HISTORIA DE RIVAGORZA.

HISTORIA

DE

RIVAGORZA,

DESDE SU ORÍGEN HASTA NUESTROS DIAS,

POR

D. JOAQUIN MANUEL DE MONER Y DE SISCAR,

Doctor en derecho civil y canónico,
Licenciado en Administracion, Filosofía y Letras y Ciencias exactas,
Cronista de Rivagorza, etc.

TOMO CUARTO.

RIVAGORZA—FONZ:
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE MONER.
1880.

PARTE TERCERA.

PRELIMINARES DE LA HISTORIA INTEGRAL DE RIVAGORZA.

1 Las épocas siguen á las épocas, como un dia sigue y parece á otro, como el mundo que halla en períodos anteriores los precedentes de su actualidad, como en esta actualidad el porvenir. Asi la edad media fué el antecedente del renacimiento de las letras en el mundo, como en Rivagorza el precedente del renacimiento político de la federacion monárquica peninsular.

2 Nuestro país en consecuencia estendió sus relaciones interiores para ser mas eficáz su

integracion, no de otra manera que en las máquinas una válvula, aunque pequeña, coadyuva directamente al movimiento general.

3 De varias maneras cooperó Rivagorza al curso general, en la península Ibérica, de todos los acontecimientos, ora removiendo los obstáculos que surgieron contra ella, ora asistiendo, ó interviniendo con sus hijos en gran parte de los hechos y sucesos históricos de aquella edad moderna.

4 Asi si la historia de la edad media rivagorzana es política, la moderna es civil, puesto que nuestro país hace lo mismo que el derecho civil; dentro de la legalidad animar y garantir la sociedad. Asi, si la primera y segunda época son natural la una y política la otra, la tercera es integralizadora, ó integral de la manera que se esplicará. Si hay naturalísmo característico en la una, organísmo caracterizado en la otra, en la siguiente hay un integralísmo caracterizado, como veremos. Asi nuestro país si es, por decirlo asi, mas analítico que sintético que la primera edad y en la segunda, en la tercera es esencialmente sintético por las agregaciones, por las conquistas, y colonizaciones españolas.

5 Al dar pues á la edad media un adios,

séanos permitido hacer nuestras las palabras del poeta Velarde:

La noche, la Edad Media
Tendió sus negras alas sobre el mundo,
Pero ¿que labio habrá que la reproche
Si el porvenir fecundo
Se engendró en las tinieblas de esta noche?
En las cumbres castillos giganteos,
Y en los valles grandiosas abadias;
Derecho, honor, concilios y heregías;
Cruzadas, penitencias y torneos;
Barbarie, sentimiento y heroismo;
Godofredo, y el Cid, y Cárlo-Magno
Forman aquella edad, cielo y abismo,
De donde surge el sol de un nuevo dia,
Y la brújula guía,
La ciencia se hace luz; el arte canta,
La imprenta el Verbo á lo futuro envia,
A la vista del hombre se abre el cielo,
América en los mares se levanta,
Y no se pone el sol en nuestro suelo.

6 Si la historia és un verdadero é interesante panorama donde se vé la unidad en el fondo y la variedad en las formas, aquella símbolo de la unidad psicológica, ó de la humanidad, y esta espresion de la diversidad de aptitudes físicas é intelectuales, en esta tercera edad vemos grandes, varios, y muy diferentes acontecimientos, sucesos y hechos, bajo

formas particulares y especiales, en distintas regiones y nacionalidades, afectando mas ó menos á nuestra Rivagorza, con la ley de los contrastes, con la del influjo de la circunferencia sobre el centro y vice-versa. Si panorama, porque nos exhive la unidad viviente de Rivagorza, puesto que Ella vive colectivamente en sus hijos, en sus grandes hechos, en sus heróicas acciones, presentando un espíritu social idiosincrásico; temperamento y carácter propio nuestro, en medio del brillo de nuestros estados, en medio de nuestras conquistas y al través de todas las agregaciones.

7 Los puntos generales que distinguen mas esta edad que las otras son indudablemente la union de Castilla y Aragon, nuestro americanísmo, nuestro peninsularísmo, la guerra civil rivagorzana, nuestro monarquísmo de las españas, la guerra de sucesion, la larga paz y las reformas de Cárlos III. Todos estos tienen una relacion universal que partiendo del complementarísmo, hace convergentes los accidentes históricos, intimados los coincidentes de la historia, y que sean eliminados los excedentes históricos rivagorzanos, llamando accidentes lo que está irrelacionado, coincidencias lo que está relacionado y combina-

do, y excedecias lo que no es perteneciente á nuestra historia y á nuestra edad tercera. Rivagorza asi será en esta tercera época principio y órden político español; principio, como base, órden como funcionamiento; principio como estado, órden como forma funcional de la gran monarquía española. Y en consecuencia, ni perece, ni se transforma en medio de las diferentes desmembraciones que sufre, porque Ella, ó nuestro país constituye el fondo de nuestra nacionalidad; Ella es la que le dá estabilidad, la que produce la armonía de sus miembros, estados ó pueblos. Y por lo mismo no es un pueblo el nuestro á quien solo un mero instinto haya llamado á formar la gran nacion española, á quien una mera casualidad haya hecho por decirlo asi español en esta época, sinó un pueblo que llevó á aquella monarquía su fondo social, su razon de ser y sus mejores formas.

8 Y en verdad que es asi, porque la vida social tiende á equilibrarse. Por eso aparece el americanísmo y despues de él el peninsularísmo. Y por esto se vé este despues de aquel, á consecuencia de la vida exuverante exterior que dió márgen al primero y de la interior que motivó el segundo; fenómeno

que se reproducirá entre nosotros cuantas veces España rebose de vida moral, de vida religiosa, de vída económica y material, que las naciones, lo mismo que los indivíduos engendran á sus semejantes en proporcion à sus fuerzas vitales comunicativas, ó sea de la robustéz de la vida, que es lo único que dán los padres ó que comunican á sus hijos, siendo cuerpo y alma creaciones esclusivas de Dios. El peninsularísmo empero como efecto de la vida interior social española no pudo sostenerse, y no se sostiene cuando decae nuestra vida social española, á causa de los errores políticos del penúltimo y último rey de la dinastía austríaca; el peninsularísmo se rasga con la separacion de Portugal; reduccion de la vida nuestra que alcanza á Rivagorza, que influye, de un modo ú otro, en nuestro país, como veremos.

9 Por igual razon se cambian las formas autoritarias, y asi como en la edad antigua eran imperialístas y democráticas, en la segunda democráticas y aristocráticas, en esta son aristocráticas y monárquicas, para llegar á ser al fin monárquicas y democráticas. Si, que la autoridad es un principio que es Dios, impuesto á la sociedad y significado por el instinto de

su conservacion; principio cuya aplicacion está encomendada á la sociedad, ó humanidad por el mismo Dios; aplicacion para que elija personas y formas, todo lo que es espresion de la libertad que tienen los humanos de elegir sea espiritamente nombrando, sea virtualmente aceptando; derecho y deber á un tiempo mismo de que ha hecho y hace constantemente uso, señalando personas, admitiendo personas y dinastías y formas de gobierno, ó rechazando unas y otras.

10 Un célebre escritor católico contemporáneo ha dicho que la religion es madre de las patrias. Este pensamiento aplicado á la historia de esta edad esplica como España con Rivagorza adquiere tantos pueblos, tantas regiones, tantas y tan estensas naciones. Si, que el catolicísmo con su fecundidad prodigiosa, hizo patria de los rivagorzanos una gran parte de Europa, casi toda la América, una gran parte de Asia y otra bonísima de Oceanía. Si, que la religion católica hizo en esta tercera época hermanas nuestras á tantas y tantas familias, á tantas y tantas razas ó hermanos, á tantos y á tantos de sus indivíduos. Y asi como en la primera edad Rivagorza por el cristianísmo vió estendidas sus fronteras, en la segunda defi-

ne sus comarcas y pueblos, en la tercera vé bien determinado su territorio, bien deslindada su poblacion, bien esplicado su gobierno. No se conoció en nuestro país otro gérmen ó génesis, otra base nacional mas poderoso que el de la religion. No se vió otro vínculo mas fuerte que el de las creencias religiosas. Asi pues, como la religion es la ley que rige la fuerza y la vida, espresion del órden universal, ella le dió recursos materiales ó fuerza, dió recursos morales ó vida, para estenderse federativamente, para concertarse politicamente, para exhivirse socialmente. La religion fué la autoridad, su legalidad, su órden interior ó constitucion interna; fué su autonomía constituida por la dignidad de su autoridad y legalidad de su funcionamiento. El sentimiento de esta religion y respeto á la autoridad afirmó su autonomía.

11 En este tiempo no obstante el mundo europeo se paganizó por decirlo asi, entregándose á guerras y luchas en que mas tenia parte la ambicion de los soberanos que la adhesion de los pueblos. En cambio, abiertos inmensos territorios en América, alumbrados nuevos continentes por los españoles, contribuyendo á ello los nuestros, Rivagorza participó como las demás de las nuevas condiciones en que entró la na-

cion aragonesa, alcanzándole la mayor estension de esta, siendo no solo aragonesa y castellana, no solo española, si que española, como de las Españas, sobre todo peninsular ó parte integrante de la península Ibérica. Rivagorza brilló pues entonces por la Iberia y por las Españas, como aquella y esta ostentaron sus triunfos por ella, y por ambas.

12 En la misma tercera época el pensamiento histórico de nuestro país rivagorzano tiene sus diferentes puntos de vista, todos relativos á su integralísmo; su castellanísmo, su americanísmo, peninsularísmo, sus guerras, su geografía peninsular y borbónica. Este pensamiento y estos puntos de vista se dejan ver en todos los hechos, sucesos y acontecimientos en sus períodos respectivos; estos puntos de vista formando estos períodos vienen á dar un tinte especial á nuestro país, á confirmar las observaciones que con anterioridad hicimos acerca de su vocacion y destinos.

13 Como quiera nuestra Rivogorza no pierde su autonomía, porque conserva su conde, sus magistrados y territorio, por lo menos hasta el advenimiento de Felipe V, en que vé modificados sus usos, fueros, costumbres y libertades; conserva su autonomía civil y su carác-

ter de estado, apesar de las grandes vicisitudes ocurridas con motivo de la guerra de sucesion que le alcanzan por completo, sufriendo sus estragos y horrores. Y esto era porque entonces no se decia solo reasumiendo con Vagdad el primer cronísta de Aragon, y haciendo una sincronia de los reyes aragoneses en 1492:

Cuatro fueron los Garcias,
Y cuatro los Pedros fueron;
Cuatro Sanchez que en sus dias
Crecieron sus señorías,
Cinco Alfonsos mas subieron,
Dos Jaimes mucho aumentaron,
Fortuño y Ramon vencieron,
Iñigo y Martin sonaron,
Fernando y D. Juan ganaron,
Dos Ramiros mas lucieron.

sinó que preguntándose asi mismo Ella, porque se admiran algunos que la nacion española fuese ocupada por los mahometanos, respondia: «que no debe maravillarse, qce es mas levan»tarse la España despues de caida á mucho »mejor que antes estaba, en saber mas despues »de vencida que de antes vencer. Asi que la »caida de España mas es subida, crecimiento »y favor, mas es victoria, ensalzamiento y »triunfo que adversidad y siniestro.» Por cuanto

entonces las miras de los nuestros no se circunscribian ya á Italia, á Europa, á América, sinó al poder universal á que aspiraban, como descubridores de la América, como dominadores de Europa y Asia, como victoriosos en todos los ángulos de la tierra, porque en aquella sazon creian los nuestros, junto con los demás españoles, que no solo no se ocultaba nunca el sol, pareciendo rendirnos constante tributo en los dominios españoles, sinó que nos era debida la dominacion universal por nuestra constancia, por nuestro saber, por nuestras virtudes y por nuestros hombres, y sobre todo por nuestro catolicismo acendrado. Y no era ello de estrañar, porque la nacion española habia sabido, despues de vencerse asi misma con la union de los estados, reinos, clases y familias, vencer á los demás pueblos, colocándose al frente de todas las naciones de la raza latina; raza entonces superior á todas las demás razas.

14 La historia dijo el protestante Laurent es la revelacion de los designios de la Providencia, y un testimonio de la libre actividad del hombre. Esto que es cierto, presenta á Rivagorza en esta época, como designada por Dios para contribuir á los fines de la nacion española, empleando su actividad en concur-

rencia con los demás estados de ella. Estos fines, designios, propósitos y actividad se ostentan robustos al contribuir á romper la unidad facticia de España y Alemania; unidad que empujaba á la península Ibérica al oscurecimiento, confusion y anulacion, de cuyo escollo le salvó con los demás estados el nuestro, motivando la separacion de España y Alemania efectuada por la abdicacion de Cárlos primero de España y quinto de Alemania. Hubo pues dos abdicaciones al venir al trono español Felipe II, la de su padre y la del territorio aleman, ó la de la preponderancia del emperador de Alemania. La raza española, y por consiguiente la rivagorzana, triunfaba por disposicion de la Providencia divina, para que se mantuviese incólume nuestro pueblo con su genialidad y con su carácter. Comenzaba á recobrar los instintos la raza latina, iniciando su separacion de la raza germánica; iniciacion que tuvo su complemento con el advenimiento al sólio español de la dinastía de Borbon, al cesar la influencia germánica en nuestra España.

15 Las rivalidades de Francia y España, ó sus gobiernos influyen en Rivagorza, invadiendo los franceses á nuestro país en los siglos XVI, XVII y XVIII, y nuestro españolismo nos

obliga á hacer no pocos sacrificios en pro de la madre patria, á bien que saliendo; mas, ó menos, siempre triunfadores. La Francia nos llevó una suma de ventajas debidas á la unidad de las provincias, superior en cierto modo al federalismo de nuestros estados, mas no dejaron de comunicarse las fuerzas de Rivagorza á la vida de la España entera. Estas disidencias revisten un carácter universal, y por tanto nuestro país, al lado de España, hace un gran servicio á toda Europa.

16 Asi nuestra tierra al advenimiento de la edad moderna puede considerarse, relativamente á los demás estados españoles, como una institucion necesaria de España; institucion espresion de su constitucion interna; institucion robusta que era el fondo de las españas, sin la cual no hubiera podido subsistir esta institucion, nacional española, y en fin autonómica, á la cual en vano hubieran querido atacar los gobiernos españoles, porque sus ataques hubieran sido heridas inferidas al corazon de la patria.

17 La institucion Rivagorza reasumia todo el pasado en el presente de la edad moderna, con su firmeza, con su legalidad propia, siendo un medio, un aparato funcional necesario

para la vida de la gran monarquía española. Su funcionamiento seguia obedeciendo á leyes naturales propias indeclinables. Las relaciones de sus indivíduos completamente armónicas, contribuyeron para la edad contemporánea, hasta el dia en que las transacciones, ó sacrificios respectivos conservaron la paz y sociego interior que siempre disfrutó, porque sus turbaciones ó alteraciones dimanaron de personas y cosas estrañas. Pero si no ha habido siempre un espíritu popular que la presentase continuamente, ó en completa unidad en la edad moderna, esto se debió á los cambios que en sus relaciones federales fueron introducidos por el gobierno de Felipe II, al olvido de parte de este de los derechos históricos rivagorzanos. Pero todo esto no le hizo perder la genialidad propia, ni sus hábitos, ideas y costumbres. Y todo por su originalidad nativa siempre exhivida, militarmente en la edad antigua, politicamente en la edad media, integrativamente en la edad moderna, como en la contemporánea sociativamente. Y todo ello, porque Rivagorza en esta edad tercera es integral de la union castellana, de la América, de la Península, de las Españas y de la monarquía española.

18 Asi será cuando su historia es el desenvolvimiento de la verdad y por lo que respecta á la tercera edad la revelacion de la marcha que siguen hoy las naciones y todos los estados de Europa. Asi será, cesando el federalísmo, descomponiéndose en aquella edad, como veremos, trajo el unitarísmo, para venir á parar en los tiempos presentes á nuevas transformaciones. Asi será, porque la tercera edad reasume á las anteriores, como el movimiento de la alma manifiesta su vida interna, como la voluntad exhive sus actos, como estos regulan la autoridad Porque la primera edad es el movimiento, ó vida de la humanidad agitándose; porque la segunda son los actos que exhiven la voluntad é inteligencia de la edad misma; porque en la edad tercera imprime su sello el de su civilizacion, verdadera autoridad de la propia humanidad. Con respecto á España, y por tanto á Rivagorza, es la historia de la edad moderna una confirmacion de que el pueblo español asi dando su territorio, ó su poblacion para ocupar á todas las razas orientales y occidentales tal como en la edad antigua á los egipcios, como en la media á los árabes y africanos y en la moderna dando su sangre á America, aparece la misma nacion qué une todos nuestro es-

tados, que vincula los pueblos y aduna las naciones, la que civiliza al mundo.

19 Otra confirmacion acusa esta edad y á que contribuye nuestro país, y es que, ni su americanísmo, ni su peninsularísmo con su estension alejaron los vínculos de la patria, por cuanto siempre continuó siendo como un cuerpo viviente, teniendo las partes principales gerárquicas y otras subordinadas que eran los estados antiguos; partes subordinadas que eran los estados agregados, con un interés público, una razon de estado que no era otra cosa que el bien estar general.

20 Asi pues como en la economía de la vida humana vemos, hablando metaforicamente, que nos sustentamos de los mismos principios azoados que constituyen los tegidos y órganos, y de los no azoados que contribuyen al calor animal, de la misma manera que en las anteriores edades, en el estudio de la fisiología social de Rivagorza, en la tercera edad, encontramos que ella vivia ó se alimentaba de sus tradiciones religiosas y políticas, porque su constitucion interna era la religion y política tradicional ó antigua. Por eso se vén funcionar esta especie de alimentacion social, aun en frente de los monarcas de la dinastía austríaca,

aun cuando, estendiéndose el perímetro de la nacion española abraza esta mas estension que alcanzaron las conquistas de Ciro, de Alejandro Magno, de Cesar y Napoleon.

21 No se oxidó pues, ni se hidrotó, por decirlo asi nuestro país, cambiando su modo de ser despues de las conquistas bélicas y colonizaciones españolas, sinó que se mantuvo tenáz, persistente en sus propósitos, conservando sus antiguos destinos. Sus alimentos plásticos, y sus alimentos especialmente reparadores de su patriotísmo no fueron por ella sustituidos por otros, y por ello se mantuvo fiel á su vida tradicional, ante los colosos Cárlos primero, y los dos Felipes segundo y tercero.

22 En esta época el marianísmo ó devocion á la Virgen socrosanta entra en nuevas condiciones, porque si en la edad media se constituye y analiza por decirlo asi, en esta se diversifica en las romerías, en las cofradías, en los agapes cristianos que en sus ermitas tienen lugar, reproduciéndose los actos de devocion á María, como deben reproducirse, mientras subsista el vitalísmo espiritual de la Iglesia de que es ella inmensa síntesis.

23 La edad moderna en Rivagorza se ostenta pues al principio en la fuerza asimiladora

de los estados, en el propósito comun de coadyuvar unos á otros á la realizacion de la unidad nacional, por la exacta observancia de los fueros, derechos, usos y libertades, y mas adelante para alcanzar mayor suma de proteccion de los gobiernos españoles. Como la edad antigua reservó los sacrificios realizados por Rivagorza, la moderna se aprovecha de ellos para que sirvan de utilidad para la generacion actual. Como en la edad media nuestro país, busca vínculos morales por medio de la asociacion para lograr la conservacion de intereses afines, en la tercera encuentra recursos de toda especie para su empleo.

24 Todo esto trajo en esta tercera época, no solo el equilibrio entre todas las naciones de Europa, sinó el de todos los estados españoles, entre otros el de Rivagorza con los demás; equilibrio que impide que unos estados se sobrepongan á otros, se desprestigien ó se desluzcan; y si se desprestigian hace que corran á defender con tenacidad su posicion respectiva; equilibrio sostenido por el respeto á los fueros, derechos, libertades y demás, y legalidad patrimonial de cada estado.

25 Asimismo esta edad lo es de la reorganizacion política, de refundicion social y de re-

nacimiento; tres aspectos que científicamente considerados, son tres fases que alcanzaron á nuestro país rivagorzano. Por esto aparece nuestro país con vida nueva, y sus agregaciones, con órganos mas ó menos diferentes que eran los brazos de las córtes; esto es sus indivíduos conservando, y los pueblos progresando.

26 La unidad española no empece la marcha de la singularidad de Rivagorza estado, porque se establecen con Castilla, como con los demás estados relaciones creadas por la moral cristiana oficial que garantizan nuestra libertad, de suerte que el catolicísmo como escuela de la igualdad y la armonía, ilustrando á Rivagorza como á los demás pueblos, hace de todo un crisol de lo heterogéneo y ageno á la federacion no aragonesa ya, sinó española. Asi tubieron los rivagorzanos dentro de la federacion misma las tres séries que constituyen todos los derechos modernos, la libertad, dentro de España, de los moradores de nuestro país como pueblo, la igualdad dentro de los demás pueblos como territorio, la fraternidad entre los demás estados como region estado. Asi vivian los nuestros con la vida propia social y la vida nacional, socorriendo dos necesidades, la de la uni-

dad necesidad del espíritu rivagorzano, la de la individualidad singularidad de su territorio, ó la de la colectividad necesidad de la nacion española.

27 Despues que cesan de funcionar los brazos de nuestras córtes aragonesas. Rivagorza es un brazo levantado territorial, colectivo y gubernamental en pro de la nacion española; llámese España, llámese península Ibérica, llámese españas, como aragonés; un brazo que la defiende, que le ayuda, que le dá, que le bendice, que siempre concurre á su conservacion y progreso, en Europa, en América y en las demás partes del mundo.

28 Rivagorza pues en esta edad es como estado español uno de los términos de seculares tradiciones, de esfuerzos generosos; armonía de desengaños y triunfos de su vida pasada de la propia nacion española, todo lo cual se vé en la historia reasumida en este período; resúmen que nos le presenta llevándola á la conquista, ó moral, ó material del mundo entero. De todo era espresion, en cuanto á la misma armonía, la oposicion que hacia á los elementos contrarios, porque oponia al mahometísmo lo militar religioso, al protestantísmo lo moral y político, á lo tumultuoso, ó tur-

bulento lo conservador, de modo que la historia de nuestro país acusa la existencia de un buen sentido universal.

29 Con Rivagorza, á impulsos de la union de todos los estados peninsulares, resucitó robusta la antigua nacion española: robusta si, porque salió purificada de las aguas de la tribulacion. Y aparecieron potentísimos los elementos de inteligencia, de fuerza y el derecho, representada la una por el grupo de estados incluyendo á Rivagorza, la otra representada por el grupo de estados extrapeninsulares, y el último representado por su centro Castilla.

30 Al paso es esta época para España, y por tanto para nuestra patria, edad de emancipacion, porque se emancipa el clero con el robustecimiento de sus inmunidades, se emancipa el soberano con la organizacion de las regalías, se emancipan los pueblos de los derechos feudales con sus libertades y proteccion de los monarcas. Solo la gran familia española se vé algunas veces abrumada con el peso de su grandeza, con el majestuoso traje de presidencia de todas las naciones mas cultas. Y esta civilizacion,emancipaciones y abrumaciones alcanzaron igualmente á los nuestros, habiendo

contribuido con su clero, con sus magnales, con su conde, con los pueblos y con sus concejos.

31 Tambien Rivagorza participó mucho del renacimiento de las ciencias y de las letras, lo cual hizo como el resto de España, completando las aptitudes respectivas nativas de los rivagorzanos, revistiéndose nuestros talentos de la cultura importada de otros estados españoles y extranjeros. De lo cual dán testimonio los rivagorzanos eminentes, y sus juntas y certámenes, y aun su poesía popular.

32 Cada época ha dicho un filósofo tiene su atmósfera intelectual la cual está impregnada de los principios aceptados por la mayoría. En Rivagorza nuestros principios eran los mas sanos de la religion y de la piedad, y por eso en esta época, sin excepcion alguna, aspiramos é inspiramos una atmósfera intelectual religiosisíma de que son comprobantes nuestros hábitos, nuestras costumbres, la influencia del clero secular y regular, y el respeto profundo al catolicísmo que solo él puede esplicarnos el establecimiento del tribunal eclesiástico y político de la fé, ó de la inquisicion. Esta catolicidad acendrada es el pensamiento comun de todos los aragoneses y rivagorzanos; esta fué

la educacion principal de nuestro pueblo, que sin duda en medio de sus vicisitudes, riesgos y peligros le hizo feliz. Bajo estos elementos continuó Rivagorza desarrollando su civilizacion en esta tercera edad. Bajo la égida de la única y verdadera religion educados los rivagorzanos llevaron á la sociedad los frutos de la educacion misma, estableciéndose una corriente de ideas, un movimiento regular que evita la solucion de su continuidad histórica, política y civil. Su legalidad civil fué parte de su educacion, y por eso la vemos encarnada en sus hábitos y tambien en los corazones, siendo de todo representantes y representados los varios hombres grandes de nuestra patria de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII.

33 En esta edad nuestros sabios rivagorzanos se informaron todos de la religion católica, de modo que en todos sus escritos se vé al catolicísmo. Lo mutuaron de la civilizacion española á cuyo servicio se pusieron. Y tambien recibieron sus influencias de las naciones extranjeras, ó de su civilizacion, en cuanto era católica, y en la misma los nuestros, como indivíduos, presentan una fuerza poderosa vital, como familia, una firmeza de caractéres que la inmoviliza, y como asociaciones comunales una

perpetuidad de miras, intenciones y propósitos que le dán tipo propio.

34 Esto se tradujo en la caracterizacion oficial mas ó menos dada al idioma castellano en Rivagorza despues de la union de Portugal; caracterizacion idiomática en esta edad que principiando despues de dicha union, vino á ser mas desarrollada, pasando á ser en seguida española. Vense todavía comprobantes de esta verdad en la comparacion de los documentos de nuestros archivos municipales rivagorzanos dignos por mas de un concepto de nuestro exámen, sobre todo en Fonz que hoy tiene el mejor archivo de Rivagorza, á contar desde el siglo XVI.

35 A principio de esta época se señala ya la mayor aplicacion que tiene la brújula, ó ahuja magnética, si de descubrimiento antiguo, ahora de perfecta aplicacion á nuestra marina aragonesa castellana, para satisfaccion de las necesidades de comunicacion por mar, de la nacion que la tenia ya por tierra. Se señala la aplicacion de la imprenta ó del uso de los tipos móviles para la vulgarizacion de las ciencias y establecimiento de la comunidad del saber y del pensamiento, y de uno y otro invento se aprovechan los rivagorzanos, no solo

dentro de nuestro país, sinó fuera, importando si, los libros para su lectura instructiva y amena, para su alivio y soláz. La brújula y la imprenta ilustran á la humanidad, llevando la una de un punto á otro sus hombres distinguidos y la otra sus grandes y provechosos pensamientos, pero de las dos se principia en el siglo XVI á hacer mal uso por medio de guerras inícuas aquella, y de la difusion de perversas doctrinas ó libros esta. Mas á Rivagorza no llegan, ni los unos ni los otros inconvenientes, antes por el contrario, poniéndose el arte tipográfico á su servicio vé publicadas, sea de un modo, sea de otro, sus glorias pasadas, consignadas mas ó menos sus tradiciones históricas, y como quiera reunidos datos históricos de que nosotros nos aprovechamos, viniendo á ser nuestro país legatario en parte alicuota de la civilizacion de esta edad. Bien hayan Flavio Gioia y Juan de Guttemberg, que el uno en Italia y el otro en Alemania fueron los enviados del cielo para realizar los prodigios de la brújula y de la imprenta; bien hayan del mundo entero ambos caballeros que son dos grandes palancas del saber, porque elevaron á la humanidad, á Rivagorza, á la mayor altura. Nosotros á fuer de

agradecidos consagramos nuestros recuerdos á aquellos dos grandes génios, sin cuyos inventos no nos hubiera sido posible publicar esta historia de Riyagorza, ni tener mapas antiguos y adquirir otros datos.

36 Despues viene tomando nueva direccion el espíritu humano con el advenimiento del protestantísmo, doctrina religiosa, política, social y germánica hija del renacimiento pagano de las letras, consecuencia de la generalizacion de los estudios filosóficos y efecto de la corrupcion general de las costumbres. A Rivagorza no llega su propagacion, pero si los resultados de las luchas entre las dos dinastías austríaca y francesa, sus gastos con motivo de la guerra de los treinta años, y el decaimiento derivado en España, ya que á Rivagorza llega, con la peste y ambre la despoblacion de su territorio, el desmantelamiento y ruinas de sus castillos. Rivagorza, aun teniendo mermada su poblacion, llenó algunos vacíos políticos, económicos y sociales de la nacion española, mereciendo muy bien de la patria, que en esta edad continuó constituyéndola en la federacion española y su centro Castilla con sus estados de Aragon y los suyos, despues de Andalucía y Granada y los suyos y ultimamente, además

de Aragon y agregados y los suyos, de Portugal y los suyos.

37 Se ha dicho tambien que los siglos XVI XVII son la tésis de la vida política social, el XVIII la antitésis de las esplosiones políticas, y el XIX la síntesis de las revoluciones sociales. Con respecto á Rivagorza podemos decir, que en la época moderna es la iniciadora de las revoluciones, porque la vida de Rivagorza sinó tradujo los movimientos de la monarquía española, presentó entre nosotros sus influencias correlativas.

38 No somos de la opinion de Mr. Laurent, cuando enemigo declarado de Felipe II dice que fué la causa de nuestra soñoliencia secular, pues Rivagorza despertó al monarca, le hizo pasar malos ratos, y solo pudo estar tranquilo al recuperar nuestro antiguo condado, al hacer cesar los reyes provinciales ó nuestros condes, haciendo de nuestro país un baluarte contra la Francia durante el período de la guerra rivagorzana. Nosotros pues no soñamos al defender en las córtes aragonesas y fuera de ellas nuestros fueros, derechos, privilegios, y libertades.

39 Como quiera Rivagorza en esta edad fué una de tantas fórmulas de la rivalidad, ó

luchas entre Francia y España, cuyas fuerzas se equilibraron entonces, diciendo un historiador al hacer su recuento: «El rey de España »tiene muchos reinos pero están separados; »(mejor hubiera dicho confederados). El rey »de Francia no tiene mas que un solo reino, »pero completamente unido y obediente. Los »súbditos del rey de España son mas ricos, »los de Francia astán mas prontos á ser obe»dientes á su rey. Respecto á los ejércitos de »tierra, apenas hay diferencia; la España tiene »marina mas considerable, pero la Francia la »compensa con la alianza turca.»

40 Rivagorza en esta tercera época participaba en consecuencia del orgullo nacional español fundado en sus victorias, en sus conquistas, en su acendrado catolicísmo, y en su piedad. Este orgullo se manifiesta en la importancia que los historiadores dán á España, con especialidad en el deseo y gestiones que hacen los rivagorzanos para la restauracion del obispado de Roda, en el envio de sus tropas ó ejército propio, etc., aparte de su influencia en las córtes de Aragon, primero y despues en su intervencion en las de la monarquía; orgullo en cuanto era puro patriotísmo, conciencia de su mision, y destinos, y necesidad de conservar

su prestigio y dignidad, legítimo todo y en parte ilegítimo, en cuanto tuvo de exagerada su importancia actual, económica y política.

41 Entre la dominacion de las dos dinastías austríaca y borbónica hallamos en tanto, la diferencia, que la una fué hidalga caballeresca, la otra especuladora económica; la una con aspiraciones á la influencia en Europa, la otra con tendencias á las alianzas de Francia, y aun algunas veces de Inglaterra; la una manteniendo sus miras al exterior, no descuidando la otra lo interior; la primera conservando el propósito de no perder sus tradiciones, la última firme en su resolucion de organizar la nacion nuestra.

42 El derecho adquiere en esta edad en Rivagorza un carácter comun, porque comenzó á establecerse una legalidad general para Aragon, Castilla y sus estados respectivos. Esta comunidad no fué al principio mas que completiva circunstancialmente, pasando á ser en tiempo de Felipe II completiva indirectamente, y viniendo á parar á ser en tiempo de la dinastía borbónica completiva directamente; ó lo que es lo mismo, al principio de esta edad se echan los cimientos legales uniformes para la confederacion de los estados, despues se esta-

blece durante la dinastía austríaca una legalidad que asimila mucho las legalidades de los estados, y ultimamente en tiempo de los borbones se constituye una legalidad comun de que son excepciones las de los propios estados. Asi lo incoativo jurídico pasó á ser desarrollado, y ultimamente natural, al paso que lo foral, lo legal de cada estado vino á ser general al principio, despues menos general y singular, y ultimamente particular. Estos cambios se retratan tambien en la adopcion del idioma rivagorzano junto con el latin, para lós documentos importantes, en el uso continuado del mismo idioma de Rivagorza y del castellano posterior, y en el empleo en definitiva del castellano con esclusion del rivagorzano. Nuestro país no perdió por ello su autonomía; solo adquirió un tinte pronunciado español, muy digno de sus antecedentes y virtudes. Sirvió mucho para lograr estos resultados la legislacion romana, porque esta era la base de la legislacion castellana junto con la gótica en Castilla, y entre nosotros la legislacion gótica base de la legislacion aragonesa y castellana. Asi el latinísmo y el gotísmo de nuestra legalidad se conciliaron, asimilando el comun gotísmo, aragonés y castellano, la legalidad romana.

43 Asi que no se estrañará de que en esta tercera edad sea todavía una Rivagorza, cuando revistiendo todos los estados un carácter general con Castilla y Aragon y demás estados peninsulares, poseia una unidad de educacion y de intereses materiales.

44 Al paso, asi como en la primera edad se examinan y consignan las distancias que separan los pueblos ó naciones, razas y clases, produciendo los antagonísmos, asi como en la edad segunda se organizan y destierran las distancias mismas, en la tercera edad se operan evoluciones asimiladores de los pueblos y naciones, significadas por los estados, por los concordatos y por las alianzas; y á Rivagorza alcanzan todos los que se hacen en nuestra España, todos los que se refieren á esta.

45 Igualmente esta época tercera lo es por la consolidacion de las nacionalidades, asi como la segunda lo fué de su organizacion, como la primera de su constitucion; consolidacion que alcanza á España y á que contribuye Rivagorza proporcionalmente como la region que mas, de España, y de la península Ibérica, y de las Españas. Y esta consolidacion es tan poderosa que los tercios españoles compuestos de rivagorzanos, pasean sus pendones victoriosos

por toda la redondéz de la tierra, y nuestra sangre corre abundante vividamente en la América toda, y mortiferamente en Europa y África.

46 Lo es tambien por los tres principios que lucharon, el catolicísmo, el protestantísmo y la política; siendo el primero la tésis, el segundo la antitésis, y el último la síntesis histórica de esta edad. Figura nuestra Rivagorza al lado de la tésis, como en la edad antigua habia figurado, no al lado de la tésis el orientalísmo, ni de la antitésis el latinísmo, sinó de la síntesis romanísmo, como en la edad media habia estado al lado de la antitésis el cristianísmo, siendo tésis el feudalísmo y antitésis el mahometísmo. El protestantísmo nada hace por tanto en Rivagorza, porque no lo admite, ni como secta, ni como doctrina, ni como criterio moral; lo uno por su espíritu extranjero, lo otro por ser doctrina fundada en el libre exámen no justificado por nuestra inteligencia que necesita de la lógica católica de la fé, y lo último por ser una invencion y metódica oposicion de sentimientos y pensamientos.

47 La época antigua lo es de la teocrácia, la media de la aristocrácia y la moderna de la monarquía. De ahí que la política de cada

edad revista un carácter análogo, y en sus tiempos respectivos que egerzan influencia estas formas, como en la presente edad la egerce la democrácia. Rivagorza no se sustrajo á este influjo, y en consecuencia la vemos mas afiaficionada á sus monarcas que á sus condes, mas adicta á los soberanos que á sus magnates. La causa fué el mismo espíritu patrio que buscaba proteccion en los príncipes, sabido que en toda region, parte integral de una nacion, hay una tendencia irresistible á ampararse de los protectorados, por mas que sea síntoma de la debilidad ó exiguidad de los pueblos. Lo que llamamos momentos históricos que no son mas que las oportunidades históricas, tienen su espresion en dichos protectorados, porque ellos actuan los acontecimientos.

48 Al paso nuestros gobiernos españoles, mas ó menos acertadamente, hacian triunfar á España como nacion de primer órden, por las ideas religiosas mas ó menos, por la fuerza de las armas, y se sostenian por su prestigio en Europa, América y África, participando de estas ventajas nuestra Rivagorza.

49 La comparticipacion de los grandes hechos afianza el prestigio de la personalidad, y en ese sentido, siendo los de España gran-

diosos en esta edad y Rivagorza contribuyendo á ellos, se hizo mas grande esta, elevando su prestigio y personalidad. Asi fué como por la comparticipacion del prestigio é importancia de la nacion española se hizo notable, grande, ó bien nuestro país ilustre por sus grandes hechos sucesos grandiosos, y acontecimientos encumbrados. Por esto, si los reyes españoles se llamaron en esta época caballeros, si lo eran los gobiernos, mucho mas pudieron y pueden ser llamados los estados. Fué pues caballero el estado Rivagorza.

50 Además en toda esta edad tercera aparece un sistema que se exije en ley y que egerce su imperio en Rivagorza, este fué el equilibrio de las naciones, estados y pueblos, monarquías, principados y gobiernos, sociedades, familias y grupos; equilibrio de jurisdicciones, de poderes, de formas gubernamentales, de metrópolis y provincias, de colonias y pueblos. Y por mas que el equilibrio como el eclecticísmo acuse debilidades políticas territoriales y demás, es lo cierto, que él es uno de los mas poderosos medios de limitacion y defensa de las entidades. Por ello resulta que se respetan ó se defienden el germánico prepotente representado por Austria, el panslavísmo re-

presentado por Rusia, el neolatinísmo representado, cuando por España y cuando por Francia; las que protegen y amparan unas veces el germanísmo, al panslavísmo, otras veces el neolatinísmo al germanísmo y vice-versa. Porque España se vá con los alemanes, los franceses y con los rusos ó suecos, terciando con sus tendencias intencionadas la Inglaterra, como si fuese una mistificacion del germanísmo. Todo esto afecta á nuestro país, cuyos hombres notables, cuyos diputados elavorán los acuerdos, cuyos pueblos concurren á la egecucion, cuyos hombres notables contribuyen á la gestion de los negocios referentes. Asi nuestro país ante América dá recursos, ante las naciones europeas soldados, ante los gobiernos hombres, como antes dió, ante los árabes patriotísmo, ante los moros libertad, ante los catalanes y aragones derecho. Y todo lo verificó con su catolicísmo, porque este hizo imposible la tiranía universal mahometana, germánica, panslavica, y su neolatinísmo, porque su pureza católica impidió la anulacion, limitacion y cesacion de la legalidad rivagorzana. Asi de nuestro país podemos decir con un político, lo que este dice de Europa, que era como España una gran familia, cuyos intereses se ar-

reglaban con el concierto de sus miembros interiores y exteriores de nuestra nacion.

51 En este concepto la edad moderna y sus acontecimientos son determinaciones de la edad actual, y son dignos de un atento exámén, porque ellos presentan una agnacion rigorosa con los acontecimientos posteriores. En este sentido nosotros hallamos una filiacion en los hechos, sucesos y acontecimientos de la edad moderna con respecto á la edad media. Y vemos por ello que existe una relacion entre el catalanísmo rivagorzano y la union castellana, de modo que Ripagotia, Rivagorza, Castilla, Aragon, se parecen, porque varios grupos entonces como en Castilla se reunen á Ripagotia; se parece el americanísmo de Rivagorza y el de Ripagotia, la defensa de Rivagorza sus luchas ó incorporacion, el gobierno de Gistain y el peninsularísmo, el gobierno de Roda y su restauracion, y Rivagorza de las Españas, el complemento de Rivagorza y el internacionalísmo ó guerra de sucesion, los cambios ó mutaciones y Rivagorza estado, y las dos geografías catalana y aragonesa, la permanente y española de Rivagorza. De esta manera nuestro pueblo siempre es el mismo, cuando piensa, cuando habla, cuando obra,

porque anda unido, agregado, incorporado, con esta civilizacion, con aquella y con la otra, con los mismos elementos, con iguales condiciones, con los mismos destinos, fines y propósitos.

52 Sin embargo algo de su genialidad hubo de perder con el advenimiento de la casa de Borbon á España, no por falta de virtudes, sinó porque cambió la política española, viniendo á recibir su influencia de Francia; se modificó nuestra legalidad rivagorzana, á virtud de los golpes políticos de los dos monarcas Felipe II y Felipe V, afectos el uno á la concentracion política, y el otro á la centralizacion universal, quedando incólume tan solo la constitucion interna de nuestro país.

53 A la manera de la edad antigua y de la media, además en la moderna se vé que, asi como el mundo, España, Rivagorza ha tenido sus héroes obreros de la divina Providencia. Si, para dar fé cuando menos de sus condiciones religiosas san José de Calasanz, de sus condiciones políticas los condes de Rivagorza, y de sus condiciones científicas las varias personas eclesiásticas y seculares que ilustraron á nuestro país; unos y otros que fueron por tanto, los reveladores de su vitalismo. Por ellos Ri-

vagorza pudo conservar su posicion relativa mas ó menos independiente ante los demás estados, regiones y pueblos de España, de la península Ibérica y de las Españas.

54 La gravitacion de España y de Rivagorza en esta edad, lo es hácia la paz y sosiego. A la manera de aquellos afortunados comerciantes que á costa de mil fatigas han logrado adquirir muchos bienes de fortuna para despues gozar de ellos, de la misma manera Rivagorza como España, con un gran patrimonio que es América, con un haber histórico riquísimo que son sus glorias y timbres, ó historia, procuraba mantenerse, salvo algunos intérvalos, en paz, y disfrutar de tranquilidad profunda. Y decimos salvo algunos intérvalos, porque aun estos indicados por los movimientos ó agitaciones públicas, partian mas del exterior que del interior, mas de elementos estraños que de otra cosa.

55 Convengamos por tanto que aun en esta edad nuestro país sale de si mismo, exhiviéndose con sus hechos notables y trascendentales de la nacion española, y por esta afectantes al mundo; persuadámonos que es con respecto á los demás estados del mundo una individualidad gubernativa original creada por

Dios, que actua en la historia en la primera edad como entidad real, en la segunda como institucion, en la tercera como gobierno, como en la cuarta como organizacion ó aparato orgánico. Los dominios históricos de Rivagorza en esta edad son morales mas que materiales; son complementarios como quiera é integrales, como vamos á ver.

CAPÍTULO PRIMERO.

Union de Rivagorza y Castilla.

1 La union de territorios y sus poblaciones alcanzan como es natural á la de sus correspondientes accesorios. Las nuevas relaciones que á consecuencia de la misma union se establecen entre los accesorios de un centro con el otro y los suyos, ó de este referentes, no pueden ser de dependencia y subordinacion perfecta cuando cada centro con sus accesorios forma una federacion, ó un grupo de es-

tados ó portes, porque estas no son, sean centro, sean accesorios mas que integraciones del nuevo conjunto producido por dicha union. Porque hay dos sistemas que han presidido á la union misma sistema federal de los centros, sistema integral de los accesorios, integralísmo de este que hace de los centros otro grupo de estados federales, de suerte que hay dos federalísmos uno moderno de los centros unidos, otro antiguó de los estados accesorios. Rivagorza puede considerarse desde luego en el primer período de la edad moderna y al constituirse la repetida union, que no fué sucursal, ni de Aragon, ni de Castilla, sinó compañera de todos los estados antigüos y nuevos. Nuestro pais no pudo ser reputado como inferior á Aragon á Castilla, sinó como Cataluña y Valencia, unida con esta por el intermediario Aragon. Y aun mas Rivagorza que Valencia, en razon á que no podia presentar como nosotros dinastís de condes puros, los Olujas; dinastías de condes reyes los de Aragon; dinastías de confederaciones, porque nos confederamos con Sobrarve, con Cataluña, con Aragon, con Valencia, con Mallorca é islas Baleares y demás países agregados á los estados aragoneses.

2 Ningun estado de los que podemos llamar confederacion española simbolizaba tanto á Castilla como Rivagorza, por causa de sus numerosos castillos. Por esto su union con Castilla tenia mas razon de ser, teniendo en cuenta su aislamiento como el del territorio castellano. Sin embargo habianse abandonado ya una gran parte de las fortalezas rivagorzanas, unas por innecesarias, otras por costosas de guarnecerse y defenderse. Y tres causas se señalaban allí para dicho abandono, una los adelantos de la tormentaria militar cuyos elementos pólvora y cañones los debilitaba para la defensa, y mucho mas para la ofensa, otra la cesacion de la teoría de erizamiento de partes y fuegos entre si que habia presidido á su construccion, y la última la carencia de tropas para dotacion de los castillos. Asi como en Castilla se abandonaron muchos fuertes, en Rivagorza se dejaron los mas, indicando que el orígen y costumbres comunes destinaban á Rivagorza y Castilla á un régimen comun. La existencia de las ruinas de los numerosos castillos rivagorzanos es una prueba histórica tangible de nuestra rica historia militar rivagorzana. Locura seria pues desconocer su actual importancia tradicional, tanto mas cuanto

que pasando del número de trescientos, sabiendo la historia de cada uno, pudieran reunirse los datos suficientes para escribir la verdadera historia de nuestro país. Pluguiera á Dios que nosotros tubieramos disponibles los documentos referentes, que entonces no tendriamos que lamentar las lágunas que no hemos podido salvar de esta nuestra historia. Entre los pocos que se conservaron fueron el de Benasque y el de Benabarre, y algun otro, mas reechos y remendados, como veremos, para testimonio de las vicisitudes, por las que ha pasado nuestro país.

3 Fruto fué primero de esta union el establecimiento que en 1480 hizo el rey católico del supremo concejo de Aragon, especie de senado que seguia al rey y le aconsejaba en todos los asuntos pertenecientes á la gobernacion de los estados aragoneses.

4 Los condes de Rivagorza en este tiempo continuaban tomando posesion de los pueblos del condado y recibiendo su homenaje. Lo mismo que lo habian hecho sus antecesores, de la misma manera ó con las formalidades que se emplearon en el dia 6 de Marzo del año 1310 ante el notario Bernardo de Castellví ó sea en la aldea de Segarra de abajo de

Tolva observaba el conde de Rivagorza por medio de su procurador, concurriendo el bayle y vecinos, y haciendo todos el juramento de fidelidad. La posesion y homenaje eran dos lazos que unian al conde de Rivagorza con los pueblos; eran dos fórmulas que esplicaban la union de toda Rivagorza, siendo la unidad de su representacion el propio conde.

5 Mas habia diferencia entre la toma de posesion ordinaaia de los pueblos de Rivagorza por su conde, y la extraordinaria. Esta se verificaba cuando habia alguna enagenacion de pueblos. Entonces se guardaba la práctica antigua la que se observó ya en el año 1350. cuando don Pedro conde de Rivagorza en 7 de los idus de Marzo tomó posesion del castillo de Falz, con motivo de haber sido enagenado el lugar y castillo mismo por Guillermo de Siscar nuestro antecesor por línea materna, no solo concurriendo el bayle, los jurados y vecinos, pres tando homenaje, sinó tambien el capellan ó párroco del lugar respectivo en aquella no asistiendo este sinó los demás. De suerte que ambas posesiones eran especie de asambleas populares en que asistian el pueblo y el clero de cada parroquia. Todo era para dar entender que la toma de posesíon venia amparada de dos auto-

ridades, la temporal y de la espiritual; por dos legalidades la civil y la canónica; enseñando que habia dos reconocimientos, uno de la autoridad condal, y otro de la autoridad parroquial, siendo en fin el eco de las asambleas conciliares de Toledo de que hablamos antes.

6 Y tambien ahora que la corona ó los reyes de Aragon tuvieron no solo el dominio directo á jurisdiccion principal que nunca perdieron, sinó el dominio útil y jurisdiccion condal, lohaban y aprobaban las egresiones que de sus respectivos patrimonios hacian los señores, como se vé entre otros de la remision de derechos que á favor de los vecinos de Tolva en 6 de las calendas de Abril de 1310 hizo nuestro antecesor materno don Arnaldo de Siscar caballero y carlan del castillo de Falz, la cual aprobó el rey don Jaime. Mas despues la lohacion no partia sinó de los condes de Rivagorza, lo cual significaba, á juicio nuestro, que nuestro conde, no solo era representante de Rivagorza condado como símbolo suyo, si que representante en cada una de sus partes y pueblos, como personalidad comun á todos. Esta representabilidad estaba como decimos hoy encarnada en la legalidad general rivagorzana y en la particular de cada pueblo, municipio gran-

de, y en cada aldea municipio menor, de suerte que ella daba en cierto modo la soberanía á nuestros condes, aun despues de la venida de los condes-duques, aunque aumentando mas en el tiempo de los condes-infantes. Lo cual era muy conforme al modelo union de Aragon y Castilla y dependencia del gobierno en él, y del rey de Aragon, es decir en él y en cada uno de sus pueblos, como consecuencia del federalísmo é integralísmo moral del estado Rivagorza.

7 En este período se erigió en Fonz de Rivagorza, segun creemos, el convento de san Francisco en las afueras de la villa. Aunque no se conservan documentos, existen restos que acreditan se hallaba cerca de lo que hoy se llama fuente del hospital ó de abajo, y en el campo llamado hoy cerrado del Fiscal; punto conveniente para socorrer las necesidades espirituales del vecindario nuestro; lugar á propósito para dedicarse á la oracion y demás prácticas de su instituto. Este fué pensamiento del gran san Francisco de Asís; pensamiento traducido en los tres rigorosos votos que estableció; de obediencia para acallar las tentaciones diabólicas, renunciando á los honores; de castidad para defenderse de las sugestiones de la carne, renun-

ciando á los placeres temporales, y de pobreza para librarse de los atractivos humanos, renunciando á las riquezas; pensamiento formulado en el epiteto que se les dió desde su orígen, de Penitentes de Asís, y organizado en la célebre órden franciscana aprobada por el papa Inocencio III el año de 1207. Con respecto á Fonz y Rivagorza, el pensamiento fué crear un centro que enviase predicadores celosos que presentasen ejemplos teóricos y prácticos de todas las virtudes, para reformar las costumbres que en esta edad andaban maleadas. Carecian de bienes, solamente disfrutaban del convento, d la iglesia y de la casa, de que hoy no quedan mas indicantes que la cruz, y una imágen mutilada de san Francisco, ni mas recuerdos que los que la constante tradicion ha venido á dar el sello histórico á estos datos. Se ignora si hubo muchos ó pocos conventuales, ni de donde vinieron les religiosos fundadores, aunque es de presumir que serian de Zaragoza. A consecuencia de esto se erigió un adoratorio ó pilar dedicado á san Francisco á dos kilómetros de la villa, que todavía subsiste con versos alusivos á la muerte del mismo gran patriarca san Francisco, sito el pilar junto al camino de Monzon en finca de José Mon.

8 Las relaciones eclesiásticas entre las aldeas que habian sido pueblos y estos de quienes dependian en esta sazon, se fijaban mas de una vez, indirectamente, por medio del arreglo de percepcion de los decimales eclesiásticos. En 4 de las nonas de Octubre de 1289 entre otros pueblos en Tolva y Falz se habian fijado los decimales que correspondian á las Sagarras baixas, otra aldea del arcediano de Rivagorza, canongía de la catedral de Roda, y ahora se cumplia perfectamente, resultando por este título y posesion, establecida permanentemente la vicaría ó coadjutoría de Tolva sita en las Segarras. Entonces el título, en el órden canónico, hasta la celebracion del concilio de Trento no era tan radical como la posesion, porque era mas esta que el título, á causa de las dificultades que la desaparicion de documentos por las guerras y otros accidentes habian ocasionado. No se hacia distincion, como despues, entre títulos originarios y títulos de otras cosas, bastando un título indirecto declarativo implícito para fundar la posesion, y aun esta sin mas título que la aquiescencia. Y asi como á las aldeas se les reconocian derechos municipales, tambien se le declaraba con derecho á facultades canónicas. Mas habia dos

clases de vicarías, la de los párrocos, como la de las Sagarras, y las parroquiales de los obispos, las que eran mas importantes y privilegiadas. A las últimas pertenecian las de Fonz, Azanuy y otras parroquias importantes de Rivagorza, teniendo por razon de ser estas vicarías á que llamaremos episcopales, la dominicatura ó jurisdiccion civil y otros derechos civiles que en las mismas parroquias egercian los obispos. Porque en la iglesia de Dios se ha seguido siempre, para la division territorial, la del Estado, como este ha imitado siempre á aquella en la creacion ó establecimientos orgánicos, ó con respecto á la organizacion de sus instituciones, reemplazándose constantemente una á otra interior ó exteriormente, como que son ambos, Estado é Iglesia los llamados á suplir, sea corrigiendo, sea enmendando, sea creando, sea completando, en todo caso remediando, todas las necesidades humanas, morales, sociales, físicas, etc.

9 En este período, ó sea en el siglo xv comenzó á haber en Rivagorza sabios con título mas formal de doctor conferido en universidades. Se sabe que el primero que se graduó de doctor en la universidad de París fué el famoso Pedro Lombardo llamado vulgarmente el maes-

tro de las sentencias, y á su imitacion recibieron el grado es decir dicho título otros muchos. Entre estos que recibieron el doctorado en universidades distintas los hubo de Rivagorza desde este período, de algunos de los cuales tendremos ocasion de hablar. Estos doctores con sus privilegios respectivos, no dejaron de ser una invitacion permanente, al logro del saber; un estímulo para la obtencion de las ventajas de las ciencias; y modelos y ejemplares que seguir para la adquisicion de las conveniencias sociales. Y subió de punto todo esto al darse carácter canónico á los titulos académicos asi por los concilios generales, como por los sumos potífices.

10 Y como cada seccion científica quiso honrar á sus discípulos, se vieron, no solo los doctores en teología, sinó en derecho; no solo en derecho, sinó en filosofía y medicina. En consecuencia el saber con los títulos dichos y otros menores al de doctor, fué desde entonces muy apreciado de los gobiernos y de la sociedad; se revistió la ciencia de verdadero prestigio, representacion y autoridad, esplicando todo esta con la palabra título académico, por haberse calificado á todos los centros científicos universitarios de academias verdaderas.

Contribuia el respeto que se tenia á los doctores su investidura ó funcion, con que se le ponia en posesion de su título, porque como dice Antonio Gomez, el sentarse, como se hacia en la cátedra, era señal de esquisita doctrina; cubrirse con el birrete ó bonete con borla era como coronarse por los triunfos de la ciencia; ponerse anillo de oro era desposarse con la ciencia de su profesion; llevar guantes blancos era espresar la pureza de los actos profesionales; ceñirse la espada era indicante de la fortaleza que se adquiria para defender la sana doctrina, y abrazarse con los demás doctores era señal de amor á todos y á cada uno de los que pertenecian á la escuela.

11 Desde 1444 venia imponiéndose en Rivagorza, á consecuencia de las últimas córtes celebradas en Aragon, el tributo llamado de las generalidades. Decimos desde las últimas córtes, porque el derecho del general, con su nombre primitivo se creó en el reinado de don Jaime II, comenzó á organizarse en las córtes de 1364, y adquirió la perfeccion por ellas á continuacion. Asi es que en 1477 valieron treinta mil doscientas libras, tocando una buena parte á Rivagorza, porque consistiendo en las aduanas y habiéndolas en nuestro país, de allí salian los

principales rendimientos que constituian el patrimonio de la nacion aragonesa. Hubo algunas variantes en su imposicion, pues al paso que en su orígen era ya de un quinto de todo lo que entraba por Rivagorza y otros países, excepcion hecha del diez por ciento de ciertas mercaderías, en 1400 se aumentó hasta tres dineros sobre los doce por libra; y asi mismo en 1427, á causa de que en 1413 decia el administrador de las mismas generalidades que mas estaba el general en caso de menguar que de crecer, por la falta de tráfico sin duda. Como siempre prefirió la diputacion consistorio del reino, el arrendamiento, y con este motivo enviaban los arrendatarios sus comisionados nada gratos al país, habiendo continuado el contrabando de que hablamos antes, con ocasion de las prohibiciones. Asi la recaudacion se resintió, como siempre, de vejaciones onerosas.

12 Existia tambien el coronaje al morir el rey y ser coronado el sucesor, y se cobraban los peajes; contribuciones que percibia el rey de Aragon, menos en aquella pequeña parte con que habia gratificado á algunos, y en nuestro país desde que se incorporó definitivamente á Aragon. La administracion y arren-

damiento corria á cargo del bayle general que era nombrado por el rey, y en los pueblos de los bayles locales. Además existian todavía las lezdas que se exigian de los que no eran nobles, y no compraban á los mercaderes sobre cuyos contratos se imponia, rigiendo para esto el fuero de *Lezdis* dado en Huesca por don Jaime primero en 1247. De esta manera las córtes tenian un patrimonio que era el de la nacion, y otro el soberano, ó habia dos uno nacional y otro real.

13 No solo habia en Rivagorza señoríos de pueblos concedidas á magnates y caballeros si que carlanias. Eran estas desmembraciones señoriales, ó señoríos de una parte de pueblos; una especie de comunidad ó participacion de los señoríos jurisdiccionales procedentes de un mismo título, y objeto de enagenaciones posteriores. Las carlanias mismas no eran con mucho, como las esclusivas jurisdiccionales y territoriales de los señores, á bien que como estas contribuian á la importancia de las casas. Una de las carlanias rivagorzanas mas antiguas de que tenemos noticia, es la del castillo de Falz que ya en 1318 tenia la casa de Siscar, la de nuestro linaje materno, pues que en dicho año y 4 de Abril,

y ante el notario Jaime de Grau, don Arnaldo de Siscar caballero y carlan del mismo castillo, junto con Beatriz su mujer, Ramon de Siscar su hijo y Berengaria mujer de este, ascendientes nuestros, hicieron escritura de remision de derechos á favor de dicho pueblo representado por Domingo Terrés y Guillermo de San Llorens, en cuyo documento se convino no pagarian los de Falz mas derechos que los concedidos por el rey don Jaime el Conquistador. Todos los carlanes eran por lo menos caballeros, y era por consiguiente una dignidad, por decirlo asi, militar, y un privilegio á la vez concedido por el gobierno de un castillo, como el de marqués que lo fué de una comarca.

14 Los señores que eran de todo un pueblo, sin la desmembracion efectuada en otros por las carlanias, se llamaron barones. Por ello no hemos encontrado en Rivagorza ningun título de baron originario, sinó consuetudinario. Consideraban que teniendo jurisdiccion principal de un municipio, obtenian la prerogativa de hombre importante, ó de baron, que quiere decir hombre notable. Las baronías eran pues señoríos mayores, y las carlanias señoríos menores; baronías que brillaban mas siendo señoríos de

municipios grandes compuestos de accesorios, y formando una comarca. La familia de Siscar habia sido ilustrada como digimos por Guillermo de Siscar en la espedicion de catalanes y aragoneses á Oriente, y despues por el obispo de Huesca, Jaca y Barbastro Guillem de Siscar que lo era en 1447.

15 Nuestro país no cambió las condiciones autonómicas, y por eso continuó figurando como antes en Cataluña y Aragon, como en la nacion española. Asi fué que en las córtes de Aragon celebradas en Calatayud, donde fué reconocido como rey de Aragon y Castilla don Fernando y jurado como sucesor su hijo don Juan en el mes de Mayo de 1481, asistieron los nuestros, y fueron reconocidos á nuestro país todos sus derechos, al jurar nuestra legalidad el rey, el mismo infante y la reina de Castilla doña Isabel esposa de don Fernando nombrada lugarteniente de Aragon. Aun asi y todo don Juan de Aragon conde de Rivagorza antes no se mantuvo quieto, pues se hallaba agitando los ánimos con sus parciales y valedores, con algunos rivagorzanos en Zaragoza, de cuya ciudad fué mandado salir por nuestros monarcas, y á cuya capital no volvió á entrar hasta que fueron aquellos soberanos

como reyes de Aragon reconocidos. Estas agitaciones reconocian por causa el oscurecimiento de los magnates rivagorzanos, pues con la union de Castilla y Aragon se postergaron algo, como sucede siempre en caso semejantes. Y si no hubo luchas á mano armada, existieron mas ó menos rencores. frialdad de relaciones entre los soberanos y los condes; frialdad y rencores de que tendremos que hablar con estension mas adelante. Contribuyó á ello el que los condes de Rivagorza, ya no se consideraban como príncipes feudatarios, sinó como señores útiles ó enfiteotas del condado de Rivagorza, siendo el señorío, feudo y dominio directo, de la corona. Por esto en todo este período se vé influyendo la union de Aragon y Castilla; por eso Rivagorza tiene la historia de este tiempo y sus hechos influidos por este gran acontecimiento.

16 Muchos son los timbres célebres de Rivagorza cuyos hechos notables nos ha ocultado el tiempo con sus crísis, con sus vicisitudes y alternativas, y algunos de que nos han quedado varias noticias. Entre los últimos figura el que es célebre en los fastos literarios don Guillermo Paborde de la villa de Aren en Rivagorza que floreció en 1480 y vivia entonces,

por las obras que escribió siguientes: *De pace secundum usaticos.—De privilegio militari.—Abecedarium.* Así debe ser, supuesto que adelantándose á Grocio y otros publicístas, escribió dos tratados que se pueden considerar como de derecho internacional público, ya que la paz es obra de las naciones,. y la milicia simbolizada en aquel tiempo por los privilegios militares, era materia tambien internacional, á causa de su destino, ocupacion y tareas de guerras, etc. Considerando pues á Guillermo Paborde de Aren como un publicísta distinguido, no habrá como veremos, ciencia complemento del saber humano que no haya sido cultivada con provecho por los rivagorzanos, sea en este, sea en otro período, de esta, ú otra edad. Al paso el abecedario es como una especie de sylabus ó catálago de materias y de epígrafes, cuya clasificacion y redaccion son muestras del talento é ingénio del autor, y generalmente preside á él un espíritu mas ó menos enciclopédico. Hubo tambien don Francisco de Aragon abad de san Victorian y. obispo de Hnesca fallecido mas adelante.

17 Parécenos que en este tiempo vino á introducirse en Rivagorza lo que en términos vulgares se llamó los precios. Y consistian en

apreciar ó evaluar los frutos de los campos, y despues poner señales de haberse efectuado la evaluacion; y eran una rama. un árbol estraño, caña, etc. Esto se hacia con el objeto de imponer á toda persona que, despues de haber tenido lugar la apreciacion, entraba dañando los campos ó cosechas, el haber de pagar todo el menos valor del cálculo, considerándosele á tal persona como el único que causó tales daños, ó como presunto único dañador; cosa en verdad agena á la justicia natural, pero muy conforme al sistema de pruebas privilegiadas y prácticas, que ha estado en uso hasta 1835.

18 La ignorancia del dia y año en que se verifica un gran suceso no disminuye la importancia de su fin, por mas que reduzca, ó limite su significacion histórica. Las fechas se olvidan por los hombres, porque el Eterno las guarda y no el hombre, desde su creacion por disposicion de Dios; de las fechas no se tiene cuenta mayor, porque los humanos instintivamente lo actualizamos todo, para tenerlo presente todo. En este caso se encuentra la aparicion de la Vírgen santísima que hoy se conoce con el título de Pallerola en los términos del lugar de Monesma en Rivagorza; aparicion que se-

gun las tradiciones del país se verificó á una pastorcilla manca que por ella recobró su mano; milagro que hizo que los fieles rivagorzanos mandasen fabricar una imágen de la Vírgen y una ermita, y despues que en este templo se hiciesen cultos solemnes, y que se profesase una especial devocion á la Madre de Dios.

19 Nuestra señora de la Pallerola es una de tantas imágenes antiguas que esplican la intencion de los que la mandaron construir y de los que la construyeron. Llevando basquiña amarilla y manto encarnado, se quiso aludir á la caridad ó amor ó ternura de María significado de dos maneras en la aparicion, el tenido á la pastora y el destinado al país, y porque presentándose con la mano derecha levantada delante de los pechos, dá á entender que la madre Vírgen María bendice, como bendita por su benditísimo Hijo, á toda la comarca, porque teniendo en la izquierda á su Hijo santísimo bendiciendo á su Madre, y teniendo un pomo, espresa que las bendiciones marianas vienen todas de Dios y que son originadas por la redencion del linaje humano de que es símbolo por la caida de Adán la manzana instrumento del pecado original.

20 Por este tiempo comenzaron á usarse

los documentos que hoy llamamos de talon. Para esto no se multiplicaban como hoy, sinó que en dos partes del papel se escribian las letras A. B. C. todo para evitar ya la falsificacion, como en nuestros dias, en Rivagorza.

21 Don Fernando II de Aragon, despues de la union de los reinos de Castilla y sus anejos y Aragon y sus estados, trató de celebrar córtes en los tres centros, dando á entender que continuaba nuestra federacion aragonesa. Despues de celebradas las de Cataluña en Barcelona, donde asistió el conde de Rivagorza don Juan de Aragon, celebró las de Aragon en Calatayud, donde fué jurado por primogénito y sucesor el infante don Juan su hijo en el año 1481. Con esto se establecieron los vínculos de todos los estados, resultando que Castilla y Aragon eran las dos bases de sustentacion de la monarquía, que los demás estados, incluso Rivagorza, eran las bases de la confederacion, y que todos los pueblos tenian por centro único á Castilla. ¿Cuál fué la causa de que Castilla atragese á si de este modo todos los estados? Fueron varias. La primera el orígen de la reconquista que se verificó allí con las propias fuerzas sin ayuda de extranjeros, á diferencia de Portugal, Cataluña y aun Aragon y Navarra,

La segunda la de haber aspirado constantemente á unir bajo una sola monarquía todos los estados, por medio de matrimonios. La tercera su situacion central territorial mas perfecta que las de los demás estados. La cuarta el destino que llevaba en su nombre de Castilla ó série de Castillos símbolo del militarismo civilizador de los siglos. La quinta es la fidelidad, mayor que tuvo á las tradiciones históricas españolas, por haber sido el compendio de la civilizacion gótica, y en todos estos conceptos base de la gran monarquía de España, de la península Ibérica y de las Españas.

22 Como prueba de la influencia que egercia la union de Castilla-Aragon, señalaremos las pretensiones que tuvo la universidad de Huesca de que la de Lérida no usase de la esclusiva académica que antes mencionamos, pretension que fué desestimada por don Fernando el Católico en 5 de Noviembre de 1481. Entonces las relaciones académicas no estaban constituidas como hoy, como deben ser, por la comunidad ó sociedad universal de todos los sabios. Entonces y aun por espacio de muchos años, hasta el siglo actual, se solia decirse á uno por mofa, ó por merecimiento *doctor por la universidad de.....* dando á entender que no

todos los centros del saber eran igualmente aceptables. Esto obligó á muchas universidades á hermanarse, como sucedió con la de Huesca, que lo estaba con universidades francesas, y con la de Lérida que tenia tambien hermandad dentro y fuera de España. A las relaciones estas ya complejas, por razon de los tiempos, se agregaban las relaciones eclesiásticas y las políticas, cuyas se sostenian, las unas á virtud de aprobaciones pontificias; las otras por favores que repetidos que obtenian los doctores de las mismas universidades de los monarcas del país. Entonces las universidades tenian la universidad del saber, del poder y del tener, porque además de las influencias sociales indicadas poseian rentas cuantiosas para la dotacion del material de las cátedras y personal de los catedráticos. Pero entonces, á virtud del aislamiento indicado, el que era doctor de una universidad se consideraba nativo de ella, ó por decirlo asi, domiciliado, de suerte que no podia pretender ser doctor ó enseñar en otra, porque no era frate ó hermano académico; esclusivísmo mal avenido con la doctrina y prácticas de nuestra edad contemporánea en que se ván haciendo estensivas, no solo á todo el territorio español aquellos títulos académicos,

sinó á todos los países extranjeros con pocas limitaciones. La union de Aragon y Castilla no operó academicamente mas que la facultad de haber doctores en todos los estados españoles antiguos y nuevos.

23 Los cambios de señorío ó jurisdiccion señorial de los pueblos rivagorzanos en esta sazon, se consideraban como cuestiones capitales, aunque de carácter interior, pues no se verificaban sin concurrir la loacion y aprobacion del conde de Rivagorza infante don Juan, rey de Navarra en 1429 para la enagenacion no del condado de Rivagorza, sinó de algunos castillos y pueblos. Asi es que en 3 de Setiembre de 1483, segun un documento original que hemos visto, se lohó y aprobó por el lugarteniente procurador general de Rivagorza la venta que de la carlania de Falz habia hecho á favor de los vecinos de Falz ó Fals; loacion que firmó tambien el bayle del mismo pueblo de Fals. La entidad municipio en aquella ocasion era muy atendida, y su situacion autonómica estaba perfectamente definida, como modelada en las instituciones principales rivagorzanas.

24 Tanto era asi que los pueblos, sinó levantaban empréstitos, porque no se econocia

este procedimiento económico moderno, se imponian gravámenes en metálico sobre el patrimonio municipal, como habia sucedido entre otros pueblos, en Tolva con pocos años de anterioridad, es decir en 6 de Junio de 1477 al otorgar el bayle y jurados la obligacion de pagar mil doscientos sueldos y réditos en 1469 ante el notario Miguel de Calasanz de Benabarre. Estos gravámenes hacian del patrimonio de los pueblos verdaderos bancos, cajas de descuento populares, no solo por las imposiciones, sinó, por las cancelaciones, como se vé entre otras en las cancelaciones que de un censo á favor de los vecinos de Tolva y Falz hizo Pedro Ferrer en 6 de Mayo de 1419 ante el notario Pedro Quista.

25 En este tiempo se resolvian todas las cuestiones por medio de las *firmas juris,* asi llamadas los procesos que se seguian ante el justicia mayor de Aragon; manera de interdictos restitutorios que con sus declaraciones posesorias casi resolvian el fondo de las cuestiones con sus alegaciones y probaciones, y como quiera las formas todas. Y era porque este órden de juicios podia llamarse universal, ya que se contraia á toda clase de objetos tangibles y no tangibles, á los derechos de toda

clase etc. Fonz entre otras poblaciones rivagorzanas, obtuvo en 1461 una contra Estadilla, poblacion no rivagorzana que pretendia derechos de pacer sus ganados en términos de Fonz, aleñar, etc. y de ellos se libertó en esta sazon. Esta cuestion era sumamente interesante, porque abria á Rivagorza á pueblos no rivagorzanos, y fué defendida con teson y ganada con razon.

26 Consiguientemente á todo esto, Rivagorza integraba la union de Aragon y Cataluña, asi como afirmaba con el respeto á la posesion, los actos posesivos de la union misma, guardándose reciprocamente todos los estados, asi aragoneses como castellanos todas las deferencias. Por esto al redactar los reyes nuestros las famosas leyes de Toro, procuraron, hablando de las herencias, conservar las legalidades distintas de la castellana, pues esceptuando sus disposiciones, las confirmaron sin duda. De este modo las mismas leyes exíguas por su número, que es ochenta y tres, sintetizaron á la union misma, como la union sintetizaba la situacion integral de todos los estados, como todo sintetizaba lo pasado, reasumiéndolo en lo presente, siendo su confeccion reclamada en este tiempo, y viniendo en definitiva á ser publicada el año 1505. Esta fué la primera recopilacion

legal aplicada mas ó menos á toda España desde el Fuero Juzgo, y no sin razon, porque, si el uno se destinó para la Península al quedar constituido el reino de los godos, la otra habia de establecerse al reconstituirse, ó integrarse la nacion española.

27 En Rivagorza corria en este tiempo la moneda de Aragon que allí se acuñaba, porque la de Castilla y Cataluña tenia diferente ley, lo cual motivó que en 1482 la diputacion ó consistorio de Aragon ordenase que se pagasen las monedas á peso, esto es el real castellano á veinte y un dineros; el sedren á diez y seis; el carlin dos de la aragonesa que era de once dineros y ceatro gramos del real unidad monetaria. La onza de oro era de veinte y dos quilates y valor ciento treinta sueldos, y cada florin diez y ocho sueldos, proximamente. Los alfonsis catalanes se pagaban cada uno á treinta y tres sueldos; el Enrique castellano á treinta y siete sneldos, el águila de oro á treinta y cuatro, el ducado á veinte y dos, el escudo á veinte. Estas tres últimas clases fueron mandadas acuñar en 1476 y corrian en Rivagorza por efecto de nuestra union con Castilla, y á consecuencia que desde 1442 y córtes celebradas en Alcañiz se habia dispuesto ya

desde 1444 que el florin valiese perpetuamente diez sueldos, como tipo de su valor.

28 A virtud de estos valores, asi como el precio medio de una cabizada de tierra era en el siglo XII de doce á diez y seis sueldos, y poco mas ó menos en el trece, asi como en el catorce se vendia á ciento cuarenta sueldos, en el quince actual se enagenaba generalmente á cuatrocientos, en los puntos de mayor contratacion y por mitad en los demás. Por igual razon, asi como en el siglo XIV se vendia el trigo entre seis y veinte y uno sueldos el cahiz, entre veinte y uno y veinte el aceite, en el siglo XV entre doce sueldos y dos dineros y diez dineros segun Asso. Las carnes se vendian en el siglo XIV el cordero entre tres sueldos y tres dineros y diez sueldos, en el quince entre nueve y ocho sueldos. Los jornales de operararios en el siglo XIV entre cinco sueldos y dos dineros, y en el quince entre dos y tres sueldos. La lana que en 1369 valia diez y ocho sueldos arroba, valia doble en este período. Un buey se vendia á ciento trece sueldos, un asno á cincuenta y cinco y un cabrito á catorce. Todo esto era por la escaséz y mayor valor de la moneda, porque despues que abundó esta, con la venida de pastas metálicas preciosas de

América, superó en mucho el importe de las mercancías, bestias y jornales.

29 Todos los señores de pueblos que egercian jurisdiccion procuraban tenazmente conservarla y defenderla. En Rivagorza estaba la jurisdiccion universal del rey y la de sus limitaciones del conde, justicia y demás, lo que se llamó córte de Rivagorza, y la especial de los señores, lo cual llevaba consigo ocasion de colisiones. Y las hubo, porque en 1486 Fonz, entre otros pueblos, obtuvo del justicia mayor de Aragon una inhibicion, á favor del bayle nombrado por el obispo de Lérida señor temporal de la misma poblacion.

30 Mas no solo se defendian las jurisdicciones civiles, sinó los patrimonios municipales, constituyendo la buena administracion municipal el crédito de cada pueblo que equivalía al que gozan nuestras primeras casas de comercio en el dia de hoy. Asi es que se vén diferentes censos, violarios y obligaciones de toda clase constituidas por el bayle, jurados y concejos de vecinos de los pueblos rivagorzanos; á favor de particulares, unos, que se seguian pagando religiosamente, tales como el que Tolva constituyó en primero de Abril de 1385 ante el notario Pedro Sayon á favor de

Domingo Bailars, por medio de su procurador Domingo Alcañiz, y otros como el que constituyó Gonzalo Entenza carlan de Fals en 4 de las calendas de Noviembre de 1319 ante el notario Bernardo Rubeu ó Roig. Estas obligaciones no existian entre municipios ó pueblos rivagorzanos, porque estos creian que menguaria su crédito y su importancia autonómica creando gravámenes cualesquiera municipales á favor de otros pueblos, aparte de la prescriptibilidad de estos é imprescriptivibilidad de aquellos. Era el honor que se habia encarnado hasta en las colectividades y en todo género de instituciones, diciendo, si no de palabra, con sus hechos lo que dice el famoso poeta dramático Calderon de la Barca:

Cuando el honor es mas
Todo lo demás es menos.

31 En el año 1483 se estableció el tribunal de la inquisicion de la Fé en España, á instancias del P. Torquemada prior de Santa Cruz de la órden de predicadores. Se fundó en Castilla y Valencia, Aragon y Cataluña, alcanzando su jurisdiccion á Rivagorza. El mismo tribunal especial llamado del Santo oficio, fué combatido por algunos obispos y por

los aragoneses; los unos fundados en la doctrina de Jesucristo que dispuso que acompañase la publicidad á todas las funciones eclesiásticas, pues dice nuestro divino Maestro *quæ dicitis in lumine prædicate super tecta;* lo que decís en secreto publicadlo á todo el mundo, ó al aire libre; los otros fundados en el privilegio de manifestacion, uno de los derechos de los aragoneses, y de todos los estados restantes. Y era en verdad contrario á nuestros fueros, pues establecia un sumario para todas las causas, guardando el secreto sobre los testigos y denunciadores. Como quiera creemos nosotros, que se debia dar á las causas sobre la fé un carácter privilegiado político mas que eclesiástico, debiendo ser, como son dichas causas inquisitoriales, puramente espirituales en tanto que no pongan en peligro á los pueblos y á la sociedad, no pudiéndose, segun los principios de justicia emplear medios represivos sinó preventivos en asuntos confidenciales, como eran casi todas las causas sobredichas. Además la ignicion á que condenaba la autoridad civil al ser entregada de los difidentes por parte de la autoridad eclesiástica, convertia á esta en juez ó tribunal de sangre; carácter ageno á la lenidad eclesiástica, á la mansedumbre de aquel

divino Señor que vino al mundo, no á matar á los impíos sinó á darles vida; á aquel que siempre anduvo haciendo bien y que no quebró una caña partida. La inquisicion ha estado y debe estar en la iglesia de Dios á manera del tribunal de la penitencia y sin forma alguna que no sea puramente declaratoria de censuras eclesiásticas, como lo está en Roma, y para solo lo perteneciènte al catolicísmo.

32 En 1484 se celebraron córtes en Tarazona. Estas córtes fueron generales para todos los estados aragoneses. Se prorogaron para Zaragoza y despues para Valencia. Estas córtes á que asistieron los rivagorzanos, ocupando nuestro conde uno de los primeros puestos segun costumbre, fueron efecto de la union de Castilla y Aragon. La convocacion se hizo por don Fernando, estando en Victoria, el dia 24 de Diciembre de 1483 para el 15 de Enero del año siguiente. Convocatorias semejantes se hacian siempre desde Castilla para dar á entender que, por efecto de la union con Aragon, Castilla misma era el centro de todos los estados antiguos, nuevos, principales y agregados, y por tanto que de todos, incluso Rivagorza, era Castilla el país central contentivo de la capital de toda la monarquía. Estas

córtes hicieron una especie de ratificacion de la union sobredicha de Aragon y sus estados y de los de Cataluña; ratificacion parecida á la que se verifica en los matrimonios celebrados entre personas ausentes por medio de procurador. Y era asi ciertamente, ya que la union habia tenido lugar por el consorcio de los pueblos en los dos representantes don Fernando y doña Isabel, uniéndose en matrimonio, como si digeramos verificándose misticamente ó simbolíticamente la union de las dos monarquías en una, de que era espresion la monarquía de España. Entonces fué cuando agitándose en Zaragoza y palacio real de la Aljafería si don Fernando habia de llamarse rey de Castilla y doña Isabel reina de Aragon, profeticamente los diputados declararon cual era el carácter de la union, en aquella célebre frase que acentuó mas la intimacion de los estados espresada por el enlace de ambos monarcas:

Tanto monta
Monta tanto
Isabel como Fernando.

y esto, porque en pocos matrimonios se han visto tan identificadas las miras domésticas y políticas de los consortes. Y esto pudiera haberse

aplicado tambien á cada uno de los estados incluso Rivagorza, pues que cada uno como entidad moral y política era igual estado á otro.

33 En el año 1484 se quejaron los vasallos llamados de remensa, ó de reparacion y rescate en Cataluña, de los exorvitantes derechos señoriales de que hablamos en el segundo tomo de esta historia. Hubo diferentes conferencias con el rey don Fernando, el cual declaró á todos los vasallos caballeros, pagando cierta suma para evitarles el pago odioso de algunos derechos. Ni aun asi cesaron, y estalló la guerra entre señores y vasallos; los que reunidos en cuadrillas, y acaudillados por un tal Sala tubieron diferentes encuentros. Mas al fin fueron suprimidos los irritantes derechos, en la sentencia del rey don Fernando dictada en 21 de Abril de 1486, como se vé en la constitucion catalana, cuyo epígrafe es de *homes propis y de remensa.*

34 Los nuestros por haber asistido nuestro conde á dichas córtes obtuvieron el rescate gratuito, habiendo sido recuperados de su propiedad los moradores de algunos pocos pueblos rivagorzanos sin la menor restriccion, sobre todo despues que se dictó por el rey otra sentencia que es la declaratoria de 9 de

Enero del año 1488. Trajo sin duda esta libertad territorial proclamada por las leyes divinas y humanas, la union de aragoneses y castellanos, pues, ni en Castilla, ni en Aragon habia vasallos de remenza ú hombres adscritos á la gleva, como en tiempo de los godos. Libertada España de la morísma casi en su totalidad, habiendo entrado en su última agonía el poder mahomético, pues se hacia cruda guerra á los moros de Granada y se iba reduciendo de dia en dia su dominacion, hubiese sido una inconveniencia política altamente censurable, patrocinar unos derechos que se conservaron en algunas localidades, por no haber contribuido los obligados como los demás á la liberacion de la patria. El poder real operó este cambio como símbolo de la union aragonesa castellana, tomando bajo su amparo, ó proteccion á aquellos vasallos tan vejados.

35 Muchos hombres distinguidos hubo en Rivagorza en esta sazon, pero uno de los que con especialidad hablan documentos que tenemos á la vista fué Juan Reveso (a) Serveto, á quien el rey don Fernando el Católico dió el título de caballero en 6 de Octubre del año 1498. Prestó los servicios defendiendo al país rivagorzano en las guerras y vicisitudes de

que hablamos antes, siendo infanzon, asi como sus antecesores.

36 En este tiempo figuraba tambien en Fonz Domingo de Bardají nuestro antecesor, como descendiente del justicia Berenguer de Bardají, habiéndose establecido allí y casado con Juana Guillen, segun la capitulacion matrimonial testificada por el notario de Fonz Antonio Ferrer en 30 de Marzo de 1485.

37 En este tiempo habia en Rivagorza la costumbre de hacer obispo el dia de la fiesta de los Inocentes, segun nos dice Villanueva. Este obispo era un niño que se elegia en dicho dia, y á quien se le hacian los honores episcopales en la iglesia. En Roda estuvo vijente hasta despues del concilio de Trento que prohibió tales representaciones. La eleccion se hacia ya el dia de san Nicolás, por los acólitos, y despues de verificada la eleccion de obispillo en la sala capitular que prestaban los canónigos, aquel conferia dignidades á los demás acólitos,entrando todos en posesion. Cuasi siempre se usaba para ello cierta liturgía, y solian añadirse frases literarias elegantes alusivas á la fiesta. Todavía en las costumbres no se habia encarnado la ilustracion religiosa necesaria; todavía se queria hacer todo tangible,

procurando hacer mas viable el espíritu católico, aun se creia que eran una necesidad moral las representaciones religiosas.

38 En este tiempo vemos igualmente se hicieron con mas pompa y majestad las fiestas de Semana Santa. Habia comenzado la fiesta de los Sagrarios en este siglo, y á luego insiguiendo esas tendencias representativas, se solemnizaron mas los misterios de Semana Santa; solemnidad que todavía se conserva. En 1486 en la diócesis de Lérida estaban en gran auge por su mayor pompa y aparato. Tambien se usaron desde entonces las matracas y caraclas el miércoles, jueves y viérnes santo, como hoy.

39 Comenzó á haber en Rivagorza al fin del siglo xv, notarios de nombramiento real, además de los que nombraba el conde de Rivagorza, pues tenemos á la vista una escritura de capítulos matrimoniales otorgada por Jerónimo de Aguilaniu en la villa de Graus á 15 de Marzo del año 1497 en que su notario Bernardo Cagigosa se titula notario por todo el reino de Aragon y principado de Cataluña.

40 Tambien disfrutaba del derecho de fallar las causas que ocurrian entre los pueblos y los carlanes, pues á la vista tenemos una escritura, por la que resulta que en 1410, ante

el notario Natal Ferrer nombrado por todo Rivagorza por el conde don Alfonso se falló por él la causa que hubo sobre la carlania de Fontoba. Ya antes se habia dado sentencia sobre ellos por el conde de Rivagorza en 1395. Se introdugeron en nuestro país por este tiempo los sombreros y las medias de punto.

41 El prior y canónigos de Roda parecia economicamente que se retiraban ya de la zona baja de Rivagorza, puesto que comenzaron á enagenar su patrimonio de Fonz, vendiendo en 3 de Setiembre de 1507 ante Bertran de Alós escribano de Estadilla, una finca á favor del antecesor del autor de estas líneas don Juan Perez de Bardají hijo de Domingo dicho.

42 Los pueblos tenian como en el período anterior sus cabreos, los que servian por cien años y mas, de modo que el pueblo de Fontoba en esta sazon tenia vijente el que sus vecinos ó universidad otorgó á favor de su señor Arnaldo de Fontoba en 27 de Diciembre del año 1325 ante el notario Bartolomé de Palacio, que tenemos á la vista.

43 Tambien contrataba el conde de Rivagorza por si con los particulares, y los oficiales nombrados por el mismo conde, pues vemos en una escritura testificada por el notario

de Graus Pedro de Fuentes que en 6 de Agosto de 1499 vendieron Juan de Lopueyo y Pedro de Estall á Antonio de Mur para pagar á los oficiales del conde, quinientos sueldos, de los que hasta trescientos, les habian hecho antes escritura pública, segun dice aquel documento.

44 La union de Castilla y Aragon, no solo se reflejaba en las cofradías y en el establecimiento de instituciones similares, sinó que su espíritu se tradujo en la organizacion de lo que se llamaba comunidades ó capítulos eclesiásticos, los cuales se organizaron en todos los pueblos principales de Rivagorza, Benabarre, Graus y Fonz. La organizacion se hizo, convirtiendo, sea de un modo, sea de otro, los beneficios, adjuntándoles el derecho de que sus poseedores formasen parte del capítulo eclesiástico parroquial, ó bien confiriendo un derecho á cada obtentor para formar parte de la corporacion. Desde entonces los capítulos eclesiásticos dieron brillo á las parroquias, como los cabildos á las ciudades donde habia obispos; desde entonces los mismos capítulos completaron el paralelísmo de lo eclesiástico y de lo espiritual, de lo canónico y disciplinar, porque asi como habia órdenes menores sacerdocio y órden episcopal, debia haber capítulos, cole-

giatas y catedrales; asi como habia beneficiados, canónigos menores y mayores, debia haber capítulos, calegiatas y cabildos catedrales, de suerte que en nuestra España se perfeccionó por decirlo asi, la gerarquía eclesiástica individual y colectiva, sin que á nosotros toque hoy decidir si esta es la mejor organizacion eclesiástica, y por tanto la division judicial y administrativa de la Iglesia. Con esta agrupacion de beneficios, con sus rentas adventicias y atribuciones consultivas, vinieron á tener no poco prestigio estos cuerpos, desplegándose gran pompa y majestad en el culto, y pudiendo contar los párrocos con algunos ausiliares de su ministerio. Estos capítulos no eran como las balagarias góticas, ni como los monasterios y conventos, porque sus vínculos eran litúrgicos principales y parroquiales ausiliares. Mientras que se concretaron á estos fines fueron objeto de aprecio de los que no eran capitulares; despues no dejó de haber disidencias, de las cuales acaso digamos algo, demostrando la conveniencia y el buen uso que se hizo de tal institucion.

45 El monasterio de san Victorian habia aumentado su patrimonio y rentas, y en este tiempo se aprovechaba de ellas, sobre todo de

las que tenia en Beranuy, que habia comprado el reverendo fray Bernardo de Bardají abad de san Victorian por trescientos florines de oro, segun escritura que tenemos á la vista, testificada por Pedro Solano notario de Ainsa á 26 de Abril de 1433.

46 Tambien contribuian al cultivo creando tributaciones, como la que otorgó el abad don Juan de Revolledo, llamándose administrador perpétuo de la misma casa, de la partida pueblo de Lanau en Rivagorza, segun escritura que tenemos á la vista, testificada por el notario Pedro de Soldevilla monje y notario de los reinos de Aragon, como asi se titula, en 30 de Setiembre de 1486.

47 El conde de Rivagorza disfrutaba en nuestro país honores soberanos. A la vista tenemos un documento firmado por el Bayle, concejo y vecinos de Perarua, en que en el año 1478 acordaron verificar en cumplimiento de lo dispuesto por el conde don Juan, ciertos servicios de vigilancia de dia y de noche por turno entre los vecinos; escritura firmada por Gabriel Riqual notario de Graus que se titula notario por todo el condado de Rivagorza por autoridad de su conde don Juan de Aragon. De suerte que disfrutaba de las dos prerogativas,

de movilizar paisanos, y nombrar y autorizar para notarios, á la manera de los soberanos de Aragon en este año.

48 En el año 1486 se acentuó mas la union de Aragon con Rivagorza y Castilla, estableciéndose en nuestro país la llamada Santa Hermandad por los reyes don Fernando y doña Isabel. Abolengo de las milicias provinciales, de la milicia urbana y milicia nacional, eran pelotones de soldados llamados cuadrilleros sugetos á cada bayle; cada seccion de estos se llamaba ronda. Esta milicia que se componia de paisanos que se movilizaban, poniéndose en pié de guerrá en caso de necesidad regional ó local, prestó servicios, sobre todo contra los foragidos y gentes de mal vivir, siendo una especie de guardia civil, aunque no tan bien organizada como la de nuestros tiempos, como se vé en las ordenanzas referentes que publicaron los propios monarcas. Sin embargo los pueblos no se vieron aliviados del servicio de las armas,por tener que acudir á la defensa del territorio cuando eran llamados, ni á la persecucion de los malhechores cuando eran requeridos, pues la santa hermandad era el cuerpo principal, y el ausiliar la gente válida para la guerra. La santa hermandad no santificó el

país con la paz y sosiego, pues no dejaron de merodear los bandidos.

49 En este año se padeció la peste llamada la landre la que no llegó, pero alarmó á nuestro país, y calmó algun tanto las agitaciones políticas.

50 Por este tiempo, en vista de que los judios se llamaban Don, todas las familias ilustres aborrecian su uso. Este título que venia del tiempo de los godos, no se usó hasta y mas adelante en que lo concedieron los monarcas, con, ó sin la nobleza. Siendo derivacion abreviacion la palabra don de *dominus*, señor en castellano, era el señorío de bienes, el compendio de la historia y timbres de la casa cuyo jefe le llevaba; título mas propio que el de tantos otros inmerecidos por la exiguidad del cargo y de las personas que los llevan. Don por otra parte indicaba el favor del soberano, ó de la aura popular, y gracias naturales de la persona que llevaba, y no era justo le tubiesen personas sin gracias y sin merecimientos. Para no confundir á *dominus* señor en los documentos latinos se inventó *domnus*.

51 Las jurisdicciones delegadas entonces eran muy apreciables en Rivagorza. Lo eran mas entre otras las de los señores de los pueblos,

porque participaban del carácter imanente de las propias ó principales. Asi es que en Fonz y en otros pueblos se vindicaban, no permitiendo acto alguno posesivo en contrario. Asi hemos visto una firma de derecho ganada por el Bayle de Fonz, obteniendo la posesion de su jurisdiccion que tenia como de nombramiento del señor obispo de Lérida, en 1486. Asi vemos que se reproducian los esfuerzos de independencia económica, haciendo y otorgando ápocas y cancelaciones y alcanzando sentencias liberatorias semejantes á las que habian obtenido con anterioridad, Jaime de San Esperit, como procurador de Falz y Tolva en 12 de Mayo de 1393; y la ápoca de mil sueldos otorgada por don Felipe Buil bayle general de Rivagorza por don Alfonso de Aragon conde del mismo condado ante el notario de Lascuarre Ferrer; y á la sentencia arbitral dada en 9 de las calendas de Mayo de 1319 ante el notario Berenguer de Torres, sobre un censo debido á la universidad de Siscar á favor de Falz. Y esto porque creian las poblaciones como nosotros, que la defensa de los derechos estriba mas en su conservacion que en su vindicacion, y que aquella se logra con el cumplimiento de las obligaciones contraidas, como esta con gran

numero de sacrificios de toda especie, porque la actividad es necesidad de toda vida.

52 Durante este siglo continuaron en vigor los cabreos municipales de que hicimos antes mencion. A bien que solian ponerse algunos á continuacion de los otros. A la vista hemos tenido uno de los pueblos rivagorzanos, el de Falz comenzado en 1300 y continuado en 1400, que en este tiempo estaba vijente; los cuales arrojan datos curiosos, entre otros los referentes al menguante de patriomnios de Rivagorza, ya que el primero contenia veinte y cinco, y el otro contiene diez y seis. Estos cabreos tienen, además de otras especialidades, el de estar redactados en lengua catalana que fué nuestro idioma oficial durante el catalanísmo rivagorzano en todo el condado, y que siguió siéndolo hasta este período. Los nombres de las casas son lo único que figura en ellos, de modo que no eran censo de poblacion sinó censo de casas; alusivo á los estados y manera de union de los reinos aragonés y castellano.

53 Levantaronse partidas de malhechores y tubimos á la vez muchas agitaciones en todo el Aragon alto ó antiguo. Hubo necesidad de hacer pacto de hermandad todas las ciudades

principales en el año 1488. Formaronla las localidades mismas, pero no Rivagorza. La causa fué el empeño justo de evitar que se violasen sus derechos, fueros, libertades, privilegios y demás, asi políticos como judiciales y procesales. En verdad que nosotros no necesitamos esta hermanacion que acusaba la debilidad de los *ajermanados,* porque bastaban los bayles y demás autoridades rivagorzanas ordinarias para impedir el merodeo de ladrones y desasosiego de la comarca. De este modo con un acto de independencia de nuestro país se presentó como autónomo, como grande. La milicia compuesta de ciento cincuenta lanzas que para la tranquilidad de la comarca rivagorzana levantaron los de la propia hermandad de las ciudades, trajo por natural consecuencia la ostension de los suyos, asi efectuada sin agravio de nadie. Esta negativa de entrar en la hermandad, y la rebelion contra el gobierno del rey de parte del conde de Pallars y sus pueblos limítrofes á Rivagorza, motivó que el mismo don Fernando enviase tropas de la hermandad á Rivagorza, tropas mandadas por Antonio de Mur rivagorzano.

54 Este por órden del rey, se dirigió á la zona alta rivagorzana donde se hallaba domi-

nando muchos pueblos y castillos uno de los magnates rivagorzanos llamado Guiral de Bardaxí. Habia levantado este señor bastante gente, llamándose independiente de la hermandad de ciudades dichas. Varios fueron los combates que se libraron entre los dos jefes Mur y Bardají. Apoyabase Bardají en el ejército mandado por el Alcalde de Pallaruelo que era en Sobrarve muy poderoso el cual así como Mur en su prestigio en el país y ayuda de su pariente Cebriande Mur rivagorzano, con el cual pudo hacer entrar en la hermandad á Gistain y á todos los pueblos de la comarca de este, pero que sin que fuese aceptada por lo restante de Rivagorza, temerosos todos de que con ella se violasen sus derechos, fueros y libertades; temor sin duda justo.

55 Con este motivo se reprodugeron las alteraciones y quebrantos pasados, motivando un divorcio, por antipatías, entre el soberano y algunos nobles y pueblos, manteniendo empero vivo el espíritu foral de los nuestros su amor acendrado á su autonomía, á la par que acreciendo las simpatías entre Sobrarve y Rivagorza.

56 Se ignora cuanto tiempo duró esta guerra civil de Rivagorza, pero es de creer que lo

que hizo alto en las mismas luchas fué lo que se acordó en las córtes de Tarazona de que vamos á hablar; tambien lo que dispuso el rey don Fernando para apagar la hostilidad de los nuestros, esto es la suspension de las mismas luchas, como que cesaron en el mismo año, suspendiendo de hecho toda accion pública oficial pacífica y armada. Esto era para llevar adelante su propósito que era, no la hermandad de las ciudades, sinó el restablecimiento de la alianza entre la clase popular y el poder soberano contra la aristocrácia. Y debió ser asi, porque respondian á este fin las dos hermandades, la santa y la ciudadana; ambas populares y representacion del elemento democrático. Decididamente estos acontecimientos esplicaban el pensamiento que habia pcecedido á la union de Aragon y Castilla, á saber el de la unificacion de los estados consorciados. Por otra parte la hermandad de las ciudades habia nacido muerta, por no haber sido completamente aceptada por algunos pueblos, tal como Jaca y otros. Entre las víctimas que se contaron en estas luchas fué la de un portero enviado por el justicia mayor Lanuza, cuya autoridad no era favorable á la citada hermandad de ciudades, y que comisio-

nado por el mismo justicia para ir á nuestras montañas, sucumbió al filo de la espada de los beligerantes.

57 En este tiempo se introdujo en Rivagorza cierto lujo de Castilla, no solo en la clase laica, sinó en la clerical. Entonces vino pues la sillería de respaldo llamada cadiras de costilla, cuyo precio era seis dineros cada una, y tambien los tapetes de mesa listados llamamados bancuales.

58 En el año 1488 se alzó en armas el conde de Pallars condado limítrofe á Rivagorza, y como fué acompañado de tropa francesa, hubo de ir á combatirle el conde de Cardona condestable de Aragon. Prestáronle ausilio los rivagorzanos. En tanto la peste hacia estragos en Aragon y Cataluña. Fortificose el de Pallás en el castillo de Valencia de su condado junto con la condesa doña Catalina su mujer y doña Violante su suegra, pero las tropas del de Cardona ocuparon á Arcalis y á Sort, y todo el Pallars, huyendo su conde á Francia, siendo desposeido en consecuencia de su condado y adjudicado al conde de Cardona que tomó el título de marqués de Pallars, todo en el año 1491. Para esto y otros gastos de Aragon habia prestado el rey cincuenta mil libras en 1489.

59 En los siguientes y mes de Enero del 1492 se verificó la conquista de Granada, terminando la reconquista con el último baluarte del poder y reinado de la morísma en España, apesar de las amenazas del Soldan de Egipto. Libraronse antes varios combates y se verificó previamente la toma de varios castillos existentes en la vega de Granada. Agregose pues este estado por los reyes don Fernando y doña Isabel generalísimos en estas jornadas, á Aragon y Castilla, y quedó robustecida esta union, afinándose mas los vínculos morales, asi como estrechándose los políticos. Y todo alcanzó á Rivagorza, no solo porque se estendió su accion y su influencia, si porque pareció integrarse mas la monarquía española. Don Fernando al recibir las llaves y sumision del último rey de Granada Boabdil, pudo decir con verdad quedaba cerrada España para la morísma, porque era dueño de casi toda la Península, porque se habian terminado las tres reconquistas, la asturiana, la pirenáica y la franco-catalana.

60 La toma de Granada mereció á los reyes don Fernando y doña Isabel dos títulos, el de católicos, y el de señores y soberanos de América, ó como entonces se decia de las Indias. Y en verdad que fueron acreedores á es-

los títulos que les otorgó el Papa, porque la toma de Granada era el símbolo del triunfo del catolicísmo, como lo fué de la civilizacion romana la toma Jerusalen, como lo fué del mahometísmo la toma de Constantinopla; tres conquistas providenciales, de iguales consecuencias para la humanidad que se vió empujada por la toma de Jerusalen á la idea cristiana, la de Constantinopla que marchó hácia la idea religiosa científica, y con la última que pasó á la idea católica ó universal; tres conquistas, tres escuelas, de la Asia embrutecida, de Europa aletargada y de América dormida. El segundo era espresion de la jurisdiccion espiritual de la Iglesia, pues que el pontífice romano, al conceder tales y tantas regiones como las comprendidas entre los dos mares Adlántico y Pacífico, no otorgaba mas que el patronato eclesiástico, digregando estos países, formando provincias eclesiásticas, creando colonias canónicas para la fé y para la iglesia católica. Otra cosa no podia ser, porque lo temporal civil, lo laico puro no era materia canónica. Eran pues doblemente católicos nuestros soberanos dichos, por Europa y por América, pero tambien lo eran como descendientes del conde de Rivagorza don Pedro III, y por último lo eran

como sucesores de los autores de las tres reconquistas asturiana, pirenáica y franco-catalana.

61 Como quiera los nuestros con su conde don Juan se distinguieron mucho en la misma guerra y toma de Granada, de suerte que los triunfos, los timbres y las glorias de sus jornadas nos pertenecen, asi como á los demás estados aragoneses y castellanos. Así lo reconoció el rey católico al acordarse antes de san Victorian y su monasterio y privilegiarlo, estando en Sevilla en 28 de Febrero de 1491.

62 La conquista de Granada por los reyes católicos respondió á la union aragonesa castellana; de todo fué consecuencia la agregacion del antiguo reino moro granadino á España completándola, y de ello fué espresion el establecimiento del correo oficial para toda la nacion otorgado por aquellos soberanos. Llegó pues á Rivagorza el mismo correo llevado por conductores pagados por el gobierno, y esta institucion fué un vínculo mas de nuestro país con los restantes estados españoles. La idea de la nacionalidad de España se asentaba robusta á impulsos de los triunfos en Granada y demás pueblos, á virtud de la espansion de la imprenta, y sobre el correo y demás adelantos, se afirmaba la vitalidad de los estados, entre

ellos Rivagorza; y se asentaba robusta á la vez, sobre las relaciones de los pueblos, sobre la ilustracion de los indivíduos, y sobre la afinidad de los intereses todos.

63 La religiosidad del pueblo español, y por consiguiente del rivagorzano era acendrada. Nuestra religion era moral, y era oficial, y no solo oficial, sinó política interior, y no solo política interior sinó exterior, siendo nuestros monarcas los paladines de toda la cristiandad. Dios premió á Rivagorza haber contribuido á estos estos merecimientos, porque repuesta, sobre todo Benabarre, de los quebrantos de las guerras anteriores, habiendo ya olvidado la guerra y alteraciones movidas por el conde de Urgel despues de la declaracion del congreso de Caspe, en cuyas padeció mucho dicha capital, mejoraron sus pueblos, los campos y demás, aumentando la poblacion notablemente. Además de la paz que se disfrutaba sirvió mucho para ello la organizacion del condado rivagorzano, pues continuabamos teniendo justicia mayor, asesor, bayle general, lugarteniente de estos y archivero general tambien de Rivagorza para toda ella, además del delegado gobernador lugarteniente por el conde, y de otros por las justicias de los pueblos.

64 En primero de Mayo de 1492 se dictó la órden de la espulsion de los judios, de los dominios españoles. Esta raza no habia podido asimilarse á la cristiana, y fué preciso establecer para los judios donde los habia, barrios separados llamados aljamas. No se sabe las hubiese en Rivagorza hacia ya muchos años, pero si no establecidos, circulaban por el país nuestro y no volvieron ya aparecer. Los que venian se fueron replegando en Lérida, desde donde salieron para el África. No se sabe si estos pararon allí, ó se fueron á Italia, ó á Grecia á la Rumanía. La suma de los espulsos, fué segun algunos ciento setenta mil; segun otros cuatrocientos mil. La espulsion fué expropiacion, á la vez que confiscacion de inmuebles y de oro, plata y mercaderías de contrabando. En 7 de Setiembre del mismo año fué herido por un demente furioso el rey don Fernando, llamando mucho este suceso la atencion de toda España por creerlo ligado con dicha espulsion.

65 Bosuet ha dicho que este mundo es la sociedad de las cosas divinas y humanas, y nosotros conformes con este principio, por causa de sus varias, de sus numerosas comprobaciones, podemos decir que, no solo es sociedad, sinó

intimacion como la de una gran familia, porque todos son hijos de Dios nuestro padre celestial. Por mas que los acontecimientos sean imprevistos para nosotros, las circunstancias que han acompañado al espacio y al tiempo, han hecho en toda época que se hayan verificado divorcios físicos, cortaduras, hundimientos, etc. y morales, emigraciones, aislamientos, etc. y entonces ha sido preciso que surgieran hombres insignes que restableciesen el compañerismo universal; hombres providenciales llamados por Dios para la unificacion de las cosas, para realizar el órden. Uno de ellos fué Cristóbal Colon que favorecido por nuestros reyes católicos, con una escuadra, en el mes de Agosto de 1492 salido con su gente del puerto de Palos en Andalucía, y llegado á América en 12 de Octubre del mismo año, abrió las puertas del Oriente al Occidente, uniendo á Europa con América que habia estado desconocida por espacio de muchos siglos, por efecto de la ruptura del continente asiático. Se ignora si entre los expedicionarios habia algun rivagorzano; solo se sabe que con nuestros recursos y los de toda España, y que por la habilidad y constancia de los españoles, se verificó esta gran epopeya llamada descubrimiento de América, que lo fué á la vez de

España, porque fuimos entonces mas conocidos y respetados, porque se vió patente nuestra mision civilizadora, porque se descubrieron los designios del cielo que quiso recompensar nuestros sacrificios y perseverancia durante la cruzada contra los mahometanos, porque en fin se descubrió cual es, ha sido y será nuestro carácter, nuestras costumbres, nuestros hábitos y aficiones, lo que es la vitalidad del pueblo español. Llamose al continente descubierto América, por causa del primer navegante mercader Americo Vespucio que fué á aquellas regiones, para dar á entender la divina providencia que el objeto principal del descubrimiento habia sido restablecer la comunicacion entre todo el mundo; se llamaron Indias los países descubiertos porque se creia eran parte de Asia y lo habian sido verdaderamente; se denominaron islas del Océano oriental y occidental, aludiendo, no solo á su topografía, si que relativamente á las demás partes del orbe conocido. Al paso la Providencia se valió de nuestros marinos andaluces para que ya que habia recompensado á los aragoneses y catalanes y á los castellanos, á los unos con sus posesiones de Italia y Grecia, y á los otros con la union y capitalidad de España, á los otros les tocase el

mérito y recompensa de ser ellos los primeros descubridores. Tambien acaeció el descubrimiento en tiempo de la union de los estados españoles, para imprimir unidad de accion al descubrimiento y colonizacion americana, para que ninguno de los antiguos reinos españoles se creyese menos ó mas acreedor á los merecimientos del mismo descubrimiento y colonizacion, y para que todos á la vez participasemos de sus beneficios. En este sentido Rivagorza es tan americana como los demás estados. ¡Salve marino invicto feliz y fundador Colon, mas afortunado tu que todos los monarcas de la tierra!

66 En este tiempo el conde de Rivagorza daba investidura de los pueblos á sus señores. Existe entre otras, una concesion de esta especie dada á Gisbert de Aguilaniu de la carlania del pueblo de Aguilar y sus aldeas en Rivagorza en el año 1413, á virtud de la cual se hallaron en posesion hasta este período. Consistia la investidura en el reconocimiento de la jurisdiccion y demás derechos feudales otorgado por el señor ó señores y carlan, en la prestacion de juramento de fidelidad y homenaje por los mismos señores á favor del conde de Rivagorza, considerado para este efecto y

otros como príncipe soberano del país, y en igual reconocimiento y homenaje y juramento hecho por los bayles, jurados y concejo de los pueblos á favor de sus propios señores. Este derecho de investir era ya mas antiguo en Rivagorza y tenia lugar al tomar posesion por sucesion ó compra de los pueblos ó sus feudos, y con respecto al de Aguilar habia tenido lugar al suceder los antecesores de dicho Aguinaliu; familia poderosa por sus rentas é influencia en nuestro país y que se distinguió mucho anteriormente. Y en esta ocasion era mas necesaria la investidura, porque varias habian sido las cuestiones entre el pueblo de Aguilar y sus carlanes, puesto que ya en 1387 y en el mes de Mayo, habia obtenido una sentencia posesoria el carlan de Aguilar, é igualmente Pedro de Aguinaliu hijo de dicho Gispert en 11 de Mayo de 1453 obtuvo otra sentencia dictada por el justicia mayor del conde de Rivagorza, segun documento testificado por Miguel Calasanz notario. Asi estas cuestiones que hacian necesarias las investiduras motivaron á la vez mayor solemnidad dada á estos casos.

67 En tanto se distinguió en Fonz don Pedro Ric, uno de los antecesores de personajes que tendremos ocasion de hablar, y tambien

uno de nuestros ascendientes. Era hijo de don Tomás Ric, como este de don Andrés Ric, que nació en 1337, los cuales eran descendientes de don Albaro Rico ó Ric y don Gonzalo Rico, castellano el último, que se distinguió mucho en la batalla de las Nabas de Tolosa; descendientes que sin duda se fijaron despues en nuestra Rivagorza.

68 El año 1493 y dia 14 de Diciembre del justicia mayor de Aragon se obtuvo por parte de Fonz de Rivagorza una firma posesoria para conservar la posesion de jurisdiccion que tenia el bayle; cargo de nominacion del señor obispo de Lérida. Esta jurisdiccion tan constantemente defendida por Fonz y otros pueblos, era de necesidad, atendida la importancia que se daba entonces á los municipios, puesto que ella era el símbolo de la autonomía del municipio, la esclusiva comunal de pastos, leñas, aguas, la patrimonialidad del comun de vecinos y hasta los derechos de posesion de sus ordenanzas municipales, de sus glorias y timbres históricos. Entonces mas que ahora cada vecino de cada pueblo rivagorzano interrogado acerca de su patria, decia con orgullo su naturaleza. Manifestabase el orgullo del *civis romanus sum* de la aristocrácia romana

al nombrar su pueblo, figurándose el que menos era él solo representacion y símbolo del municipio. Contribuia á esto la importancia que la legalidad aragonesa daba á las universidades ó pueblos, y por estos á sus señores, á veces magnates, como sucedió en Fonz con el obispo verdadero patrono de sus pueblos de señorío

69 En este tiempo comenzó á introducirse en Rivagorza, como en todo Aragon, el peinado de las mujeres que ocultaban con cofias las enamoradas ó concubinas, desde que en 1379 don Pedro IV lo habia asi ordenado al hablar del traje de las mujeres públicas; de este y de estas mujeres y cofias tubieron origen los peinados y sus muchas variedades anteriores y posteriores á nuestros tiempos, porque era señal de honestidad no llevar cofias ni adornos en la cabeza; adornos prohibidos á las rameras. Tambien comenzaron á usarse las colgaduras de las paredes de las casas y templos; esto último era efecto de las ideas de grandeza que la union de Aragon y Castilla y descubrimiento de América habian inspirado á los rivagorzanos, como á todos los españoles.

70 La universidad de Huesca á que asistian los rivagorzanos, fué favorecida por Fernando el católico, al reconocer en el rector

claustro y universidad la jurisdiccion civil y criminal sobre sus estudiantes en su real provision de 3 de Noviembre de 1493, todo por consecuencia de los privilegios reconocidos á esta academia por el papa Paulo III en su bula de Noviembre de 1464.

71 En el mismo 1493 se agregaron á la corona, asignándolos á los reyes católicos por el papa Alejandro, los maestrazgos de las órdenes militares, incorporándose desde luego aquellos soberanos de la de Santiago, por muerte de su gran maestre don Alonso de Cárdenas, del de la de Alcántera por renuncia del suyo don Juan de Zuñiga, y asi mismo de los demás ó sea Calatrava y Montesa. Esta incorporacion fué efecto de la union de Aragon y Castilla que reunió en dichos reyes todas las personalidades gubernativas, políticas y sociales; fué consecuencia del carácter de generalísimos que tenian los propios monarcas, y tambien de la cesacion de la guerra contra el islamísmo. Desde entonces las órdenes militares dejaron de tener vida robusta por haberse destinado mas á recompensas de méritos sociales y políticos que á las de servicios militares, á bien que tambien eran premio de los trabajos sufridos en las guerras. El rey

de España ha sido desde aquel año administrador y gran maestre de las órdenes mismas; administracion que ha alcanzado hasta Rivagorza, por mas que en ella no tuviesen bienes los caballeros. En el mismo año se celebraron córtes de Aragon en Zaragoza donde en 11 de Diciembre se hizo patente la union castellana aragonesa, habiendo sido jurado como sucesor de los reyes católicos su hijo primogénito el príncipe don Juan. Asimismo el dia cuarto de las nonas de Mayo del propio año por el mismo papa Clemente VI segun se vé en tit. 9 del séptimo de las decretales cuyo epígrafe es de *insulis novi orbis, motu propio* concedió, donó y asignó á perpetuidad á los reyes católicos todas las tierras de América comprendidas en el continente americano hasta las islas de cabo Verde y los Azores, línea divisoria de las tierras que por convenio habian quedado asignadas á Portugal. Esta concesion, donacion y asignacion lo era, lo uno, como obispo exterior al monarca, lo otro, como patrono nuestro soberano fundador de las iglesias americanas; lo último lo era en el concepto de jefe de la monarquía, como egecutor de las disposiciones pontificias. Ni la asignacion se referia á la propiedad de la tierra, ni la dona-

cion á la jurisdiccion espiritual, ni la concesion á la jurisdiccion. Pero todo retrataba el poder y eficacia de la union de Aragon y Castilla.

72 Y no solo concedió el papa casi toda la América á los reyes católicos, sinó que les hizo igual concesion, donacion y asignacion de todas las tierras de África, con escepcion de lo que en Fez se habia concedido á Portugal. Asi América y África vinieron canonicamente á ser agregadas á España, esto es al núcleo de que era parte integrante Rivagorza; integrando por condensacion, á esta, como á los reinos secundarios; haciéndolos girar, como á los agregados y trasladándolos por decirlo asi, á España, porque esta era astro y estrellas, y ellos—los países de América—nebulosas y bolidos. Tambien les concedió á los soberanos castellano-aragoneses las tercias de los decimales de Castilla y Leon, todo en el año 1494. Estas gracias reconocieron por causa los grandes servicios prestados por los reyes nuestros á la fé católica, cerrando á Europa á la infidelidad agarena, y abriendo á América á la fidelidad católica. Por España en verdad se le abrian las dos puertas, uniéndosonos, como á primeros, ó grandes cristianos, ó católicos

los de América; y los de África como consecuencia todo de nuestra union aragonesa castellana.

73 En el año 1495 se celebraron córtes en Tarazona, asistiendo en persona el rey católico y los rivagorzanos. Segun costumbre intervinieron los abades de san Victorian y Alaon con el brazo eclesiástico, el conde de Rivagorza con los nobles, y los pueblos rivagorzanos, por medio de su representante, con el brazo de las comunidades. Se acordaron fueros procesales y relativos á la organizacion judicial en que se veia una semejanza con la legalidad procesal castellana, datando desde estas córtes la tendencia procesal asimiladora de Castilla, que produjo, de etapa en etapa, cumplido efecto, como veremos en el año 1835 con la publicacion de un reglamento provisional. La fórmula de reservarse la fuerza y vigor de los fueros, privilegios, observancias, libertades, prácticas y costumbres del reino dá, á entender que respetó la legalidad rivagorzana nuestra provincial para la administracion de justicia.

74 En tanto tuvimos los españoles guerra con los franceses en Italia, habiéndolos vencido nuestro esforzado general Gonzalo Fernandez de Córdoba, con su ejército, donde estaban rivagorzanos, en el propio año 1495, ocupando

á Nápoles el mismo rey don Fernando en 6 de Julio.

75 Al examinar los resultados positivos que vinieron con el descubrimiento del nuevo mundo, y la influencia de él en España, y por tanto en Rivagorza, hay que distinguir entre la conquista y la colonizacion. La primera no tiene mas títulos que académicos; es decir de la educacion é instruccion, porque los españoles solo á título de civilizacion, unicamente para conquistar los corazones á la fé, los territorios para el comercio é industria, las poblaciones para la sociedad ó humanidad pudieron efectuarlá legitimamente. como representantes de esta. La segunda tenia por títulos los grandes sacrificios de hombres y dinero, de sangre y de metálico hechos por España en beneficio de la colonizacion, la cual hubiera sido imposible de una manera permanente sin la esplotacion española de los vastos países americanos; este era el derecho que teniamos á emplear nuestra actividad en regiones abandonadas *vere mullius,* y por tanto *primi ocupantis.* Tanto para la conquista como para la colonizacion contribuyó Rivagorza como los demás estados españoles; nuestra sangre rivagorzana corre todavía en las naciones americanas españolas, y por tanto

permítasenos darles un saludo aféctuoso con nuestra pluma, como á hermanos nuestros, como á particioneros de nuestra herencia la civilizacion católica, científica y política. ¡Salud pues queridos americanos! Salud y agrandecimiento á la vez, porque sois y sereis siempre nuestros hermanos; agradecimiento, porque vuestras glorias, vuestros triunfos, vuestras victorias son nuestras, porque vuestra historia es nuestra, porque con cuanto vosotros y nosotros hacemos, formamos como un acervo comun, porque la historia misma es de unas mismas páginas, de un mismo capítulo de la historia de la humanidad. Dia llegará y no tardará en que se escribirá la historia de las Españas, como la historia de España sola; tiempo vendrá en que vosotros tendreis junto con nosotros un lugar distinguido entre todas las naciones. Dia llegará en que seremos, como raza, una sola nacion, y vosotros volvereis á reconstituir la antigua familia española, tan solamente por conviccion y por interés, formando una gran federacion.

76 En el mes de Agosto del año 1495 hubo peste en Aragon, y á la vez escasa cosecha, á consecuencia de la plaga de la langosta. Estas dos calamidades solo alcanzaron

á los últimos pueblos de la zona baja de Rivagorza. Tomaronse algunas medidas de toda clase para estirpar el mal y remediar sus efectos, lo cual en parte se logró:

77 Como en las córtes de Tarazona se habia acordado que se nombrasen y se nombraron, comisarios para investigacion de las casas y fuegos de Aragon, se comenzó á hacer un recuento de poblacion en Rivagorza. Este recuento tenia por objeto la distribucion de la contribucion personal llamada sisas; nombre asaz propio, porque mermaba la fortuna de los particulares, y porque sisó, por decirlo asi, á nuestro país al establecerse esta contribucion. De la poblacion rivagorzana resultó un censo bastante nutrido; y era que todavía no se habian impuesto al país, ni las guerras extranjeras, ni la colonizacion americana, y tambien, porque unidos aragoneses y castellanos, se hacian mas llevaderos los gastos generales. Este censo es aun hoy, uno de los datos estadísticos curiosos de nuestra España.

78 Los nuestros asistieron en el propio año en las guerras del Rosellon, Nápoles y Calabria que ocurrieron contra los franceses. En aquel tiempo se rescataban los prisioneros de guerra, de modo que cada soldado pagaba el

sueldo de tres meses por rescate, los capitanes se rescataban segun su persona y valor de sus bienes—suponemos segun su sueldo.— Esto indica que se habian humanizado las guerras, y que se ténia ya mas conciencia de la dignidad humana, haciendo con la pólvora y demás instrumentos guerreros, que mas que el valor decidiese la suerte, traduciéndose asi los azares de la guerra.

79 Nuestros condes en tanto se distinguian, pues fué nombrado virey de Cataluña don Juan conde de Rivagorza en el año 1496. Estando en Barcelona recibió aviso de don Enriquez general español que estaba en Rosellon, defendiéndolo de los franceses, que le enviase tropas para recuperar á Salsas que habia sido tomado. Entonces nuestro conde le mandó dos mil caballos y cuatro mil infantes, con cuyo refuerzo fué socorrido. Despues en el mismo año recibió el mismo don Juan órden del rey que fuese á Gerona con tropas, lo que egecutó. No se duda que habia allí rivagorzanos y se sabe que pelearon con los demás, como buenos.

80 Como en aquella sazon á los acontecimientos grandes se sucedian otros de la misma magnitud, y en todos se manifestaba universalmente cristiano el rey don Fernando, y se

le dió por el Papa el título de católico, título que habia llevado antes el rey de Aragon don Pedro II, á imitacion suya á don Gonzalo de Córdoba nuestro general en Italia, despues de la batalla de Garcelano, se le dió el título de gran Capitan; dos títulos que les ha confirmado justamente la historia por la universalizacion de miras del primero, por el valor é inteligencia probada en cien combates del segundo. Tanto el uno como el otro título eran el epígrafe de dos párrafos históricos de nuestras glorias, de nuestros hombres, de nuestra nacion y de cada uno de los estados. Particular alguno ha recibido el título de gran capitan, y esto le hace superior militarmente hablando, á Alejandro Magno, César Augusto y Cárlo-Magno, porque estos eran reyes y don Gonzalo no lo era; rey alguno ha recibido á perpetuidad el título de católico sinó don Fernando y este le hacia superior á los demás soberanos.

81 En el año 1497 siguió figurando don Juan conde de Rivagorza, por cuanto fué á la Junquera á verse con él y conferenciar don Enrique Enriquez general de las tropas que combatian contra los franceses en el Rosellon, preparándose con el ejército para otra campaña. Estaba allí nuestro conde con muchos

caballeros catalanes y soldados rivagorzanos que habia allí juntado, aguardando otros mas que se le enviaron.

82 Muerto en Perpiñan á causa de un tumulto el propio Enriquez, fué allá nuestro conde, y procuró calmar los ánimos, y hacer las debidas averiguaciones acerca de la misma muerte. Confirmó los intentos de nuestro conde el rey don Fernando, enviando un alcalde de casa y córte, y proveyendo que el conde mismo, como lugarteniente general de Cataluña, ó virey, mandase prender á los reos. Además el repetido conde por disposicion del mismo rey, pasó á Salsas á fortificar aquella villa, como lo hizo, levantantando muros y otras obras de defensa menos importantes, debiéndose á los esfuerzos y prudencia del repetido conde la liberacion del Rosellon en pro de España. De esta manera contribuimos nosotros á afirmar la union de Castilla y Aragon con Cataluña, secundando el pensamiento predilecto de aquel monarca.

83 En tanto los asuntos eclesiásticos de Rivagorza mejoraron, porque en el año 1497 el cardenal Cisneros procuró la reforma general de todos los conventos y monasterios de España. La reformacion tropezó con dificultades propias de toda regeneracion, ó reconstitucion

religiosa, como son las que se derivan de hábitos inveterados, corrupcion de costumbres, etc. En Rivagorza no hubo mucho que hacer, pero se satisfizo á las necesidades de la reformacion con el cumplimiento dado á la bula papal correspondiente.

84 Murió en este tiempo el príncipe don Juan, y quisieron ser jurados sucesores doña Margarita hija de los reyes católicos y su esposo don Manuel rey de Portugal, en las córtes que se celebraron en Zaragoza en 1498.

85 En este tiempo á consecuencia de lo acordado el año 1461, se celebraba en Rivagorza la fiesta de la Inmaculada Vírgen María el dia 8 de Diciembre. Adelantándose algunos siglos á los nuestros, los aragoneses rivagorzanos, por boca de su rey don Juan II, en las córtes de Calatayud, como se vé en el fuero cuyo epígrafe es *Forus Conceptionis*, dispusieron, para honor y gloria de la sagrada Vírgen María, declarar este dia fiesta de precepto, estableciendo penas á los que pública, ó ocultamente osasen «disputar, afirmar, aseverar, »predicar, ó decir que la Vírgen María fué con»cebida en pecado mortal.» Dirigido á todos los estados, y de voluntad unánime de la asamblea, significaba que este misterio religioso es-

taba en la conciencia y creencia de todos, que lo sancionaban Aragon y Rivagorza con su sufragio universal, y que se consignaba, como dato para la dogmalizacion ó canonizacion de esta doctrina hacedera mas adelante, como veremos De pronto no tuvo efecto este fuero en Rivagorza, pero en este período si, habiéndolo cumplido hasta los religiosos dominicos de Linares, afectos despues siempre á este dogma, verdadera síntesis de la caida de Adan, y encarnacion del Verbo divino, y de los demás misterios enlazados con estos. Entonces pareció que de todas las ermitas marianas salian voces angélicas mezcladas con las humanas que decian estáticas *amen*. Amen, asi sea, como lo exige todo el plan divino de la creacion, de la restauracion y glorificacion humana; *amen* si, como lo demandan los intereses todos de la Iglesia santa.

86 A la vez, con motivo de la publicacion en Rivagorza del fuero de *Asesoribus*, acordado en las córtes de Zaragoza por la reina doña María en 1442 de que hablamos antes, se organizaron los asesores, y lo fué ahora el de Rivagorza. El asesorato del condado nuestro era de eleccion de todo él, y satisfacia la necesidad de conservar las doctrinas forales locales

jurídicas, y aplicar nuestra jurisprudencia regional. Este asesor estubo despues como representante en todas las córtes que se celebraron, desempeñando en ellas el cargo de voz de la justicia, ó derecho de nuestro país.

87 Mas como hubiese fallecido la esposa del rey de Portugal, reunieronse las córtes en Zaragoza el año 1498, siendo llamados para asistir, y asistieron los rivagorzanos. Tambien asistió en representacion de don Juan conde de Rivagorza Garci Diez de Escatron.

88 Al año siguiente el rey y la reina de Navarra presentaron á nuestros reyes católicos una pretension exuberante, pues que pedian muchos pueblos y señoríos, entre otros el condado de Rivagorza. Alegaban les pertenecian, por razon del vínculo que se instituyó cuando casó el rey don Juan con doña Blanca en sus capítulos. No era nueva esta pretension, como vimos, pero fué desechada por Dios y por el rey, pues no produjo efecto alguno tan inmotivada candidatura.

89 En el mismo año se levantaron los moriscos y moros de Andalucía contra los reyes católicos, en Granada y la sierra de las Alpujarras, y por primera vez se emplearon lo que entonces se llamaba barrera, y en estos

tiempos se denomina barricadas; moros y moriscos que al fin se sometieron.

90 El año 1500 y dia 24 de Febrero nació en Gante el famoso Cárlos primero, nieto del rey católico, y andando el tiempo su sucesor, por su madre doña Juana archiduquesa de Austria, de la corona de España, y con este motivo fueron declarados herederos y sucesores de la misma corona en Castilla la misma doña Juana y el archiduque su marido. El año 1501 se encendió de nuevo la guerra de Nápoles, y nuestros soldados, bajo el mando del gran Capitan, se portaron como buenos. Y para poner en sosiego el reino, se dió por los reyes católicos edicto general de espulsion de todos los moros que no se habian convertido, señalándoseles los meses de Marzo, Abril y Mayo para salir de España, con cuyo motivo se convirtieron á la fé católica algunos contra su voluntad. Todo lo cual era efecto de la unificacion exigida por la union de aragoneses y castellanos, y junto todo una encarnacion del espíritu militar.

91 Creemos que á principios de este siglo XVI se generalizaron las máscaras en Rivagorza, en tiempo de Carnaval. Aquellas que eran importacion cómica-griega á Roma

y eran tan propias del paganísmo, habíanse abolido como contrarias al catolicísmo y à la gravedad y formalidad de carácter nuestro, mas ahora se estendieron; siendo prenuncios de futuras consecuencias é informalidades venideras que hoy están tan en boga, como veremos. Las máscaras se acompañaron de los bailes, y asi el carnaval y corrupcion de costumbres aumentaron en nuestra tierra.

92 Tambien se usaron desde entonces las representaciones llamados Autos sacramentales, ó dramas sacros en que se procuraba elegir un asunto tomado de los evangelios, ó de la sagrada escritura. Haciendo objeto de un drama y de representacion en las tablas, ó escena de teatro un asunto religioso, y egecutado en algunas iglesias, era una profanacion; à bien que asi como la idea pagana dió orígen al carnaval, la idea cristiana desvirtuada trajo dichos autos dramáticos; unos y otros, aunque menos los segundos que los primeros, acompañados de excesos que prohibió despues el sagrado concilio de Trento. Se hallaban en consonancia literaria las máscaras, y los autos sacramentales, y por eso fueron justamente suprimidos, no sin quedar en pié el único llamado el Descendimiento, vulgarmente llamado el

Abajamiento que ha estado en uso aun posteriormente á la guerra de los siete años, ó sea hasta el año 1846 en Graus y que cesó despues, por razon de los citados inconvenientes. Tambien solian los predicadores en los púlpitos entonces hacer ciertas representaciones, si llenas de celo, impropias de la santidad del lugar y de la doctrina de Jesucristo; inconveniencia que no existe hoy.

93 Celosos los pueblos de Rivagorza de los derechos, fueros, libertades y privilegios locales que disfrutaban se les vé tambien en 1500, tal como Fonz obtener una firma de derecho de posesion de no pagar ciertos derechos señoriales contra el obispo de Lérida, segun se lee y hemos visto en el proceso referente del justicia mayor de Aragon en 23 de Marzo.

94 En este período comenzó á ser idioma oficial de Rivagorza, además del latin, el castellano. Operó este cambio la union de Aragon y Rivagorza con Castilla, haciendo que nuestro país se inspirase en lo que don Alfonso el Sabio rey de Castilla dispuso al hacer obligatoria la redaccion en castellano de todos los documentos públicos en el año 1260. La castellanizacion nuestra fué necesaria, á impulsos de la influencia del gobierno y asimilacion de

las dos familias aragonesa y castellana; fué conveniente para preparar la unificacion española, porque era natural, por la tendencia que entonces se indicó ya, y hoy es patente, que tienen todas las lenguas latinas, como todas las que forman un grupo idiomático á asimilarse; tendencia significada hoy mas que nunca por el hecho de prestarse unas á otras sus palabras, sus frases y sus refránes, de suerte que desde entonces los países neo-latinos aumentarón esta asimilacion, debiéndose la incoacion á la union de Aragon con Rivagorza y Castilla. No obstante en los puntos donde se hablaba el catalan, como en Benabarre y zona lateral á Cataluña, siguió empleándose el latin con preferencia para todo documento público mas importante, pero se usaba en los catastros el lenguaje vulgar. Era que nuestro país salido de la transicion histórica aragonesa, pasaba por otra transicion á que podemos llamar castellana, para entrar en otra española; la primera relativa á la edad media y su segundo promedio, la segunda referente á este período, y la tercera al inmediato. Esta conversion idiomática fué efecto, como siempre, de una asimilacion de la legalidad, como esta de una comunicacion de las costumbres, porque si comenzó desde la union aragonesa

y castellana á establecerse un derecho comun, tambien debia establecerse una misma espresion el idioma oficial.

95 En tanto lo que se llamaba entonces universidades y hoy municipios, tenian una buena administracion, comprando y vendiendo, segun convenia al patrimonio municipal. Hemos visto una escritura de venta beneficiosa á Fonz otorgada por su concejo y vecinos en el año 1502.

96 Convocáronse córtes en Zaragoza y fueron llamados para ellas los rivagorzanos, para jurar como heredera de la corona de España á la primogénita infanta doña Juana casada con Felipe archiduque de Austria, y lo fué en 1502. La aceptacion de esta princesa por parte de los aragoneses dió á entender habia echado ya raíces la union de Aragon y Castilla, por cuanto fué la primera reina jurada en córtes. Sin embargo se hicieron las debidas reservas, para el caso de haber hijos varones, y se juraron nuestros usos, fueros, libertades, privilegios y costumbres. Asi reasumia doña Juana la historia de la union castellana-aragonesa, y se fortificaban los vínculos entre Rivagorza y los demás estados. Figuraron en estas córtes don Felipe de Ara-

gon hijo del conde de Rivagorza, y Martin Doz procurador de este, é igualmente nuestros abades de san Victorian y de Alaon ó de la O.

97 En el año 1504 vemos figurar de nuevo al conde de Rivagorza don Juan, porque se celebraron córtes en Zaragoza, á que asistieron los rivagorzanos, y habiéndose acordado suministrar tropas al rey para la guerra del Rosellon, fué nombrado como uno de sus capitanes principales, el mismo don Juan lugarteniente del principado de Cataluña. Iban tambien con él rivagorzanos.

98 En este tiempo, á virtud de la mejor organizacion de nuestros ejércitos, este del Rosellon se componia de gente muy lucida y llevaba el mejor armamento; los hombres de armas iban con sus pajes y caballos ricamente guarnecidos y con armas de toda clase; esto es, corazas, capacetes, armaduras de brazos, quijotes y faldares, lo cual demostraba nuestra union, nuestra grandeza, nuestro militarísmo y la conciencia que teniamos de nuestras propias fuerzas y recursos. Y era natural fuese asi, á consecuencia de que todo ejército es la espresion mas cumplida del mérito y situacion en que se encuentra la nacion respectiva.

99. Si con el fallecimiento de la reina doña Isabel pareció en 1505 que iba á romperse la union de los estados aragoneses y castellanos; ya que habia caido en demencia doña Juana, ello no se verificó, porque por el testamento de la misma señora y acuerdo de las córtes celebradas en Toro quedó de administrador y gobernador de los de Castilla el rey católico don Fernando, declarando á la vez el impedimento físico y moral que tenia la misma doña Juana heredera de los mismos estados castellanos para gobernarlos, lo cual equivalía á decir que continuaba siendo rey de todos el propio don Fernando, y que la union aragonesa-castellana se habia encarnado entre nosotros. No asi acaeció con el archiduque, esposo de doña Juana, que se avino de mal grado con la gobernacion de su suegro; sin duda no comprendiendo, á fuer de extranjero, la importancia del pensamiento que habia presidido á la declaracion á favor de don Fernando. Esto motivó el segundo casamiento de este con doña Germana de Fox, cesando las guerras de Italia, mediante un tratado que por causa del matrimonio hicieron el rey católico y el rey de Francia, renunciando este á sus pretensiones. Y si los grandes de Castilla andubieron en disidencia

con el propio rey don Fernando, al fin se vino á un acuerdo entre todos, por causa del convenio que yerno y suegro hicieron en Salamanca el dia 24 de Noviembre de 1505, y despues en Benavente en 1506.

100 Marchó en el mismo año á Italia el rey católico don Fernando, y entre otros que le acompañaron, fueron los condes de Rivagorza. En tanto murió su yerno dicho, dejando este un hijo llamado don Fernando. Se creyó otra vez que se rasgaba la union castellana-aragonesa, sobre todo con motivo de la union ó concierto que hicieron los magnates de Castilla, pero tampoco fué asi, porque fallecido dicho infante don Fernando, despues que entró con gran pompa y majestad el rey don Fernando en Nápoles, fué aclamado como rey por los grandes de Castilla, y á su invitacion fué reconocido por sucesor suyo su nieto don Cárlos.

101 Allí en Nápoles hizo grandes servicios don Juan conde de Rivagorza, y en premio de ellos le hizo el soberano lugarteniente general, ó virey de Italia en 1507; cargo que le acreditaba de regente del reino, de primer magistrado y capitan general del ejército nuestro de Italia, y de encargado de los asuntos mas intere-

santes los que desempeñó fielmente, con especialidad el del cardenal de Aragon.

102 El año 1495 en las córtes celebradas en Tarazona se mandó hacer el censo general de Aragon; censo exigido por las necesidades de unificacion y otras que habia creado la union de Aragon y Castilla y sus estados correspondientes, y por tanto de Rivagorza. No existia otro que el parcial inperfecto que se habia mandado hacer en las córtes de Aragon celebradas en Val de Robres en el año 1429, y que no se concluyó en nuestro país. Se hicieron los trabajos, dividiendo á Aragon solo, en doce regiones á que denominaron sobrecollidas, á saber: Jaca, Ainsa, Rivagorza, Tarazona, Huesca, Barbastro, Calatayud, Zaragoza, Daroca, Montalban, Alcañiz y Teruel, arrojando la exigua suma de cincuenta mil trescientos noventa y un vecinos, teniendo Rivagorza dos mil sietecientos sesenta y siete vecinos, figurando mas que Ainsa. La sobrecollida ó recuento de poblacion nuestra andaba, como quiera, parejas con lo restante de la nacion española, para cuyo decrecimiento habian existido diferentes causas que hemos indicado con anterioridad, especialmente las pestes, y la falta de cosechas, pues aun en el memorado

año hizo grandes estragos la langosta en las tierras de los últimos pueblos de la zona baja de Rivagorza. Este censo se últimó ahora.

103 Parécenos que debe figurar en la histori de Rivagorza Juan Serrat pintor célebre de quien habla en su historia económica don Ignacio de Asso, porque los hay varios en nuestro país y pueblos confinantes á Cataluña. Como quiera á nuestro país vinieron cuadros pintados por los famosos pintores aragoneses Ramon Torrente, Guillem Fort, Bonant de la Ortiga, Juan Calvo y señaladamente del mismo Serrat; cuadros que se hallan en algunos templos y casas rivagorzanas.

104 Rivagorza que habia contado abades insignes en sus monasterios, que habia tenido obispos santos, debia registrar tambien generales de órdenes religiosas; aquellos que á manera de los antiguos patriarcas son padres de numerosas familias religiosas, tantas como conventos. Uno de ellos fué fray Pedro Tarrasa, ó Terraza natural de la Puebla de Fontova en Rivagorza, lector de los carmelitas en Aviñon el año 1478. Fué orador sagrado insigne, provincial, procurador general de la órden carmelitana y vicario general de ella en el año 1502, á virtud de una bula del papa Alejandro VI, y ultima-

mente general de la órden elegido en el capítulo general celebrado en Placencia en 1503. Mereció la confianza de varios pontífices y de Segismundo rey de Polonia quien á sus instancias concedió varios privilegios á su órden. Murió á fin del año 1511. Hubo de este hombre insigne las obras siguientes: *Oratio Sacra de Divina Providentia in Cappella Pontificia habita corum Sixto P. anno 1483*; unas poesías literarias; las constituciones ordenadas y dispuestas en el capítulo general de Placencia para los carmelitas en 1503; una relacion en forma de diario de las visitas y providencias de su gobierno, y un memorial en latin dirigido al papa Julio II sobre asuntos de su órden en 1505. Empero no solo por los destinos que desempeñó Terraza ó Tarrasa que es digno de memoria, sinó como literato castellano y latino, como orador, como poeta, y como canonísta, ya, que á juzgar por sus obras, supo, lo mismo empuñar su lira, que registrar toda la doctrina canónica. Distinguiéronse tambien en este tiempo don Juan de Calasanz por sus escritos que no hemos podido ver, y su hermano don Pedro jefe denodado, ambos naturales de Peralta de la Sal, el primero tio, y el segundo padre del nunca bas-

tante bien ponderado san José de Calasanz. Habia seguido don Juan con mucho lucimiento su carrera, y se hizo célebre entre los literatos por sus escritos, como antes lo fueran sus ascendientes en la milicia, como diremos.

105 Al morir Colon descubridor de América en el año de 1506 pudo decírsele con el poeta Justo Sierra:

> Mártir padre de América; el futuro
> En la hora fatal de su justicia
> Te hará salir de tu sepulcro oscuro;
> Un himno estallará de polo á polo,
> Y tu América entonces, santo anciano,
> Hará de tu corona de martirio
> El sol de tu apoteósis soberano.

Como quiera habiéndole protegido con anterioridad, y hechole justicia con posterioridad nuestra España, podemos decir que es nuestro como de la América toda, porque España fué la egecutora predilecta del cielo para su mision. Y lo es tambien en otro concepto, como síntesis de una época histórica española, porque asi como en la edad antigua el mundo se creó y organizó por individuos y por familias, en la edad media por mediacion de pueblos y pequeños estados, en la edad moderna lo fué

por medio de la nacion española y su miembro Rivagorza, motivando que la edad contemporánea se haya creado y organizado por una parte y region del mundo, la Europa. Los cuatro viajes de Colon á América son memorables, especialmente el primero que fué el del descubrimiento, y á que dió principio el dia 3 de Agosto de 1492, llegando á la isla de san Salvador en 12 de Octubre, porque son mas notables en la historia que todas las espediciones y viajes de Alejandro Magno, César y Napoleon; espediciones de estos sangrientas; viajes de aquel pacíficos, incruentos. ¡Descansa en paz glorioso patricio! Descansa, porque luego llegará la hora, la última hora de tus reparaciones, la próxima en que vás á ser colocado en los altares del catolicísmo.

106 En este tiempo se prohibió por los reyes católicos los lutos llamados Marraga. y consistian en llevar trajes negros, tapadas las cabezas, dejándose crecer la barba, como si esto fuese el mejor indicante del dolor, siéndolo, mas que todo, las lágrimas y el luto y tristeza del corazon. En Rivagorza cesaron por ello esta clase de demostraciones, aunque siguieron las plañideras de los difuntos.

107 La devocion de los fieles á María San-

tísima no ha conservado todas las memorias de las épocas de las apariciones y hallazgos de las imágenes de la Vírgen misma, porque desde la aparicion ó hallazgo hasta el tiempo previsto por Dios, la devocion constante en las ermitas, á las imágenes venerandas, son una fiesta continuada; porque la tranquilidad del espíritu y paz en el corazon que producen los actos del culto de María, hacen que todos los dias sean festivos para los devotos, y que si todos los años se renueva la solemnidad de los cultos, todo sea perpétuo como el hallazgo, ó la aparicion. Hay en Buira poblacion rivagorzana aneja á la parroquia de Sires, una ermita, y en ella una imágen de María, titulada de nuestra Señora de la Muela; título tomado, no del punto donde se encuentra, sinó del hallazgo obtenido por unos niños pastores, que ignorando su mérito, la derrumbaron, pero que vuelta siempre, sin perder su integridad artística, al mismo punto, advirtió á los moradores de la comarca era una disposion del cielo el que fuese venerada en un templo. Construyose pues, y los comarcanos concurren allí devotamente á venerar la Vírgen santísima, oyendo esta Señora á los devotos que escuchan las divinas enseñanzas que parece darles siempre, desde su silla, donde está

sentada, y recibiendo los avisos de su divino Hijo que tiene en los brazos, y que parece comunicarles. Los pueblos comarcanos envian allí sus representantes para las procesiones que en caso de calamidades públicas se verifican, dando á entender reconocen á María como reina que es verdaderamente; representantes que son especie de embajadores á quienes recibe Ella en su silla, verdadero trono, desde donde reina sobre los corazones cristianos, como en verdad impera en todo, con su omnipoente intercesion. Pero dirán los que no son devotos, ó indiferentes á la devocion mariana, ¿para que tantas apariciones y hallazgos de imágenes de María? Aunque no hay aparicion y hallazgo que sea idéntico, sinó distinto, no hay una de ambas cosas que no haya tenido razon de ser histórica, moral ó religiosa y mística, pero mas que todo lo último por la fecundidad representativa que entraña todo lo perteneciente á la Vírgen sacrosanta; mucho si lo segundo, porque es el emblema del catolicísmo, y bastante lo primero, porque es el sintetísmo de nuestras glorias patrias. Este postrer motivo es el que dió orígen á la ermita de nuestra Señora de la Ganza sita en términos de la villa histórica de Calasanz en Rivagorza, y á su de-

vocion. Sitiada esta villa y su castillo en el mes de Agosto del año 1098 el rey don Pedro primero de Aragon, y tomada como digimos entonces, fué muy concurrida la propia ermita de nuestra Señora de la Ganza, visitándola, con motivo de las calamidades dichas procesionalmente el concejo y fieles de la comarca en esta sazon. Ello sancionó la devocion misma, purificando toda confusion histórica, porque el amor á Dios por María; opera hasta la prescripcion de los hechos por los sentimientos.

108 Segun la legalidad establecida en aquella época, los señores de los pueblos, caso de despoblacion completa, lo eran de sus términos y propiedades. Asi lo consignaba en una obra escrita y titulada de *Lege Regia* el jurisconsulto aragonés Dr. Ramirez en la página 26 n.° 29 diciendo que esto habia tenido lugar con la localidad de Cofita, á instancia de su señor el Castellan de Amposta, porque en verdad cayeron en comiso de esta castellanía de la órden de san Juan sus campos y términos, á causa de la despoblacion absoluta ocurrida por el contagio, siendo castellan fray Diego de Gomar, segun documento y acto testificado por el notario de Fonz Antonio Ferrer en 30 de Abril de 1491. Como Cofita era la línea divisoria de

Rivagorza, este comiso le afectaba y es sobre manera útil su estudio para saber sus límites. Mas tres años despues, hubo de comenzar á repoblarse, puesto que por escritura testificada por dicho notario Ferrer de 14 de Diciembre de 1493 se cedieron los derechos de pasto á los moradores cofitanos, por el mismo Castellan de Amposta, pero sin haber ya concejo, por ser el último que hubo el bayle Aguilaniedo; el que en 1450 y otorgó una escritura, tanto mas, que despoblado de nuevo Cofita, cayó en comiso, segun escritura que firmó el mismo Castellan ante el notario Ferrer en 30 de Abril de 1495. Este flujo y reflujo, ó despoblacion y repoblacion obedecian á la peste de que hablamos, y á la falta de cosechas, porque las enfermedades y la hambre son los heraldos mas seguros de la muerte, no solo de los indivíduos, sinó de las localidades, y mas de estas, porque ellas, faltando brazos, careciendo de movimiento,pierden su vida colectiva, gubernativa y territorial. Despues pareció tener alguna vida, á causa del mayor desarrollo dado á la agricultura, como que á principios de este siglo XVI, sinó recobró su autonomía municipal Cofita, conservaba su entidad territorial; lo mismo sucedia con otros pueblos.

109 Como que el monasterio y derechos de Linares pasó á la órden de Predicadores, la conversion de monasterio en convento satisfizo nuevas necesidades; lo cual acusaba la nueva legalidad canónica que sobre órdenes religiosas se habia establecido, porque se prohibió por el papa terminantemente que no pudiese erigirse órden alguna sinó con autoridad pontificia. Existiendo entre los monasterios y conventos diferencias por el influjo en la sociedad, por la diversidad de fines y propósitos, por los diferentes medios de que para el bien espiritual de las gentes se servian, ya que el monasterio influia en la constitucion interna y el convento en la constitucion externa social, el nuevo convento de predicadores llevaba la lámpara de la fé, alumbrando con la predicacion, haciéndola brillar en todo Rivagorza y demás comarcas limítrofes. Esto atrajo á Rivagorza y Benabarre hombres insignes en ciencias, letras y virtud. Uno de ellos fué don Juan de Mur prior de san Pedro de Tabernas agregado al monasterio de san Victorian, doctor en teología y entrambos derechos, el cual obtuvo, segun se vé en la bula del papa Leon X, en 20 de Agosto del año 1514 muchas gracias espirituales á favor de la iglesia del men-

cionado san Pedro. Otro fué don Alonso de Aragon abad que fué de san Victorian, y como tal nombrado diputado de las córtes de Aragon por el brazo eclesiástico. Este don Alonso era hijo del rey católico y gobernador del reino y persona de altos merecimientos; como hombre político, favorecedor asimismo del piopio monasterio de san Victorian, cuya iglesia mejoró mucho.

110 Tambien continuaron en este siglo, lo mismo que en el anterior, las seis provincias, ó juntas, Zaragoza, Huesca, Jaca, Sobrarve, Ejea y Tarazona, é incluida en Sobrarve Rivagorza. Estas juntas y estas provincias eran distintas de las sobrecollidas, porque aquellas juntas que gobernaban por un sobrejuntero y cuatro lugartenientes, no entendian en negocios administrativos como aquellas, sinó en el ramo de policía.

111 En Rivagorza hubo á la vez personas distinguidas que no solo desempeñaron cargos eminentes en el país si que fueron escritores de sus glorias. Uno de ellos fué don Juan de Torquemada hijo de don Pedro de Torquemada, procurador y gobernador el don Juan del condado de Rivagorza por don Alonso de Aragon, y Alcalde de Benabarre. Casó con doña Basilisa

de Bardají, segun los capítulos matrimoniales que otorgaron en Benabarre, en 7 de Enero de 1491 testificados por Miguel Calasanz. Despues fué tesorero del rey don Fernando el católico, y mas adelante tesorero general de Aragon. Con motivo de los empleos que egerció, pudo proporcionarse muchos datos históricos que dejó consignados en las obras siguientes: Recuerdo histórico y registro de todas las rentas de S. M. y señores de Castilla. Prontuario de todos los privilegios reales y otras concesiones del archivo de la ciudad de Barcelona. Coleccion de cosas notables del condado de Rivagorza y territorios adyacentes. Genealogías antiguas de la esclarecida casa de Bardají en el reino de Aragon. Memorias de antigüedades, asi históricas, como genealógicas y otras curiosidades dignas de saberse, pertenecientes al reino de Aragon, y otras partes, especialmente de España. Estas obras revelan el profundo y vasto talento de su autor, y haber sido grandemente versado en historia, y por tanto digno de prez entre nuestros historiadores; no de aquellos que escriben por su propia cuenta, sinó de los que lo hacen con datos seguros. Nosotros no hemos podido ver ni siquiera una de estas obras.

112 En este tiempo se organizó de cierta manera las hermandades religiosas en varias localidades. Respondiendo á objetos altamente religiosos y temporales de una comarca y de ciertos pueblos identificados por el interés comun en la conservacion de la institucion respectiva, despues de la ereccion hecha á espensas comunes de ciertos y determinados santuarios ó ermitas consagradas al recuerdo de una aparicion, ó al remedio de algun infortunio general, y unidas las municipalidades por la necesidad de demandar ausilios futuros al cielo, se reunian periodicamente en aquellos puntos, yendo procesionalmente á su frente los párrocos, celebrando funciones religiosas y agapes cristianos (vulgo aplechs) bajo ceremoniales preestablecidos. El derecho preferente de los mismos pueblos, y la organizacion de su egercicio constituia una hermandad verdadera entre ellos, llamándose todos depositarios de las tradiciones que dieron orígen á estas fiestas, formando todos, no una comunidad semejante á una cofradía, sinó una hermandad de colectividades; mas que cofradía de individualidades, apesar de que unas y otras eran renovables y por su naturaleza perpétuas y territoriales. Asi todos se interesaban en estas hermandades, en

cuyas se daba el servicio preferente de honor á aquellos pueblos y sus representantes, donde estaba enclavado el santuario, porque daba la hospitalidad como primer depositario de los objetos y memorias venerables. Estas hermandades organizadas en la edad moderna, subsistieron en la contemporánea, habiendo tenido que ocurrir la destruccion de las casas y ermitas en algunos puntos para su desaparicion. Dió á estas ocasion el establecimiento de la Santa Hermandad, institucion civil de que hablamos antes.

113 Rivagorza se hizo célebre siempre, como vimos en la edad antigua, por sus personas venerables en santidad, y en esta continuó distinguiéndose. El año 1440 nació en la casa de Bardají familia distinguida de la del autor de estas líneas que vivia en la plaza Mayor de Fonz don Juan Bautista de Bardají. Llevó desde luego una vida egemplar y se fué á la cartuja de Scala-Dei en Cataluña, donde entró el dia primero de Octubre del año 1460. Admitido de una manera prodigiosa, profesó allí la órden cartuja, mereciendo el título de venerable por su ejemplarísima vida, hasta que murió con olor de santidad el dia 4 de Junio del año 1505. Segun nos dice la crónica de la Cartuja, grandes en verdad fueron sus

virtudes, sobre todo su profunda humildad, y siendo grande las de aquella casa por su observancia regular, él descollaba entre los mas fervorosos. Parécenos que influyó mucho en su ánimo para el ingreso en la órden la corrupcion de costumbres, no los disgustos de familia ni otro fin mundanal.

114 En este año pareció que la union de España no era todavía robusta, ya que el rey católico declaró que el reino de Nápoles era propio suyo y no de Castilla, por pertenecerle como rey de Aragon y conde de Barcelona, y que tampoco pertenecia á Castilla el reino de Granada, pero esto no era mas que un movimiento de concentracion de los antiguos estados aragoneses; concentracion que habia, reasumiendo su energía, de aumentar la fuerza tangencial política española, no solo de los países agregados, sinó la de los estados confederados, entre otros Rivagorza. Asi con ello se fortificó mas y mas la union de Aragon, y por supuesto de Rivagorza con Castilla, entre tanto se afirmaban mas los vínculos de Nápoles y Granada con Aragon. Y era precisa esta declaracion, para que comprendiese Castilla que si tenia á Granada y á Nápoles era por Aragon y sus estados, y por

tanto por Rivagorza. Sin embargo habia entonces dos partidos, uno favorable á la union de Aragon y Castilla que era la generalidad, y otro; contrario al cual se inclinaba el rey católico llevado este de las miras de favorecer á su hijo don Alfonso de Aragon arzobispo de Zaragoza, abad de san Victorian, á quien queria elevar al trono de Aragon; pensamiento en que le apoyaba don Juan de Aragon conde de Rivagorza.

115 Dice Zurita, hablando de este período, «que toda la tierra se alegraba universalmente, »al ver que era administrada la justicia, en »tiempo que amenazaban mayores novedades, »y que el cetro real era temido y reveren»ciado.» Esto nos hizo llevar al África nuestras armas victoriosas en 1509, habiendo tomado á Orán, á donde tambien concurrieron los rivagorzanos. Esto era efecto de nuestra union castellana-aragonesa que procuraba fortificarse; es decir la union moral y la territorial, habiéndose visto reproducido siempre en la historia de España el hecho de que nuestra union de voluntades nos ha llevado fuera á la conquista y á la colonizacion, al paso que nos han concentrado en España cuantas veces ha habido divergencias y gobiernos débiles

ó malos. Nuestro monarca aragonés don Fernando el católico lo comprendia asi, y de aqui que no cesase en su tarea constante de mantener la paz interior de nuestros estados, entre otros el de Rivagorza, y de asegurar sus conquistas en el exterior. Tenia para ello dotes de buen gobierno, y un conocimiento especial de las personas de que habia de valerse para sus planes, como se vió al presentársele el secretario Almazan y decirle que el conde de Rivagorza don Juan virey de Nápoles no era para la empresa de la guerra que iban á emprender nuestras armas en Italia, y que se arrepentiria de habérsela encomendado, como se la encomendó, pues el rey católico le contestó á Almazan «que tenia por cierto que los que hacian aquel juicio del conde se erraban, porque para en cosas de guerra tenia por cierto daria muy bien recaudo y que no entendia enviar otro.» Y en verdad que nuestro conde nos desmintió tan buen concepto, porque se distinguió por su fidelidad probada, y por su inteligencia nada comun; y á su brabura y á la de los rivagorzanos que tenia en su compañía se debió que en el mismo año que fué el de 1509 se rindiesen diferentes ciudades de la region de la Pulla qne tenian los vene-

cianos, y en cuyas fortalezas puso alcaides y guarnicion, ó gobernadores y soldados.

116 Parecia que las localidades despobladas á consecuencia de las calamidades sufridas se querian restaurar, y en efecto algunas se restauraron despues de lo dicho. Asi entre otras, á Cofita último punto de Rivagorza, lo vemos repuesta al examinar la cesion de la parte de frutos que hizo el Castellan de Amposta en escritura otorgada ante el notario Ferrer en 26 de Mayo de 1500. Empero no hubo de ser la restauracion muy duradera, ya que, á consecuencia de la despoblacion, volvió á caer en comiso á instancia del Castellan de Amposta, segun escritura que testificó el notario de Monzon Antonio Francisco Valonga en 16 de Febrero de 1509. Con las mismas pérdidas coincidieron la de casas de campo de los antiguos pueblos inmediatos contiguos al rio Cinca en su izquierda ó las que fueron de Arias, Crespan y Santa María, cuyas ruinas en parte se registran. Esta despoblacion fué debida á la peste que asoló los pueblos de Aragon, entre otros, algunos de la zona baja de Rivagorza, que vieron devorados sus hijos, yermos sus campos y arruinados sus edificios.

117 En aquella sazon se introdugeron las

enfermedddes sifilíticas que tantos estragos están causando en todås las naciones del mundo, como un castigo impuesto por Dios á las obscenidades humanas, como una reproduccion del descenso del fuego del cielo sobre los cuerpos y sobre los ánimos, porque para nosotros es indudable que todos estos castigos, ó infortunios son correspondientes, y por tanto clasificables sobre la base y regla de los pecados capitales, de suerte que á cada vicio de estos corresponde una enfermedad; llámense vértigos para la soberbia, gastrialgias y tisis para la avaricia, demencia para la ira, cólera morvo para la gula, gálico para la lujuria, cáncer para la envidia y enfermedades nerviosas y cordiacas para la pereza. Sobre la importacion de la sifilis ó gálico hay opiniones, aunque los mas creen nos vino de América, ó de nuestro Oriente que quiso con él vengarse de nuestras conquistas.

118 Otra enfermedad, pero moral, continuaba en Rivagorza que era la usura. Esta que vá al compás de la escaséz y mayor valor de numerario, tenia razon de ser en el tipo admitido para el interés; no el diez por ciento del siglo XIII, no el ocho por ciento del siglo XIV, sinó del tres al siete y medio por ciento. Ha-

bian desaparecido si con los judios los réditos mensuales del diez por ciento, mas se exigia tambien mas valor de dicho tipo admitido.

119 En 1509 murió don Juan nieto y heredero del rey católico, y aun asi y todo, contando siempre con la fueza de la union aragonesa-castellana, trató aquel soberano de hacer la guerra al turco, ó emperador de Constantinopla. Desde luego nuestro conde de Rivagorza don Juan preparó por su parte convenientemente las cosas, y sabiendo habian pasado cerca de Nápoles cinco naves turcas, envió en su seguimiento. Atacáronlas, lucharon nuestros buques y los turcos, hasta que se declaró la victoria por nosotros, habiendo ocupado tres naves, entonces llamadas galeras. Y en este mismo año, regresó á España el propio don Juan, dando motivo á la cesacion en el cargo de virey de Nápoles, la malicia de sus émulos, y barones del reino, á quienes habia procurado mantener en paz. Siempre nuestra patria se distinguió por las emulaciones funestas, cuyo fondo la envidia, heredamos de los árabes y moros, como el orgullo de los godos, y la avaricia de los romanos.

120 Desde entonces se retiró á la vida privada como decimos hoy, nuestro conde don

Juan, pues nada se habla de él mas en nuestra historia. Vénse y nosotros vimos el dia 5 de Setiembre del año 1879 sin embargo en el monasterio de Montserrat en Cataluña el sepulcro que estaba en la iglesia donde fué enterrado con autoridad pontificia el mismo don Juan; sepulcro de mármol todo, con una estátua jacente del conde, con casco y coraza y con una inscripcion que nos dá noticia de los cargos que desempeñó y el dia en que se erigió. Dice asi: *Joanes Aragonius Comes Ripacurtiæ Castellanus Ampostæ Dux Parthenope. Filius Alfonsus hoc sibi posuit anno MDXVIII*. A este personaje, en vista de tantos merecimientos, puede aplicársele el epifonema que hay en otra inscripcion y otro sepulcro, *vixit ut semper viverit*. Vivió para no morir nunca. Porque además de la vida eterna, el memorado conde vive y vivirá en la historia de Rivagorza, de Aragon, de Nápoles y del mundo todo.

121 Con el advenimiento del gran suceso deseado por los siglos, ó sea la union de las monarquías españolas, Aragon con sus componentes, Castilla con los suyos y nueva agregacion de Navarra, á causa del descubrimiento del nuevo mundo, en España no solo tomó domicilio fijo

la pintura, contándose varios célebres pintores, no solo en Rivagorza habia pinturas con el nombre de á la aguada, de que hay algunas muestras que datan del siglo XIII y del XIV, sinó que despues se conocieron y vinieron personas que pintaron al óleo, ó sea con aceite de nuez ó lino mezclado con colores; mas adelante la encáustica, mistificando al fuego colores y cera, trabajo al esmalte, y ultimamente al pastel, á bien que para estas tres maneras últimas hubo pocos artístas. La pintura don del cielo, lo mismo que las demás artes bellas, como medios concedidos por Dios á la humanidad para testificar y asegurar los estudios la imaginacion, para regir, gobernar y ampliar los mas dulces sentimientos, para el cultivo de las ideas, y sobre todo para obtener las bellezas de la verdad, la bondad de las cosas, y armonía ó ritmo de los séres, en Rivagorza tiene su historia objetiva en mucho cuadros de nuestras iglesias y casas religiosas, y en las de algunas particulares, y sujetiva en algunos rivagorzanos que cultivaron el arte con provecho. La pintura tiene sus épocas históricas, lo mismo que las ciencias y las artes, y para todas puede proporcionar bastantes datos nuestro país, que como riente, á la manera de

Italia y Suiza, ha ostentado instintivamente sus aficiones artísticas. Las guerras sin embargo, le han privado de varios objetos de arte, y al escribir estas líneas tenemos que lamentar el desplome reciente de parte del famoso monasterio de Obarra, donde hubo mucho que ver y que admirar. (1)

122 En el año 1503 los navarros con gente francesa, se entraron por tierras de Aragon, ó sea en los valles de Verdum y Ansó, con intento de apoderarse de nuestro territorio. Agitose mucho con este motivo Rivagorza, temiendo con razon verse en poder del enemigo, pero recobró su calma al ver el denuedo con que fueron rechazados por aquellos naturales sus antiguos enemigos. Comparando las invasiones francesas que han venido por la parte de Jaca y las venidas por la parte de Rivagorza, se halla que han sido mas frecuentes las

---

(1) Entre otros puntos en que puede estudiarse la historia de los adelantos de la pintura es en Fonz, donde hay cuadros de todos los siglos transcurridos, desde el XIII en la casa de don Ramon Ola, en la iglesia llamada de santa Ana é iglesia parroquial. En Benabarre y Graus se vén tambien algunas obras de pintores dignas de estudio. Nosotros tenemos algunus cuadros de distintas épocas á contar desde el siglo XIV hasta los tiempos presentes, que han sido y son del gusto de los diferentes pintores que los han estudiado. Estas pinturas nuestras y museo que los contiene, debian ser lo mismo que los demás privilegiados, inmunes, gozando el derecho de asilo en todo caso como requiere la neutralidad de las ciencias y de las artes.

primeras que las segundas, porque la multitud de castillos que tenia Rivagorza imponia á los invasores, porque les impusimos mas nosotros animados siempre de un puro y acendrado patriotismo; aparte de que era mas difícil el acceso y la ocupacion de nuestro suelo, por ser mas accidentadas sus comarcas, como vimos, ya que las depresiones y elevaciones físicas impedian las ascensiones y depresiones sociales de Rivagorza, quedando asi compensados los respectivos inconvenientes.

123 El dia 8 de Marzo de 1505 se esperimentó en algunos pueblos de la zona baja de Rivagorza un temblor de tierra. y se repitió, aunque en menores proporciones en 18 del mismo mes y año; comociones que se correspondian con las que en el mismo tiempo sucedieron con los judios conversos, y las que causaron algunos magnates á ellos obligados. el motivo fué el establecimiento de la inquisicion. Estas agitaciones tomaron cuerpo, habiendo dado por resultado la muerte violenta que tres de los mismos conversos dieron al inocente inquisidor san Pedro Arbués mártir de su celo prudente, religioso y nada exagerado. Este hecho iniquo aseguró el establecimiento de aquel tribunal en Aragon, y trajo

junto con otros, la espulsion de los mismos judios.

124 Mas antes, el dia 26 de Noviembre de 1504 falleció la ínclita, la nunca bastante bien ponderada doña Isabel reina de Castilla, reina católica de España, país famoso como dice el maqués de Valdegamas, por sus grandes heroinas y por sus esclarecidas reinas. Lloróla España, presintiendo habian de tardar muchos años en que se encontrase una digna sucesora de sus timbres históricos.

125 En 1510 se celebraron otra vez córtes generales de todos los estados aragoneses en Monzon. Convocólas el rey don Fernando, desde Madrid el 6 de Marzo para el 20 de Abril. Asistieron los de Rivagorza, y en estas córtes, como en las anteriores generales, se confirmó nuestra union con Castilla esplicitamente, y virtualmente nuestros usos, fueros, costumbres, y privilegios. Los nuevos monarcas los respetaban, teniendo en cuenta las conveniencias de Rivagorza, porque á la vez el dia 1? de Julio del propio año escribió el rey don Fernando á la ciudad de Lérida que habia mandado quedase sin efecto la concesion que para la enseñanza de filosofía y medicina, por equivocacion, habia otorgado á Barcelona con

perjuicio de la universidad ilerdense. Asistieron los rivagorzanos, entre otros por el conde de Rivagorza don Juan, y como procurador suyo, Martin Dolz. Era el 13 del mes de Agosto, y se desplegó allí todo el aparato de la majestad, cuando asistieron grandes dignatarios extranjeros, cuando se publicó el objeto que era el hacer la guerra á los infieles africanos, cuando el rey y las córtes juraron mutuamente sus fueros, usos, costumbres, libertades y privilegios. La celebracion de estas córtes generales acreditó toda la vitalidad de nuestra union castellana aragonesa, y los fueros que allí se hicieron las necesidades procesales que apremiaban á toda la nacion de Aragon. Entonces acreditó nuestro monarca, que si era amante de economías en su casa, era á la vez dispendioso, cuando se trataba de enaltecer á la religion y á la patria, que si sabia reducir las expensas de su palacio sabia tambien hacer gastos en provecho de la nacion aragonesa. Estas córtes fueron unas de las mas generales é importantes de que habla la historia, pues asistieron todos los estados, todas las clases, todos los municipios y particulares que tenian voto en córtes.

126 En las mismas córtes celebradas en 1510 se otorgó á la reina católica sucesora dos

cientas diez y nueve mil libras jaquesas, y para hacerlas efectivas se repartieron ciento cincuenta y seis mil libras de las que tocó una buena parte á Rivagorza. Esto agravó nuestra situacion económica.

127 Estando en Alfaro el rey católico en 1512, dió facultad para que don Alonso Felipe de Aragon hijo de don Juan de Aragon llevase el título de conde de Rivagorza. Esta concesion eximia al agraciado de sugetarse á la ceremonia de la investidura, pero en cambio parecia menguar el dominio útil que tenia su casa sobre el condado de Rivagorza, y mas adelante produjo la postergacion de asiento en las córtes de Monzon, como veremos.

128 El propio rey era muy aficionado á nuestro conde, distinguiéndole en lo que podia; por lo cual, y en consideracion á sus servicios le concedió sobre las reutas reales, una pension anual de mil y quinientos ducados. Esta clase de otorgaciones se llamaban greuges, palabra que derivada inmediatamente del lemosin *greix* aumento, salió del latin y palabra *crescit* de igual significacion. Los greuges son el génesis de nuestra empleomanía, causa coéficiente del absolutísmo de los gobiernos y cáncer de nuestras antiguas libertades. Con

respecto á nuestro príncipe conde no tuvo tanta influencia, porque templaban su monarquismo nuestros fueros y organizacion política y judicial.

129 En esta sazon la agricultura comenzó á recibir impulso, procurándose por los rivagorzanos emplear mayor aplicacion agronómica. Se aumentó el número de casas de campo y de otros edificios rústicos.

130 En el año 1512 entraron otra vez y fueron vencidos los franceses en el valle de Broto, no muy distante de Rivagorza que se alarmó con tal motivo. Hubo entonces guerra, muy ruda entre españoles y franceses en Navarra, habiendo acudido con los primeros muchos rivagorzanos, hasta que todo el reino navarro entró á formar parte definitiva de la gran nacion española, gracias al valor y pericia del duque de Alba y valentía de nuestros soldados. Entonces, en 20 de Junio de 1512 creó el rey los continuos, que despues fueron los gentiles hombres de la casa real.

131 Tambien en 1513 entró con tropas en el territorio del Pallars limítrofe á Rivagorza el el vizconde de Castellbó, patrimonio como los valles de Andorra de los condes de Foix, y aunque debió causar la guerra alarmas en nuestro país, cesaron al reducirse los invasores.

132 En el propio año hubo grandes disidencias y movimientos en Rivagorza, á causa de la enemistad de don Alonso de Aragon conde ya de Rivagorza, y don Miguel Jimenez de Urrea conde de Aranda. Andubieron luchando, pero no con ejércitos ordenados, los amigos y valedores de ambas partes. Se ignora los motivos que habian precedido para estas luchas, si bien sabemos fueron muchos. Esta clase de guerra no podia llamarse civil y lo era, porque no lo fué de partidos nacionales sinó regionales; no podia calificarse de extranjera y lo era, porque cada uno de los estados del conde de Rivagorza y de los del conde de Aranda se reputaban como estraños ó extranjeros. Hubo si combates entre el conde de Rivagorza y los nuestros con el conde de Aranda y los suyos, siendo los mas reñidos en el bajo Aragon; hubo allanamiento de pueblos, víctimas y daños en los territorios, hasta que intervino el rey católico, y medió tregua entre los contendientes, acogiéndose á la proteccion del rey. Mas como nuestro conde rompiese la tregua, informado el mismo rey, en 6 de Octubre del año 1513 dictó su sentencia, condenando á destierro de todo el reino de Aragon al conde de Rivagorza, y asimismo á pagar los daños ocasionados. De este modo

tuvimos, por decirlo asi, un conde destronado; de esta manera nuestro país se unió mas con Castilla, á virtud de la mayor preponderancia que con este motivo tuvo el poder real.

133 En este período, segun opinion de algunos, se fijó la crestomatía, ó el uso de los apodos en los pueblos de Rivagorza. Los apodos tienen orígen en la fecundidad idiomática impresa por Dios en las almas humanas, y su empleo en las especialidades ó novedades que mas hieren la imaginacion, una de las potencias de aquella fecundidad. Coadyuvan igualmente las rivalidades, celos y emulacion de unos y otros, pues generalmente son poco favorables y aun despresivos ó denigrantes, como que nuestra legalidad criminal, no solo los reprueba, sinó que los castiga en dos conceptos, como cambio y usurpacion de nombres, como injurias ó calumnias inferidas á las personas.

134 Los apodos que comenzaron á correr válidos en nuestro país, fueron de dos clases; unos relativos á familias, otros referentes á localidades. Los unos aun hoy son individuales y los otros colectivos; aquellos de creacion constante, estos de antiguo uso ó orígen. Tienen algo de útil para la historia, porque son tradicionales y comemorativos de hechos, sucesos y acon-

tecimientos, mas ó menos importantes; son necesarios hasta cierto punto, en cuanto contribuyen á conservar viva la historia de cada municipio, de sus idiosincrásias, rasgos y temperamentos. Asi que en nuestra Rivagorza, como en todo país, cual el nuestro tradicional, abundan mucho, si bien mas en la zona media y baja que en la alta.

135 Asi tenemos v. g.. que los de Fonz son apellidados vozudos, por el bozo máquina de guerra que empleaba su castillo; los de Lascuarre meleros; los de Alins abogados, los de Peralta de la Sal acaparadores; los de Graus agudos, etc. etc. Este uso decimos se fijó en este período, porque con anterioridad las localidades tenian mas relaciones, mayor comunicacion por causa de intereses comunes; mas afecto ó simpatías y compañerísmo. Como quiera toda crestomatía, y por consiguiente la nuestra, tiene el inconveniente de contribuir al provincialísmo ó amor exagerado al país de los moradores de él, y debe desaparecer en concepto nuestro, á bien que es digna de estudio por sus indicaciones.

136 En el año 1515, como dice Zurita en Calatayud, y en el de 1512 como dice la coleccion de los fueros en Monzon, se celebraron

córtes, convocándolas la reina doña Germana esposa del rey católico; concurrieron á ellas los rivagorzanos. Asistieron el conde de Rivagorza y su hijo, formando con otros un partido que pretendia que se revocase la facultad que tenian los vasallos de los señores de recurrir de las sentencias de estos al rey. Llamábase á esta clase de recursos perhorrescencia, como si digeramos recursos de fuerza; nombre que se daba indicando que la jurisdiccion de los señores, y por consiguiente la del conde de Rivagorza, con mayoría de razon era nativa, y que era horrible contrariar la naturaleza, y tambien, porque solo en negocios de injusticia ó ilegalidad notoria era permitido al soberano avocar á si, ciertas causas. Pidió el rey servicios, y sobre todo hubo grandes deliberaciones, sin conseguir sus deseos el rey católico, lo cual indicó los malos efectos causados por el destierro de nuestro conde. El cual con otros magnates trataron de reproducir la antigua union aristocrática; lo que no tuvo efecto por causa de la prudencia empleada por el repetido monarca. Nuestro conde de Rivagorza estuvo despues de parte del rey.

137 El año 1515 envió el príncipe don Cárlos, despues Cárlos primero rey, con poderes

al dean de Lobayna Adriano de Tragecto para preparar la sucesion en los estados de España, y en efecto evacuó bien su mision este delegado. Avistose con el rey don Fernando, y juntos trataron, para despues de los dias de este, lo conveniente á la sucesion misma. Todos los cambios dinásticos que no se operan tansicionalmente por estos ú otros medios parecidos, llevan en pos de si crísis violentas de los estados, á bien que en esta ocasion brotó naturalmente esta delegacion de la union de Castilla y Aragon, sin duda para servir de doctrina á nuestro gran político don Antonio Cánovas del Castillo, y pensar y valerse de ella para otra delegacion, la que en 1874 le dió don Alfonso XII rey de España para tomar posesion de las riendas del gobierno de la monarquía española.

138 En este período se inventaron y se usaron mucho en Rivagorza baja los pozos de nieve, vulgarmente llamados de hielo. Satisfacian las necesidades de medicacion en algunas enfermedades por medio del hielo. Construyéronse muy bien en todas partes, segun se vé hoy dia, y mitigando los rigores estivales, el acopio se hizo en parages sombríos y medianamente elevados, despues que los inventó

el famoso Charquías en España en este siglo, pues como dijo Quevedo:

Recoger quiere la nieve
Que tus edades ventiscan
En pozos...............
Que los inventó Charquías.

Fué tambien el hielo desde entonces objeto de especulacion y comercio, arrogándose la esclusiva los pueblos, y constituyendo uno de los rendimientos de los patrimonios municipales.

139 El año 1515, estando el rey católico en Búrgos, en las córtes que celebró con los castellanos declaró agregado á su corona el reino de Navarra y sus pueblos. Tenia fundado su derecho por su esposa doña Germana, y por la fuerza de sus armas. Lo cual indicó la Providencia divina al poner unos mismos aledaños á Navarra que al resto de España; á saber los Pirineos. Navarra vino á la confederacion española como estado verdadero, ó entidad nacional, con su legalidad propia, con cierta autonomía, bajo el lazo del soberano, como Aragon y Rivagorza. Y como entonces vinieron de las Indias orientales á Rivagorza las plantas jazmin y lila, ambos arbustos significaron las dos agregaciones, la de Navarra y la de Granada; esto

es sus flores la mayor elegancia que con su adquisicion hicieron los estados españoles y la corriente de emanaciones odoríferas que exhalan, simbolizan los movimientos de amor recíproco de todos los pueblos y estados españoles; movimientos súblimes que llevaron á los nuestros á los mas altos hechos y á las mas grandes empresas.

140 Y por hacerse asi en Castilla algunos años antes, en este tiempo se mandó hacer una especie de catastro de las fincas de los particulares para la imposicion de tributos. Fué la base de todos los catastros posteriores. Y á Rivagorza no le faltaron personas que le favoreciesen en esta ocasion, pues estaba muy bien representada, porque don Alonso de Aragon, sin dejar de ser abad de san Victorian y diputado en las córtes de Aragon, fué virey de Aragon mismo, y de él dice el cronísta Dormer, «siempre que fué diputado aprove»chó notablemente al bien comun.»

141 En el año 1516 y dia 19 de Enero, apareció un metéoro luminoso por espacio de tres horas durante el crepúsculo de la tarde, en que saliendo la luna con disco rojo muy pronunciado, se observó una claridad doble sorprendente. Ambas luces vistas por los españoles, y por tanto

por los rivagorzanos, acusaban la presente union de Aragon con Rivagorza y demás estados, y Castilla y los suyos, la venida del tiempo del consorcio de las dos civilizaciones aragonesa democrática y castellana monárquica y aristocrática; y la union de las brillantes tradiciones históricas rivagorzanas y castellanas. Las personas supersticiosas veian en el meteoro un símbolo de grandes cambios sociales; los astrónomos un dato para el estudio del mundo sideral. No se equivocaban los que suponian cambios sociales, porque habia de haberlos con motivo de la nueva organizacion que se dió en Europa al salir del feudalísmo todas las naciones, y con motivo del próximo advenimiento del protestantísimo nueva religion y nueva política que cambió la faz del mundo, pero en lo que no acertaron fué en que solo el propio meteoro hubiese de ser unicamente indicacion de varios cambios, sinó de otras cosas muchas.

142 Murió el dia 2 de Diciembre de 1515 el gran Capitan, al cual se le hicieron en toda España, y por lo mismo en Rivagorza, grandes funerales; digno tributo pagado á tan ilustre héroe. A luego le siguió el ínclito rey don Fernando el Católico, pues falleció en 23 de Enero

de 1516. Dejó de gobernador de sus reinos hasta el fallecimiento de su hija doña Juana, á causa de la imposibilidad de esta, á su nieto el memorado don Cárlos, diversificándose de esta manera la autoridad, pues teniamos una reina y un gobernador rey, y para durante su ausencia un lugarteniente general que fué tambien nombrado el infante su hijo arzobispo de Zaragoza; una verdadera hegemonia que enervó la accion gubernativa y trajo agitaciones de que se hablará.

143 Y aqui concluye este período, llamado de la union aragonesa-castellana, para decir que en resúmen se parecen los dos períodos; el primero de la edad media y el primero de la edad moderna, porque Ripagaudia presenta agrupaciones de razas, y Castilla, Aragon, Rivagorza, grupos de familias y aun razas mistificadas españolas, es decir de cristianos, moríscos y judios; porque tienen ambos períodos dos fases ó puntos de vista de conversion y de inconversion, de inconversion antes de colonizar la América al descubrirla, y de conversion despues de descubierta; porque tiene una fusion la Ripagaudia, una fusion de elementos gótico cristiano y alano como Aragon, Rivagorza y Castilla otra de tres elementos mo-

nárquico castellano, aragonés-rivagorzano democrático y de los demás estados de Castilla, aristocrático, porque, asi como se modificó el elemento gótico, se robusteció el cristiano, asi como se alió el alano, tambien se modificó el aragonés, se robusteció el castellano y se alió el rivagorzano; porque si hubo un Justiniano que dió carta bizantina al derecho romano, hubo un rey don Fernando que dió carta de reconocimiento por medio de leyes diferentes á la legalidad aragonesa, rivagorzana y catalana. De esta manera un período parece como el génesis del otro; de este modo los dos son semejantes, asimilados como un retorno, un *ricorso* de la humanidad, ó de su familia española que sigue siempre el mismo curso, el trazado por la divina Providencia, y que continua despues al través de varias vicisitudes. Asi en fin nuestro país se filía á si mismo, determinando mas y mas su parentesco y relaciones federales españolas; como pudiera un hermano en su familia, acomodándose á la nueva situacion territorial, política y social ibérica.

CAPÍTULO II.

Americanismo conquistador rivagorzano.

1 Descubierta la América, como digimos, sobre la base de union de Castilla y Aragon, con Rivagorza y Navarra, se pudo asentar la conquista de las dilatadas regiones americanas. Para ello intervinieron todos los estados españoles, porque todos contribuyeron, con sus hombres notables, con sus intrépidos navegantes, siguiendo el camino que les abriera el gran Cristóbal Colon.

2 En este período todos los acontecimientos españoles, y por tanto los rivagorzanos, son mas ó menos influidos en consecuencia por dicho americanismo ocupante, porque los sucesos que acaecen en Europa y en que tomó parte España, estaban mas ó menos impuestos por la grandeza de los descubrimientos, y ocupacion del continente é islas de América; ellos servían para que nuestros nombres y nuestras armas, brillasen, como brillaron en todas las partes del mundo.

3 El descubrimiento empero, no fué siempre lo mismo que la ocupacion, porque Colon descubrió y no conquistó, y los demás continuadores de su obra, descubrieron y conquistaron; de aquí que con anterioridad no hayamos hablado mas que del descubrimiento. Este primitivo y todos los demás, á que llamaremos derivados, ó consecuentes, fueron encomendados á los estados españoles por la Providencia divina, no solo como compensacion de los trabajos é infortunios de nuestra nacion debidos á la prolongada cruzada nuestra contra los mahometanos, sinó como premio y correspondencia á nuestra actividad y á nuestra perseverancia, como efecto de nuestras aptitudes militares y políticas, y para el cumplimiento de la ocupacion misma, puesto que en aquella sazon España, por sus hombres y por sus recursos, era el pueblo mas adelantado de la tierra. Solo nosotros pudimos entonces hacer el consorcio entre América y Europa, ó poner en comunicacion los dos grandes continentes.

4 Fallecido, y sepultado don Fernando el Católico junto á su esposa doña Isabel en Granada, don Alfonso de Aragon nombró personas para que en comision, y representando á Aragon fuesen á ver á don Cárlos primero de

España, á rogarle viniese á nuestra nacion. Fué invitado, despues de ciertas oposiciones, marchando don Iñigo de Boléa diputado y un jurisconsulto, además de nuestro conde de Rivagorza don Alonso. Fué en efecto la comision y en su nombre dicho jurisconsulto que era Miser Manente hizo una arenga elegante en lengua latina. Fué acompañado de varios rivagorzanos, acreditando tenia nuestro conde córte y principado.

5 Declaró entonces el rey de Francia Francisco al rey don Cárlos que no pertenecia á este la corona de Aragon, y por consiguiente sus estados, entre otros el de Rivagorza. Mas esta ambicion del rey francés se estrelló contra la unidad aragonesa castellana, fortificada con su americanismo.

6 De la misma manera, verificada la embajada por conducto de nuestro conde de Rivagorza don Alfonso, este, como dice Argensola « pre»cediendo consulta del consistorio de diputados, »ó de los brazos de Aragon, y el gusto del rey »don Cárlos, quedó sirviéndole en algunas oca»siones de guerra que en Francia y en otras »partes de aquellos países (de Flandes) ocur»rieron, hasta que vino á España con el rey, y »todo lo que hizo fué á satisfaccion universal.»

7 En 23 de Mayo del año 1518 se celebraron córtes de Aragon en Zaragoza, siendo invitados los nuestros, sobre todo los abades de san Victorian y Alaon, y don Alonso conde de Rivagorza. Allí juró nuestros fueros, usos, privilegios y libertades don Cárlos primero; allí se declaró la union de los estados agregados y su indivisibilidad. Asistió don Alonso arzobispo de Zaragoza, por ser indivíduo del consistorio formado por los cuatro brazos, y como abad de san Victorian. Tambien los asistentes á las córtes juraron al monarca fidelidad, inclusos los nuestros. El consistorio comision permanente de las córtes, como digimos, se componia de las personas mas respetables de Arágon, porque era esta corporacion la voz viva y animada de la nacion aragonesa, y por consiguiente de Rivagorza.

8 En este tiempo, aun se empleaba en la redaccion de documentos á contratos referentes el idioma catalan en Rivagorza, pues vemos que por Antonio de Guilaniu carlan de Fontova se otorgó una venta á favor de Antonio Masana en 3 de Setiembre de 1517, ante el notario Bernardo Cagigosa de Lascuarre, y fué redactado en catalan. No asi las sentencias que se escribian en latin, lo mismo que lo principal

de los procesos. ¿Cuál era la causa? La de dar mayor solemnidad á los actos oficiales y autoritativos, pues el idioma latino estaba santificado por la religion en cierta manera. Con la redaccion nueva filológica coincidió la formularia, porque entonces se adoptaron nuevos formularios para la misma redaccion de documentos. Estos formularios tenian la ventaja de fijar lo pactado ó definido en ellos, siendo como una especie de tecnicidad uno á otro, como el fondo y la forma ambas cosas que evitaron cuestiones y litigios. Dió orígen á ello la práctica de la curia romana que tan buenos resultados está dando todavía, y tambien la sutileza y cabilosidad de las gentes, que, como es sabido, se traducen en los pleitos y sus procesos. El ceremonialísmo de nuestros monarcas austríacos contribuyó igualmente mucho, y aun hay en el dia de hoy quien considera como una necesidad la publicacion de formularios legales para la contratacion y testificacion. Pero como habia todavía dos fuerzas de atraccion en Rivagorza, una de Graus y otra de Benabarre, en aquel se castellanizaron antes los documentos que en este, continuando en el mismo Graus menos catalanizados, debido todo á la mayor próximi-

dad á las ciudades de Barbastro, Huesca y Zaragoza, donde se hacia sentir la poderosa influencia del idioma castellano.

9 A consecuencia del advenimiento de la dinastía austríaca, Rivagorza pasó á ser, no de la confederacion aragonesa, sinó de la confederacion española emericana, no de estados en absoluto independientes, sinó relativamente dependientes é independientes, siendo todavía uno de los atributos de la nacion el poder personal del estado y la realizacion de este ó del país, el poder real del estado influia mucho por su concurrencia ó intervencion en el egercicio de ambos poderes, como manifestaremos. Como la formacion de Rivagoıza era verdaderamente histórica, y su modo de constituirse originario, no era fácil la muerte del estado rivagorzano, y siguió siendo obra de la voluntad consciente de la sociedad rivagorzana sugeta á un jefe personal el monarca de España y de las Indias, porque su union con las demás comarcas españolas era personal mas que otra cosa. Esto hizo que, comunicándose mas ó menos todas las fuerzas, participásemos desde esta edad moderna de los adelantos humanos generales del mundo entero. Entre otros tenemos que dar cuenta de la perfeccion de la brújula, debida á

Flavio Gioia italiano, y de la imprenta, porque en este tiempo se aprovechaban mucho mas de la primera los españoles rivagorzanos que iban á América, y de la segunda los demás de Rivagorza al introducirse libros impresos. Con especialidad los libros, fueron objeto de mucha estima, siendo los primeros que se introdugeron los de san Victorian y Alaon y convento de Linares. Desde entonces cesaron de escribirse á mano las obras científicas y literarias; solo continuó la escritura para los libros de coro. Y de esta manera comenzaron desde entonces á formarse las bibliotecas de la de la catedral de Roda, y de las mismas casas religiosas aventadas hoy, como el polvo en un dia de tempestad, junto con sus preciosos manuscritos á la rapacidad y codicia de no pocos desconocedores de su mérito, con motivo de la exclaustracion religiosa de que se hablará, y con violencia fragrante de varias disposiciones civiles y canónicas de parte de sus ocupadores.

10 Convertido Linares monasterio en Linares convento con la venida de religiosos de la órden de predicadores, entonces la religion abria sus brazos, recibiendo á cuantos se presentaban entre las flores, armonías y grandezas de

la naturaleza; entonces allí se calmaban las tempestades de la vida, trayendo la paz al corazon, cesando los dolores y melancolías que producen las agitaciones mundanas; entonces las ideas, los conceptos, los sentimientos encauzados llevaban en la soledad á la mayor comunicacion con el Dios de las alturas. Por eso, al celebrarse sínodo provincial en el año 1518 por el arzobispo de Tarragona don Pedro de Cardona, fueron llamados los priores y abades de Rivagorza, habiendo asistido todos los obispos catalanes, el prior de Roda y abades de los monasterios de la O y de san Victorian. Allí se establecieron cánones sinodales muy convenientes para la provincia eclesiástica Tarraconense; allí se acentuaron mas las necesidades espirituales crecientes, con motivo de la conquista de América y consiguiente corrupcion de costumbres. La celebracion de este sínodo vino á continuar los celebrados con anterioridad, y á que fueron llamados constantemente dichos prior y abades. Parece que el del monasterio de san Victorian era don Juan de Urries. En este concilio se establecieron cánones muy convenientes, todos informados del espíritu que presidia en la Iglesia católica, de reformacion de abusos laicales

y eclesiásticos, y que habia motivado tambien la celebracion del general de Trento. Fué una verdadera preparacion egecutiva de este, y por tanto digno del aprecio de todos los católicos. Como siempre precedieron conferencias, tan útiles como necesarias, tanto para la discusion, como para la resolucion, todo sin los excesos de algunos de los cuerpos deliverantes modernos.

11 En el año 1519 el emperador Cárlos primero dispuso que nuestros monarcas llevasen el título de majestad, sustituyéndole al que desde el tiempo de los bizantinos usaban nuestros príncipes, llamándose alteza. Solo en un concepto podia admitirse el título de Majestad para el primer general y magistrado de nuestra nacion, á saber en el concepto de Bosuet cuando decia: «La majestad es la imágen de la gran»deza de Dios en el príncipe» no en el que dijo antes Ciceron, llamando al pueblo romano señor de todo: *Populus romanus, penes quem est potestas omnium rerum;* en el sentido de autoridad de ministerio en bien, concedido por Dios á la sociedad, y como representante la realeza de esta. Por otra parte nuestros reyes eran todos herederos del derecho histórico de nuestra España, y la historia les daba el título de majestad; eran señores del mayor imperio

el mundo, y era natural que tanta grandeza uviera una fórmula análoga, la majestática. Asi l nuevo título que tomaron nuestros soberanos fué consecuencia de nuestro americanísmo. Antes y ahora, desde el año 1516, como nos dice Argensola, puso aquel monarca en sus armas nobiliarias el lema *plus ultra* con las columnas de Hércules, dando á entender que España y sus dominios eran un mas allá de la Península, es decir África, para significar que nuestra España tenia grandes destinos para bien de la humanidad, mas allá de la presente edad, para hacer comprender que nuestra patria España no tenia puestos por el cielo límites á su tarea civilizadora, á su actividad, á los castigos por sus prevaricaciones, ni á sus triunfos en el bien y por el bien en los siglos todos. Se atribuye este pensamiento al médico milanés Bartolomé Marliani, el que, como muy docto, fué llevado á componer este lema, en vista de nuestras grandes conquistas en América, de suerte que nuestro americanísmo se dejó sentir hasta en el símbolo de la personalidad de la nacion; en el rey. El lema se puso en francés y dice *Plus outre,* pero los españoles lo tradugimos mejor en latin, á fuer de amantes de lo universal, como lo era la lengua latina.

12 Las órdenes militares tenian razon de ser en los tiempos católicos de la edad media, porque eran la sancion dada á los intentos de recuperacion de Jerusalen por los sumos pontífices, porque con ellas se logró tener una milicia permanente disponible en tiempo de guerra y en períodos de paz para proteger á los cristianos que iban á la tierra santa en peregrinacion, haciendo observar los tratados y treguas ajustadas con los agarenos. A imitacion de la órden del Temple que era la que mas se distinguió por la proteccion y defensa de los cristianos, la que mas brilló en las expediciones y combates, la que fué fundada por Hugo de Paganis y Gaufredo de san Aldemaro en el año 1118, introducida en Cataluña el año 1134 y que se estendió despues por otros territorios, y mas en la baja Rivagorza, por causa de que, siendo cruzadas constantes se hallaban mas próximos al terreno ocupado por los infieles, siguiendo á la de san Juan y Montesa que tambien se establecieron en varias comarcas como vimos, vinieron despues otras órdenes á que podemos llamar civiles. Todas en nuestro país tenian otra razon de ser y es conservar el brillo de nuestros dignatarios, porque hallándose Rivagorza, por

decirlo asi, no lejos de sus fronteras, ellas podian sostener y sostenian todos los empujes de los extranjeros. De esta manera, asi como sus monasterios eran fortalezas inespugnables, sus ocupaciones á mas de religiosas militares, indicando la pureza de sus votos el manto blanco que vestian, y el sacrificio que hacian de su reposo y otras conveniencias, la cruz roja que llevaban en su traje, ahora, con menos constancia, figuran varias órdenes á que podemos llamar de distincion, brillando entre todas la del toison de oro importada de Alemania por Cárlos primero, por haber recaido en él el maestrazgo de la órden, órden que fué el tipo de las demás.

13 La verdadera tarea de los estados es el perfeccionamiento. Este es el mas cierto y seguro progreso, porque trasciende á su constitucion ó establecimiento nacional; principio altamente racional reconocido por los antiguos fueros de Sobrarve, al señalar la órbita en que debian girar los legisladores nuestros que era la mejora ó perfeccion de nuestra legalidad. Esto se hizo en las córtes de Aragon celebradas primero en Monzon, y despues en Zaragoza en 1519 y á que asistieron los rivagorzanos, y donde mejorando, perfeccionando nuestros fue-

ros se desarrolló su espíritu, cual exigia nuestro americanismo, tanto con respecto al enjuiciamiento, como á la organizacion no solo judicial, sinó política de las córtes, pues entonces se dió al justiciado mayor siete consejeros. Asi se perfeccionó nuestra organizacion judicial, dando mas importancia al elemento científico ó jurídico.

14 En tanto en Rivagorza, y en la zona baja ocurrieron las luchas á que hubimos de contribuir militarmente, entre don Alonso nuestro conde y don Pedro de Castro, luchas que trascendian moralmente á las clases, á las familias y á los pueblos.

15 Y seguia el conde de Rivagorza, reputado como príncipe y tenia su córte compuesta, sinó de los contínuos hijodalgos, como los de nuestros monarcas, de parientes, de allegados y dependientes que les servian; córte montada militarmente. Esto daba á Benabarre el carácter de ciudad, á fuer de capital verdadera. Era un verdadero príncipe soberano, mas que magnate, pues era como un virey hereditario de Rivagorza, ya que nuestro condado fué siempre hasta mas adelante principado verdadero; principado, condado y virreinato que mantenia el equilíbrio de la alta nobleza entre si, en el primer

concepto; que era el contrapeso á los demás estados en el segundo, y que era el lazo del soberano, y estado, y nobleza en el tercero, espresando lo uno la satisfaccion de la necesidad del descubrimiento de América, lo otro la satisfaccion de nuestra colonizacion americana, y lo último la unidad de accion del gobierno en Europa y América. Por esto es que si se nos pregunta si era príncipe podemos aplicar al conde de Rivagorza lo que dice Calderon:

> Que ¿qué es el príncipe, creo
> De que lo inferís de qué?
> Lo aseguran modo, y traje
> Hábito, estilo y lenguaje.

16 En el año 1519 hubo peste en Aragon y tambien en la Rivagorza baja. Duró dos años, pues continuó hasta 1520. Causó estragos en algunos pueblos de la misma zona. Entonces si que pudo decir España y Rivagorza lo que de la muerte dice el poeta Arriaza:

> Envelta en sombras, alta la guadaña,
> Trazando golpes de dolor profundo,
> Iba la muerte recorriendo el mundo
> Desde el alcázar régio á la cabaña.

Este contagio se distinguió de los anteriores

por su duracion, la cual tuvo razon de ser en la falta de medidas preventivas y curativas de la enfermedad, y tambien en el empirísmo medical de aquellos tiempos que por mas que algunos médicos célebres procuraron ilustrar con sus lucubraciones, no se halló remedio fuera de los paliativos. Entonces, como se vé en la obra que en el mismo año publicó el sabio médico Pedro Ciruelo natural de Daroca, y cuya enseñanza no tardó en llegar á Rivagorza, se estudiaban las pestes bajo los puntos de vista físico, filosófico y teológico, por el triple aspecto que tiene toda calamidad semejante; aspecto condensado en la historia de la medicina; historia que es la seccion de las ciencias de curar menos adelantada aun en nuestros dias. Era que la medicina y demás ciencias curativas no habian progresado, encerradas aun todas en los apotegmas de Hipócrates, si útiles, faltos de aplicacion, á causa de la carencia de instrumentos operatorios. Porque es menester saber que entonces la medicina operatoria retrataba al vivo las crueldades de nuestra penalidad legal general española, ya que, asi los pacientes como los delincuentes sufrian torturas, estiramiento de miembros, amputaciones violentas, y crueles empalamientos y otros

géneros de mortificaciones que nos hacen antipática aquella época militar, para lo cual influian mucho nuestros descubrimientos americanos, nuestras conquistas mas allá del Atlántico, donde se trataba con rigores exagerados á los indios.

17 En este tiempo se distinguió don Miguel Ric de Luna, como capitan de infantería en el ejército, por lo cual fué nombrado caballero del habito de Santiago. Habia nacido en Fonz, y era descendiente de don Andrés Ric, de quien hablamos antes; los dos ascendientes nuestros. A la vez hubo otros rivagorzanos de Benabarre y Benasque, que figuraron mucho por su valor en la guerra franco española. Estos y otros hombres ilustres rivagorzanos de que hablaremos, son en su conjunto la armonía de nuestra historia, porque sus grandes hechos y acciones heróicas completan, por decirlo asi, nuestros timbres, al paso que definen y determinan mas nuestras glorias regionales; glorias que han de trascender á las familias y al país, para que sean provechosas, pues de otro modo no las poseeríamos, sin duda. Asi debe ser, porque la grandeza que no pasa no es verdadera, ó bien es mengua, como nos dice el dramático Calderon:

Qué piensas qne es en nosotros
La grandeza que no pasa,
A acrediiar con blasones
El poder? Una dorada
Prision, donde noble dueño
Con estimacion tirana,
Mengnándonos la vida
Nos tiene cautiva el alma.

En el mismo punto de Rivagorza se distinguió el infanzon ascendiente nuestro, además de don Juan Pedro de Bardají de que hablamos antes, don Alfonso de Bardají su hijo; es decir aquel hijo y estos nietos de don Martin de Bardají y del don Domingo de que hablamos anteriormente y figuró, tanto al morir don Juan en el año 1542 como despues, desde que casó el don Alfonso con doña María Cenedo, Cenedo señora de una familia tambien distinguida á que pertenecia, entre otros el famoso escritor Cenedo, como es sabido gran canonísta.

18 Como esta época era de integridad esta trascendia á sus instituciones. Asi es que una de ellas que era la de paz y tregua vino á organizarse mejor en las córtes de 1519, segun se vé en el fuero de las treguas. Esta institucion que se habia establecido ya en tiempo de don Jaime el Conquistador para los magnates, co-

se vé en el fuero de 1247 de *confirmatione pacis,* era una especie de armistigio y arbitrazgo obligado para moderar las fatales consecuencias de los pleitos, de las disensiones de las familias, de los pueblos y particulares, pero no habia podido prosperar en Rivagorza á causa del catalanísmo nuestro anterior. Era un medio inventado para la cesacion de los duelos que eran tan frecuentes en aquella edad; edad caballerosa, y como quiera un remedio de no pocas alteraciones públicas. En Rivagorza comenzaron las localidades y magnates en esta sazon á imponerlas á varios, pero despues estos comprometian los duelos en personas de probidad é ilustracion. En todas estas cuestiones no se hablaba de intereses materiales, sinó de la fama, de la vida y prestigios de las personas, familias y pueblos, empañadas ó arriesgadas; casi siempre se trataba de impedir la efusion de sangre, ó evitar heridas y homicidios. La tregua que se les daba debia durar ciento y un años, que es el tiempo de la mayor vida humana, dando á entender que ya que no podia imponerse á los contendientes la paz perpétua, se les asignaba el mayor tiempo; frase sin duda mas exacta que la de paz y amis-

tad perpétua que pactan las naciones modernas en sus tratados, y que se quebrantan algunas veces á los dos años. Rivagorza con el remedio de la paz y tregua que es de orígen canónico, como se vé en las decretales, logró pacificar muchas voluntades y cuestiones, impidiendo el curso de corrientes populares y familiares desbordadas, y que, á guisa de inundacion, hubiesen traido no pocos quebrantos políticos y sociales.

19 El año 1519 fué nombrado emperador de Alemania nuestro rey Cárlos primero. Influyó para esta eleccion del imperio, nuestro americanísmo, y afectó cual era consiguiente á los estados aragoneses menores, como, que Rivagorza ya no figuró como antes, aunque conservó su autonomía. É influyó aumentando el antagonísmo entre franceses y españoles, por haber sido escluido del imperio, apesar de ser candidato el rey de Francia, causando gran contento á los españoles, porque veian que el imperio aleman se nos agregaba, no obstante haber declarado el monarca que al tomar el título de rey católico deseaba guardar las demás preeminencias y títulos Y añadió que por la concurrencia de las dos dignidades imperial y real no queria que recibiesen agravio sus reinos

y los sucesores de ellos. Era esto una hegemonía con dos grandes centros, dos razas, dos grandes núcleos de estados de defícil aligacion, por lo cual no duró mas que hasta la abdicacion del propio soberano, motivando entretando las agitaciones de las germanías de Valencia y comunidades de Castilla, y á la vez que sobreviviesen por murmullos sordos y temores de agitaciones en Aragon y año 1520.

20 En cuyo año el consistorio que en este período comenzó á llamarse asi, y es lo que hoy diriamos la comision permanente de las córtes de Aragon, compuesta de representantes de sus cuatro estamentos y de ocho diputados, uno de ellos que era don Alonso conde de Rivagorza, convocó los cuatro brazos del reino, y vinieron á celebrarse córtes, asistiendo dicho conde y los nuestros. Manifestaron allí don Alonso y el ábad de Alaon que estando ausente el rey se le debia notificar no cambiase los empleados, puesto que Aragon se mantenia en paz. Hubo oposicion por parte de los demás diputados, aunque no se vino á rompimiento alguno por entonces, hasta despues, á bien que cesó por intervencion del mismo conde de Rivagorza, jurando por nuevo gobernador del reino á Juan de Lanuzà.

21 Se ha dicho por los protestantes que Cárlos primero rey de España aspiraba á establecer la monarquía universal en Europa y América. Esto es exagerado, no solo porque desaprovechó aquel monarca ocasiones y medios para realizarla, si porque respetó durante toda su vida nuestros fueros políticos, civiles y demás de todos los estados aragoneses, y porque al fin abdicó sus dominios. No hubo pues, ni mentalmente tal monarquía, como ni tampoco la eclesiástica ó pontifical, porque se respetaban los derechos de todas las iglesias, se tenia en cuenta el poder de las naciones y los reinos, se concedieron nuevas gracias é independencia á los pueblos, lo cual no se hubiera verificado á mediar aquel propósito. No hubo, ni se pensó en que hubiera dos solas monarquías, espiritual una y política la otra. La aspiracion justa del gran Cárlos primero fué el hacer desaparecer todos los obstáculos que se oponian á que todas las naciones se considerasen como hermanas, las unas por causa de religion, y las demás por razon de la comunidad de intereses políticos; la del pontificado de Roma constante era la que todas las naciones fuesen católicas. ¿Eran injustas? De ningun modo, dada la universalidad del cato-

licísmo, compuesta de dos términos la unidad y variedad que es el órden universal. Como prueba podemos decir que al mismo soberano, como á Rivagorza, como á toda España se imponia el americanísmo, de tal manera que se veia precisado á hacer grandes concesiones á sus conquistadores y colonizadores, aun á los aragoneses, entre otros á don Jerónimo Ortal zaragozano y conquistador de la Cuyana y otras grandes posesiones de América, á donde fué con aragoneses y algun rivagorzano. Como quiera servian de lastre á toda ambicion soberana en la península española la autonomía y federalísmo de sus estados, los timbres y rentas de nuestros magnates, y en todo caso nuestra vida nacional, regional y municipal.

22 En el año 1520 murió don Alonso de Aragon abad de san Victorian y arzobispo de Zaragoza, nombrando por albacea á don Alonso conde de Rivagorza. Descubriéronse en el mismo año por Fernando de Magallanes, con recursos España, las indias orientales, y entonces se reforzaron las influencias americanas en nuestra patria.

23 En el mismo año de la muerte del mismo don Alonso abad de san Victorian hubo graves cuestiones, con motivo de haber resig-

nado antes de morir su abadiado de san Victorian en don Alonso de Castro. Se siguió litigio, y este lo ganó. Fueron abades don Pedro de Urries y despues don Pedro Manrique, hasta que el mismo don Pedro de Urries fué nombrado obispo de la diócesis de Urgel, y el señor Marique de Córdoba. Tales litigios desautorizaban la institucion prioral de san Victorian, á bien que el monasterio seguia dando buenos egemplos, porque las disensiones se trasladaron fuera de Rivagorza. En verdad que estos litigios pueden llamarse de Rivagorza por las grandes relaciones que tenia la misma casa monacal en nuestro país. Hubieran podido evitarse, no otorgando el patronato de las abadías á nuestros soberanos, no desvirtuándose esta presidencia y régimen de los monasterios, no considerándose la corona con derecho á su presentacion, por causa de la representacion y voto que á estos se daba en las córtes aragonesas y en la córte del rey de Aragon y Castilla. Siempre las colisiones semejantes acusan un defecto, ya que las instituciones todas, como las sociedades, como los individuos, están sugetas á las mismas leyes físicas y metafísicas, porque unas mismas presiden á todo.

24 Nuestro país, como los demás estados españoles, con su autonomía hacian viable la monarquía, sin permitir que fuese universal, y hé aqui uno de los grandes merecimientos de Rivagorza. Porque en verdad la monarquía universal y cualquiera concentracion de todas las fuerzas políticas de muchas naciones es opuesta á la fraternidad universal proclamada por el evangelio, es contraria á la historia, y no puede considerarse sinó como un castigo de la Providencia; testigos Alejandro Magno, César, Napoleon. Cárlos primero comprendialo asi, y aunque se le haya imputado este achaque, ambicioso, preciso es confesar que no incurrió en él. Sus confesores contribuian mucho á ello. Entre otros, el que calmó sus demás proyectos ambiciosos en la época mas peligrosa de su vida, ó al principio de su reinado fué su confesor el provincial de dominicos en Francia el P. Pedro de Moner y Saserra de nuestra familia, fallecido en olor de santidad el dia 30 de Julio de 1520. Esto influyó para que Rivagorza no fuese absorvida, para que no viese derogados, ni aun confundidos sus fueros, usos, costumbres, libertades y privilegios.

25 Tambien influian sin saberlo en los acontecimientos rivagorzanos, los que de Rivagorza

iban á América. Aunque el tiempo ha ocultado los nombres de muchos, el capitan Pedro Barba gran confidente del famoso Diego Velazquez, hay que adjudicarlo á nuestro país por haber existido en Fonz en el siglo XVI y principios del XVII la familia de los Barbas. Este Pedro Barba se distinguió no poco por sus hazañas en la conquista de Méjico, haciéndose del partido del famoso Hernan Cortés.

26 É igualmente influia el americanísmo en la paz que se disfrutaba en todo Aragon, y por tanto en Rivagorza, porque los aragoneses no tomaron parte, ni con las comunidades de Castilla, ni con las germanías de Valencia, ni con las de Mallorca, motivando que al saber los levantamientos de estas dijese en 1521 el emperador Cárlos primero á los que las temian: «Andad, cuitaos que todo se hará bien, »pues los aragoneses son mios.»

27 Los españoles y sus reyes, sobre todo Cárlos primero, tenian muy en la memoria las palabras del rey don Fernando el Católico, el cual preguntado acerca del vaticinio de que un rey de España venceria al Turco dijo: «Para »mis descendientes y no para mi reserva el »cielo esta empresa.» Hé aqui la causa de que los españoles y sus gobiernos jamás olvida-

ron la guerra al mahometismo, pudiendo llamarse á todos los tratados de paz, treguas hechas con los islamitas. Hé aqui, porque se constituyó en permanente en este período lo que se llamó Bula de la Santa Cruzada; género de limosnas anuales, ó temporales concedidas por bula de Leon X con destino á la guerra contra los mahometanos, que se organizaron en 1520 y dia primero de Diciembre y siguen hoy.

28 El papa en este tiempo era muy favorable á España y á Rivagorza lo debió ser, porque de Fonz y otros puntos de Rivagorza sacó el señor obispo de Lérida en 1521 parte de los mil y cien cahices de trigo que prestó al mismo pontífice, cuando Italia se hallaba muy escasa de cereales.

29 Tambien lo fué al soberano cuando le otorgó la provision de todos los obispados y abadias, resultando que las abadias de san Victorian y de Alaon fueron presentadas por la corona real. En punto á las abadias la novedad fué perjudicial, á juicio nuestro, por haberse secularizado lo que era puramente eclesiástico. Las órdenes mendicantes y demás no entraron por esta causa en el privilegio, y ello confirma esta opinion nuestra. Tales patronatos continúan la série de protectorados que existen

en el mundo, de algunos de los cuales hemos dado ya cuenta; protectorados para nosotros inadmisibles fuera de situaciones escepcionales, por ser indicio de debilidad, que es degradacion en todo ser aunque no esté en el período de estenuacion; protectorados, patronatos canónicos que son verdadera servidumbre de la Iglesia, y que dentro de pocos años están llamados á desaparecer del mundo católico todo; protectorados civiles políticos que, á fuer de excesivos suelen ser resultado de grandes sacrificios de parte de las personas protegidas.

30 Cárlos primero que en la famosa Dieta de Vorms se llamaba descendiente «de los cristianísmos emperadores de la noble nacion germana, de los reyes católicos de España, de los archiduques de Austria y de los duques de Borgoña;» apesar de su religiosidad, no pudo dominar el protestantísmo, pero si á las comunidades de Castilla, venciéndolas en Villalar en 1521 y á las germanías valencianas y mallorquinas. Igualmente venció á los franceses nuestros vecinos, ayudándole soldados rivagorzanos á consecuencia de un acuerdo tomado para ello de las ciudades, villas y comunidades, entre otros de Rivagorza.

31 Otra vez volvieron á amenazar los fran-

teses á Rivagorza, al entrar en Navarra por vez segunda en el propio año. Pusose en armas todo Aragon, á excitacion del justicia mayor Juan de Lanuza, contribuyendo con soldados los rivagorzanos. Convocáronse las córtes del reino en 3 de Octubre, y se presentó el conde de Rivagorza, junto con los demás personajes que tenian voto en córtes. Entonces nuestro conde se fué á Tarazona con su gente rivagorzana, la guarneció y redujo al servicio de España algunos lugares limítrofes de Aragon; fué despues á Victoria y sostubo el honor de las armas de España en Fuenterabia, mereciendo despues que el rey don Cárlos primero le diese las gracias en carta fechada en 30 de Enero del año 1522.

32 Y estando en Pedrola el memorado conde de Rivagorza, hospedó en su palacio al pontífice Adriano VI, quien le bautizó una niña en 28 de Marzo del mismo año 1522. Pocos dias despues el repetido conde, desde Zaragoza salió á recibir al mismo Papa en union con los demás magnates y caballeros del reino. Estando allí falló el papa una causa á favor de Hernan Cortés, dando á entender lo que influia en nosotros el americanísmo.

33 En este tiempo no habia ya notarios

nombrados por los condes de Rivagorza, á con-
secuencia de los fueros establecidos en las úl-
timas córtes. Antes se habia ya preparado el
cambio, nombrando notarios para que pudiesen
testificar en Aragon y Cataluña. Los habia ha-
bido en todos los pueblos mas importantes de
Rivagorza, pues se vieron hasta en la Puebla
de Fantova Como que allí hizo su testamento
Ciprian de Mur carlan de Fontova en 1542 y
fué adverado, testificando el acto Bernardo Ca-
gigosa en 10 de Agosto del propio año.

34 En 1546 dió muestras Rivagorza de su
espíritu autonómico; espíritu que, en mas, ó en
menos se descubre en todo el discurso de su
historia, ya que por efecto de dudas que
quisieron levantar, hubo de acudir nuestro
país al justicia mayor de Aragon y obtuvo por
medio de la firma de derecho el amparo en la
posesion de ella por sentencia de 22 de Octu-
bre, segun consta por el escribano del mismo
justícia Juan Aux. Con este motivo continuó
en la plena y pacífica posesion de su perso-
nalidad como estado, como region confederada
y como país dotado de propia legalidad. Para
esta firma de derecho creemos contribuyeron
con su prestigio los rivagorzanos intervento-
res en los asuntos de América á priori, y

americanísmo á posteriori, porque habiéndose agregado á España tantos territorios, era mas que conveniente necesario, hacer valer la posesion de nuestro federalísmo. De esta manera Rivagorza, adaptando su espíritu á todas las diferentes situaciones en que se encontró la nacion española, en ellas como pudo, ostentó la fuerza y poder de su constitucion interna, manteniendo su antiguo *statu quo* federal, no menos que fomentando su amor patrio que ha llegado hasta nuestros tiempos.

35 Con motivo de haber ido á Zaragoza en el mes de Abril del año 1522 el pontífice Adriano VI. fueron muchos rivagorzanos y de distintos países á verle y visitarle, y se intimaron mas las relaciones de los nuestros con la silla apostólica y con todos los españoles. Asi debió ser, diciendo el historiador Blas Ortiz, hablando de Zaragoza, que era tal el concurso que en Roma no pudiera ser mayor.

36 En el año 1522 dió la vuelta al mundo el español Sebastian Delcano compañero de Fernando de Magallanes, y este fué el prenuncio de las relaciones en que dentro de pocos siglos habian de estar los pueblos todos, porque no cabe duda que unos acontecimientos anuncian á otros, sobre todo los mas análo-

gos y afines. La noticia de este hecho influyó en el ánimo de los nuestros.

37 En cambio el año 1523 tuvimos en Aragon peste y hambre. Llegaron á Rivagorza una y otra calamidad, á la zona baja. Entonces se recurrió al cielo, encomendándose á santa Ana, motivando desde entonces la devocion y cultos mayores que algunos pueblos rinden á la ínclita abuela de Jesucristo y madre de la Vírgen sacrosanta. A este tiempo atribuimos la fundacion de la iglesia entonces ermita de santa Ana, hoy hospital de la villa de Fonz.

38 Como habia el emperador Cárlos ido á Alemania, y al regresar á España requirió al conde de Rivagorza para que con tropas viniese y le acompañase para entrar en Francia, á fin de distraer las fuerzas francesas que en el mismo año 1523 entraron por Navarra, este conde lo hizo asi avisando al rey haber cumplido la órden con fecha 8 de Octubre. Ello era indicio de la union que existia entre nuestro conde y el césar; union que hacia de su familia una especie de prolongacion de la familia real, llevando la familia condal soberana de Rivagorza un fondo dinástico, no ofuscado, aun despues que la casa del conde de Rivagorza

no fué ya infantal, sinó ducal. Comprendiendo dicho monarca las relaciones íntimas que debe haber entre el soberano y los magnates, ya que estos, mas ó menos, llevan en su sangre ese dinastísmo, quiso llamar desde su reinado á todos los duques, marqueses, condes y demás dignatarios de la alta aristocrácia española primos, acreditando en todo documento oficial su parentesco con ellos, cercano ó remoto; práctica que siguieron constantemente todos los reyes de la casa de Austria, en España y fuera de ella. Nuestros magnates de Rivagorza fueron por tanto primos reales.

39 En 1521 se quiso turbar en algun pueblo la jurisdiccion que disfrutaba, y con este motivo se invocaron los derechos posesivos que tenia reconocidos con anterioridad. Sabemos que dieron orígen á ello los cuadrilleros de la santa hermandad llamada ronda de Rivagorza. Esta ronda, especie de milicia paisana, ó nacional, como digimos creada en el período anterior, trató en algunas poblaciones de sobreponerse á la jurisdiccion de los bayles, como asi se llamaban los Alcaldes, creyendo ser representantes directos del rey y egecutores inmediatos de sus órdenes, á la vez que pertenecian al ejército. Mas se hubieron de

desengañar, pues entre otros casos, en Fonz quiso la ronda en el año 1521 apoderarse de un preso que tenia el bayle en sus cárceles municipales, y fué rechazada su pretension, presentando al jefe de la ronda de Rivagorza las firmas posesorias de que hablamos antes. Esta clase de competencias eran seguidas por los pueblos, á causa de la potentísima vida municipal de aquel tiempo.

40 De la misma manera defendian sus derechos territoriales municipales, porque vemos en otra firma posesoria ganada ante el justicia mayor de Aragon por Fonz, en primero de Diciembre del año 1523, que se declaró, y ganó por su bayle la posesion de una partida de término llamada Solana de Palou que le disputaban los de Estadilla pueblo no rivagorzano, y era dicha partida una de los últimos límites de Rivagorza. Tiempo de conquista dentro y fuera de España era este período, pero conquista para las mejoras y progreso de la civilizacion ó vida del mundo; de la vida nacional, regional y local, y por ello, como sucede siempre, cada entidad política aspiraba á ocupar un lugar distinguido, sea adquiriendo, sea defendiendo sus derechos. Habia una tendencia robusta á conquistar, por lo menos, la

mayor seguridad en su posicion social; espíritu que se revelaba en todas partes, hasta en América, y al cual nosotros llamamos dignidad española.

41 Un escritor ha dicho que el renacimiento tuvo la importancia de una revolucion, porque preparó la reforma, cuyas ideas mas avanzadas contenia en gérmen. Lo mismo pudiera aplicarse á la union de Castilla y Aragon, porque esta trajo el americanismo, educacion de América por nosotros por medio de la guerra y de la reconquista, y con él un renacimiento político y territorial nuestro portador de las luces de la civilizacion á todas las pampas y pueblos salbajes de la América misma, produciendo la espansion verdadera, la reforma, no ficticia que desvirtuase la marcha de Europa, sinó la legítima, el catolicismo reformador de las costumbres agrestes y salbajes, de los errores é ignorancias. Pero como la educacion é ilustracion, y la instruccion modifican, no solo los caractéres de los adoctrinados y educandos, sinó los de los maestros ó instructores, nosotros los españoles, los rivagorzanos, hubimos de cambiar, mas ó menos, nuestras costumbres, dar nueva direccion á nuestra actividad y trabajos, resultando que todo trascendia á América, porque para

allí se educaban los jóvenes en la Península, para allí se levantaban tropas, para allí aprestaban sus equipajes el comercio y las industrias, y de allí venian lo que hoy se llama géneros ultramarinos. Asi es que apenas hay familia en España que haya sido, mas ó menos, notable en el período que llamamos americano y en el peninsular, que directa ó indirectamente, no deba su engrandecimiento á lo que entonces se llamaba las indias orientales y occidentales, porque á su descubrimiento y colonizacion hay que atribuir parte, ó todo de su fortuna, ó bien su elevacion. Rivagorza pues fué americana, gracias á la susodicha colonizacion, á que contribuyó como todos los restantes pueblos aragoneses.

12 Moviéronse grandes cuestiones entre las dos familias de Monzon los Benedetes y los Riveras Se acaloraron los ánimos de las dos, en términos que se formaron dos bandos que se perseguian á muerte con escándalo de todo el país. Al principio las disidencias se localizaron en la villa, pero mas adelante tomaron parte con ella los pueblos inmediatos, habiendo algunos parciales de la Almunia de san Juan y de Cofita. Don Juan de Aragon conde de Luna y Castellan de Amposta, señor de dicho

Cofita, de Fonz y Almunia limítrofes, se encargó de la conciliacion, y á fuer de hombre probo é interesado en la paz de los suyos, la logró por concordia hecha en 24 de Junio del año 1523. Asi lo refiere á la larga Jerónimo Zurita cronísta de Aragon, oriundo de Rivagorza por Jordan Zurita uno de sus abuelos; Jordan que figuró en la donacion que del condado de Rivagorza hizo el rey don Jaime II á su hijo don Pedro, en cuyo documento hizo reserva del señorío que tenia. El cronísta nació en Zaragoza el dia 4 de Diciembre de 1512. Los que mas figuraron en dichas disensiones en Monzon fueron mosen Jorje y mosen Pedro Rivera, parientes de dicho cronísta, grande helenísta y latino.

43 En cambio en esta sazon, se verificaban enlaces entre familias distinguidas rivagorzanas, y otras de los demás estados españoles. Estos entronques fueron útiles á nuestro país, y como tendremos la ocasion de ver, Dios mediante, en esta historia, incorporaron á Rivagorza varios timbres históricos, los cuales sirven, no para constituirla, ni reconstituirla, sinó para adornarla y admirarla mas, dando nueva materia para el estudio de su historia. Si hubiese la suficiente abnegacion de parte de al-

gunos para abrir sus archivos particulares, se pudiera formar una historia completa de nuestro país, solo con saber la de estos entronques, porque las familias históricas de que tanto abunda nuestra tierra, son á juicio nuestro, como los astros y estrellas del firmamento que nos indican y descubren lo que llamamos el sistema planetario, como ellas la marcha histórica de nuestro pueblo. Por eso nosotros damos lugar en esta historia á varios de esos entronques, y no decimos mas, por carecer de otros datos.

44 El año 1524 la armada nuestra fué á Italia, y allí hizo prodigios de gran valor. Distinguiose mucho un caballero rivagorzano llamado Pedro Bayart. Este asistió á todos los encuentros, siendo uno de los que defendieron la iglesia de san Juan de Letran, al entrar á saco las tropas del rey-emperador en la ciudad de Roma. La historia nos ha ocultado la patria de los demás soldados rivagorzanos, resultando que no podemos hacer de ellos la debida mencion honorífica histórica. Y al hacer la de Bayart y de los anteriores, asi como de los que les sigan, hemos de declarar, lo entendemos asi, por ser todo hombre notable de un pueblo su síntesis, su pensamiento, de modo que ellos son la revelacion de la importancia de un esta-

do. Ocultar, ó pasar en silencio á esos hombres distinguidos seria á juicio nuestro, por lo mismo, ó ahogar, ú oscurecer, ó apagar las lumbreras nuestras, porque ellos son además nuestros modelos, nuestros egemplares para la imitacion, como sus biografias son los vínculos de la historia de nuestro país, ya que esta puede constituirse, encumbrarse y completarse solo con las biografías de sus hombres ilustres. Creemos firmemente que las biografías mismas son la base lógica de la historia de la region respectiva; comprendemos que con ellas se hacen las monografías históricas, para con unas y otras constituir, mas bien, ordenar la historia.

45 Mas cuando nuestro país se llenó de gloria, manifestando cuanto se habia fortificado su espíritu con nuestro americanísmo, fué el año 1524. Porque habiendo entrado el Senescal de Tolosa con un ejército de trece mil hombres en el Valle de Arán, á principios de Noviembre, con el intento de apoderarse el rey de Francia de aquel territorio, habiendo los de Benasque avisado que el ejército francés combatia el castillo aranés de Salardú, fué contra ellos Gaspar de Mur capitan y lugarteniente del conde de Rivagorza, el cual hizo volver la espalda á una columna francesa mandada por

Mr. Privés, derrotándola y ocupándole muchos efectos. Y pasando despues con su gente rivagorzana á atacar á los demás dicho Gaspar de Mur, aun cercado por los franceses, y habiendo de dejarlo, no se retiró sin incendiar el pueblo. Animados asi los territorios del Valle de Arán y comarcas contiguas á Rivagorza, sabiendo el dia 7 de Noviembre del propio año que todavía no habia entrado en su país el ejército francés, se reunieron en Benasque trescientos rivagorzanos y un gran número de paisanos del valle de Barrabés territorio de Rivagorza, componiendo cerca de mil hombres, y juntándose á nuevecientos que trajo el duque de Cardona fueron en seguimiento del Senescal y de su tropa, á la que, no solo combatieron haciéndola entrar en Francia, sinó que llegaron los nuestros hasta la villa de Francia llamada Sant Beat. Regresaron á Rivagorza cargados de prisioneros y otros despojos con la gloria de haber obtenido el triunfo para España, con menos de dos mil soldados paisanos en su mayor parte y sin organizar, de la poderosa hueste francesa sobre dicha. Fué consecuencia de esta victoria la honorífica mencion hecha de Rivagorza en las córtes celebradas en Monzon en 1528, en que se dijo habia empleado nuestro condado, como todos sabian

muchos recursos y trabajos para salvar la patria. Asi mismo dimos prestigio y la garantía que obtuvo España de tener asegurada la paz y tranquilidad suya con el baluarte de los pechos rivagorzanos, con los nuestros, atalayas vigilantísimos de nuestra gran monarquía española y de sus estados.

46 En tanto los señores y carlanes defendian sus atribuciones. pues vemos que el carlan de Aguilar y sus aldeas obtuvo una firma posesoria de sus derechos ante el justicia mayor de Rivagorza Jaime Qnilez, siendo su asesor Miguel Pedro Angor, tambien en 1528.

47 Las apariciones de la Vírgen santísima en tiempos antiguos y modernos se han verificado á pastores, Esto no fué sin especial providencia de Dios; primero para que ellos como ruricolas estubiesen atentos y descubriesen las cosas particulares, ó singulares que viesen en lugares inhabitados; segundo para que las conservasen y guardasen, considerándoles como depositarios; tercero, por la inocencia de vida y costumbres que supone el egercicio pastoril, y cuarto, por ser el pastoreo símbolo de María pastora de nuestras, almas y recuerdo de las lanas; pastoreo en que se ocupó san Joaquin padre de la Vírgen misma, espresion todo de la

Providencia divina misma, de quien dijo el profeta-rey que abria su mano, ó egercitaba su poder, para llenar á todo viviente de toda clase de bendiciones. Además de las varias imágenes aparecidas á pastores de que nos habla la historia, hemos encontrado á quien se digna presentar la Vírgen sacrosanta la de nuestra Señora de Terrés en Rivagorza, pues se apareció á una pastora en el lugar de Pilzan en Rivagorza, y fué llamada de Terrés por haber hecho donacion á la ermita que los fieles erigieron con este motivo un labrador llamado Terrés. Asi el apellido de este bienhechor, como el de los favorecidos por el cielo, ó sea el de la misma pastora llamada Montaner, casa que se ignora cual sea por no existir la de este nombre, han sido los únicos datos históricos de lo mas importante del suceso de la aparicion. Pero visto por nosotros el edificio, parécenos que se remonta á la edad media, ó siglo XII, aunque la imágen nos parece obra de siglos posteriores. El hallarse sentada, teniendo su manto desde el cuello al pecho, y acomodado allí hasta la falda, la toca de color azul celeste y que le baja hasta la espalda, indican, á juicio nuestro, que la aparicion á que se refiere era para instruir á las gentes, para que supiesen y no

Ividasen era Señora celestial, asi como el tener el niño sentado sobre su rodilla izquierda con rostro muy risueño, que el hijo y la madre, siendo protectores de todos los humanos, lo eran mas de aquella comarca á que se habian dignado visitar; sinó es que digamos que el escultor pintó las maneras con que se presentaron los dos madre é hijo divinos.·Para confirmar este gozo que indican ambos y para que comprendan mejor los fieles del país cuanto deben á María, cada año, el 15 de Agosto tienen allí unos agapes cristianos, donde se distribuyen limosnas abundantes, ó caridad sin duda gozo de la Vírgen. Estas limosnas que son frecuentes con ocasion de las mismas fiestas que se celebran en otros santuarios; el distribuirse entre los pobres varias limosnas es importante por varios conceptos. Es unas veces motivo, ó una fundacion ó manda religiosa, otras orígen las costumbres antiguas que los pueblos no quieren dejar, otras causa la piedad de las mismas localidades que remedia las necesidades públicas, ó bien especie de tributo religioso prestado en celebridad de la fiesta. Cuando son cumplimiento de los deberes de la justicia, ó de la caridad, ó bien efecto y consecuencia exigida por la práctica y presti-

gio populares son aceptables; cuando, no la caridad, ó el deber el que las anima, si la especulacion,ó son las diversiones, sobre to bailes y danzas que las motivan,no pueden a mitirse, como agenas á la devocion maria como peligrosas para la moral pública.

48 Esta y otras casas marianas sirvier de base, adaptándose á su orígen, para cas de recogimiento y de penitencia en este p ríodo, porque entonces se iban allí á hac egercicios espirituales por algunos dias los fi les, obligando á que mas adelante se diese m ensanche á los edificios y se levantasen ho pederías, ó casas donde se establecieron cue pos de donados ó legos, á cuyo cargo est ban el culto, material láico, y el hospeda de los peregrinos y egercitantes.

49 En esta tercera época comenzó á figu rar en Rivagorza una institucion llamada Clavariato. Era el clavario de Rivagorza tesorero ó depositario de los caudales del co dado, y el recaudador de estas rentas. En la córtes de Monzon celebradas por el rey do Cárlos primero en 1328 se dictaron disposi ciones encaminadas á garantizar el depósito conservacion íntegra de los fondos públicos, co mo se vé en el fuero aragonés de *receptato*

bus. Desde entonces hubo clavarios ó llaveros de Rivagorza, hasta el advenimiento de la dinastía borbónica, citándose á principios del siglo XVII, como uno de los que supieron desempeñar bien su destino, Clemente Almenara. El cargo de clavario antecedente del cargo de tesorero, tenia mas espresiva fórmula, porque indica mas clavario que tesorero, mas el ejercicio del destino que la cosa sobre que recaia. Desde entonces hubo clavarios en todos y cada uno de los pueblos de Rivagorza; en todos donde hubo administracion, pero sin que tales clavarios influyesen en la marcha administrativa, por hallarse sugetos á muchas condiciones y con atribuciones pocas los respectivos clavarios, en poder de los cuales llegó á haber crecidas sumas.

50 A ejemplo de Rivagorza se organizó el oficio de portero, á cuyo cargo iba el de dar aviso á los indivíduos de los de la córte de Rivagorza y de los concejos de los pueblos. Todos en las actas de sus sesiones hacian constar el llamamiento por el portero con su nombre, pareciéndoles era de igual necesidad uno y otro. No tenia el portero de Rivagorza que estaba en Benabarre otro nombre, pero bien se le podia llamar, comparativamente á los de-

más, portero mayor, ó como hoy diriámos ugie
pero los antiguos rivagorzanos eran mas gra
des y mas modestos que nosotros.

51 Consiguientemente en este tiempo la o
ganizacion autoritativa de Rivagorza obedec
á la armonizacion de dos organizaciones judi
ciales distintas, la política sustentada por
concejo y córte de Rivagorza con sus secre
tario, clavario y porteros de eleccion popula
y el bayle general, procurador mayor gene
del conde, de nombramiento real aquellos
condal este, asesor general de este y ases
general de aquel, de nombramiento por el rey
el conde respectivamente. Habia un procurad
fiscal general de nombramiento real con
respectivo notario y el justicia de nombra
miento real con notarios, y como se vé, por es
funcionarios estaban representadas las dos fue
tes de jurisdiccion directa del rey y útil d
conde. No habia colisiones, ni competencias j
risdiccionales aun entonces, porque al men
amago los interesados acudian al justicia mayo
de Aragon que les amparaba en la posesio
jurisdiccional y demás. Asi se mantenia Riva
gorza disfrutando de la paz interior que le daba
sus monarcas y autoridades, como los pueblo
se conservaban teniendo sus bayles de nombra

miento de sus respectivos señores, ora particulares, ora del conde, ora del rey y sus concejos, cuyos se unian con el respectivo concejo general, córte de Rivagorza, y los bayles con el general. Era un verdadero dualismo de funciones, pero acorde, rítmico que no cesó hasta el advenimiento de los reyes de la dinastía borbónica. Ya vimos que tambien habia sobrejuntero, mas la accion de este no se estendia á todos los pueblos, porque algunos de la zona baja habian obtenido su exencion; exencion constantemente por ellos defendida, como beneficiosa. No faltaba archivero que era el secretario-notario del concejo general. El funcionamiento obedecia á dos principios á la inamovilidad de los empleados, y á la unanimidad absoluta de los votos; ambos hijos del profundo respeto que nuestra legalidad rivagorzana profesaba á la posesion, que encontraban en todos los actos de la vida pública y particular, y en todos los ramos jurídicos.

52 Cayó prisionero en la batalla de Pavía dada por los españoles á la Francia, su rey Francisco primero el año 1525. y en ella habia rivagorzanos. Cayeron con él dos príncipes mas, Enrique de Labrit pretendiente á la corona de Navarra, y un hijo del rey de Esco-

cia con otros muchos magnates; por ello quedó triunfante la España americana, y con ella Rivagorza. Llevados á Madrid los prisioneros, y al ser visitado el rey de Francia por el rey de España emperador, mediaron aquellas frases elegantes que demuestran los caractéres distintos de ambas naciones, pues diciendo el rey francés al español «aqui teneis señor »vuestro preso,» contestó el español «no señor, »sinó mi buen hermano, amigo y libre.» Porque verdaderamente la nacion francesa, con su monarca estaba presa de las ambiciones y envidia á la nuestra y al nuestro, y los españoles eran, si libres de celos, y amigos de la humanidad entera; y hermanos por simpatías, y por nuestro americanísmo de todas las naciones de Europa que tambien adquirieron colonias en América. Y este carácter no lo han desmentido nunca, porque constantemente los españoles, reservándonos para nosotros solos la emulacion y las rivalidades, hemos sido amigos, hermanos y libres con todos, y los franceses han sido siempre víctimas por su política, ó por su orgullo propio de la envidia de ingleses, alemanes, rusos, etc.

53 Seguia nuestro americanísmo influyendo en España y Rivagorza, y esto se vió al

mandar el rey-emperador Cárlos que saliesen de Valencia los moros y judios, y del resto de España, estos, pues no quedaron, ni aûn los ambulantes en 1525; medida que tenia por objeto la unificacion religiosa de España y América y exigencia entonces ya criticada.

54 Invitaron despues los estados españoles al rey-emperador para que se casase con una hija del rey de Portugal, y lo hizo en el propio año con la infanta doña Isabel. Contentos los aragoneses le enviaron un embajador que fué el conde de Rivagorza, el cual, acompañado de sus rivagorzanos, le felicitó en nombre de los estados aragoneses, y por tanto de nuestro país.

55 El mismo año 1525, Rivagorza por medio de su conde sintetizaba á Aragon; fenómeno que se vé reproducido en la historia de todos los países porque siempre será verdad que una personalidad y dotes superiores se sobreponen, absorviendo, ó confundiendo en ella cuanto le rodea, y mas siendo en aquella sazon nuestro espíritu mas levantado con motivo de la conquista de América. Y don Alonso conde de Rivagorza fué el embajador que mas adelante enviaron las córtes aragonesas, ó su consistorio para evitar la espulsion de los moros, porque en el bajo Aragon vivian

inofensivamente con los cristianos. Y hubo de alegarse el carácter pacífico y laborioso de ellos, los perjuicios que de su espulsion se seguian á la agricultura, la disminucion que con su ausencia padecian las rentas particulares de los eclesiásticos y de los legos, la ventaja que tenia la tolerancia religiosa para su conversion, con otras razones dignas de elogio. Le encargaron tambien al memorado conde espusiese al rey-emperador otros agravios que, en punto á la organizacion y egercicio de la jurisdiccion sufrian los aragoneses, y por consiguiente los rivagorzanos.

56 En este mismo año don Francisco Pizarro, Pedro de Arias Abila, Diego de Almagro y Fernando de Luque descubrieron y conquistaron el Perú en cuyo ejército habia algun rivagorzano.

57 El año 1526 Clemente VII dió varios decimales al rey y á los señores temporales de algunos pueblos de Aragon, de los en que habia moríscos, ó bien se concedió y perpetuamente se asignaron las décimas y primicias de todas las tierras, posesiones, de los pastos, viñedos, prados, montes, huertas, ganades y animales de los sarracenos convertidos, ó por convertir, asi á los señores eclesiásticos como á los legos; esto

es de los pueblos poblados de moros, y de los poblados con estos juntamente con los cristianos sin excepcion alguna, segun la bula de 4 de las calendas de Mayo de 1526. No era nueva esta concesion, porque se habian hecho otras, no á perpetuidad, por el papa Alejandro segundo en 1071, por Gregorio VII al rey don Sancho IV en 1073, y por Urbano II á don Pedro primero en 1095. Estas concesiones dieron un carácter canónico civil á los decimales de legos de Aragon y á los de Rivagorza, creando una propiedad canónica civil que motivó en la *época presente la extincion,* ó supresion de los señoríos de que se hablará. Decimos propiedad canónica y civil, y aprobada por el rey-emperador; porque siendo puramente canónica la materia decimal se hizo civil, y siendo civil dejó en parte de ser canónica, con agravio de la institucion decimal divina en su fondo por su orígen, como destinada á usos puramente religiosos. Fué un concordato virtual la repetida bula, solicitada, aunque no firmada por el monarca.

58 En el propio año se prohibió la extraccion de carnes de Aragon y Rivagorza, y esta hubo de sufrir con tal medida, llamada vieda. Fué la primera disposicion legal económica de esta

especie que sobre subsistencias se conoce en la historia de Aragon. Mas el rey emperador mismo hubo de manifestar la inconveniencia de la vieda, diciendo al virey de Aragon en carta de 14 de Abril, que no era «caridad equivalente á los »inconvenientes que se seguirian de la prohi- »bicion» añadiendo «de donde sucederá mayor »el daño que recibirá la cosa pública.» Suspendiose pues la vieda, quedando esta materia, con las dependientes á cargo del oficio, como nos dice Dormer y del celo del conde de Rivagorza y otros.

59 La grandeza del americanismo nuestro se dejó sentir en el asalto y ocupacion de Roma por las tropas del rey-emperador en 6 de Mayo de 1527, pues el orgullo producido por la estension de nuestro poder en América y otras partes nos condujo á un asedio que de buena gana supnimiriamos en la historia. Sin embargo se destacan de entre tantas miserias veinte caballeros catalanes y aragoneses, entre ellos uno que creemos rivagorzano Jaime Romeu que defendieron esforzadamente al pontífice Clemente y á los cardenales, y á quienes en 1530 concedió en su virtud grandes privilegios; lo cual aminora tambien el hecho y el sentimiento que causó á aquel soberano. A bien

que habia de indemnizar á Roma de sus quebrantos el hijo que en 21 del mismo Mayo nació al repetido rey-emperador, esto es Felipe, que fué despues segundo.

60 Mas antes, es decir el año 1528 se celebraron córtes en Aragon. Asistieron los rivagorzanos con su conde, segun costumbre invitados y llamados con todas las cláusulas cancillerescas que exigia el ceremonial que en este tiempo vino á ser revestido de mas pompa y aparato. En ellas se establecieron fueros útiles; entre otros aparece separada la jurisdiccion militar de las restantes. Pues, como se vé en el fuero cuyo epígrafe es «del capitan de guerra» á los jefes militares se les prohibió inmiscuirse en los negocios pertenecientes á las demás jurisdicciones, salvo el caso de guerra; medida que dejó espedita la jurisdiccion de la córte y justicia mayor de Rivagorza y la de los señores no militares.

61 Otro fuero aceptable se hizo en las memoradas córtes, acerca de los monopolios, ayuntamientos y congregaciones, ó lo que hoy llamamos sociedades y gremios; en las cuales, como se vé en el fuero cuyo epígrafe es «de la prohibicion de viedes» se reprodujo otro dado por don Jaime II en las córtes de Daroca en 1311

cuyo título es *Ut monopolia,* no vijente en Rivagorza hasta ahora, á causa de nuestro catalanísmo esplicado antes. Este fuero fué célebre por su doctrina y prestigio que entonces tenia la libertad del comercio y de la industria, cohibida por dichas sociedades; cuyos calificativos son todos de monopolio, por sus formas esclusivístas, pues la llama *monopolia, comventicula, congregationes, comvenientias atque pacta quæ faciunt in suis confatriis et congregationibus etc.,* frase equivalente á la de monopolios, acuerdos, sociedades, ajustes, acaparamientos, etc. y fué aplicado desde luego á Rivagorza, como altamente beneficioso, y como consecuencia de las necesidades derivadas de nuestro americanismo conquistadôr que exigia dicha libertad industrial y mercantil.

62 Tambien, al paso que se fijó la responsabilidad judicial, se modificaron otras responsabilidades criminales como eran las llamadas xijantenas ó seixantenas de sangre, acordando que esa pena de décimas novenas las cuales se exigian para indemnizaciones por causa de heridas ó muerte involuntaria inferidas, hasta de los niños menores de edad, se redugesen á los adultos, eliminando las correccionos disciplinarias de maestros y amos, como se vé en

el fuero segundo de *amissis*. Asimismo se establecieron dos fueros, uno de ellos prohibitivo, fijando la doctrina sobre la caza, considerándola como propiedad y egercicio militar.

63 Bautizose el niño Felipe II dicho en 5 de Junio del propio año 1527 en Valladolid, y asistió á la gran ceremonia don Alonso Felipe Gurrea y Aragon conde de Rivagorza, si bien resultó quedar mal satisfecho de algunas palabras de don Pedro de Guzman primer conde de Olivares, y que por ende le désafió. La autoridad trató de impedirlo, y para ello se hizo preso al conde, pero le salió al paso el condestable de Aragon quien se encargó de su persona como justicia mayor, y se lo llevó á su casa donde se impidió el duelo. Don Alonso era pundonoroso, y era el segundo desafío que habia tenido, pues en 1519 tuvo otro con el conde de Santisteban. Estaba casado con doña Ana Sarmiento, y su padre el duque de Luna con fecha 13 de Junio le escribió considerase habia otros caballeros tan buenos como él, y por por tanto que no se pusiese en otra ocasion semejante, lo cual dijo para reprimir su ardor, el que tenia y le hacia recordar era biznieto de don Juan II rey de Aragon.

64 En este mismo año nuestro conde dió

muestras de lo que valia, él como tal y tambien nuestro condado, porque con motivo del pleito que sobre la mitra de Huesca tuvieron don Alonso de Castro y Pinos y don Felipe de de Urries, se acaloraron los parciales de uno y otro, y constituidas dos banderías se pusieron ambas en armas en Huesca y su comarca. Intervino el abogado fiscal y patrimonial de Aragon, se encomendó la declaracion del derecho de parte de los canónigos al rey-emperador. Pusose de parte de don Alonso de Castro nuestro conde, y obtuvo sentencia favorable aquel. Entonces, vista la resistencia de los de Urries, escribió á Ramon de Mur señor de Pallaruelo procurador gobernador general de Rivagorza para que le enviase mil hombres, como se los envió, prévio el consentimiento que dió para ello la córte general rivagorzana. Con estos soldados pudo entrar en la misma ciudad de Huesca que se habia apercibido para la defensa; la atacó y hubo de rendirse, no sin fallecer algunos de los nuestros y de los de Huesca. Vencida esta, tomó posesion por medio de procurador el obispo Castro pacificamente en 12 de Octubre, á bien que murió poco tiempo despues en 16 de Noviembre de 1527, sucediéndole en el obispado don

Diego Cabrero. En esta sazon no le valieron á Urries las grandes relaciones de parentesco y amistad que tenia en Huesca, ni impuso al conde el que esta se pusiese en armas, antes bien motivaron que sus autoridades reclamasen la ayuda de los nuestros. Intitulabase el Castro obispo de Huesca, Jaca y Barbastro, porque habian tenido las tres diócesis los dos obispos hoscenses anteriores, desde la traslacion á Lérida de Roda de que hablamos antes.

65 En Rivagorza se participó del movimiento literario de España durante el gobierno de la dinastía austríaca, por cuanto tubimos glosadores, poetas y justas literarias en Benabarre nuestra capital; y se oyeron buenas composiciones literarias; y se admiraron á sus autores, y se imprimieron estos trabajos. Pero afortunadamente no del protestantísmo, porque apesar de haber comenzado á predicar sus doctrinas Lutero en Alemania en 517, no obstante haber venido bearneses protestantes, aqui no llegaron las predicaciones.

66 Tambien hubo movimiento industrial y mercantil, con motivo de haber mandado el gobierno de Aragon sacar madera de los montes de Rivagorza para la armada que se mandó construir en España en 1527. Y como los del

valle de Gislain ó Gistan se quejasen de es
medida, los diputados del reino de Arago
en Mayo de 1528 escribieron á los jurados d
los pueblos, diciéndoles averiguasen el núme
ro, calidad y valor de los maderos cortados e
aquella comarca para arboladura de nuestras
galeras ó buques, que habian sido llevados po
el rio Cinca.

67 Fué nombrado el nuevo conde de Ri
vagorza don Alfonso de Aragon contínuo d
la casa real, cargo equivalente al de gen
til-hombre. Desde entonces nuestros conde
fueron cortesanos, sin dejar de tener córte pro-
pia suya como príncipes, pero menguando al-
go con la adjuncion su importancia política.
Se trató en las córtes de Monzon de sisas y
de las generalidades para allegar recursos a
rey-emperador, siempre llamado césar por lo
nuestros, porque no empañaba este título co-
mo el emperador á nuestra nacion, sin dud
creyéndole heredero de los antiguos césares. Y
asi con dicha continuidad ó gentilidad, como
con el título imperial desde aquella sazon apa-
rece el cesarísmo; especie de poder absorvente
y conquistador poco favorable al equilibrio y
al respeto de las pequeñas naciones. Este cesa-
rísmo tenia su mayor razon de ser en el ame-

ricanísmo, ó la importancia que el soberano español tenia por causa de nuestras colonias empero la tenia mucho mas despues de unidos los dos títulos, ó en consorcio el de católico español y el de sagrado germánico.

68 En las mismas córtes no menos, se hicieron declaraciones muy justas, puesto que se examinaron las pretensiones que dedujo dicho conde don Alfonso contra el fisco ó patrimonio real, de modo que fué condenado este á satisfacer á aquel mil y quinientos ducados ánuos; pension concedida al padre de nuestro conde por el rey católico de que hablamos, y confirmada por el César.

69 Estando celebrando córtes en Monzon, nuestro rey-emperador en 1528 fué desafiado por Francisco primero rey de Francia. Leyose el cartel de desafío ante un gran consejo de magnates, entre otros del conde de Rivagorza. Consultose tan estraña conducta á los demás dignatarios, á las universidades y centros restantantes, entre ellas Rivagorza, Roda y monasterios, siendo de parecer, unos que no debia el soberano admitir el duelo prohibido por las leyes divinas y humanas, y otros de dictámen contrario; que fué seguido por el monarca, aunque no tuvo efecto por falta del rey fran-

cès, de resultas de lo cual se hizo un refra
en Cataluña y Rivagorza, que todavía com
válido entre nosotros, á fuer de confirmad
por la deslealtad de Napoleon primero empera
dor de Francia:

> No es bon francès
> Qui no falte á lo promés.

Era que nuestras conquistas americanas y eu
ropeas excitaban la envidia del pueblo francé
era que le dolia ver la elevacion económica
moral y política de nuestra España. Y las con
quistas amoricanas se imponian mas al ver en
Monzon al conquistador de Méjico Hernan Cor-
tés acompañando al emperador.

70 En este mismo año, estando en Monzo
el conde de Rivagorza don Juan, murió en 5
de Julio. En su sepulcro se le puso una ins-
cripcion que trasladamos aqui sobre el texto
que trae Dormer:

> Hunc tumulam posuit sibi Ripacurtia Heros,
> Postquam certa homini mors male certa venit;
> Illum. sed virtus tollet post falfa sepulcro,
> Quæ ante et post obitum vivere sola facit,
> Gloria, partus, honor, stabunt, pietas fidesque,
> Veraque cum remanet caudida fama ducis
> Ergo qui semper virtuti firmus inhœret,
> Non timet incerti, quod vehit hora sequens.

epositose su cadáver en la iglesia de santa
aría de Monzon, hasta que en 1529 fué lle-
ado á Monserrate al lado de su padre que
btuvo privilegio del papa Julio II para ser
llí enterrado. Habiale concedido el título como
igimos el rey católico. Sucediole su hijo don
lfonso, el cual asistió, en falta de su padre, y
omo conde de Rivagorza á las mismas córtes,
nto con don Martin de Gurrea abad de la O.
ste último intervino además como procurador
el don Luis Lopez prior de santa María la
layor del Pilar de Zaragoza.

71 Teniamos pues un rey-emperador con-
e directo de Rivagorza, don Cárlos, y le da-
nos aquel título, anteponiendo el primero al
egundo, porque antes fué lo uno que lo otro,
orque el imperio de Alemania lo debió al
eino de España, porque este era mayor en
ientos de leguas y moradores á aquel, porque
unca se agregaron ambas naciones, nunca se
undieron la raza latina y germánica, porque mas
ivió y gobernó en España el soberano que en
tro punto. No podemos pues darle el título
le Cárlos V á secas como otros historiadores,
ero si de amigo de las córtes, pues continuando
as aragonesas, catalanas y valencianas en Mon-
on el 22 de Marzo de 1528, y en ellas los

abades de san Victorian y de la O, y don Alons
conde de Rivagorza despues que se habian vuelt
á abrir el dia primero de Junio, asistiendo di
chos abades y conde y algunos señores riva
gorzanos, unanimamente dieron las gracia
al doblemente soberano por la merced que le
hacia de tener memoria del gobierno y con
servacion de los reinos de la corona de Ara
gon, dando á entender que nuestro americanis
mo se nos imponia con esta inmotivada accio
de gracias, ó que el mismo americanísmo co
menzaba á desvirtuar nuestro carácter político

72 Rivagorza en esta reapertura estub
representada, por no asistir en persona s
conde por Miguel de Torres. Y siendo con
gregadas el dia 7 de Junio, con motivo de
haber propuesto el vice-canciller que cada
cual se sentase, no segun su dignidad, sinó se
gun el tiempo de su arribo, hubo de protesta
dicho procurador condal, alegando «que nuestr
»condado de Rivagorza era el mas antiguo, y
»asi que los condes de Rivagorza se hallaban
»escritos los primeros en los actos de córtes
»pasadas.» Hubo oposicion, y alegaron los
de esta «que el estado de Rivagorza era feu-
»datario, y los suyos solo obligados á la fide-
»lidad, y que el estar escritos primero los con-

tales sus antecesores era por ser infantes ó hijos legítimos de ellos.» Quejaronse otros magnates, y entonces el rey-emperador hizo cesar el litigio, mandando al procurador condal susodicho que se apartase de la protesta, como lo hizo asi en dicho dia y año y en acto testificado por el notario de las córtes Juan Prat. Ni aun asi nuestro conde y demás magnates se avinieron, y el conde los emplazó al juicio del concejo de Aragon, lo cual sintieron mucho. Allí se opusieron de nuevo alegando que los del concejo podian conocer de su hacienda, pero no de su honra; mas el mismo soberano lo sosegó todo imponiendo á todos perpétuo silencio. Decididamente comenzaba á decaer nuestra representacion desde esta fecha.

73 Prorogadas para Zaragoza las córtes de Monzon se dió nueva organizacion al justiciado poniendo cinco lugartenientes á su tribunal llamado córte, por la soberanía que disfrutaba; todo además del lugarteniente general de Aragon que no tenia córte, porque era de la córte del soberano. Este en 28 de Julio de 1528 juró nuestros fueros, usos, libertades y privilegios á presencia de los rivagorzanos, entre otros don Martin de Gurrea abad del monasterio de la O. Tambien se juraron los fue-

ros judiciales y administrativos nuevos que se hicieron, y con este motivo quedó por decirlo asi, confirmada por si misma y por el monarca nuestra propia legalidad, pues tambien la juró como soberano: doble juramento que fortificaba el consorcio de los estados antiguos y nuevos, las agregaciones y las colonias, la Europa española y la América hispana.

74 Con motivo de la guerra que el rey emperador declaró al Turco en 1529 y con cierto y concordato hecho con el Papa, se le concedió por este un subsidio de la cuarta parte de las rentas eclesiásticas, mistificándose de este modo otra vez los asuntos canónicos y civiles. Nuestras iglesias rivagorzanas perdieron con ello un descuento del veinticinco por ciento que aun hoy tienen los eclesiásticos. Siguiéronle en la espedicion que con la escuadra hizo á Italia algunos de nuestros magnates, señaladamente dicho abad de la O don Martin de Gurrea con el título de capellan suyo, y Beltran Valonga de Azanuy, y por tanto rivagorzano, uno de los eclesiásticos insignes á quien nombró por su confesor. De este modo los nuestros privaban en los consejos sacros, cesáreos y católicos del rey-emperador.

75 Dicho abad de la O habia sido nom-

brado diputado del reino de Aragon, ó indivíduo del consistorio, ó comision permanente de las córtes aragonesas y hubo de volver á España con motivo de la cuestion de marcas y represalias que se agitó mas en el propio año 1529. Estas marcas y represalias eran la fórmula con que se conocian las viedas, ó prohibiciones de mercancías, porque las marcas se ponian á los géneros, y las represalias eran la revancha que tomaron los catalanes por haberles impedido la comunicacion. Tambien sucedia otro tanto con Castilla, de suerte que bajo este punto de vista se ostentaba poderoso nuestro sistema federal.

76 En el año 1528, estando el césar-rey emperador celebrando córtes en Monzon, armó caballero á don Juan Perez ó Pedro de Bardají de Fonz. Hábiase distinguido este ascendiente nuestro por servicios hechos al estado, y mereció esta recompensa, debida á su mérito; recompensa mayor por la ocasion de celebrarse córtes, pues ella indicaba tenia un carácter real y popular á un tiempo mismo. Figuró tambien entonces don Juan de Urries abad de san Victorian.

77 Las universidades literarias en aquel tiempo no tenian aun la facultad de elegir á sus

profesores. Considerándose como una institu
cion municipal, todavía se vé asi en la
Lérida, que por disposicion del rey-emperad
de fecha 18 de Julio del mismo año 152
nombraban para las cátedras de teología, m
dicina, artes y retórica á los que se consid
raban mas aptos, el paher primero de
ciudad, el clavario ó tesorero de la univer
dad elegido por el cabildo catedral, y el ca
ciller, ó rector de la propia universidad. H
bo pues entonces un municipalísmo universi
rio, y á ello hay que atribuir que no hubi
en Lérida gran número de profesores rivago
zanos. Húbolos si mas adelante, como se dir
motivando que, por el renombre que tenia,
la manera de las universidades de Italia y P
rís, fuesen muchos á cursar á ellas, pareciend
que al concluir sus carreras eran mirados
graduados con mayor respeto. A bien que
aquella sazon, por efecto de nuestro ameri
nísmo, eran muy concurridas todas las unive
sidades, reuniendo, algunas de ellas solas m
número de alumnos que los que hoy se cuen
en todas nuestras academias oficiales. Las
Lérida y Huesca no eran las que registra
mayor número, sin embargo eran las que fr
cuentaban la gente mas selecta, puesto q

casi todos los salidos de ambos centros científicos, figuraban, sea de un modo, sea de otro, en cargos sociales. Si nos fuese dable reunir el catálogo de los graduados en Lérida y Huesca, con la relacion de sus méritos literarios y servicios, poseeríamos una riquísima historia académica, cuya falta se nota en el mundo civilizado, no pudiendo apreciarse suficientemente la marcha del saber universal. Era que no se tenian libros de texto; á lo mas habia algun manuscrito, y muy pocos impresos en alguna universidad, como despues en la de Zaragoza. Era que faltaba un libro compuesto para uso universitario llamado lucidario; título en verdad muy propio, porque allí se veia lucir la vida de la ciencia; solo habia particulares.

78 La influencia del descubrimiento de la América por los españoles dirigidos por Colón á que llamamos americanísmo, se dejó sentir en Rivagorza por la dilatacion del comercio europeo y cesacion del monopolio mercantil egercido en Europa, Asia y África, debida al mismo descubrimiento. A consecuencia de ese movimiento mercantil vinieron á Europa, á España y á Rivagorza lo que llamamos productos coloniales; esto es el tabaco, asi llamado de la isla de Tabago, por los españoles descubierta

y traido en 1520; el café, el cacao, canela, azúcar, etc. Los rivagorzanos obtuvieron con ello mayor número de alimentos y condimientos, de suerte que la vida humana se mejoró en sus condiciones higiénicas. A los mismos alcanzó la afluencia de las pastas metálicas y su traduccion en moneda derivada del Nuevo Mundo. ¿Pero era nuevo? Sin duda, porque siendo las regiones descubiertas parte integral del orbe, este como nuevo era nuevo mundo; era nuevo, porque se habia perdido y ahora se daba nueva noticia de él; era nuevo, porque venia todo el restante del orbe á hacerse nuevo con tal descubrimiento, y nuevo en fin, por los resultados positivos alcanzados por él.

79 En efecto se ensanchó asi la posesion del suelo, la aficion á la navegacion, al comercio, á la industria, marchando á las regiones amèricanas, no solo nuestros soldados, sinó nuestros paisanos, ávidos todos del lucro, ó del interés y de la gloria, al paso que en Aragon, y por tanto en Rivagorza se procuraba mejorar los riegos y el cultivo de los campos, insiguiendo en la marcha del gobierno del césar que mandó construir la acequia grande llamada despues canal imperial, en Zaragoza en 30 de Noviembre de 1528.

80 Ha dicho un célebre publicista y magistrado español, hablando de don Cárlos primero, que en la dinastía de los génios ocupa el cuarto lugar. Porque, cuando fué preciso estender la civilizacion griega aparece Alejandro Magno; cuando fué indispensable preparar la publicacion del evangelio aparece César Augusto; cuando fué de necesidad hacer católicos á los bárbaros aparece Cárlo-Magno, y cuando es indeclinable estender la civilizacion cristiana por nuevos continentes aparece dicho Cárlos primero. Su síntesis histórica lo presenta ciertamente como el génio de la universalidad. Este grande hombre era el destinado por Dios, como rey de España y Rivagorza, para la difusion de las luces del evangelio en América y demás países que estaban envueltos en las sombras de la muerte, de la ignorancia y el error. Él era el que americanizó—permítasenos la locucion—á España como europizó—dispensésenos la palabra—á la América y su vasto continente. Él tuvo que luchar, en verdad, como representante de la civilizacion postcristiana, como dice el mismo autor, contra la ferocidad de los turcos en el extranjero, contra el retraso de los africanos, contra la incultura de los america-

nos y contra el socialísmo de los protesta
tes. Él creó la política universal, como s
enemigos la de las suspicacias y desconfia
zas, la de los engaños y despecho; última po
tica que todavía priva en las córtes europe
A consecuencia de esto, trató de unificar
España en perjuicio de nuestra legalidad ar
gonesa, poniendo empleados no regionales
Aragon y procurando reducir el egercicio
la jurisdiccion del justicia mayor de Aragon
1532, y tambien el consistorio ó diputacio
Mas siendo destituido don Pedro Agustin pri
de Roda, la corporacion toda opuso resistenc
reclamando del monarca-césar que cumplie
el juramento que habia prestado de guard
nuestros fueros aragoneses, y por tanto riv
gorzanos. Hubo despues avenencia entre l
partes en 1533.

81 En el mismo año 1533 hubo gran c
restía en Aragon y zona media y baja de l
vagorza. Fué motivada por la carencia de c
sechas del año anterior. Hubo una gran s
quía durante los dos años; hambre y sequ
que fueron acompañadas de varias enferm
dades en todo el territorio de la actual pr
vincia de Huesca. En el estío dichas enferm
dades degeneraron en contagio, agravando

crísis económica. Esto hizo que se monopolizasen las existencias de cereales en nuestro país y en otros, y entonces fué cuando la iglesia por medio del pontífice Adriano VI publicó una bula contra los que impedian la libertad del comercio de subsistencias alimenticias, habiendo sido esta disposicion y sus anatemas la enseñanza primaria de los gobiernos seculares que en todos tiempos, imitando al pontificado, han dictado disposiciones contra las esclusivas de este género y acaparamientos. A no ser por esta bula hubiera sido mas aflictivo el infortunio de los nuestros. Tambien se recurrió en esta ocasion al cielo, yendo los rivagorzanos en romería procesional á sus ermitas, y Dios compadecido de nuestras desgracias, y atendiendo á nuestros ruegos las alivió cesando la peste en el mismo año. Tales romerías en aquella sazon y aun en muchos períodos despues eran locales en los pueblos donde radicaban las ermitas, y en otros puntos regionales. La mas general, y por tanto regional, fué la de san Victorian para la zona alta, la de Graus para la media y la de la Ganza de Calasanz para la baja; romerías que iban siempre constituidas por decirlo asi, por el sufragio unaniversal, y autorizadas por los párrocos respectivos, y uno

y otro fundado en el mas puro espíritu religioso. Los médicos desempeñaron tambien su sacerdocio de caridad, á bien que algunos hubo en Aragon que se dejaron llevar de la sórdida ganancia, exigiendo crecidas sumas á los enfermos, segun refiere el cálebre médico Andrés Laguna.

82 Celebráronse córtes en 1533 asistiendo convocados el conde y los nuestros, segun costumbre, y entonces se hizo el fuero cuyo epígrafe es de *archivis publicis*, á virtud del cual se organizaron en forma todos los archivos. Uno que fué mejor organizado, fué el del condado de Rivagorza establecido en Benabarre su capital, arreglándose con registros, etc., convenientemente.

83 En las mismas córtes aragonesas, aparece que oficialmente se le dió al césar-monarca el título de rey nuestro señor, como se vé en el fuero trece y epígrafe y título *forus inquisitionis etc.* Este calificativo no estaba en armonía con nuestro federalismo, sinó con nuestro americanismo, puesto que el soberano español solo era señor de las indias. En cuanto á Rivagorza el rey era el señor directo, y en este sentido podia decirse el rey nuestro señor; de otro modo no, porque no hay rey católico al-

guno que sea señor de las personas, sinó de las cosas y aun de las cosas, sinó de la posesion de la jurisdiccion. Empero este calificativo ha llegado hasta nuestros dias como un recuerdo de la fastuosidad de la córte de la dinastía austríaca española. Hasta entonces se solia decir el señor rey. Tambien se organizaron los procedimientos de las firmas *juris* ó posesorios, como se vé en el fuero noveno de *firmis juris*, asimilándolas á nuestros interdictos, haciéndolos sumarios. Aun asi y todo fueron declaratorios de la propiedad, cuando no era impugnada con posterioridad la posesion ventilada, porque esta llenaba las condiciones de la prescripcion respectiva. Como quiera bajo el punto de vista religioso era una apropiacion que hacia el monarca de uno de los títulos que competen al Salvador del mundo, rey nuestro, Señor nuestro, *unus dominus et magister* que es sólo dueño y maestro y de modo alguno los demás. A su imitacion los señores de vasallos se hacian llamar cada uno mi señor, ó nuestro señor, y de este modo tuvimos muchos señores nuestros y no tan verdaderos, mucho menos como el uno que es Dios de cielo y tierra. Por efecto de nueva ampliacion se dió el título

de mi señora á las que eran esposas del señor, y este, como todos los españoles nobles, creyeron, con mayoría de razon, llamar cada marido noble á su mujer mi señora; señora ciertamente de su buen afecto y cariño, ó de sus sentimientos, por la comunicacion matrimonial, y no señora de los pensamientos, porque estos son propios del que los produce.

84 En las mismas córtes convocadas para Monzon el dia 7 de Abril del año 1533, estando el césar en Génova, como digimos, para todos los estados aragoneses, y por tanto para Rivagorza, y á las que se invitó primero á don Alonso de Aragon conde de Rivagorza, á don Martin de Gurrea abad de la O y á don Pedro Agustin prior de Reda, se pidieron por los nuestros salvedades acerca de algunas cosas hechas contra fuero por el soberano, y en ellas se otorgaron los subsidios en dinero que pedia. Igualmente se acordó no se celebrasen córtes sinó en lugares del reino de cuatrocientos vecinos por lo menos; inovacion que fué hija del espíritu caballesco del monarca y de los diputados, é influida por nuestro americanísmo. Y se organizó mas la aristocrácia, asegurando sus vinculaciones espresion suya, disponiendo que no se pudiesen sacar por causa de dotes mas

de doce mil ducados de los mismos vínculos, entendiéndose esto con respecto á los ocho principales de Aragon, que eran la primera el conde de Rivagorza y la otra el conde de Sástago, de Huesca, de Ricla, de Aranda, de Belchite, de Fuentes y de Castro. Y de esta manera venian á sustituirse en Aragon á las infeudaciones las vinculaciones; una de tantas transformaciones de la propiedad, consecuencia del respeto á las tradiciones históricas familiares, y efecto necesario de las necesidades de la aristocrácia misma. Con esto la casa condal de Rivagorza fué nueva y virtualmente declarada indivisible é inagenable; con esta las principales casas de Aragon, como la de nuestro conde, fueron consideradas, á semejanza de la realeza, como perpétuas en sus timbres, en sus patrimonios, organizacion, etc. La de la propiedad vincular de Aragon y de Rivagorza data de este período, porque despues, al amparo de la libertad de testar, se rganizó una especie de inmovilidad hija de nuestro americanísmo militar, porque la aristocrácia y la milicia han sido hechas la una para la otra, porque las grandes posesiones particulares que existian en América exigian para su colonizacion las formas permanentes y vinculares. Se dictaron dis-

posiciones para que se pagase á algunos lo que les era debido por concepto de sisas, y uno de los que recibieron sumas por este concepto fué el conde de Rivagorza don Alonso. Por último, otra vez juró nuestros fueros el césar, todo además de otros fueros útiles, tales como los relativos á la organizacion judicial.

85 Con este motivo y el advenimiento de la union de todos los territorios españoles la troncalidad propia de la dinastía aragonesa, vino á convertirse en heredabilidad, ambas políticas, porque la federacion aragonesa propia de la edad segunda tomó la forma hereditaria, perdiendo algun tanto el espíritu federal, por lo que respeta al monarca, y por lo que hace al pueblo. Y es que la troncalidad dinástica dejaba á salvo su monarquísmo, y que la heredabilidad definitiva le hacia perder á Aragon, y por consiguiente á Rivagorza la facultad electiva que tuvo de los reyes aragoneses. Asi que, como la troncalidad ataba á los pueblos aragoneses federados para buscar un rey aragonés, la heredabilidad emancipaba á la dinastía aragonesa castellana de este derecho, facilitando la venida de personas extranjeras para ocupar el sólio español. Hé aqui el orígen de la venida á él de las dos dinastías austríaca y borbónica,

espresion de muchos hechos históricos ocurridos en nuestro país. Mas esta heredabilidad garantizó la existencia de los magnates, y no remedió sus pretensiones, figurando como grandes príncipes, como casi monarcas al lado del césar, á causa de su importancia económica, militar y política. Por esto intervenian como hacen hoy los soberanos de Europa en la cuestiones que surgian dentro de la clase noble, y asi vemos en 1535 intervenir como árbitro al conde de Rivagorza en las cuestiones que mediaron por espacio de año y medio entre don Alonso de Aragon y Cárlos Torrellas caballeros aragoneses. Por este se perpetuaban de otra manera para los nobles las prerogativas académicas, como se vió al establecerse en Huesca el colegio mayor de Santiago, concediendo á cada diócesis de Aragon, Cataluña y Valencia la pension gratuita de un colegial para seguir carrera académica, y los mismos privilegios que tenian los colegios mayores de Alcalá y Salamanca y demás universidades insignes, por bula de Paulo III y de 12 de Setiembre de 1535, que confirmó el rey-emperador mas adelante en 8 de Agosto de 1542.

86 Tambien en este tiempo se organizaron de nuevo, en la forma que tubieron hasta

mediados de este siglo, las comunidades eclesiásticas llamadas capítulos eclesiásticos. Esta organizacion la recibieron por medio de ordinaciones ó estatutos dados por los obispos de Lérida á Rivagorza en cada una de las parroquias principales rivagorzanas. Y tubimos en consecuencia capítulo eclesiástico en Fonz, Benabarre, Azanuy y otras parroquias. Y los capítulos mismos fueron, por sus hombres y por el ausilio que prestaban á los párrocos, los que contribuyeron mas al mayor esplendor del culto parroquial; fueron uno de los capítulos históricos mas relevantes de la historia de Rivagorza, por ser unas corporaciones conservadoras de las tradiciones eclesiásticas, formadas de acuerdo con todos los beneficiados residentes y aprobadas por los prelados; un cuerpo consultivo de los curas párrocos en todos los asuntos mas importantes de la localidad parroquial respectiva. Tenian su mensa ó masa capitular propia corporativa, que se distribuia entre todos, y además su patrimonio beneficial particular de cada obtentor del beneficio. Los repetidos capítulos completaban la escala gerárquica eclesiástica corporativa, porque habia capítulos, colegiatas y cabildos catedrales, todo lo que era el archivo viviente de las dispo-

siciones canónicas antiguas. Con el transcurso del tiempo, grandes donativos y buena administracion de los susodichos capítulos llegaron á ser cuerpos muy ricos que competian en rentas con las colegiatas y catedrales, y siempre fueron seminarios de hombres de letras con destino á catedrales y colegiatas. Con la historia de ellos pudiera formarse la de cada una de las locales respectivas, por cuanto ellos eran el centro de que partia casi todo el movimiento local, no solo eclesiástico, sinó laico, ó secular, por su prestigio, ó por su parentesco con las familias principales, y por sus vastas administraciones y demás conexiones sociales.

87 Se ha dicho que Cárlos primero de España, y V de Alemania, cierra la época de los reyes religiosos, como Francisco IV rey de Francia la de los caballeros, porque ambos monarcas fueron políticos, haciendo decaer de las almas la pasion por la verdad, en razon á haberse reconocido al protestantísimo derechos que cambiaban profundamente la religion y la sociedad. Lo cual es cierto, porque olvidaron ambos príncipes que gobierno alguno, solidamente establecido, puede ser neutral y acomodaticio en punto á los principios; porque la neutralidad política interior de los gobiernos es su

ruina, es la muerte de las naciones que dirigen.
Por esto en Europa donde se adoptó aquella política, decayó algo su predominio; por eso en América donde no hubo tal neutralidad, figuramos en primera línea, llevando nuestro sistema guerrero colonial hasta los últimos confines. Ya veremos en la época actual lo que vale el sincretísmo y la neutralidad. Y si el cielo parecia anunciarla, pues en 1536 aparecieron tres soles, es cierto que la neutralidad era efecto de los elementos encontrados europeos religiosos, pues chocaba el catolicísmo con el mahometísmo y protestantísmo, la política de los gobiernos en Francia y España, las razas latina y germánica, los intereses italianos y extranjeros, y es segurísimo que toda situacion perfectamente definida es la mas útil, y que es desventajosa mas ó menos toda forma neutral, llámese atonia, ó denomínese indiferencia política. La ley del trabajo moral y material se impuso, no solo al indivíduo, sinó á la familia, y á toda sociedad.

88 En tanto el cabildo de Roda y otras corporaciones eclesiásticas tenian gran prestigio, egerciendo ellas, de voluntad de las partes, un arbitrazgo casi universal, como se vé entre otros actos, en la sentencia arbitral que en

20 de Noviembre del año 1537 dictó don Pedro Agustin prior de Roda en las diferencias que mediaban entre dos ascendientes nuestros don Juan Perez de Bar lají y su hijo, otro Juan, y que testificó Anton Ferrer notario de Fonz.

89 En la tarde del dia 11 de Agosto de 1537 se levantó en Rivagorza un furioso vendaval; huracán verdadero que en seis minutos y venido de occidente ocasionó muchos estragos en el arbolado, sobre todo en las encinas.

90 En 16 de Octubre del propio año Cárlos primero, estando en Monzon, confirmó todos los privilegios concedidos con anterioridad á la universidad de Lérida.

91 El monasterio de san Victorian adquiria gran renombre, por causa de figurar mucho en el gobierno sus abades. Estos eran considerados como verdaderos prelados; asi es que tenian, no solo palacio en la casa monacal, sinó fuera de ella, como en Arro de Rivagorza, en que poseian uno con patrimonio mejorado en esta ocasion, desde el mes de Setiembre del año 1250, segun un documento de venta que hizo Egidio de Labata á dicho monasterio, que hemos leido.

92 En este tiempo seguíase dando gran importancia á los cabreos de los pueblos de

Rivagorza, pues tenemos á la vista el que á favor del carlan de Perrarua y Fontoba otorgaron sus vecinos, ó universidad en 7 de Octubre de 1530 ante el notario Raimundo Calasanz, delante del magnífico Juan Quilez procurador de don Alonso de Gurrea y Aragon conde de Rivagorza, relativo dicho cabreo á los derechos señoriales de ambos pueblos Entonces los cabreos rivagorzanos eran de dos clases, unos testificados por notarios, otros no autorizados por nadie, pero si por las costumbres legalmente establecidas de que eran espresion lógica. Por esto aquellos cabreos servian para constituir los derechos en ellos contenidos, al paso que estos últimos cabreos aprovechaban para declarar los mismos derechos. De ambas clases tenemos en nuestro país; los de la primera con destino á las abadías y grandes poblaciones, los de la segunda para pueblos y derechos poco importantes. Hoy dia unos y otros, revistiendo por su forma, letra, y carácter una indudable antigüedad, sin erratas ni enmiendas son dignos de estudio y del aprecio histórico universal.

93 Comprendiendo el emperador don Cárlos la importancia que tenia el concejo supremo de Aragon, lo organizó nuevamente en 1522,

titulándole sacro-real de los reinos de Aragon; sacro, como alusion á la coronacion del monarca su presidente, y real, como fundacion de la realeza. En él tubimos mas ó menos intervencion por algun zaragozano agraciado, pero mucho mas en el seno de la diputacion, porque además de los dichos tubimos en 1538, desde el 21 de Mayo en el gobierno de la diputacion á mosen Martin Sesé abad del real monasterio de la O, pues estuvo en aquel alto cuerpo hasta el primero de Junio del año siguiente.

94 En tanto algunas ermitas de Rivagorza se mejoraron. Entre otras la de nuestra Señora de la Peña en Graus de que hablamos antes, adelantó extraordinariamente, no solo á virtud de una donacion cuantiosa que se hizo á la misma sin otra de Graus, segun escritura testificada por su notario Pedro de Soldevilla en el año 1538. Lo cual motivó que cuarenta y tres años despues fuese favorecido el templo por breve de 6 de Junio concediéndole el papa Paulo III iguales gracias que las que disfrutaba la iglesia de san Juan de Letran en Roma.

95 En aquel año se mandó por el gobierno del césar hacer rogativas públicas para la conclusion de tratados y para logro de la paz. Estas órdenes que desde entonces parten de los

soberanos y qué llegaron á Rivagorza donde se hicieron y se hacen, dán á entender las prerogativas canónicas de nuestros gobiernos; indican que egercen cierta administracion de cosas espirituales, á fuer de ser la autoridad superior civil de nuestra nacion su obispo exterior. Esto dió orígen á que nuestros canonístas atribuyesen á la soberanía de nuestros estados la libertad de egecutar materialmente, y hacer cumplir egecutivamente las disposiciones canónicas disciplinares y religiosas; facultad que hizo desde entonces que nuestra legalidad fuese canónica y civil en muchas cosas.

96 En 1537 tambien se celebraron córtes en Monzon por convocacion del césar rey católico. Asi como las córtes del año 1528 asistieron los rivagorzanos y el conde de Rivagorza, llamados segun costumbre por el monarca, y en una y otra se hizo la novedad de declararse que lo legislado ó foralizado en ellas no tenia carácter perpétuo, sinó temporal, del mismo modo se acordó no durasen mas los fueros que hicieron que hasta la celebracion de nuevas córtes, y esto sin excepcion de lo criminal. Se comenzaron en Monzon y se terminaron en Zaragoza, por causa de la mayor centricidad para todos los concurrentes, para

dar mayor lugar á la discusion, y para desplegar allí mayor pompa y aparato en armonía con la fastuosidad de la córte real. Bajo el plan de unificar la monarquía española que era el pensamiento de don Fernando el Católico, asi este, como el césar-emperador procuraron siempre dar carácter provisional á la legalidad nueva foral, no de otra manera que los gobiernos centralizadores de nuestros tiempos para no luchar abiertamente con nuestros hábitos y costumbres, publican, y dictan leyes provisionales algunas veces, y otras, queriendo los gobiernos hacer códigos nuevos, los preparan, dando á sus disposiciones del ramo el título de provisionales. Como quiera este semi eclecticísmo ahora, como entonces perjudica á toda legalidad antigua y nueva, introduciendo una confusion legislativa perjudicial, sabido que no hay ley, ni disposicion que por su naturaleza no sea perpétua, é igualmente desvirtua lo preparatorio y lo que le sigue, existiendo una especie de derecho encontrado ú opuesto que se desprestigia por si mismo con agravio general.

97 En este tiempo se distinguió don Pedro Calasanz señor de Claravalls, asistiendo al monarca en la guerra de que hablamos. Vivia

en Peralta de la Sal donde radicaban su casa y linaje, porque entonces los señores se consideraban oscurecidos sinó prestaban servicios al estado, creyendo fundadamente en la iguala del beneficio y preeminencias, oficio y cargos.

98 En tanto una nueva lumbrera sale en Rivagorza, el ínclito, el despues famoso don Pedro Cervuna, fundador de la universidad de Zaragoza, pues nació en Fonz en 17 de Setiembre del año 1538. Figuraban entonces mucho sus padres don Natal Cervuna y doña Isabel del Negre y de Ejea, por sus bienes de fortuna, por sus virtudes y nobilísima sangre infanzonal, cuyo escudo de armas consistente en un ciervo tenemos nosotros, como poseedor de su casa que es hoy, la del número once de la calle del mismo nombre de Cervuna de la propia villa de Fonz. Fué bautizado don Pedro, como su padre en la antigua é exigua iglesia parroquial de san Bartolomé del mismo Fonz que hoy es casa de don Medardo Fuentes. A luego á don Pedro le dieron sus padres una muy cristiana educacion, habiéndole despues enviado á Aren á estudiar la latinidad, tan pronto que recibió la instruccion primaria en su patria. En aquella sazon se dió impulso á la enseñanza, pués ya no solo eran las casas religiosas y las univer-

sidades las que la daban, sinó que teniamos en los principales pueblos rivagorzanos personas espertas, pedagos aptos, aunque sin autorizacion académica, que se dedicaban á la educacion é instruccion de los niños. Entonces se establecieron escuelas de latinidad que eran fundacion de personas legas ó eclesiásticas amantes de la enseñanza; de aquellos que comprendian la necesidad que para toda ciencia habia del estudio del latin. El cual era laborioso, pues duraba cinco años por lo menos, á bien que con el latin se hacian indicaciones de todas las asignaturas que hoy se dicen ván comprendidas en el grado de bachiller en artes. El latinísta de Aren se distinguia por su excelente pedagogía, y nuestro don Pedro Cervuna salió muy hábil, como lo acreditan sus cartas latinas. Sus citados padres murieron durante este período, y mas adelànte no habla ya de ellos la historia.

99 La de los condes de Rivagorza no puede ser indiferente á la nuestra, porque los grandes acontecimientos por los que pasaron aquellos jefes afectaron mas ó menos á nuestro país. Aunque en este período de los condes duques de Villahermosa nosotros sufrimos y pagamos en parte los errores de sus condes du-

ques; duques que eran menos que condes, condes mas que duques, por ser príncipes; por ellos tuvimos mayor representacion que anteriormente dentro y fuera de Rivagorza, debiéndosela los unos á los otros. Era tambien por la córte real, por su justicia mayor, gobernador, etc. Contribuian á ello, además de la grandeza del condado de Rivrgorza, las hazañas militares de los mismos condes. Se sabe que en 1535, fué con su escuadra de mas de cuatrocientas velas á África el rey-emperador, y que le acompañó don Alonso de Aragon nuestro conde, y allí se distinguió por su valor, regresando victoriosa nuestra armada en 30 de Agosto.

100 Otra vez tuvo córtes generales de Aragon el césar-rey-emperador en 1538, y otra vez fueron convocados á ellas los rivagorzanos, siendo el primero invitado don Alonso. Asistió este, y por el abad de la O Jerónimo Carnicer su procurador, y por el prior de Roda Victorian Rivera. De allí salió la concesion de servicios por Aragon al soberano, y de aquellas córtes la decision de poner á cubierto las montañas, y la órden de reconocimiento de nuestras fronteras, es decir de Rivagorza y montes pirineos, enviando al efecto al propio don Alonso conde de Rivagorza, como mas interesa-

do y esperto. Acompañarónle en esta expedicion á Rivagorza varios magnates, y fué tanta la confianza que inspiraba al soberano que este le escribia con fecha 29 de Agosto del mismo año, literalmente «que pues Vos tomasteis el »cargo y trabajo de ir alla en persona, Nos »quedamos descuidados.» Vino despues á las córtes don Juan de Urries abad de san Victorian, y se confirmaron los fueros antiguos que estaban en uso, y por tanto los nuestros, dando á entender que el uso general. como sufragio universal era el que constituia nuestro derecho.

101 Los pueblos menos importantes de Rivagorza egercian actos de administracion libres y desembarazados, como las mayores ciudades, haciendo gala en sus documentos de ser de señorío de una casa ilustre. A la vista tenemos una escritura testificada por el notario de Tremp Juan Sullá en 8 de Agosto de 1538 en que el bayle Bartolomé Cervi del pueblo de Solivela en Rivagorza, diciendo que de este pueblo era señor Bernardo de Mur, durante la viudéz de sn mujer Juana, junto con los jurados y concejo del pueblo, consignaron deber una cantidad al hospital de la villa de Tremp. Ya hemos tenido ocasion de hablar de la impor-

tancia histórica que tenia la casa de Mur, y no era estraña la práctica en este caso. Lo mismo se vé en otra del bayle de Beranuy Juan Estorny hombre muy distinguido, en que diciendo que de Beranuy era señor el conde de Rivagorza, otorgan él y el concejo un censal de cien sueldos á favor del propio hospital; escritura que autorizó dicho Sullá en 3 de Setiembre de 1538.

102 Mas uno de los actos mas notables hechos por Rivagorza fué la escritura que testificada por el mismo notario de Tremp Juan Sullá en el dia 4 de Agosto de 1542 otorgaron Miguel de Calasanz bayle de Benabarre, titulando á esta del condado de Rivagorza y que de él era conde don Alonso de Gurrea, Pedro Carbonell y Juan Pamies jurados aquel año de Benabarre, Juan Santseny procurador general del mismo don Alonso, Juan de Bardají señor del lugar de Villanova, Pedro Torquemada, Juan de Calasanz doctor en ambos derechos, Ramon de Calasanz señor de Claravalls, Pedro Calasanz Andavallet, Bartolomé Ardanuy, Bartolomé Veranuy, Raimundo Calasanz notario, Salvador Teixidor notario, Juan Puig, Gaspar Jovellar, Juan Miguel Macarulla, Miguel Mayor, Pedro Escrius, Fernando Macarulla, Tomás Pallarquet, Clemente Juan

Ferrer, Gerardo Costerac, Pedro Peiró, Juan Posat, Juan Colom, Miguel Subina, Miguel Bernat y Pedro Blanc, como consegeros generales. Y decimos que es notable, porque de esta escritura resulta que los citados de la villa tomaron prestado para su ilustre señor conde de Rivagorza Martin de Gurrea y de Aragon y para su hijo residentes entonces en Monzon, con ocasion de celebrar córtes, á Gaspar Ferrer de Tremp, y por razon de las necesidades de dinero que tenia el conde, diciendo literalmente que interesaba á dicho condado estubiese en dichas córtes bien representado allí por él *pro suo dicto comitatu interesse*, para conservar la dignidad de su rango *pro suo statu congruo ducendo*, en razon á que los vasallos deben estar animados del celo de la fidelidad *et quia vasalli celo fidelitatis asciti teneautur* y socorrer á sus señores *et suis dominis subvenire*, y con aprobacion del bayle general de Rivagorza se impusieron la obligacion de pagar la cantidad de ciento cuarenta libras moneda barcelonesa, sobre las que fundaron un censo de ciento cuarenta sueldos de pension anual y de las que otorgaron en el mismo dia la ápoca correspondiente ante el mismo notario. Y en verdad

queeste documento es una patente de fidelidad de los rivagorzanos al conde, una egecutoria de dinastísmo condal que demuestra lo que valian el país y sus príncipes. Entonces si que los rivagorzanos se hallaban satisfechos de su conde, porque el préstamo justificaba los tres afectos, la piedad del pueblo, el desmayo económico y el valor del conde; tres qué tan bien pintaba el célebre dramático Calderon de la Barca, pudiendo decirse con este lo que de los reyes dice aplicándolo á nuestro príncipe virey:

Que debe ser sin duda,
El mayor, el mas supremo,
Y el mas noble patrimonio
De los reyes el afecto:
Felice y mas que felice
El que amado de su pueblo
Dia en que en público sale
Vé á sus vasallos contentos.

Y no podia ser de otro modo, puesto que el memorado conde y su familia solian vivir largas temporadas en la capital Benabarre, sabido que uno de los grandes motivos de considerarse padres á los soberanos por parte de los pueblos, es la eleccion de estas localidades para su residencia, ó su causa la capitalidad. Por esto las autoridades todas son mas

queridas en el punto donde residen, y es doctrina muy aceptable la necesidad que hay, para la mejor gobernacion de los estados y localidades, de aprovecharse de estas disposiciones y circunstancias favorables. Por ausentarse los condes vino despues la guerra é incorporacion definitiva del condado de Rivagorza á la corona, como veremos.

103 Tambien en Graus y en Benabarre habia personas distinguidas, aunque los nombres de muchas no han llegado á nuestra noticia. Cítase á un clérigo llamado Pedro Mondragon en Benabarre y de una familia en Graus á su jefe que era Juan Espinosa, ambos notables; lo cual consta en una escritura que hemos visto testificada por el repetido Juan Sullá notario de Tremp en 18 de Mayo de 1544 á la que adjuntaron una ápoca de cuatro á favor del citado establecimiento de beneficencia ú hospital. Tambien haiba en Tremp un canónigo distinguido natural de Benabarre, don Juan Bautista de Bardají, como se vé en la escritura de poder que con todos los demás capitulares de la colegiata de Tremp testificó dicho Sullá en 8 de Mayo. Este Juan Bautista tenia un tio canónigo en la propia iglesia llamado Galcerán de Bardají tambien rivagor-

zano, segun escritura de 25 de Noviembre de 1542; cuya escritura se hizo, siendo heredero de la casa don Juan de Bardají uno de los firmantes de dicho documento. En aquella sazon Rivágorza hubo de distinguirse por la fuerza natural del estado próspero de la nacion, y por efecto del americanísmo. Por ello contaba con varias personas que eran la mayor y mejor parte sana del país; personas que unian á los timbres históricos de sus casas algunas rentas mas que regulares dentro y fuera de cada localidad. Las cuales formaban y rectificaban la opinion pública; las que gobernaban las localidades, no como caciques, ni caudillos obligados, ó sin méritos, sinó por especie de aclamacion local y sufragio universal reconocido por los pueblos inmediatos. Como se distinguian por su religiosidad eran reputados como de voto decisivo en las dudas y vicisitudes públicas. Este templador ha subsistido siempre en Rivagorza, si bien con no pocas modificaciones que afectaron este elemento de constitucion interna, segun veremos. La presencia de este cuerpo de hombres de probidad y arraigo ha sido el mejor síntoma de su moralidad, y por esto se llamaron á los que lo componian los hombres buenos del lugar.

104 Otro de los rivagorzanos insignes de quien hace mension la historia de este tiempo fué el licenciado Juan García de Olivan abad del monasterio de Alaon, ó de la O, canciller del reino de Aragon. Distinguióse mucho por sus eminentes cualidades políticas, mereciendo que el rey-emperador Cárlos primero en 9 de Abril de 1543 le encomendase el árduo negocio de visitador de la inquisicion de Zaragoza, junto con don Lohaces obispo de Elna, en razon, como dice aquel monarca, á su integridad, letras y otras buenas cualidades. Era pariente dicho abad del cronísta Jerónimo Zurita.

105 En este tiempo figuraba mucho lo que llamaban la córte del justicia mayor de Rivagorza. Este llevaba en todo acto público su gramalla; traje talar semejante al que usan los magistrados de nuestras audiencias. La diferencia de traje para los actos oficiales fué consecuencia de haber usado hábitos distintos los eclesiásticos, fué efecto de la fastuosidad de la córte de nuestros monarcas, é indicacion del respeto con que debe mirarse todo lo que es verdaderamente autoritatario. Planteada la cuestion dentro del terreno eclesiástico eran los ornamentos y ropa clerical imitacion de Jesucristo y de los apóstoles que lo cambiaban al

egercer las funciones. é insinuacion de muchas verdades dogmáticas, sabida la grande correspondencia que hay entre lo moral, lo teológico y lo canónico y litúrgico. Dentro del órden civil la diferencia entre trajes oficieles y comunes nos parece era debida á la conciencia que teniamos de nuestra grandeza europea, influyento tambien nuestro americanísmo. Ya que si el césar cra grande, no lo habian dejar de serlo los magnates, las autoridades y toda persona pública, aparte de que la distincion de las clases, ó el ser unas mas encumbradas que otras exigia hábitos diversos, Contribuyó tambien la solemnidad mayor dada á nuestras fiestas, creyéndose, y no sin razon, que eran mas majestuosas, usando trajes especiales llamados de ceremonia. La moda de los tiempos presentes ha amenguado el respeto que simpre se tuvo á todo lo oficial por razones que se esplicarán.

106 En este período se introdujo en Rivagorza el maiz. Planta graminea de raíz fibrosa y médula sacarina; de tallos articulados con una hoja lanceolada salida de cada nudo; de dos piés y aun algo mas de elevacion; pubescente en la cara posterior; estriada en su longitud y dividida por una nervura blanquizea;

el macho de flores de blanco verdoso y purpurino, y formando un panículo de veinticinco á treinta espiguillas; y la hembra que está situada en la axila de las hojas, formando una espiga envuelta á manera de espada, compuesta de veinte hogitas membranosas sobrepuestas unas en otras de que penden estilos filiformes semejantes á una barba; flores á que suceden espigas de mas de diez decímetros de largo cubiertas de muchas hojas y contentivas de granos blancos, encarnados ó amarillos, vino de América y con su advenimiento á nuestro país tuvimos una substancia alimenticia, farinacea, sacarina y aun oleaginosa muy conveniente para hombres y para ganados, como el trigo y otros cereales. Desde entonces se aclimató en las tres zonas rivagorzanas y en todos sus pueblos, con excepcion de los mas empinados montes. Desde entonces se remedió la necesidad ó carencia de pan durante las crísis alimenticias, supliendo hasta la falta de estiércoles para la bonificacion de los campos sin grandes gastos para su cultivo anuo, con la ventaja de poder servir como especie de arbusto hasta para combustible. Oriente para nosotros la América, como Europa occidente suyo, nos hizo este regalo, asi co-

mo de los demás géneros ultramarinos en compensacion de la sangre que derramabamos por su civilizacion, y de los sacrificios que haciamos por la cristianizacion suya. Asi la Providencia paga todos los servicios que prestan pueblos y regiones, porque tales servicios, como nos dice la Escritura Santa «ó lo que se hace en bien de otros se hace por Dios» *quandiu fecisti istis......... mihi fecistis*. Coadyubó mucho á la introduccion del maiz en nuestra patria la guerra de Rivagorza.

107 Los pueblos en tanto contratabau, ora cargando, ó imponiéndose obligaciones, ora redimiéndolas, Hemos visto una escritura de un censal que se impuso Tolva para socorrer las necesidades del municipio, hecha por sus síndicos en 15 de Julio del año 1547. El condado en general hacia otro tanto, porque en aquella sazon, no solo habia en España vida nacional robusta, sinó propia y muy poderosa de cada estado, y poderosísima de cada municipio. Y las tres vidas se reforzaban y completaban recibiendo el impulso de ellas Europa, Asia, África y América. Si, vida espiritual, política, económica, etc., hija del catolicísmo.

108 Contribuia mucho á este funcionamiento vital el profundo respeto que guardaba

el césar-rey-emperador don Cárlos á nuestra legalidad foral ó fueros, usos, costumbres y privilegios, consignando de obra y de palabra sus deseos de que no fuesen violados en Rivagorza en lo mas mínimo. Cuando todos los elementos sociales se respetan, es cuando funciona armonicamente una sociedad, porque cada uno ocupa su posicion material. Y la moral correspondientes.

109 En este tiempo, á imitacion de lo que se practicó en Cataluña, salian en somaten los pueblos contra los foragidos en Rivagorza. De suerte que no era solo la santa hermandad, —vulgarmente denominada la ronda de Rivagorza—la que tenia limpio el país de malhechores, sinó lo que se llamaba universidades ó municipios. El espíritu público, á consecuencia de nuestra grandeza colonial americana, estaba muy levantado, y apenas habia español que no se creyese heredero de un gran nombre, pues por tenerlo decian soy español, como todo romano *civis romanus sum*. Tan cierto es que la vida nacional se deja sentir siempre en todos los indivíduos de una nacion.

110 Para facilitar la persecucion se acordó en las córtes celebradas en el mismo año espulsar á los gitanos ó bohemianos, como asi

se calificaban, llevándose á efecto el fuero referente y el que estaba por cumplir acordado por las córtes celebradas en 1510. De Rivagorza salieron pues los bohemianos.

111 En el mismo año 1542 se celebraron córtes en Monzon, y fueron invitados por el rey-emperador el conde de Rivagorza, nuestros abades y caballeros. Como en las anteriores, no se hicieron fueros perpétuos, confirmándose empero lo legislado en las dos últimas córtes. Y se comenzaron en Monzon y se concluyeron en Zaragoza. Esto tenia por razon de ser las gestiones de los magnates, las reclamaciones de los estados, y sobre todo la necesidad de buscar mayores conveniencias de alojamientos y víveres. Y no se les dió carácter perpétuo, sinó temporal, asi á lo civil como á lo criminal por las razones que indicaremos.

112 Es el lujo la corrupcion de las costumbres, el instinto de la indolencia, el panteon de las fortunas y la mina cargada de las naciones, porque aun economicamente considerado, introduce un desequilibrio de las clases, de las fortunas, de los hábitos, de los géneros, de la industria y comercio, puesto que viven estos á espensas de la agricultura, exagerando el comercio ó industria, y estableciendo una especie

de monopolio de ambos ramos. En este tiempo lo hubo y muy notable en Aragon y Rivagorza, continuando con aumentos el iniciado en el período anterior, sin que las disposiciones de los soberanos fuesen bastantes al remedio de tales abusos. Influia en verdad nuestro americanismo; contribuia el espíritu caballeresco, no menos que nuestros triunfos en todo el mundo, la acumulacion de moneda, desusada en nuestro país, además de otras causas. Las prendas y preseas ricas de oro y plata, los brocados de los mismos metales, los vestidos y atavíos de gran precio absorvian la riqueza pública, porque se compraban en el extranjero, y la particular, porque costaban á gran precio, pareciendo traducir nuestra fortuna americana el renacimiento de América operado con la conquista de las indias, y asi integrar el movimiento científico y político de esta edad.

113 En el año 1547 y otras córtes celebradas en Monzon estubieron el conde de Rivagorza y los rivagorzanos por llamamiento del césar-emperador. Como antes, los fueros que se hicieron fueron declarados temporales, ó que habian de durar hasta las primeras córtes generales, ó particulares convocaderas dentro del presente reino de Aragon, y no

mas; fórmula obligada ya por los tiempos y las circunstancias sobrevenidas con motivo, no solo de la union aragonesa y castellana, sinó de la vertiginosa rapidéz con que se desarrollaban los grandes acontecimientos en lá España europea, americana y africana y fuera de ella por los españoles. Presidiólas don Felipe primogénito del césar que despues fué el rey Felipe II. Hiciéronse en dichas córtes fueros aceptables, campeando entre otros, el relativo al juramento que debia prestar el monarca. Dudábase si habia de jurar la observancia de los fueros de Teruel y Albarracin, y hubieron de consultarse los precedentes hallando haber prestado juramento acerca de ellos el rey don Fernando el Católico. Tambien se fijaron las competencias de jurisdiccion civil y eclesiástica de una manera perpétua, como en las córtes de 1528. Entonces se determinó que los jurase el rey como los juró. Se alegó de que dichas poblaciones tenian fueros distintos de los comunes de Aragon, y con ello se dió á entender que en el antiguo Aragon seguian disfrutando de una legalidad foral distinta de los demás estados aragoneses las comarcas de ambas ciudades. Asi que esta diferencia les constituia en estado hejemónico y

por tanto federal, confirmando nuestra opinion de que esta época era integral, porque el repetido fuero completaba este miembro federal; integracion que alcanzaba á Rivagorza, pues definia mas su federalísmo.

114 Se habló y se acordaron cosas convenientes con respecto á las salinas, segun se vé en el fuero cuyo epígrafe es de *comisariis salinarum*. Como para el cobro de sisas sobre las sales se habian establecido comisaios, y estos hiciesen no pocas vejaciones, fué preciso se les impusiese la multa de veinte ducados de oro por cada exaccion ilegal. Los comisarios en consecuencia cesaron de vejar á Rivagorza y los pueblos de Peralta, Calasanz y Juseu se vieron libres de tales vejámenes.

115 Uno de los grandes merecimientos del césar-emperador y del papa Paulo III fué la convocacion del concilio de Trento; de aquel por haber instado su celebracion, de este por lo mucho que procuró que se celebrase, puesto que en el mismo año de la convocatoria de 1546 se tuvieron dos sesiones. Asistieron á ellas los abades nuestros tambien llamados. Se suspendió la asamblea y á instancia del rey-emperador volvieron á reanudarse las sesiones en 1552. Habia precedido

la concesion de dos jubileos generales que otorgaron los pontífices, imitando á la iglesia del primer siglo en que para la libertad de san Pedro se intimaron oraciones públicas. Concilio y jubileos son, á juicio nuestro, dos síntomas muy culminantes de la vitalidad exterior é interior de la iglèsia, pues que reasúmen las asambleas generales conciliares todo el vitalísmo eclesiástico ó canónico y los jubileos todo el vitalísmo interior espiritual de la iglesia católica. Con los concilios se comunican todos los bienes canónicos y dogmáticos; con los jubileos todos los bienes espirituales. Y la unanimidad de los unos y el comun sentir de los otros son la espresion mas cumplida de la imanencia y santidad de la iglesia misma. Debió ser asi que se celebrasen una y otra solemnidad á instancia del rey de España, porque siendo época de integralísmo, y hallándose nuestra nacion á la cabeza de todas las demás y en su representacion los estados españoles, entre ellos Rivagorza, debieron integrar la iniciativa y contribuir á la verificacion de tan grandes hechos. Los PP. españoles llevaron al concilio de Trento gran caudal de instruccion y virtud probada, un acendrado catolicísmo que no poseia ninguna otra nacion del mundo, y una sinceridad de

nobles fines y propósitos nunca bastante bien celebrados.

116 No fueron las últimas córtes aragonesas que se celebraron en tiempo del rey-emperador, y á que fueron convocados y asistieron el conde de Rivagorza y los rivagorzanos, pues don Felipe su primogénito y sucesor en representacion de su padre, las tuvo en Monzon en el año 1553, terminándose en 27 de Diciembre del mismo año. En ellas se estableció igualdad de pesos y medidas para todo Aragon, y por tanto para Rivagorza, como se vé en el fuero cuyo epígrafe es de los «pesos y mesuras del reino, donde se dice.» Los cuales son robas, hanegas, cahiz, libra, cuartal, y la roba ó arroba de treinta y seis libras conforme al uso y medida de Zaragoza, y donde se prohibe el uso de otras medidas y la venta á cántaros. Desde entonces cesaron en nuestro país los pesos y medidas catalanas, cesteles, etc. de que hablamos antes. No hubo mas excepcion que acerca del pago ajustado á los pesos y medidas anteriores; disposicion foral sumamente equitativa.

117 Tambien se organizó el oficio de corredor, el que conferian todos los municipios ó universidades, obligándoles á prestar juramento,

como lo prestaron desde entonces los rivagorzanos.

118 En este tiempo por efecto de la sequía y contagio en los ganados, se disminuyó mucho en todo Aragon, incluso Rivagorza, el número de las reses, y hubo de acordarse en dichas córtes, como se vé en el fuero de «conservacion y multiplicacion de ganados» que durante cuatro años persona alguna osase matar, ni hacer matar terneras, corderas, ni cabritas, bajo la pena de sesenta sueldos. Este fuero que haria rabiar á Herodes, menguó mucho el gusto ó aficion á los toros, y es hoy dia la afrenta de los aficionados á funciones tauromáticas. Asi mismo se prohibió la saca de los mulos y mulas jóvenes fuera del reino, y por tanto de Rivagorza, influyendo no poco en el aumento de nuestra ganadería.

119 Las mismas córtes terminaron sus tareas con la publicacion de un famoso fuero para la reformacion, prohibicion y limitacion de los trajes y prendas lujosas. Estas disposiciones sumptuarias detuvieron las corrientes populares del lujo y equilibraron los tres ramos agricultura, industria y comercio de nuestro país.

120 Este período se distingue por su americanísmo, como digimos. Pero entre los dos puntos de vista de la conquista y colonizacion tiene mas riqueza histórica el primer sub período de la conquista que el segundo de la colonizacion misma. Por eso se vé que tras el descubrimiento de Colon vinieron otros descubrimientos y conquistas, como tras aquel otros descubridores españoles, porque el cielo disponia que toda la nacion, su rey, sus clases, pueblos y estados contribuyesen á una y á otra, para que todos se llamasen en cierta manera descubridores, y colonizadores. Nosotros queriendo abreviar páginas, formamos al fin un catálogo de los descubrimientos americanos principales, para noticia de nuestros lectores, para confirmacion de lo que aseveramos que en este período todo fué americano, por decirlo asi, gobierno, nacion, particulares, fuerza, vida, recursos, etc. entendiéndose asi á causa de la influencia que egerció en todo, el alumbramiento de América. Y para que este movimiento apareciese mas providencial, dispuso Dios que la conquista de los países menos incivilizados se verificase por los españoles menos cultos, tal como por los Pizarros el Perú, y la de los países menos

cultos por las personas mas entendidas, como Méjico por Hernan Cortés. Y asi mismo para que se viese la parte que tomó el clero secular y regular en la colonizacion, quiso presentarnos ejemplos de una súblime abnegacion y celo á favor de los americanos indígenas entonces llamados indios, á quienes se sacrificaron mas de una vez sacerdotes distinguidos en virtud y letras; sacrificios y virtudes heróicas cuya relacion viniendo á España inspiró muchos actos de caridad, introduciendo un mejoramiento en las costumbres públicas y privadas.

121 En tanto que Rivagorza se vió acometida en 1542 de la plaga de la langosta que hizo estragos en los campos, en 15 de Noviembre de 1543 celebró sus bodas el infante don Felipe, despues Felipe II en Salamanca con la infanta de Portugal. Entonces mas que nunca comprendian los monarcas españoles la conveniencia de unirse las dinastías ibéricas, para facilitar la intimacion deseada de España y Portugal, sus islas adyacentes y sus regiones agregadas y colonias.

122 Nada hay que concentre mas el espíritu social que los obstáculos Asi que como en 1516 habia obtenido Rivagorza la firma po-

sesoria de su autonomía de que hablamos, antes de abdicar el rey-emperador, alcanzó otro reconocimiento y otra firma *juris* dada ante el justicia mayor de Aragon en 18 de Setiembre de 1556. Las gestiones practicadas para conseguirla tuvieron razon de ser, no solo en la mayor importancia que adquirió nuestro territorio con el descubrimiento y ocupacion de los países americanos, sinó en la intencion que suponian en los condes de querer enagenar el condado de Rivagorza; intencion nada grata á nuestro país, porque comprendia habia de causar novedades perjudiciales, y acaso disturbios. Este propósito tan patriótico demuestra que Rivagorza en aquella sazon contaba con muchos hijos ilustrados, con buenos patricios, con autoridades propias amantes sínceras de nuestra autonomía. La misma firma posesoria, como sentencia declaratoria de una autoridad mayestática, cual lo era la de dicho justicia mayor de Aragon, como precedente autenticado por el magistrado llamado por la legalidad aragonesa á terciar y decidir las causas mayores políticas y aplicar los principios de nuestra legislacion, tuvo el carácter de declaracion nacional como las de nuestros tiempos por

su orígen, y mas por sus efectos que llegaban hasta una gran parte del antiguo territorio aragonés. No intervinieron para ello las córtes, por ser asunto de aplicacion de legislacion y derecho aragonés, de egecucion de derecho y jurisprudencia rivagorzana.

123 Abrumado el césar-rey-emperador por sus propias conquistas y guerras, agrupacion de estados y multitud de negocios del gobierno y de envidiosos de su mérito, en 26 de Octubre de 1556 renunció á todos sus reinos y señoríos, otorgando escritura en 16 de Enero, y quedando con este motivo separada de nuevo la Alemania y la España, dejando aquella á favor de don Fernando su hijo y lo demás á favor de su hijo don Felipe II católico rey de España. Reintegróse con este motivo la autonomía de la nacion española mas ó menos empañada con la union de las dos razas y reinos latino español y germánico. Quedaron tambien en la memoria sus grandes hazañas sintetizadas en el número de las luchas que hubo de sostener en defensa de la religion católica y de sus estados, que fueron nueve guerras en Alemania, seis en España, siete en Italia, diez en Flandes, cuatro en Francia, dos en Inglaterra, las dos de África y las de la ocu-

pacion militar de casi toda América. Tampoco cayó en olvido el desarrollo que en su tiempo tubieron las ciencias y las artes en nuestra península, debiéndose la participacion de estas ventajas á Rivagorza, porque sea directa, sea indirectamente ella contribuyó con sus hombres y recursos. Pongámosle pues al ver morir al rey don Cárlos un año despues un epitafio imitacion del poeta Arriaza:

Grande en la cuna y en la lid valiente,
En Europa y en Africa glorioso,
Supo al protestante oponerse del torrente
Del galo audáz antemural dichoso;
Y viendo al fin que con maligno diente
Se acercaba la envidia al lauro hermoso
Que en su frente el honor dejó enlazado,
Murió con solo imaginarlo ajado.

Pero murió venciéndose á si mismo, despues de haber vencido, sea de un modo, sea de otro muchas resistencias, oposiciones y antagonísmos sociales, las unas como rey, las otras como emperador y los últimos como césar. Asi podémos llamarle haciendo nuestras las palabras de Rioja:

Pio, feliz y triunfador germano
Ante quien muda se postró la tierra.

124 Reasumiendo este período le encontramos parificado con el segundo de la edad moderna, puesto que, asi en uno como en otro se restauraron las cosas eclesiásticas; lo uno por la conversion de Recaredo y reunion del concilio tercero de Toledo, y lo otro por la celebracion del concilio de Trento, donde se guardó el ceremonial de aquel, por la intervencion en ambos de nuestros obispos y abades, y por la renovacion de una parte de la disciplina eclesiástica en el de Trento establecida en aquel.

125 Tambien se parecen los contagios de ambas épocas en los períodos susodichos, pues que causaron iguales estragos en las poblaciones y perjuicios en los campos.

126 Asi mismo por sus censos de poblacion y catastros, siendo semejantes los polipticon gótico y los cabreos.

127 Igualmente se asemejan ambos períodos en los quebrantos que sufrió la iglesia en el segundo período de la edad media por la corrupcion gótica, y en el segundo de la moderna por el protestantismo.

128 Y se parecen no menos en sus distintas fases el gotismo y americanismo conquistador, por la fastuosidad de los reyes godos y la del rey-emperador y de sus magnates respectivos.

Ni en uno ni en otro período pierde su fisionomía Rivagorza, y en ambos se vé una, por su religion, por sus costumbres, por su militarísmo, etc. Los dos períodos en fin, se parecen por tener una sola filiacion derivada de la genialidad de nuestro pueblo; siendo contenidos á la vez dentro de unos mismos tipos y formas semejantes han de ser ambos dos oportunidades ó momentos que coincidiendo consigo mismo sean una actuacion providencial, como son un símbolo, un precedente de otros muchos sucesos de que nos vamos á ocupar.

CAPÍTULO III.

Americanísmo colonizador rivagorzano.

1 Èl americanísmo, como digimos, no solo fué conquistador, sinó colonizador. La colonizacion satisfacia las tendencias, el destino, los fines y propósitos de la nacion española, dando vado á la actividad de todos los estados

y entre ellos á la de Rivagorza; la colonizacion era consecuencia de la ocupacion y llenaba el precepto de la multiplicacion de la especie humana impuesto por Dios á la sociedad. Para la primera no hubo estado que no hiciese sacrificios, no tanto para la segunda. Se hicieron por parte de Aragon, por parte de Rivagorza mas esfuerzos, porque se prestaban mas á ello sus instituciones civiles, políticas, canónicas y sociales. Mas nos costó mucho el americanísmo colonizador en pago de los mayores provechos, como precio de la influencia que llevaron consigo las colonizaciones americanas nuestras. Si colonizaciones, porque no fué una, sinó que fueron varias las españolas, y por tanto rivagorzanas, pues corrió abundantemente en la América toda la sangre española, renovando, restaurando las razas, cambiando todas las formas de las sociedades americanas. Nuestro antropoformísmo se impuso para hacer lo que se llamó nueva España, para hacer de la España antigua una sola España animada de un solo espíritu, con conciencia de su unidad, de su dignidad personal, ó una imanencia de una misma vida y carácter. La ocupacion nuestra fué militar, canónica y moral; la colonizacion fué

moral, canónica, política y civil. La colonizacion nos dió en verdad una situacion permanente en América para que nuestra virilidad se ostentase á la vez en el mundo entero. Los americanos actuales. aun despues de la emancipacion contemporánea de que hablaremos en su dia, no pueden, no deben zaherirnos, porque somos unos de otros, porque todos componemos una gran familia, una gran raza ciertamente unida con vínculos morales originarios, sociales y fisiolológicos.

2 Con la renuncia de los estados hecha por el césar-rey-emperador don Cárlos dejaron de ser nuestros monarcas césares y emperadores, confirmándose el hecho que ni España, ni alguno de sus estados ha tenido sucesores en el imperio, por mas que haya contado reyes-emperadores, por mas que sus grandes monarcas hayan merecido muchas veces ser imperiales, porque no hubimos, ni es probable tengamos ya, como desde la era cristiana oficial, emperadores hereditarios, porque el imperialísmo es antitético al federalísmo propio mas ó menos de todos los tiempos y estados españoles, porque el imperialísmo, como compuesto de los dos elementos el cesarísmo ó despotísmo militar y el

absolutísmo son contrarios á nuestras costumbres. El imperio se fué á esconder con el último emperador en los claustros solitarios del monasterio de Yuste, como un cadáver encerrado en un sepulcro, y en su virtud todos los estados de España, y por ello Rivagorza, tubieron un rey como antes.

3 La política con tal motivo fué verdaderamente española, y ello sirvió para españolizar mas á la América, acentuándose mas en este sentido la colonizacion. Esta se inspiró mas de nuestro espiritu, y pudo por tanto influir mas en nosotros el americanísmo, generalizándose mas en el nuevo continente nuestro idioma, nuestros hábitos y nuestras costumbres. Todo esto por disposicion especial del Altísimo, pues que no en vano, asi como dió igualdad de rasgos á padres é hijos, dió identidad de fisionomía á los pueblos y á sus colonias. Por esto, cuando se haya meditado bien esta analogía se escribirá una obra en que se ponga de relieve la identidad de los pueblos nuevos y antiguos, ó la importancia de estas semejanzas.

4 Sin embargo la misma política por razon de la variedad de los territorios se diversificaba, encontrándose era española, ibérica italia-

na, belga ó flamenca y colonial, lo cual hacia muy dificultosa la gestion de la cosa pública.

5 En el año 1552 el célebre san Pedro Alcántara reformó la órden de san Francisco, logrando reducir la observancia de las reglas á su primitivo fervor. Confirmó la reforma el papa Julio III el año 1554. Fué aceptada la restauracion de la órden por todas las casas mas observantes. Una de ellas fué en este período la casa franciscana de Fonz, llamándose los frailes por ello alcantarinos. Rivagorza vió renovada con creces el primitivo fervor de los frailes compañeros del santo patriarca, y ellos la adoctrinaban, la prestaban todo género de ausilios esqirituales. Con la reformacion franciscana coincidió la reforma de algunos abusos públicos y particulares, siendo cierto que asi como la ampliacion de los vicios cunde en la sociedad, tambien trasciende á ella la reduccion de la inmoralidad, ó los efectos morales de toda reforma. No la aceptaron los frailes franciscos de la vecina ciudad de Barbastro, y esto contribuyó al aislamiento social de nuestro célebre convento, hallándose por decirlo asi, huérfano en el país, y dando causa á la traslacion de los PP. conventuales de que se hablará. Asi los religiosos de Fonz con sus virtudes

y predicacion favorecian mucho á Rivagorza, estendiendo á casi toda ella su esfera de accion religiosa, aumentando el cuadro de órdenes y ministros católicos que habia en el territorio condal rivagorzano. Se cree era la casa favorecida por los señores obispos de Lérida.

6 En este tiempo se generalizaron en Rivagorza los espejos que habian venido á últimos del siglo pasado. Entonces los humanos pudimos ver mejor nuestras imperfecciones físicas y reformarlas cuando era posible; con ellos tener mas conciencia de nosotros mismos; quisimos saber mejor los efectos que causan, así los rayos incidentes, como los de reflexion del lumínico, y considerar en suma las semejanzas y desemejanzas de todo cuerpo.

7 El dia 11 de Setiembre de 1556 es una fecha histórica para nuestro país, por haber nacido en Peralta de la Sal de Rivagorza el gran patriarca, el fundador de la órden de las escuelas pias, el ínclito san José de Calasanz. Era hijo de don Pedro de Calasanz y de doña María Gaston de esclarecida nobleza, descendientes de Beltran de Calasanz, el cual se distinguió mucho, ayudando á don Fernando II en la guerra que le movió don Jaime conde de Urgel, venciéndolo con su gente que eran setenta

hombres pagados por él, en Tamarite y otros pueblos de la Litera. Muchas son las familias aragonesas que reconocen este tronco y raíz de la familia de san José de Calasanz, entre otras las de los condes de Robres y de Aranda, y varias de Rivagorza. Gracias á este parentesco se conserva aun hoy el mayor respeto á aquellas familias ó apellidos que dieron santos al mundo católico; respeto justificado por la proximidad y constante rememorativa de tan grandes modelos; lo mismo que sucede con los santos de una nacion, son para Rivagorza los suyos los mejores, á fuer de perpétuos egemplares suyos, porque la gloria de sus virtudes es en cierta manera á ellos, es decir á las familias y á sus pueblos pertenecientes. Asi lo indica el escudo de armas de la misma familia de Calasanz, de modo que será aplicable á esta familia, verdadera planta humana, lo de Jesucristo Math. cap. 12 *ex fructu arbor cognoscitur*. Asi será, porque el linaje de los justos, como imperecedero, contiene las paternidades de la justicia, las hermandades de la religion y las maternidades de las gracias y dones del Espíritu Santo, todo comunicado y comunicable y derivado de la fuente de la vida que es el mismo Jesucristo.

8 Habiendo empuñado Felipe II las riendas del gobierno de España, y separados los estados de Alemania, la posicion social y política de los estados españoles quedó mas acentuada y definida, teniendo nuestra sociedad española una política universal propia á que contribuyeron no poco las colonizaciones de América, ó nuestro americanísmo colonizador. Esta política era antitética á los franceses ya envidiosos por otra parte como siempre de nuestras glorias, y entonces fué que estalló y se publicó la guerra entre españoles y franeeses en 8 de Junio de 1557. Fueron al ejército español algunos rivagorzanos y España triunfó de la Francia en la batalla de san Quintin, donde quedaron prisioneros siete mil doscientos galos, entre estos dos mil nobles franceses, con pérdida de parte de estos de ciento cincuenta banderas, diez y ocho estandartes y toda la artillería, municiones y bagajes. Era esto en 27 de Agosto, y á luego que llegó la noticia á Rivagorza fué festajada la victoria con simulacros militares y fiestas religiosas; comprendiendo sin duda nuestro país que los efectos del triunfo le alcanzaban mas que á los demás pueblos españoles de la península. Siguió la guerra en Italia donde continuaron distinguiéndose los

nuestros. La propia batalla y victoria fué un antecedente necesario de otra victoria y batalla, la de Lepanto de que hablaremos, siendo la una, ó esta, de consecuencias católicas y europeas, y aquella la de san Quintin, de consecuencia universal. En el curso de esta historia pudimos ver la influencia que tienen las grandes batallas en el porvenir del mundo, por causa de la solucion de las grandes crísis que acusan, pareciendo que de ellas depende el futuro de los principios que en las guerras se agitan, si se cree, como nosotros creemos, que ha muchos siglos que no sehace guerra alguna que sea de carácter puramente personal, por mas que las guerras dinásticas lo sean de personas, porque estas son personalidades y representaciones de aquellos principios, de estos, ó de los otros pueblos.

9 Hubo paz universal en España acordada por las demás naciones en 1559, y en el año siguiente, por haber enviudado, casó con la infanta de Francia doña Isabel el rey Felipe II, en el mes de Enero. Y como se levantasen el partido protestante y sus fautores, el propio monarca envió allí tropas, entre ellas algunos rivagorzanos, reputados por catalanes, por hablar el idioma lemosin como los demás de Cataluña

cuyo número entre todos era de cuatro mil. Llamábanse los catalanes y rivagorzanos, valones, para distinguirlos de los restantes y contribuyeron no poco á nuestros triunfos.

10 Celebrábase entonces el sagrado concilio de Trento hasta 1561 en que se concluyó; concilio á que acudieron nuestros abades y obispo de Lérida. A la vez se levantó el famoso monumento del monasterio del Escorial; sitio panteon de los monarcas españoles, para el cual tambien se sacaron materiales de Rivagorza. El Escorial era el emblema de la religiosidad española, como el concilio espresion del catolicísmo universal; dos grandezas católicas perpetuadoras del vitalísmo cristiano, siendo cierto que los concilios generales son el espíritu vivificador de la iglesia, por la asistencia del Espíritu Santo, y las mas magníficas basílicas, como la del Escorial, templos en que reside Jesucristo; significacion del mismo espíritu, porque en unos y en otros se adora el Dios Padre en espíritu y verdad. Porque es la verdad reconocída y declarada una asamblea conciliar legitimamente congregada, y el amor de Dios el espíritu de caridad el templo católico, ó todo, un solo templo, concilio y basílicas, porque es el sacerdocio y el pueblo reunidos

por la caridad Decimos que tambien Rivagorza contribuyó con sus maderas á aquella basílica, porque si de todas las ciudades de Europa se sacaron materiales para ella, de todos los puntos de España se debieron tomar tambien materiales, ó para la fabricacion, ó para la construccion misma, y mas donde abundaban tanto, como en nuestro país.

11 En el año 1560 se celebró en Tarragona un concilio provincial. Fueron llamados á él los dignatarios eclesiásticos de Rivagorza, y asistieron con Fernando de Loaje, Juan de Juros prior de la catedral de Roda, Juan Guzman como representante y en falta del abad de la O, llamándose ambos los síndicos de sus respectivas casas monacales. Muchos y graves asuntos fueron llevados á aquella asamblea conciliar en relacion con las necesidades y costumbres de la época y con lo dispuesto en el sagrado concilio de Trento; varios fueron los acuerdos que se hicieron, influyendo mucho en la moralidad de Rivagorza, porque toda asamblea y mas las de esta naturaleza producen efectos. á manera de alubion unas veces, como si fuese destilacion otras, y al modo de infusion otras, cuando su influjo no es en la forma de los precipitados químicos.

Entonces los concilios no estaban tan intervenidos por la autoridad civil, ó por el gobierno secular, porque no se sabe asistiese en representacion de este, magnate alguno, pues el libro que se publicó con la relacion de los cánones hechos en la propia asamblea no hablan de haber asistido personaje alguno secular.

12 Esto daba garantías á la libertad de la iglesia católica en España; libertad de accion que contribuyó no poco á la reformacion de las costumbres en un tiempo en que como nos lo dicen las producciones literarias, tal como la primera novela «La Celestina» y las producciones artísticas, como son las pinturas y gravados, las costumbres públicas y particulares eran demasiado libres; en un tiempo en que, á la manera de los tiempos presentes, publicamente se motejaba, se zahería al clero. Nuestros abades como quiera, asi como el prior de Roda, fueron en dignidad considerados como prelados, alternando como iguales con los obispos de Barcelona, Vique, Elna y demás de las diócesis catalanas.

13 En este tiempo servian de historia de Rivagorza las memorias que dejó escritas antes don Algonso de Aragon conde de Rivagorza, porque escribió una relacion del condado

nuestro, haciendo descender á sus condes, de las dinastías godas, pues como nosotros los considera él sucesores de los condes de Ripagotia, ó visigodos. Ayudóle en la tarea de cronísta un secretario suyo, pero como todo lo dirigió aquel, á este solo reputamos como cronísta. Y lo era verdaderamente, atento á que se hallaba autorizado para nombrar cronístas, y podia serlo él mismo, á causa de que iba aneja á su cargo de jéfe del estado este derecho de la nominacion, no menos que al concejo general de Rivagorza, como lo tiene siempre toda institucion que cuenta con archivo y archivero, porque en definitiva el cargo de este, como cronísta, no era mas que un título administrativo, y por tanto académico. Este cronísta pertenecia á la segunda época de los cronístas que era la de los condes, época anterior á la de los archiveros que principia en el período inmediato. Las crónicas de los condes pueden llamarse asi autorizadas, no solo por la dignidad de sus autores, sinó por la facilidad que tuvieron mas que los demás de adquirir datos históricos. Tales crónicas han desaparecido, viéndonos nosotros privados de su ausilio para nuestra historia. Este cronísta don Alfonso tiene el mérito de haber dado una edu-

cacion científica á su hijo don Martin, trasmitiéndole su aficion á las ciencias.

14 Comenzaba á brillar mucho en este año de 1562 el ínclito don Pedro Cervuna rivagorzano, porque despues que habia seguido su carrera con el mayor lucimiento y recibido el grado de doctor en la universidad de Lérida, por sufragio universal de toda la escuela segun costúmbre, fué nombrado catedrático primero y despues rector del colegio de la Concepcion. Consiguientemente Rivagorza toda le encomendaba sus asuntos, y entonces fué cuando comenzó su protectorado, el constituido por las relevantes prendas de su persona, el moral establecido por la divina Providencia al dar al mundo hombres insignes, al constituirlos tutores de la sociedad y siglo en que viven. Por esto seria que el capítulo eclesiástico de Fonz le nombró su apoderado en 30 de Marzo del mismo año ante el notario Melchór de Castro, como á su padre Nadal Juan de Cervuna ante el propio notario en igual año, siendo bayle Juan de Bardají junto con los jurados y concejo de Fonz. Afluian á la universidad ilerdense muchos escolares de Rivagorza, y nuestro país logró gran caudal de la ilustracion y cultura en aquellos tiempos, para lle-

varla á las dilatadas regiones americanas.

15 A consecuencia de todo los concejos egercian su protectorado respectivo, y por tanto vemos funcionando en Fonz y en otros pueblos la institucion llamada de paz y tregua, pues la puso por ciento y un años el bayle con los jurados de Fonz como árbitros en las diferencias surgidas entre Matias Jubills y otros, ante el notario Melchor de Castro en 24 de Marzo de 1562. Y en el mismo año y ante el propio notario por los mismos bayle y jurados de Fonz como árbitros, otra vez, por ciento y un años se impuso en las cuestiones surgidas entre Anton Espluga de Barasona y Antonio Miranda de Calasanz. Era que las familias, que las instituciones, que los pueblos procuraban de diferentes modos su integracion, y era que los agraviados voluntariamente se sometian, diciendo como el poeta Calderon:

Solo el silencio será
La respuesta, luego que
El pliego á mi dueño dé
Mi lealtad los buscará.

16 Brillaba igualmente en este tiempo la casa de san Victorian de Rivagorza por don Juan de Pomar su abad, varon muy piadoso,

y que murió en Graus el 23 de Agosto de 1563. Perteneciendo á una de las familias mas distinguidas aragonesas, egerció con aceptacion el cargo de abad. El cual entonces era tan considerado como el de obispo, porque ambas prevendas eran de presentacion del soberano, y aun mas el de abad, porque tenia voto en córtes de que carecian algunos obispos, y voz y voto como estos en los concilios provinciales y en los sínodos. Llamábanse en consecuencia las casas de los abades palacios, como las de recreo de los mismos, significando que donde quiera que iba el abad llegaba un príncipe, y era palacio el de su residencia. Hoy llamamos palacio á la residencia de las córtes, de las diputaciones provinciales y de las comisiones y juntas, por ser representacion de grandes intereses civiles, científicos, artísticos y canónicos, siendo mas objetiva la acepcion de la misma palabra que significa casa grande ó palacio; el que, por lo mismo debe ser unicamente aquella casa de donde salen grandes decisiones útiles para el público, aquellos edificios de donde parte un gran movimiento provechoso para la comarca, nacion ó el mundo.

17 En Rivagorza la córte debió tener su

palacio, porque asi se indica en las actas que de las sesiones insertas en escrituras públicas hemos visto, por mas que digan estos documentos lisa y llanamente, que se verificaban las sesiones en el local de costumbre. ¿Si hasta los infanzones tenian sus casas llamadas palacios, como habia de dejar de tenerlas la córte de Rivagorza?

18 A semejanza, los pueblos procuraban mejorar sus edificios, pues vemos entre otros, á Tolva para ello imponerse un censo de cien sueldos de pension á favor de mosen Anton de Hervera en 3 de Octubre de 1563, escritura que autorizó el notario Juan de Cerezuela.

19 Las imágenes de María, como vimos, se pueden clasificar en originarias, ó primitivas y en posteriores. Aparte de su mérito artístico, las primeras son como la historia de las iglesias donde estuvieron, la esplicacion auténtica de lo que motivó su construccion; las segundas traducciones y copias, mas ó menos exactas, de otras genuinas, ó perfectas. Ambas clases son veneracion para el cristiano, por lo que dicen, suponen y representan; pero las de Rivagorza se clasifican además en anteriores y en posteriores á la reconquista. Generalmente todas son anteriores, y lo dá á entender su as-

pecto romano, bizantino ó gótico, asi como su corta estatura dice permitia trasladarlas á puntos distantes para preservarlas del furor mahometano. La imágen de nuestra Señora de la Piedad de la Almunia de san Juan, cuya construccion data del siglo xv, una como copia de la de la Alegría de Benabarre de cuyo aparecimiento se habla en esta historia ha sido traduccion de aparicion doble; traduccion que enseña á los devotos que la Vírgen santísima es alegría de los tristes y piedad de los miserables. Si piedad y alegría juntas, porque no pueden divorciarse nunca de un corazon ferviánte, aiendo la una la que produce la otra, y por ser la segunda la que completa á la primera, sopena de que desaparezcan las dos. Por esto, María santísima favorece en su ermita de la Piedad de la Almunia á los piadosos de Benabarre, al paso que á los devotos de la ermita de la Alegría de Benabarre alegra en su iglesia tambien con sus misericordias. Por ello las dos imágenes se esplican la una por la otra, siendo ellas una sola historia, porque la vida popular está animada por el espíritu mariano que nutre y conserva como en Benabarre, y que reproduce como en la Almunia todo historicamente hablando.

20 Ya vimos en los períodos anteriores lo que eran las agitaciones de Rivagorza. En 1564 las hubo de otro género, por causa de los bandoleros. Este bandolerísmo fué imponente, porque estaba organizado en bandas que acometian á la ronda de Rivagorza, porque se llevaban propietarios acaudalados, exigiéndoles cantidades crecidas para su rescate, á no ser que pagasen tributos á dichas bandas. Continuando los bandoleros, se pasaban de Rivagorza á Cataluña. Mandábalos entonces el jefe conocido con el nombre de Miño de Montellá, teniendo despues por sucesores á un tal Calvis y Barber, los cuales, con mas ó menos intérvalos, estubieron en armas hasta la guerra de Rivagorza de que se hablará. Lo que mas distinguia á este bandolerísmo era el ser secuestrador, y se cree seguian á dichos capitanes algunos de Rivagorza. Esto introdujo grande alarma en toda ella, debiéndose á tales merodeadores la forma de construccion de algunas casas, á manera de castillos, dentro de las poblaciones mismas, como se vé todavía en algunas garitas y otras cosas semejantes en Fonz, Azanuy y otros pueblos rivagorzanos que aun se conservan, todo además de los castillos de que hablamos antes. Los

mismos bandidos tenian un carácter semi-político, por cuanto se refugiaban, cuando eran mas perseguidos, en Francia, donde eran protegidos por el gobierno, con el intento de poner obstáculos á los planes del rey Felipe II y de la nacion española. Esto mismo lo veremos reproducido mas de una vez en el curso de esta historia, para enseñanza de los nuestros, y remedio de males que pueden evitarse cortando las afinedades que hay entre el militarísmo depredatorio, y el militarísmo de los partidos políticos.

21 El nombre de Fonz y de Cervuna siguió haciéndose célebre en Rivagorza, como Rivagorza dentro de España, con motivo de haber sido elegido vicario general de la diócesis de Lérida el doctor y catedrático de teología don Pedro Cervuna, nombrándole para este cargo el obispo don Antonio Agustin el mismo año 1562, ó sea dos dias antes de ordenarse de sacerdote. Brillaban á la vez los padres de Cervuna don Juan Nadal de Cervuna, como señor de Cancer alguacil mayor de la inquisicion de Aragon y bayle de Fonz, con su esposa doña Isabel madre de don Pedro, por sus virtudes y gran devocion á la Vírgen santísima, á bien que á luego fallecieron ambos, dejando

á sus hijos grandes ejemplos de virtudes y merecimientos.

22 Entonces el país de Rivagorza, como nos dice el marqués de Pidál y habian dicho antes otros historiadores, el condado de Rivagorza tenia su organizacion especial, no solo la propia de un estado independiente, sinó la derivada de los fueros y privilegios particulares de que disfrutaban las villas y lugares, y los caballeros ó infanzones y sus casas. El condado en general tenia mucho privilegios pactados, ya con la corona, ya con los condes, dentro de una organizacion especial magistrados de eleccion popular; medios eficaces para hacer que se le guardasen sus derechos, de modo que seguia la misma qne tenemos esplicado. Esto hacia que fuesen mas atendidos los rivagorzanos que los restantes aragoneses, que sus hombres fuesen mejor vistos y tratados, no de otra manera que es mas atendido, visto y tratado un personaje que reune notables ó especiales condiciones que los demás que no las tienen.

23 Y no era, porque Rivagorza proporcionase entonces grandes rendimientos al erario, porquè apesar de su prosperidad, era á este, como nos dice Argensola de poca utilidad, no

percibiendo mas que el impuesto de las generalidades y aun este restringido.

24 Contento quedó con lo ocurrido en las córtes de Monzon el monarca Felipe II, segun cuentan graves escritores. Veníasele á la memoria la puntualidad de la asistencia de todos los estados y brazos de la antigua corona de Aragon, recordaba la unanimidad de pareceres de todos, los testimonios de fidelidad general y las especiales de los rivagorzanos, y sobre todo la identificacion con sus miras á que se prestaba la lealtad y franquicia aragonesa. Mucho sirvió esto para evitar la abolicion total de nuestros fueros que despues le aconsejaron los enemigos de Aragon; aquellos que formando, mas bien continuando el partido anti-aragonés que teniamos en Castilla, era adversario declarado de los fueros aragoneses y catalanes.

25 En verdad que existió siempre allí un partido semejante, pues desde nuestra union con Castilla hubo siempre una parte de la nobleza castellana que, creyéndose superior á la nuestra, aspiraba á oscurecer ó á minorar nuestras glorias, títulos y timbres, creyendo equivocadamente que para ello era necesario combatir nuestros fueros, derechos, usos y liber-

tades, mostrándonos como si fuesemos gente estraña ó advenediza, no comprendiendo nuestro carácter federal de los estados, desvirtuando nuestra hermandad, queriéndola sustituir con una dependencia que nunca tuvo Aragon de Castilla Y solo pudieron neutralizar estos ataques la prudencia de los soberanos nuestros, la lealtad de algunos insignes aragoneses que destinados por la Providencia divina, en todo tiempo salieron á la defensa de su patria, tanto en los concejos como en las discusiones políticas. Esto decimos siguiendo á Cervantes, cuando dice que la historia adelgaza, pero no quiebra la verdad cuando es verdadera; añadiendo que este mismo antagonismo repercutia haciendo que fuese constante el recuerdo de nuestra historia.

26 En el año 1564 era don Juan primogénito y heredero del condado rivagorzano, viviendo todavía su padre el duque de Villahermosa conde usufructuario de Rivagorza. Mozo gallardo y pundonoroso, como príncipe de nuestro país fué solicitado para contraer su matrimonio. Habiendo una emulacion entre la nobleza castellana y aragonesa, pugnaba aquella por traer á si todos los enlaces de las nobles familias castellanas, al paso que en Aragon

se procuraba lo verificasen en Castilla así como en Aragon, lo cual acrecia la rivalidad entre aragoneses y castellanos. Casó pues don Juan en el mismo año con doña Luisa Pacheco hija de los marqueses de Villena, hermana de doña Inés esposa del conde de Chinchon. A juzgar por lo que diremos, ni fué á gusto de todos tal enlace matrimonial, ni fué feliz el consorcio, mucho menos. No se sabe que viviesen en nuestro país, pero si en Toledo. Con la existencia de los dos condes hubo una especie de entidad de doble aspecto, y siendo el condado rivagorzano como feudo le era dicha entidad congénere, por la perpetuidad que le era aneja. Los motivos que don Martin tuvo para unir con el casamiento de su hijo don Juan las dos familias fueron los mismos que él tuvo para casar con doña Luisa de Borja hermana de san Francisco de Borja, iguales á los del padre de don Martin, ó sea don Alonso de Gurrea y Aragon, y á los del padre de este don Juan de Aragon al contraer su matrimonio con doña María Lopez de Gurrea llamada la rica-hembra, á saber fortificar, asegurar el prestigio, rango y timbres de su casa, y con ello dar realce á cada uno de sus estados y por tanto al condado estado de Riva-

gorza, elevando estado y casa condal ducal, á la altura del primer título de Aragon como en efecto fué asi considerado, siendo la del conde de Rivagorza la primera de las nueve casas aragonesas.

27 En el mismo año 1564 el rey don Felipe II celebró córtes en Monzon. Aunque los fueros que se hicieron fueron temporales, como en las anteriores, por las razones que indicamos, la asamblea dispuso cosas encaminadas al mejor órden de los procesos y escrituras, al castigo de algunos delitos de defraudacion y lubricidad, y sobre todo á la mejor organizacion de las jurisdicciones y responsabilidad judicial. Y como habian adquirido tanta importancia los estudios de las ciencias se concedieron diferentes privilegios á los doctores. Asistieron á dichas córtes los rivagorzanos, segun costumbre. Empero el fuero mas notable es el que lleva el epígrafe de la fabricacion de la moneda, por haberse asimilado en parte la acuñacion al sistema de Castilla, estableciendo que se batiesen escudos de oro del quilate y peso castellano con las armas de Aragon y año correspondiente, y tambien miajas, ó lo que llamamos hoy moneda menuda, y disponiendo que con esta se pagasen los artículos

de comer y beber. Hubo pues un cambio monetario en Rivagorza y cesaron las diferencias de moneda aragonesa y castellana desde aquella sazon en adelante. Estos cambios eran efecto de nuestra colonizacion americana, ya que esta abriendo nuevas vías al comercio, exigia una nueva definicion de valores metálicos. Lo demás tambien era consecuencia del mayor prestigio que á las personas y á su saber nos habia dado la misma colonizacion, porque solo se aprecian mas las cosas, asi morales, como civiles, tanto las físicas como las que no lo son, cuando son de mas mérito, porque es cuando sirven mas, y sirven mas cuando la nacion respectiva es encumbrada por sus merecimientos. En dichas córtes dominaban dos tendencias, una á que podemos llamar castellana de atraccion y asimilacion de Aragon á Castilla, otra que podemos calificar de aragonesa de conservacion y garantizacion de nuestra legalidad foral, representando la una el elemento progresivo y la otra el elemento conservador.

28 Estaba en la época de dicha celebracion de córtes Rivagorza pobladísima de vejetales, de modo que toda ella proyectaba á lo lejos sombras de verdura, y enviaba auras salutíferas de sus bosques seculares de árboles

y arbustos. Por esto, estando el rey don Felipe en Monzon se proveian en Rivagorza de leñas para la ignicion, ó la lumbre de las cocinas de todos los magnates, y como nos dice un historiador, la provision de este artículo se verificaba en Fonz, por tener esta villa y país los montes y términos mas poblados. Y no se pagaban las leñas, porque hacian donativo de ellas los pueblos, como testimonio de su adhesion dinástica, y para dar á entender que continuaba siendo príncipe con dominio directo del condado de Rivagorza el propio monarca, como sus antecesores.

29 Se cree que este recorrió algunos de los pueblos rivagorzanos menos distantes de Monzon, aunque esto no se consigne por los historiadores, y nos fundamos en el carácter del soberano y deseo que tenia de enterarse por si mismo de las necesidades del país.

30 En este año hubo en Rivagorza muchas pústulas malignas que pueden considerarse como un verdadero contagio. Y como se creyese que la mezcla que entonces comenzó á hacerse del vino y del yeso en la vinificacion traia estas pústulas se prohibió, datando desde entonces el castigo de las sofisticaciones de este artículo. Los médicos sin embargo an-

duvieron divididos en opiniones acerca del carácter de dicha enfermedad calificada de tumores, negándose por unos fuesen contagiosos y calificándose por otros de peste verdadera. Debió serlo asi por la forma de los progresos y por los modos de su cesacion, simultánea en varios pueblos. Esta enfermedad dió lugar á que el rey don Felipe dictase varias disposiciones higiénicas, entre otras la de los romeros y peregrinos como se vé en una pragmática, datando tambien desde este año la práctica y doctrina de intervenir por medio de disposiciones preventivas los gobiernos en materia de sanidad hasta en las perigrinaciones.

31 En este tiempo se mejoraron mucho nuestros templos rivagorzanos. Segun una inscripcion que hay en la iglesia parroquial de Tolva en 1565 se ensanchó notablemente aquella, lo cual dá á entender que la poblacion rivagorzana se aumentaba, ya que se corresponden siempre los edificios y la poblacion.

32 Adversa fué la suerte de las armas al rey don Felipe al invadir á Inglaterra, pereciendo en el mar algunos rivagorzanos. Tambien las guerras de Flandes que sostenian nuestras armas; Flandes que al

fin dejó de sér nuestro, perdiendo España, asi el alto ó Bélgica como el bajo, ú Holanda.

33 En tanto disfrutaba España, y tambien Rivagorza de bastante prosperidad en la industria y artes. Venia este movimiento desde que comenzó la construccion del celebérrimo edificio del Escorial. Asi en muchos pueblos rivagorzanos se hicieron obras públicas notables. En Fonz entre otros, el mismo año 1565 se hizo una obra notable para la conduccion y represa de las aguas de su fuente llamada de Arriba, donde se puso el signo de nuestra redencion, ó un crucifijo, con una inscripcion que todavía existe y literalmente dice:

Fons sine fonte fluens hujus radiantis origo,
Aetereo nostram fonte repele sitim.

Distico latino que un rivagorzano tradujo en verso, como cuenta la historia, de este modo y métro:

Fonz por su orijen brillante
Tiene una fuente sin fuente:
Fonz bebe de su corriente
Cada dia y cada instante,
Fonz apetece no òbstante
Que su fuente es perenal
Con abundante caudal,

Con voluntad muy rendida
Y piedad bien conocida
Otra fuente celestial.

El dístico latino es muy espresivo, como alusion de una oracion que tiene dedicada la iglesia al Espíritu Santo, y por ser esplicacion de las armas noviliarias de Fonz, en cuyas campea un hermosa y abundante fuente, de gran aprecio histórico, por ser literatura de Rivagorza indicante de la aficion que esta tenia á la lengua latina.

34 Toda sociedad como Rivagorza tiene unidad; unidad que es solidaridad, solidaridad y unidad que tiene su pasado, que está en su presente llena del porvenir; todo lo cual es sociedad de tiempo y de espacio á que llamamos patria, porque es el territorio, carácter, idioma, máximas y costumbres, héroes, glorias ó historia de todo. Esto es necesario que sea para ser sociedad, como decia Bosuet, de las cosas divinas y humanas, para que el organísmo sea el funcionamiento de las generaciones todas; generaciones como los indivíduos inaislables, y por tanto ligadas entre si, teniendo un haber histórico comun, unas mismas formas aprovechantes de su mismo trabajo, el acumulado por los siglos; sociedad, patria y

demás que les dán el carácter comun, porque todos los indivíduos del país respectivo viven de lo qne hay en él, á la manera de la leche materna, porque cada dia se está renovando la sociedad, porque constantemente están recibiendo los naturales del país su doctrina, su enseñanza directiva y científica. Consiguientemente Rivagorza, conservando todas estas cosas, aun en medio de la agrupacion de tantos pueblos, tenia, no solo mayoría de la sucesion de las edades, sinó vínculos poderosísimos; una unidad, solidaridad é intidad de vínculos irresistible, é inconfiscable, que estaba en la naturaleza de las cosas rivagorzanas. Asi es como se esplica el que tanto número de pueblos conquistados y colonizados por los españoles, no absorviesen, confundiesen, ni borrasen los rasgos, temperamento é idiosincrásia de nuestro país, por mas que influyese nuestro peninsularísmo. Como espresion aparece un nuevo código, ó sea la nueva recopilacion, mandada publicar en 1567 por el rey Felipe II; recopilacion que era una coleccion de leyes castellanas, que abria la série de leyes comunes modernas publicadas para todos los estados, de suerte que con ella se dió un paso legal mas en favor de la uni-

dad española. Contenia nueve libros. Y con ella no se quebrantaba la federacion de los estados mismos, pues que las leyes que allí se llevaron habian obtenido la autorizacion de las córtes respectivas, y porque su coleccionamiento no fué mas que segunda publicacion. Se le dió la forma de coleccion para que de este modo fuese mejor aceptada por todos los pueblos como lo fué.

35 La série de disposiciones mas importantes que contenia y que afectaron á todo Rivagorza fué las que se refieren á las relaciones de la nacion con la iglesia romana llamadas regalías, las cuales se organizaron mas fuertemente, entrando en la segunda época histórica. Las regalías de hecho fueron una verdadera servidumbre de la iglesia católica, pudiendo obtenerse sin ellas su objeto con mayores resultados con las recusaciones ampliadas y otros recursos. Fueron estas leyes mas rigorosamente cumplidas que en tiempo del rey-emperador, porque, ni este, ni su hijo Felipe II creian era un agravio hecho á la iglesia de Dios, sinó el cumplimiento del deber de un monarca. Eran algo diversas las de Felipe de las de su padre, pues señalaban aquellas los casos en que habia de preceder el pase, ó

aprobacion real, al curso y egecucion de las bulas pontificias, y porque esplicaban mejor el pensamiento que era proteger los españoles, dando á los documentos un carácter político é internacional. Desde entonces, propiamente hablando, no se fué á Roma para todo, porque para muchas cosas estaba el paso moral intervenido, y á veces obstruido.

36 Influyó en Aragon, y por consiguiente en Rivagorza, dicha recopilacion en otro sentido ó en el de haber sido la puerta, franca ó abierta á la introduccion del código de las siete partidas. Porque indicado y citado como vijente en dicha recopilacion hecha para todos los reinos y señoríos, vino á amalgamarse todo con nuestra legalidad foral, á favor del sentido natural, al cual, segun esta última, debia recurrirse en falta de disposiciones forales. Asi nos avasallaba el americanísmo, habiendo motivado la publicacion de la recopilacion, nuestras colonizaciones americanas.

37 En tanto nuestros condes de Rivagorza no dejaban de desempeñar un papel importante en la córte del rey don Felipe II, como príncipes á fuer de condes, como grandes, á fuer de duques. Habia sucedido á don Juan virrey de Nápoles su hijo don Alonso de Ara-

gon duque de Villahermosa, y despues fué su sucesor don Martin llamado de Gurrea y Aragon, á causa de haberse extinguido la línea de los Aragones y haberse enlazado con los Urreas el padre de dicho don Martin. En tiempo de este, es decir el dia 12 de Abril de 1567, se siguió un proceso de aprension del condado de Rivagorza á instancia del repetido don Martin; aprension que logró. Esta clase de procesos se seguian, menos por oposicion de parte, que para asegurar la posesion del dominio útil de que en ellos se trataba, y para definir mas los derechos referentes. Tuvo por objeto dicho proceso justificar tambien la radicancia del condado en la casa de Gurrea, y completar los efectos de la investidura que igualmente concedió el rey á los memorados condes. Como era Rivagorza un principado, le afectaban los cambios dinásticos, y surgian dudas que fueron resueltas en dicho proceso y con aprobacion general que de la sucesion del condado hizo la córte concejo mayor de Rivagorza. Este proceso y dudas consiguientes sin embargo, cambiaron algun tanto los ánimos de los rivagorzanos á favor de su conde, datando desde este tiempo el antagonísmo de que se hablará, porque los

acontecimientos humanos no son improvisados, sinó que vienen preparándose todos, con especialidad los sociales, por medio de transiciones diversas y diferencia de tiempos.

38 Distinguíanse los condes de Rivagorza por su buen talento y cultas y elegantes formas naturales y sociales. No sucedia en punto á la belleza, lo mismo con respecto á los monarcas, pues asi don Cárlos, como don Felipe II no eran bellos de aspecto. Teniendo esto presente el príncipe de nuestros dramáticos decia:

. . . . . galan jóven?
Pues quien duda, que el serlo
Un hombre, es la primera carta
De favor? No digas eso,
Que si á la joya del alma
No mas que caja es el cuerpo,
No hay gala en lo personal
Que iguale al entendimiento,
Pues solo sirve de concha
A la perla que está dentro.

39 Los pueblos en Rivagorza, como digimos, tenian verdadera personalidad. Esta turnaba pacificamente con las demás que habian obtenido su posicion moral enfrente de la autoridad y derechos del conde de Rivagorza. Esto se deduce, entre otros datos, de la escri-

tura de concordia que sobre jurisdiccion, ante el notario de Zaragoza Antich Bajes en 23 de Noviembre de 1568 hicieron doña Ana Sarmiento condesa de Rivagorza, por si, y como procuradora de su hijo don Martin de Gurrea y los pueblos de Fonz y Almunia de san Juan. Esta jurisdiccion era la de los pueblos de Arias, Crespan, La Morera y Palou, á cuya renunciaron las mismas universidades y pueblos. Y hacíanse concordias semejantes para evitar las colisiones entre las varias jurisdicciones civil y eclesiástica, eclesiástica secularizada y civil, entre la comun condal y particulares señoriales; eran especie de tratados federativos entre las personalidades gubernativas locales, cual cumplia al espíritu federal de que estaba animado el país todo.

40 En tanto, despues de la muerte de don Martin esposo de dicha Ana Sarmiento y tambien de esta, quedó de conde sucesor otro don Martin su hijo muy aficionado á las letras y á las ciencias á las que comenzó en este tiempo á dedicarse con ardor. Entonces la educacion é instruccion que recibian los nobles y demás magnates, era muy esmerada, pues todos sabian humanidades, ó lo que hoy llamamos la segunda enseñanza, poseyendo algunos

con perfeccion el griego, y todos sin excepcion la lengua latina, siendo esta casi de uso comun entre dichos nobles en su trato familiar. Creian, y con mucha razon, que la ilustracion era condicion precisa del egercicio de su cargo y que el saber era el brillo de la nobleza.

41 Las instituciones civiles y eclesiásticas tenian una vida robusta, funcionando de una manera admirable. A la manera de los que iban á América, todos procuraban conquistar una situacion económica libre y desembarazada. Asi vemos entre otros, al capítulo eclesiástico de Fonz, siendo su presidente vicario párroco de la villa don Jerónimo Guilleuma, hacer escritura de lohacion á favor de Martin Juan Bonacarrera de una venta que le habia hecho Jerónimo Foncillas; escritura que testificó el notario Melchor de Castro en 27 de Enero del año 1562. A la vez el bayle y concejo y jurados de Fonz, en el propio año, ante el mismo notario, comprometen sus diferencias, las que habia, siendo bayle Baltasar Estraña con Andrés Balaquer en 8 de Febrero. Tambien las cofradías funcionaban regularmente, pues entre otras, vemos que el mismo año la cofradía del hospital de Fonz otorgó escritura de poder á Juan de Bueno en 30 de Julio. Se mejoraron tambien las

centenas en algunos pueblos. Llamábanse estas los catastros contentivos de las fincas de los particulares de cada término municipal, pero sin referencia á los montes de propios y comun aprovechamiento. Entre otros, en Fonz existe un trabajo importante, tanto bajo el punto de vista artístico, como estadístico, llamado tambien centena arreglado por Miguel Barceló, en 1562 principiado, y concluido en 1569. Influia, como no podia menos, en estos trabajos el americanísmo, á causa del mayor prestigio y dignidad que, asi al gobierno, como á las demás instituciones españolas daba la conquista y colonizacion de América, no de otra manera que una familia pobre elevada á una gran fortuna cambia de trajes, y menaje, y restante mobiliario dentro de su casa.

42 En tanto los pueblos y sus señores comprometian sus diferencias en árbitros, pues las que hubo entre la carlania de Aguilar siendo su carlan Pedro Aguilaniu y su hijo vino á resolverse en la sentencia arbitral de 1570.

43 El año 1571 es célebre en los fastos del mundo, porque en el dia 7 de Octubre fué vencida en el golfo de Lepanto por la escuadra española mandada por don Juan de Austria la armada turca, cayendo en poder de los

nuestros doscientos buques y treinta mil prisioneros, rescatando veinte mil cristianos cautivos, y ocupando un inmenso botin. Antes precedieron rogativas públicas en las ciudades, y tambien en Rivagorza desde donde salieron soldados para aquella batalla. Esta fué de grandes consecuencias para la cristiandad europea y americana, porque á ella fué debida la conservacion de la fé católica en ambas regiones del mundo. La misma lucha fué el principio de la decadencia en Europa y orbe entero de la infidelidad mahometana; ella fué la voz del catolicísmo imponiéndose al Corán; el predominio de la raza neolatina á las demás razas. Perdida la propia batalla menguaba nuestro vitalísmo católico europeo, y se perdia la importancia que tenia la nacion nuestra. Entre los rivagorzanos célebres en Europa en aquel gran combate de que hace memoria la historia universal, por haberse distinguido sin duda mas en ella y entre los que asistieron peleando con mas valor fué don Francisco de Azcon caballero de san Juan de Malta natural de Benasque, el cual con su galera, invocando á nuestra Señora de Guayente, logró apresar otra galera turca, concurriendo como el que mas, de este modo, al triunfo

de las armas cristianas. El mismo don Francisco, al volver á su país, enriqueció con donativos, á fuer de agradecido, aquel santuario de María. Todos los hombres esclarecidos, y por tanto sus hechos gloriosos son el pensamiento del historiador, del poeta y del filosófo. Azcon y los suyos pueden por lo mismo ser asunto de la poesía épica, materia de reflexiones filosóficas, y objeto de una de las mejores biografías. Por desgracia en nuestro país no se ha aprovechado de este modo el riquísimo caudal de datos que poseemos, sin duda por no comprender que el pensamiento de un hecho ó série de hechos es lo apreciado por la filosofía del hecho, y que el hecho filosófico dá el histórico, pues este surge espontaneamente revestido de elegancia al transfigurarse á impulsos de la poesía vida de la literatura. Asi la filosofía concibe, desarrolla y ultíma la historia, dándole perfeccion, al paso que lo reviste ó engalana la literatura, para con todas tres aprovecharse el estudio de los hechos todos. A estos valientes puede aplicarse lo de Calderon:

Y para mi, el que es valiente
Es todo lo demás, puesto
Que el ánimo es don del alma
Y la agilidad del cuerpo.

44 En toda España, y por consiguiente en Rivagorza, se dieron gracias públicas y privadas al Altísimo; en todas las comarcas se cantó el *Te-Deum* y se celebró la victoria con regocijos, perpetuándose la memoria en la institucion eclesiástica de la fiesta del Rosario que se hace cada año el primer domingo de Octubre á virtud de la bula espedida por el papa san Pio V.

45 Este santo pontífice dictó varias disposiciones útiles para los fieles. A él se debe la reduccion de las pensiones censuarias de las iglesias, y la mejor organizacion dada á los contratos de censo, al disponer no poderse hacerse estos sin la entrega hecha á la vez de los capitales referentes. Medida sábia, pues impedia las defraudaciones y las usuras de todo género.

46 En el mismo año los asuntos eclesiásticos de Rivagorza sufrieron alguna modificacion á consecuencia de la ereccion de la catedral de Barbastro por bula espedida por el mismo san Pio V. Motivaron la ereccion las disidencias seculares entre Barbastro y Huesca, y la dificultad de visitar su diócesis el obispo de esta última. Se le adjudicaron varias iglesias y algunos pueblos de Rivagorza, desmembran-

do su número de la diócesis de Lérida-Roda. Entre otros figuran disgregados Graus, Campo, Benasque y sus comarcanos. Con ello resultó que se acentuó mas la diferencia que existia entre la zona lateral á Sobrarve representada por Graus que quedó diocesana de Barbastro, y la zona lateral de Cataluña representada por Benabarre que continuó siendo del obispado de Lérida, aparte de algunos pueblos que eran de Urgel. Fué el primer obispo de Barbastro en esta segunda época canónica episcopal don Felipe de Urríes dominico.

47 La disciplina eclesiástica mejoró, porque el prelado visitó toda la diócesis desde luego, y se celebró sínodo á que asistieron los párrocos diocesanos en 17 de Abril de 1575 en que se admitió el sagrado concilio de Trento. El segundo obispo electo de Barbastro fué don Estanislao de Moner dean de Tortosa de nuestra familia y casa. Para llevar á efecto la ereccion se nombraron comisionados, los cuales recorrieron los pueblos, llegando hasta san Victorian de cuyo abadiado, no sin queja del monasterio, desmembraron, al amparo de la bula, cuatro lugares sitos al derredor de la misma casa monacal, junto con sus rentas y jurisdiccion espiritual y civil.

48 En este período habia ya comunicacion entre todos los aficionados al saber, y los de Rivagorza no eran los que menos se distinguian. Hay tal afinidad entre los amantes de la sabiduría que para ellos no hay fronteras, ni naciones, no hay diferencia de campos y países. Segun Dormer el famoso cronísta aragonés, don Pedro Cervuna y Jerónimo Zurita sostenian su correspondencia literaria, campeando en el uno, á juzgar por sus cartas, sobre todo una dirigida en 30 de Enero de 1576 que hemos visto, un estilo naturalmente galan, con formas de un buen decir, pensamientos elevados y conceptos precisos; en el otro abundancia de formas elegantes con un estilo grave y sentencioso que le ha merecido el título de Tácito aragonés, uniendo á los dos una aficion conocida á los estudios históricos.

49 Otro que figuró fué fray Pedro Martin monje y abad de san Victorian durante el mismo tiempo hasta su fallecimiento ocurrido en Madrid en 8 de Junio de 1580.

50 En esta sazon estaba vijente en Rivagorza un empadronamiento en que constaba tener una superficie de noventa leguas, una longitud de quince y una latitud de seis. De-

clase en él mismo documento que tenia diez y siete villas y doscientos diez y seis lugares con cuatro mil vecinos. Figuraban como villas principales Benabarre, por ser capital y residencia de la córte, Roda como antigua catedral, Graus por su poblacion é industria y Fonz por sus aceites y cereales, como Calasanz, Lascuarre, Aren y Azanuy por los productos semejantes. Este era el concepto que de él hacia el gobierno ó sea el oficial, pero el país nuestro tenia mas vida moral y aun económica.

51 Tres años despues, de la ereccion de la diócesis de Barbastro su obispo visitó los mismos pueblos, prescindiendo del abad de san Victorian, y hubo á seguida dudas acerca del territorio comprendido en la bula del papa, por lo que respecta al mismo abadiado, pretendiendo el primer obispo que la jurisdiccion alcanzába hasta los pueblos abaciales. La gran dificultad que hay al crear toda entidad jurídica es ponerla en armonía con las demás análogas, y en esta sazon no habia semejanza entre las dos, el obispo y el abad; por ello hubo antagonísmo y rivalidades que duraron siglos, encastillándose los obispos de Barbastro en los principios y doctrina canónica establecida por el sagrado concilio de Trento, y los abades de san Victorian

en su exempcion antiquísima y privilegios seculares. Fuertes ambas entidades con la conciencia de derechos respectivos, parecieron venir á un acuerdo, otorgando un arbitrazgo en 7 de Octubre de 1577 acudiendo al Nuncio de Madrid, mas no produjo efectos seguros. Rivagorza toda se puso de parte del abad de san Victorian, con especialidad los pueblos y parroquias que eran objeto de la disputa, para lo cual el abad hizo muchos ofrecimientos al recorrer todos los pueblos. Y como apesar de todo algunas parroquias no rivagorzanas no quisieran seguir su partido, haciéndose del obispado de Barbastro, excomulgó á los disidentes el mismo abad. Viendo este que sus adversarios y el obispo acudian al virrey de Aragon y que este alcanzó una carta del nuncio recordando al abad dejase espedita la jurisdiccion diocesana mientras resolviese sobre este punto su Santidad, el abad se opuso al precepto, no obedeció la órden, y aunque se reprodujo por el nuncio tampoco fué cumplida alegando aquel que habia pleito pendiente en Roma. Asi las cosas; el nuncio imploró el ausilio del brazo secular del propio virrey, empleando hasta la cominacion de censuras eclesiásticas al abad; censuras á que no quiso el vice-canciller de

Aragon señor Campi dar curso impidiendo lo publicacion de la declaratoria. El obispo entonces agravó las censuras imponiéndolas al abad y amigos rivagorzanos. En tanto se siguió la causa en Roma donde el papa Gregorio XI declaró pertenecer al obispo de Barbastro, junto con las rentas y parroquias desmembradas á los pueblos del abadiado, reservando á los abades la provision de los beneficios regulares, con lo cual cesó por entonces tan ruidoso litigio. Quedaron no obstante incursos en las censuras el abad y algunos monjes, los que dejaron de celebrar y egercer su ministerio, como era debido, por espacio de varios meses transcurridos tras de la ereccion del obispado. Al fin de los cuales, olvidándose de las censuras volvieron á egercer sus facultades ministeriales los incursos. Lo cual sabido por el nuncio dió motivo á una órden de este para que el abad y monjes dichos se presentasen á sus órdenes en Madrid donde se presentaron y renovaron las propias censuras. Empero despues se hizo una concordia entre el nuncio, abad y monjes; concordia por la cual se devolvian al abadiado los pueblos y jurisdicciones de Toledo y Campo en Rivagorza. Grande pues y ruidosa fué la causa

sobredicha, pero fueron mayores los egemplos de desedificacion que dieron las partes contendientes á los fieles; egemplos que continuaron en el siguiente período, segun veremos. Para todo esto influyeron mucho las relaciones altas, que por efecto del americanísmo, tenian dichos prelados; en todo influyó el espíritu que á virtud de nuestras conquistas de América se habia encarnado en Rivagorza, el de defender tenazmente cada uno sus derechos respectivos. Con un espíritu puramente religioso se hubieran calmado estas y otras disensiones, y nuestro país no hubiera perdido su importancia canónica, por efecto de la ereccion de la diócesis dicha.

52 Apesar de que España trazaba las fronteras como queria en este período, Rivagorza se mantenia en pié como verdadero estado, si bien influida por las colonizaciones americanas, unas veces directamente por contribuir sus hombres y recursos, otras veces indirectamente por concurrir á facilitarlas por otros medios. Pero lo que le hizo sentir mas el americanísmo fué la gracia del escusado; ó de los decimales de la casa y patrimonio mejor de cada pueblo que san Pio V habia antes concedido al rey Felipe II en 1572 para proseguir la guer-

ra contra los turcos, porque menguaron las rentas de las iglesias, de los beneficios y de los señores, reduciéndose sus patrimonios, de una manera desigual, ya que hubo pueblos donde los decimales de una casa elegida eran equivalentes á todo lo restante de la parroquia, y á veces doble. Y decimos que fué efecto esta concesion del americanísmo, porque ocupado entonces el gobierno en colonizar á América, carecia de recursos, y hubo de solicitar para la continuacion de dicha guerra la misma concesion. Algo tuvieron de que lamentarse los nuestros, y mas viendo habian sido exceptuados los catalanes, pero hubieron de satisfacer el escusado todas las parroquias, como formando parte del antiguo reino de Aragon. El escusado en nuestro país fué de este modo una verdadera expropiacion de parte de los patrimonios y dotaciones de las iglesias y de los señoríos de los pueblos; expropiacion, en lo que tenia de motivada ó fundada en el interés público, y confiscacion en lo que le faltaba de indemnizacion. Por ello fué pasivamente resistido por algunos, comenzando á divorciarse los pueblos de los planes y propósitos de los gobiernos, como sucede siempre que estos no son la voz de las clases y de los pueblos.

53 En este tiempo hubo én Roda un prior, dignidad equivalente al de dean, persona muy distinguida, que era don Pedro Agustin hermano del famoso don Antonio Agustin arzobispo de Zaragoza. Don Felipe II le sacó de Roda donde tanto habia brillado, y lo elevo á la silla episcopal de Huesca en el año 1545, tomando posesion en 30 de Mayo del mismo año. Roda, ó su catedral y los monasterios de san Victorian y Alaon eran los seminarios de donde salian los prelados mas ilustres de aquella época. Fué por dos veces, uno de los PP. del concilio de Trento y falleció en 1572. Los prioratos de entonces que son ahora decanatos se llamaban asi, porque viviendo todavía los canónigos, formando comunidad, el que los presidia, como primero,ó prior,en latin debia ser mas que los otros, porque él era por decirlo asi el jefe de la misma corporacion. Si dean, porque esta palabra representa el cargo mas antiguo y caracterizado; si prior, porque significaba las mayores atribuciones del que era agraciado con tal empléo, y tambien por ser perpétuo ó primero en tiempo que los demás. Cuenta la iglesia de Roda muchos priores insignes, pues que no pocos fueron elevados á las sillas episcopales.

54 Con motivo de la celebracion del sagrado concilio de Trento y la declaracion que se hizo por Felipe II de tener efectos civiles, quedó organizada la disciplina eclesiástica en la cristiandad, y se esplicaron mejor los dogmas católicos, viéndose con estos la infalibilidad positiva de la iglesia, y con aquella la infalibilidad negativa, ambas consecuencias precisas de la indefectibilidad divina de la iglesia santa. Rivagorza toda al cumplir las disposiciones conciliares tridentinas participó de sus resultados, asi los relativos al dogma, como los referentes á la disciplina, y por tanto á la celebracion y recepcion de los sacramentos; todo lo cual es la biología de la iglesia católica y por ello el crecimiento, robustéz, curacion y alimentacion de la vida espiritual, ó sea la nutricion significada por los sacramentos del bautismo, confirmacion, penitencia, extramauncion y eucaristía, la relacion por el sacramento del órden, y la reproduccion por el sacramento del matrimonio. Quedaron pues mejor organizadas las iglesias, las corporaciones y las familias. Se establecieron archivos parroquiales, exigiéndose la formacion de libros de nacidos, casados, confirmados, comulgados y fallecidos. En Rivagorza en general se tardó en formar dichos

libros; sin embargo los tubieron luego las parroquias principales, tal como Benabarre y Graus, pues, por mas que hayan desaparecido existieron en este tiempo. Con esto cada parroquia rivagorzana quedó mas definida, cada grey parroquial mas unida, mas personalizada con tales libros y disposiciones conciliares. Porque contrayéndonos tan solamente al matrimonio, se sintetizó el pueblo en la intervencion de dos testigos, como la iglesia en la asistencia del propio párroco, como la de la familia en los cónyuges. Y esto sin duda, porque el párroco por la iglesia significaba la iglesia triunfante, los testigos la iglesia purgante y la militante los novios.

55 La jurisdiccion eclesiástica, á virtud de lo ordenado en el propio concilio de Trento quedó perfectamente espresada, y clasificados muy bien sus tres ramos espiritual puro, eclesiástico, y el mixto. La catedral de Rivagorza, los monasterios y conventos rivagorzanos supieron la estension y alcances de sus atribuciones; los patronatos eclesiásticos su organizacion, no menos que la suya los capítulos parroquiales. Asi el sagrado concilio tridentino fué de grandes consecuencias para Rivagorza. Se señalaron mejor las relaciones entre la

iglesia y el estado, las tradiciones seculares, etc. De esta manera el mismo sagrado concilio se celebró para nosotros, ó para utilidad nuestra, tanto en sus preliminares doctrinales, como en su parte preceptiva, igualmente en la parte dogmática, que en la parte disciplinar. De este modo se imprimió por aquella augusta asamblea á todas nuestras iglesias y al egercicio del culto una marcha prudente, recta, uniforme, dando homogenidad, lo mismo á la parte disciplinar como á la litúrgica, cerrando el período de ciertas ideas secularizadoras de la iglesia santa. Y dejando aparte las numerosas indicaciones y alusiones que á Rivagorza hizo el repetido sagrado concilio, la residencia eclesiástica de los beneficios y prevendas que tan solidamente estableció tuvo siempre un tinte bien pronunciado rivagorzano; tinte que se vé en las horas de coro y en las del altar, en las festividades propias rivagorzanas etc. Porque no cabe duda que una de las mejores determinaciones de un indivíduo, de una familia, de una clase y de un pueblo es la residencia que siendo de una institucion se llama domicilio, si de una familia habitacion, y vecindad si es de un indivíduo, porque con la imperiosa obligacion de la residencia impuesta á los abades, á los

canónigos y á los párrocos se adhirieron mas las cosas, las instituciones, las personas y el territorio rivagorzano.

56 Surgieron por este tiempo disidencias entre los dos consortes condes de Rivagorza, de suerte que agravadas con ocasion de la muerte de la condesa; muerte atribuida á su propio marido por amores habidos por parte de esta en 1572, causó todo mucho escándalo. En consecuencia se levantaron grandes pasiones de ira, y aun de furor, no solo entre ambas familias, sinó entre la de don Juan y la del dicho conde Chinchon, acusando aquel de matador de su propia esposa, y como habia no pequeños indicios de sospecha contra don Juan fué decretado su prision. Escapose el conde á los estados de Ferrara, mas habiendo pasado á los de Milán entonces pertenecientes á España, fué allí reducido á reclusion y despues trasladado á Castilla y castillo de Torrejon de Velasco cerca de Madrid.

57 Estaba emparentado nuestro conde con gran parte de los mayores dignatarios aragoneses, castellanos é italianos, pero se le hicieron tan graves cargos que al fin subió al patíbulo, diciéndonos Pidál en su historia, con referencia á una carta de aquellos tiempos:

«Al conde dieron publicamente garrote en la »plaza de Torrejon de Velasco, subiendo al »patíbulo descalzo, descubierta la cabeza, con »una cadena al pié, y una soga á la gar»ganta.» Hizose la misma egecucion, pero en otra forma con los criados del conde que fueron reputados cómplices; pues estos fueron quemados, como para significar, añade el mismo autor mas claramente con aquella pena, la índole de las acusaciones de que fueron objeto. Este triste acontecimiento trascendió á Rivagorza, porque quedó encarnada la memoria, y con ella el rubor, y con el rubor el desautorizamiento de sus príncipes, y con el desautorizamiento se creó un divorcio entre su sucesor don Martin y varios del condado; divorcio que fué causa de grandes alteraciones. Los indivíduos, como las familias, como las instituciones, tienen su crédito, su fama, su prestigio, que las nutre, que las sustenta, que las alimenta y desprestigiadas, disfamadas, desdoradas, se enflaquecen, se deterioran, se arruinan.

58 Por otra parte mientras se enconaban mas los ódios entre las casas del conde de Rivagorza, duque de Villahermosa y conde de Chinchon, hubo pleito sobre los derechos con-

dales entre nuestro país y su jefe, pleitos, como siempre de mal efecto, asi para la institucion como para los que la representan, y que vino á soliviantar no poco los ánimos de muchos rivagorzanos, mucho mas en aquella sazon, no solo por la tendencia á la emancipacipacion que de dichos señores tenian los pueblos en fuerza del integralísmo de la época, sinó por el feliz éxito que tubieron pleitos semejantes tenidos por los de la Baronía de Monclús contra su señor, y los que hubo en Ariza y Ayerbe, Teruel y Albarracin, tambien entre vasallos y señores aragoneses, y de que dá cuenta larga la historia.

59 Tuvo que volver todo el dominio útil condal rivagorzano á don Martin padre de don Juan, para que sucediese á su segundo hijo don Fernando de Aragon conde de Rivagorza; conde que como veremos tenia, no solo á este, sinó á su hermano don Francisco que despues fué conde de Luna y persona de merecimientos literarios.

60 Seguia todavía en 1564 el pleito que sobre recuperacion del condado de Rivagorza habia intentado don Martin despues de la sentencia que dada en 1554 le desposeyó y de que hablamos antes, y tras la incorporacion que

del condado mismo habia hecho la corona dando comision albayle general de Aragon, como vimos. Con este motivo hubo muchas disidencias creando dos partidos en nuestro país á que llamaremos real y condal, porque unos se colocaron de parte del rey y otros, favorecian al conde, si bien estos eran en número menor. En las entrañas morales del partido real se desarrolló una estensa conspiracion primero invisiblemente, despues dada á luz, de que fueron primera espresion de las quejas acervas dadas al propio conde contra sus oficiales de quienes se decian los del partido real muy agraviados. Estas quejas en parte, creemos se referian á exageraciones en el cobro de las calonias al conde pertenecientes, y á los ataques dados á la jurisdiccion de los señores particulares de los pueblos.

61 Las quejas tomaron mas cuerpo anunciando una gran conflagracion rivagorzana contra el duque, y solo pareció apaciguarse cuando este obtuvo sentencia favorable del justicia mayor de Aragon, al presentarse el conde con su firma al concejo general de Rivagorza, y ser aceptado como tal conde en la forma y con el ceremonial de costumbre. Eran estas quejas las mismas que daban los pueblos de vasallos

mas importantes de Aragon, porque entonces, mas que nunca se veia al poder moral semejante al físico salir de una nueva transformacion por contacto, pues que en la vida social y en la física rijen leyes semejantes.

62 En el año 1573 los pueblos procuraban tambien, no solo ayudarse mutuamente por medio de compras y concesiones, si que defender sus derechos de pastos. Hemos visto una sentencia dictada en firma *juris* solicitada por los vecinos de Tolva ganando la posesion de pastos y leñas en el término de Viacamp en 29 de Octubre; sentencia dictada por el justicia mayor de Rivagorza Juan Espinel. Este fallo nos recuerda un juicio, y este el tribunal del mismo justicia de Rivagorza, el cual era de nombramiento del conde de Rivagorza, no menos la soberanía de aquel y la autonomía de esta, de manera que nosotros teniamos entonces el mismo sistema político que el de la nacion aragonesa. Dicho justicia mayor de Rivagorza era un magistrado verdadero que formaba con sus fallos jurisprudencia en nuestro país, á la manera del justicia mayor de Aragon, lo cual dá aun hoy no poca importancia á las decisiones de este, consideradas científica y legalmente. Asi que

no hay pueblo de la zona alta y media de Rivagorza que no tubiese que recurrir, y que no haya recurrido en este tiempo á dicho magistrado en sus diferentes gestiones civiles y administrativas, á bien que muchas sentencias han sido sepultadas en el olvido con sus procesos referentes.

63 Suplian y defendian moralmente y tambien historicamente á Rivagorza sus grandes hombres. Uno de ellos era el susodicho don Pedro Cervuna que despues de haber sido vicario general de la diócesis de Huesca, se distinguió mucho como orador en Zaragoza, habiéndole conferido por ello y sus virtudes el arzobispo don Fernando de Aragon un canonicato en la catedral en 1568; Cervuna que en este año y anteriores mereció por todas estas prendas ser nombrado prior del cabildo, dignidad equivalente á la de dean y en 1570 y 1573 vicario capitular por muerte del mismo arzobispo.

64 Mientras que Felipe II dominaba al mundo no se olvidaba de nosotros, porque en 17 de Julio de 1575 espidió nuevas ordenanzas para la universidad de Lérida tan útil para Rivagorza, manifestando que por los discípulos de aquella escuela esta era grande y es-

clarecida. Estaba en ella el dicho don Pedro Cervuna, pues fué nombrado rector. En aquella sazon los rectores universitarios lo eran por sufragio universal, significando con esto que la ciencia y sus fueros pertenecian á sus amantes y que lo eran todos los domiciliados académicos que de un modo ú otro á las universidades literarias correspondian. Esto daba un carácter de paternidad al cargo de rector, de modo que el rectorado era una especie de patriarcado civil y eclesiástico, un protectorado civil, canónico, filosófico, teológico, médico, etc., como quiera científico. Y esto porque se consideraba perteneciente la academia leridana á todos y cada uno de los estados y por tanto á Rivagorza, y todo por imitar el espíritu americano colonizador, porque como este, colonizaba con la creacion de escuelas y doctores, erigiendo por decirlo asi, colonias científicas de profesores, de laureados, etc. Y debia ser de esta manera, porque en aquella sazon habia un gran espíritu ordenancísta, cual cumple á todo período de grandeza ó elevacion de un país. Las ordenanzas se redactaron como quiera en beneficio de todos, y teniendo en cuenta las necesidades públicas y las de Rivagorza. Sin embargo co-

menzó ya á indicarse entonces la separacion de aragoneses y rivagorzanos de los catalanes, como una especie de protesta contra la fusion de ambos países, aun por lo que respeta á lo eclesiástico y académico.

65 Consecuencia fué haberse continuado en esta edad, nuestra autonomía federativa, y seguir funcionando el concejo general de Rivagorza. Y ello se traducia en la conservacion de un archivero, porque este y el archivo significaban, á juicio nuestro, la necesidad de conservar las tradiciones rivagorzanas, y la importancia histórica política, militar y literaria que tenia nuestra patria. Este archivero era de hecho un verdadero cronísta de Rivagorza, porque reunia tambien los documentos justificativos históricos; este archivo era la coleccion de comprobantes de la misma historia nuestra, y nosotros autor de esta historia, como cronísta, podemos asegurar que si no hemos recibido, ni visto siquiera documento alguno del mismo archivo somos llamados á dirigirlo por nuestro cargo, cuando el cielo se digne otorgarlo á nuestro país, lo mismo que nuestros sucedores cronístas. Por algunos años de este período quedó encargada del mismo archivo la familia de Mongai de Benabarre. La

organizacion del repetido archivo y obligaciones de su archivero venian indicadas en nuestra legalidad aragonesa como se vé en los fueros de *archivis etc.*

66 En tanto los pueblos rivagorzanos procuraban mantener la unidad de su territorio. Entre otros, se vé que en 28 de Enero de 1576, ante el notario Juan de Mongai se verificó un amojonamiento, llamado vogueacion, de los términos y pueblos de Tolva, Viacamp y Literá; amojonamientos que están todavía vijentes y eran de suma importancia, porque fijaban los derechos jurisdiccionales administrativos etc.

67 Nuestro cronísta de Rivagorza Juan de Mongai no estubo ocioso, porque el año 1577 se le dió comision por don Martin de Aragon conde de Rivagorza para que escribiese las cosas de Rivagorza de que no habia escrito otro comisionado cronísta mosen Pedro Carbonell. Hizolo acompañando la crónica con una carta en 18 de Octubre del mismo año, manifestando que su predecesor cronísta y él habian trabajado no poco en reunir los datos referentes á la época de los condes de Rivagorza, y á la de los reyes-condes, tanto por lo que respecta al tiempo en que el condado se trasmitió bajo la forma hereditaria, co-

mo por feudo, asi cuando se dividió ó se separó, como cuando se unió á la corona real de Aragon, ora perteneciendo á Cataluña, ora volviendo á Aragon. Él mismo confesó que el propio don Martin de Aragon habia sido un verdadero cronísta de Rivagorza, porque con sus trabajos históricos habia hecho le debieran mucho todos los de su estado de Rivagorza en universal y particular. Y añadia que esto por resultarle mucha honra, por mostrar que dicho estado es el mas antiguo é ilustre de toda España, pues que es cuarenta años despues del gran azote y miserable pérdida de España (invasion mahometana) que emprendieron los nuestros; los súbditos rivagorzanos si bien escasos en número, grandes por su esfuerzo y valor la empresa y conquista de Rivagorza. De la crónica de Mongai, por disposicion del citado conde se mandó sacar dos copias, una para el archivo de la iglesia catedral de Roda, otra para el archivo del concejo general de Rivagorza, dando á entender eran los dos archivos principales del país nuestro despues de la reconquista.

68 En este tiempo los pueblos que se habian despoblado parecian recobrar algun tanto su vida anterior. Debido á la tendencia de las

gentes á morar en puntos determinados, y merced á las condiciones mas favorables para la repoblacion para la facilidad del cultivo y comunicacion, los pueblos si decaen, si se desmantelan por fuerza oculta de las cosas, renacen por decirlo asi, como el ave fénix y de ello dán testimonio todas las historias. En Rivagorza entre otros que comenzaron á restraurarse fué Cofita, como se vé en una provision dirigida á su Alcalde en 15 de Enero de 1578 y que autorizada por el notario de Estadilla Juan Carrera hemos leido Se repararon tambien algunos edificios, dando á entender estos adelantos la prosperidad que iba alcanzando la nacion española. Y en verdad que estudiando las elevaciones y ruinas de los pueblos y edificios hay que reconocer, que existe cierto misterio de reproduccion oculta en toda localidad, por cuanto vemos que no hay uno solo que desaparezca por completo, fundándose siempre en el mismo punto, ó próximo otra localidad semejante, sin duda por reunir cada punto local de poblacion un centro de relaciones colectivas territoriales y morales. Esto se traduce en el afan que tienen todos los pueblos, como las familias é indivíduos de perpetuarse; afan que se impone á las mayores crí-

sis. No siguen la misma marcha los aumentos y ampliaciones de los pueblos, porque estos, satisfecha la necesidad de perpetuarse, caminan á paso lento en el camino del progreso si un cambio de comunicaciones y relaciones no exije otra cosa, ó sinó se acumula la vida infiltrándose derivada de otras partes.

69 Las relaciones de los pueblos con sus señores eran mas fáciles desde el tiempo del rey católico, á virtud de la reduccion que hizo este de los derechos feudales. Sin embargo se defendian tambien en cuanto les era dable, pues siendo justicia mayor don Juan Lanuza en 15 de Marzo de 1578 don Alfonso de Bardají nuestro antecesor, obtuvo una firma posesoria en Zaragoza, amparándole junto con otros vecinos de Cofita en la libertad del laudemio y de otras condiciones tributarias; firma copiada por el notario de Estadilla Juan Carrera. Por medio de estas firmas posesorias los pueblos de señorío facilitaban la adquisicion, mas bien la recuperacion de sus derechos nativos, lo cual no era potestativo en Cataluña, pues que en este último país eran inprescriptibles los derechos señoriales. Por esto podemos afirmar, sin temor de ser desmentidos, que la legalidad rivagorzana

nunca reconoció la perpetuidad de los feudos y señoríos, y estos se mantubieron dentro de los mas estrechos límites. De este modo en nuestro país siempre pudo individualizarse la propiedad, y por tanto librarse de los cargos y gravámenes mas antitéticos á ella. Y todo ello se verificaba, no solo colectivamente, como en dicho caso de Cofita donde no habia entonces poblacion propiamente dicha, sinó particularmente por el prestigio que disfrutaba en nuestro país el memorado don Alfonso de Bardají propietario de Fonz.

70 En el año 1579 los rivagorzanos es alarmaron con la invasion de hugonotes franceses verificada en el valle de Arán. Eran tres mil mandados por el vizconde de Sant Girons, que estubieron por varios dias alarmando con su ingreso, si bien les salió mal, porque fueron derrotados y huyeron. Esta invasion era una de tantas dificultades que sucitaban las naciones extranjeras al rey Felipe II; dificultades que eran contraproducentes, porque Rivagorza y demás estados afinaban, aquilataban su patriotísmo y la union de todos los estados entre si. La misma invasion y las demás eran otros tantos medios de que se servian los émulos del brillo y prestigio que entonces tenia el nombre

español para oscurecerlo ó empañarlo, porque se ha visto siempre que los franceses han sido constantemente rivales de los españoles y demás extranjeros. Empero de las tres clases de invasiones que se han visto sobrevenir en las fronteras pirenáicas las menos frecuentes eran las de Rivagorza, aparte de las causas que antes indicamos, por el mayor antagonísmo político y económico de los nuestros con los mismos galos, por razon de las rivalidades que habia entre rivagorzanos y bearneses; rivalidades que hacian que las invasiones fuesen acompañadas de destrozos, incendios, etc. Era que Rivagorza sancionaba por este medio la integridad de su territorio dando pruebas nativas de su fidelidad y brabura. Las cuales fueron muy del agrado del soberano á quien facilitaban llevar á egecucion sus planes y política, de suerte el que nos debió en parte el cumplimiento de sus propósitos.

71 Digimos que con el sagrado concilio de Trento vino á reformarse el consuetuísmo canónico que habia alterado algun tanto la disciplina eclesiástica en Rivagorza. Porque echando, no solo los fundamentos de la estadística por un lado, y desarrollando la moral católica por otro, fijó bien los poderes y dogmas de la iglesia

santa bajo el punto de vista del individuo, de la familia y de la sociedad católica, esplicándolo todo al hacerse cargo del dogma de los siete sacramentos. Y como vimos con mucho acierto, por ser estos la nutricion la penitencia, comunion y extrema-uncion, la relacion el bautismo la confirmacion, y la reproduccion el órden sacerdotal y matrimonio, no solo creando como archivos parroquiales permanentes sumamente útiles y que hoy contienen documentos importantísimos, sinó que estableciendo escuelas de latinidad, dictando prescripciones para el mayor culto y solemnidades religiosas. Entre estas figuran por la piedad las fiestas llamadas del Corpus, ó de la institucion del sacramento de la Eucaristía en que se hizo el aprecio debido á la altísima significacion de las ciencias todas que reasume; fiestas que desde entonces se celebraban con pompa y magnificencia en nuestro país, y con las cuales se confirmaron la fijacion de la jerarquía eclesiástica que esplica mejor el órden público de la iglesia católica y las leyes que reprodujo relativas al consorcio por el mútuo respeto, de los poderes espiritual y temporal. Plácemes mil sean dados, aunque sea por nosotros modesto escritor, á los PP. de aquella célebre asamblea que correspondiendo á

su destino y vocacion paternal, supieron aprovechar tan bien las inspiraciones del cielo, y las revelaciones de la conciencia católica mas pura, traduciendo en sus cánones respectivos los mas indelebles sentimientos de fé, de caridad y de religion, que anima el espíritu que dá á nuestro catolicísmo impulso, movimiento y vida. Fué de esta manera sin duda este concilio la repercusion contra el cisma y la corrupcion, la transicion moral de la doctrina católica de la edad antigua y media á la moderna, y la tercera etapa de la historia de la iglesia católica, siempre una y siempre santa.

72 Asi es importantísimo el estudio de la historio eclesiástica de la edad media, porque si aquella se puede llamar universal en todas las edades, por las conexiones, revelaciones, alusiones y correspondencias que tiene con todos los hechos, sucesos y acontecimientos ocurridos en todos tiempos en la misma edad media, apenas hay hecho, ni suceso que no esté intimamente relacionado con el catolicísmo, y por consiguiente con la iglesia santa en esta edad. Concurrió á la misma historia la importancia eclesiástica Monzon y ello, porque como de pueblo limítrofe á Rivagorza la definia mas. Consistia en que el obispo de Roda

se llamó tambien de Monzon. Y esto era, porque segun los cánones sagrados los obispos que conquistaban para la fé pueblos nuevos los agregaban á sus diócesis, tanto por ser ellos sus padres espirituales, como las diócesis sus madres temporales; paternidad y maternidad que pudieron alegar los obispos de Rivagorza por haber contribuido con nuestros recursos á la reconquista. Y si Monzon no formó parte de Rivagorza, muy al contrario, si en tiempo de los taifas vino á ser un gobierno aparte formando una especie de califato, y por tanto al reconquistarlo y agregarse á Rivagorza diócesis debió indicar su orígen su union con algun recuerdo de su independencia; este fué tanto mas natural, cuanto que la restauracion se terminó en nuestro país lo mismo que en todos la mayor parte de los demás territorios de los pueblos enclavados entre la izquierda del rio Cinca y Cataluña con ausilio de los catalanes dando motivo muy relevante al compañerísmo canónico, el que surgió en esta sazon entre la colegiata de Monzon dicho y la catedral de Roda, acordes desde entonces en asuntos de interés general.

73 En este tiempo los ladrones foragidos de Rivagorza, hicieron una gran fechoría. Man-

dábalos el jefe llamado el Miñon, el cual sabiendo que la religion de san Juan llevaba de sus rentas cuarenta mil ducados se echó con los suyos sobre la conducta, y se apoderaron de ella con escándalo de todo el país y agravio de las leyes divinas y humanas. El Miñon se habia educado en el oficio de baratero de que hablamos antes.

74 En este período aparece organizado por primera vez el poder ministerial de España por Felipe II. Al dar este nueva organizacion á la secretaría de su despacho comunicó á sus secretarios un poder, mas que insinuante, poderosísimo en la gestion del gobierno de los estados, como ausiliar y complemento de la soberanía. Desde entonces este poder ha sido robusto en España, asociándose á los cambios del uno los hechos, sucesos y acontecimientos principales españoles del otro. Y en Rivagorza se dejó sentir el influjo, á la manera de los mayordomos de palacio de la edad media, convertidos despues en verdaderos soberanos. Por lo cual nosotros haremos mencion de los mas principales, ora representen la unidad mas fuerte, como en este período; ora la concentracion durante los gobiernos de la dinastía austríaca; ora el dualismo durante la dinastía borbónica; ora el sincretismo

durante la edad presente. Los secretarios del despacho participaron siempre del talento ó de la incapacidad de los reyes, al paso que á estos comunicaron sus pasiones, vicios y defectos. Curioso sería, segun creemos, el exámen comparativo que se hiciera entre los mas famosos secretarios, cuyo poder alcanzó tanto á Rivagorza, llevando en su frente las ideas, fines y propósitos de los monarcas; unas veces traduciéndolas, otras veces creándolas, otras mejorándolas y rectificándolas; y siempre mas ó menos modificándolas, siendo, unos, verdaderos mayordomos de la cosa pública, otros secretarios de los estados, otros ministros del gobierno, y otros agentes de los monarcas; cuatro aspectos que han de verse en todos ellos, sin que puedan eximirse de estas calificaciones, ni propios ni extranjeros, ni los que desempeñaron su cargo poco ó mucho tiempo, tanto los de la edad moderna, como los de la actual.

75 Un escritor de nuestros tiempos, el marqués de Pidál, haciendo la comparacion entre los dos monarcas Cárlos primero y Felipe II ha dicho que la actividad del primero se convertia en accion y egecucion exterior, al paso que en el segundo en direccion y egecu-

cion interior; porque él uno era soberano que se distinguia por sus hechos, espediciones y batallas, y el otro brillaba por su direccion estudiada y mejor gobierno. A bien que Felipe II tiene dos períodos el actual, y el posterior á que llamamos peninsular; en los que aparece, en el primero mas guerrero que en el segundo, y mas colonizador en este que en aquel. Representaba el mismo soberano la España y la península Ibérica, y por esto en el período que nos ocupa las cuestiones tenian tinte mas particular interior que exterior. A Rivagorza llegaba esta política, porque respetaba el soberano nuestra legalidad compuesta aun de usos, fueros, libertades, derechos y privilegios, si bien no tanto como su padre el césar-emperador. Era que se preparaba una modificacion sustancial en nuestra legalidad política, la que como siempre es elemento progresivo de toda sociedad. Era que, como en la naturaleza física, en la sociedad está subordinada la fecundidad de formas al poder de la transformacion de los hábitos sociales, si bien entonces tenia todo lugar integrando é integrándose nuestra Rivagorza.

76 En aquel tiempo los señores de pueblos en Rivagorza, á causa de la importancia

de sus rentas y timbres históricos de sus casas contaban con una especie de guardia, á cuyos individuos llamaban lacayos, bien porque les acompañaban, bien por estar á devocion de los mismos señores; lacayos hombres valientes que sin reparar en el peligro de la vida, ó de la conciencia, acometian cualesquiera hecho que les mandaban; milicia temeraria y desalmada, como nos dice el historiador de Barbastro Bartolomé Leonardo de Argensola. Uno de los que mas abusaron de su posicion con sus lacayos fué Lupercio Latras hermano del señor de Latras, pues llegó á cometer varios homicidios, se le siguieron varios procesos, y fué condenado á muerte varias veces, viéndose obligado á andar por los montes con los suyos, lo cual indirectamente favorecia á los bandidos. Al fin viéndose mas perseguido obtuvo indulto del rey Felipe II á condicion de servirle en el ejército, como lo hizo llegando á ser capitan en Portugal. Época de integracion la presente se ponian en movimiento todos los elementos, acusando varias crísis todos los intereses sociales.

77 Hubo tambien un bandolero en la Almunia de san Juan que tenia aterrorizada toda la comarca. No se dice su nombre, pero si sus

depredaciones, las que segun el testimonio de Enrique Cok en su relacion, eran de metálico y de mercancías. Colocado cerca del pueblo en unas peñas elevadas, habia convertido su guarida en verdadero castillo. Y pudo permanecer allí algunos años á favor de la proteccion que le dispensaban, por amor, ó por temor algunos vecinos de la propia poblacion. Entonces Fonz y pueblos limítrofes eran exíguos, pues no contaban sinó ochenta vecinos, y no podian reprimir por si el bandolerísmo. Rivagorza dice el mismo autor, tenia entonces cincuenta y ocho villas principales, además de otros muchos pueblos y no era requirido su su ausilio para el sosiego.

78 Si los pueblos rivagorzanos no perdian sinó que integraban su autonomía, porque esta época era de integralísmo, tambien las universidades procuraban su integridad haciendo por si estatutos generales, de los cuales hemos visto un egemplar de los que se hicieron en Fonz en el año 1570. Tales estatutos obedecian á las necesidades locales interiores, satisfacian la conveniencia de conservar y facilitar el aumento y desarrollo de los intereses locales, siendo dignos de prolongado estudio aun hoy, como espresion de la constitucion interna de los

pueblos, y como indicacion y referencia de sus vicisitudes históricas, y prestaria un gran servicio á la historia el que los ordenase y publicase; ya que despues de las cartas-pueblas, por ser renovacion de estas, tienen una verdadera importancia. Estos estatutos, como locales unos, iban á la aprobacion del virrey de Aragon y otros no, porque en aquel tiempo parecia ya fluctuar esta facultad autonómica de los pueblos, ó universidades. Mas solo tenian estatutos escritos los pueblos mayores de Rivagorza, y los hacian sin escribirlos las demás localidades. Estos estatutos formaban como un derecho escrito y no escrito, que demostraba la accion social rivagorzana procedente de la iniciativa individual. Todos se hallan redactados con el mismo género de literatura que lo están los demás documentos oficiales de aquel tiempo, y en lenguaje castellano; lenguaje que era el mas culto y elegante.

79. En este tiempo se trageron de América las fresas, delicadísima fruta refrescante de nuestros huertos. Mas existian todavía reliquias del feudalísmo despues que fué modificado por Fernando el Católico; reliquias de planta exótica que producia amargos frutos, aunque no tanto como en los demás puntos

de Aragon, pues allí si existia la facultad de hacer morir de hambre y sed á los vasallos rebeldes sin oir sus descargos, eran infrecuentísimos los casos en que usaban los señores de esas atribuciones, porque á ellas ponian un veto moral potentísimo el buen carácter y fidelidad de los nuestros, y el concejo córte de Rivagorza con su prestigio, junto con la clase eclesiástica que era la mas respetada en nuestro país. Por otra parte la necesidad que tenian los condes del ausilio de los rivagorzanos, lo mismo que los señores de Rivagorza, impedia el uso de tan inmoderados derechos. Habia asi un equilibrio entre el clero y la nobleza que favorecia no poco á los vasallos, á cuyo amparo pudo prosperar la clase media, y reducirse el número de los señoríos por compra ó agregacion. De este modo las fresas con su frescura y lozanía eran como el símbolo del advenimiento de la minoracion de la decadencia feudal, como la frondosidad lo era de la emancipacion de vasallos y aumentos de la clase media. Y lo que llamaban los señores absoluta potestad, de grado en grado, vino por extenuacion, á concluirse, relegándose á la historia tan anticristiano poder, para lo cual sirvió no poco la incorporacion que del

condado de Rivagorza se hizo á la corona, y con la incorporacion el aumento de proteccion real que adquirieron los pueblos infeudados.

80 Igualmente comenzaron á usarse las herraduras para toda clase de ganado caballar, mular y asnal; no como objeto de moda, sinó como una necesidad imperiosa del tránsito, ó carrera y trasporte por las vías difíciles de comunicacion por nuestro país. Abundando en él toda clase de ganados, no fué de los últimos Rivagorza que las adoptó, no solo mejorando el sistema de los godos de quienes se dice fueron las primeras, por ser las mas antiguas las halladas en Tounay en Bélgica en la tumba de Ahilderico primero rey de los francos muerto en el año 481, sinó sustituyendo á aquellas herraduras y herrado de los griegos llamado ipopopodos, ó herraduras cubiertas, el herrado español modificacion del árabe. En virtud de esto se generalizó de tal manera el herrado que en Benabarre, que en Graus, Fonz y otros puntos rivagorzanos en tiempo del césar-emperador hubo ya herradores no de profesion, sinó unicamente de oficio. Y sabian hacer herraduras clavadas, renovarlas con sus operaciones artísticas necesarias, y herrar en frio y á fuego, procuran-

do no solo conservar el casco de las patas del animal sinó consultando sus defectos, la direccion de las estremidades del propio casco, la clase del trabajo á que está condenado el animal, y ateniéndose á la configuracion del pié y conformacion del casco. Entonces no se tenia el podometro ó medida de este, pero se procuraba ajustarse á las dimensiones de los cascos y piés de los animales, fuesen aquellos planos, palmitedos, etc.

81 En el reinado de Felipe II comenzaron los boticarios á establecer asimismo sus farmacias en los pueblos de Rivagorza; unos con título académico, y otros sin él. Para egercer este ramo de la ciencia de curar que quedó separado de la medicina y cirujía, se llamaron por los pueblos personas péritas; unas por la práctica y otras por el título, de suerte que indistintamente eran aceptados los boticarios no titulados y los titulados que hoy llamamos farmacéuticos. Las farmacias de aquel período eran como especie de herbolarios, lo cual desprestigiaba mas ó menos á la medicina y cirujía, porque es gran verdad lo que digeron Veciser y Placth que los farmacéuticos son la derecha de los médicos; *manus dextera medici*. Pero andando el tiempo se mejoraron las boticas despues de

la publicacion de catálogos científicos ó farmacopeas, donde se leen los nombres de muchas composiciones químicas verificadas con productos de los tres reinos mineral, vejetal y animal. Los boticarios sirvieron de varias maneras al país, pues este pudo aprovecharse de las medicinas acudiendo á las boticas; los médicos y cirujanos dedicarse mejor á observar y curar las enfermedades; y comenzaron á ser postergados los curanderos, y á desconfiarse de toda medicacion que no pasase en autoridad de cosa juzgada por ellos.

82 Lo que motivó la institucion medical misma fué una enfermedad llamada peste de la fiebre diaria, que era, ni mas ni menos lo que hoy se llama en términos técnicos fiebres intermitentes, y vulgarmente tercianas; enfermedad insólita que hizo discurrir mucho á los médicos y que en Rivagorza padecieron varios. Duró por algunos años, y se escribieron varios tratados sobre ellas, llegando á decir los autores, como asombrados de la enfermedad, *quorum nec nomen prisci audierant;* ó sea llamándola totalmente desconocida de los antiguos. Esta peste dió orígen á que se plantease la cuestion de si era ó no dañoso para la salud el cultivo y elaboracion del cáñamo.

83 Digimos que este período era el de nuestro americanísmo español, ó americanísmo rivagorzano colonizador, porque descubierta la América habia de venir la colonizacion despues de ocupada por los españoles, y la ocupacion y la colonizacion se verificaban, no simultaneamente sinó una en pos de la otra; no teniendo lugar por unos mismos personajes sinó por varios. Y si la colonizacion se hacia cristianizando á las gentes y esplotando los recursos naturales del país, si la ocupacion que le presidia se hacia militar y oficialmente, y si ambas eran traduccion de un pensamiento el hacer á todos cristianos españoles, considerándose todos los estados del país mas afortunado de la tierra, hubo de haber á virtud de la ocupacion y de la colonizacion un consorcio entre los países españoles del antiguo y los del nuevo mundo; una europizacion, permítasenos la palabra, de América y una americanizacion de Europa por medio de una españolizacion dispensásenos esta voz; debió resultar que se cruzaron moral y materialmente nuestras razas española y americana, que nos impusimos á los americanos militar, moral y artísticamente, y en cambio que ellos se impusieron á nosotros bajo el punto de vista económico é higiénico, no de

otra manera que se impuso constantemente el Oriente al Occidente y el Occidente al Oriente, como indicamos con anterioridad, al señalar esta marcha constante de los siglos. Ello fué causa de que Rivagorza perdiese parte de su poblacion, decreciendo esta desde entonces gradualmente hasta despues de la guerra de sucesion, segun veremos.

84 Todo pues rebosa en este período americanísmo; en todo se hace sentir el influjo americano. Nosotros los rivagorzanos enviamos nuestros misioneros; nosotros los soldados; nuestros hombres distinguidos, iban á América, unos á ausiliar la ocupacion, otros para verificar la colonizacion posterior. A nosotros venian los productos coloniales, con especialidad las pastas metálicas preciosas, motivando que se abandonase, como se abandonó, el laboreo de nuestras minas rivagorzanas, que bajase el precio del oro y de la plata, y que se verificasen sucesos en que en todos y en cada uno mas, ó menos, egerció influencia el propio americanísmo en nuestro país.

85 En tiempo de don Martin conde de Rivagorza, ó sea en el segundo período de Felipe II se dudó acerca de la persona á quien pertenecia el condado rivagorzano, y el monarca envió á

don Manuel Sesé bayle de Aragon á incorporarse del mismo condado ó de su estado, fortalezas, jurisdiccion y rentas. Pretendia el soberano que por espiracion del feudo habia regresado á la corona. Por ello dió órden á su comisionado para que de su autoridad y sin otra sentencia, citacion de parte, ni conocimiento de causa procediese á la incorporacion. Don Martin acudió á los remedios del derecho, interponiendo el juicio de aprension, dentro del cual recuperó la posesion, continuando en ella pacificamente por espacio de algunos años. El pleito y disposiciones que lo motivaron eran hijas del espíritu unificador nacional de que estaban animados nuestros soberanos; las disposiciones y litigio exhivian los deseos de estos de que desapareciese el carácter federal que distinguia á Rivagorza, si bien tocados del rubor que producia el recuerdo de que Rivagorza habia sido la cuna de la restauracion pirenáica en la época de los árabes. A la manera de los magnates, ó potentados que ocultan, ú oscurecen los orígenes de su familia, creyendo que se empaña su lustre con la noticia de su génesis, los reyes querian olvidarse de Rivagorza ó su historia arábiga envolviéndola en las sombras del ol-

vido, desconociendo lo que todos saben y es ley general que el principio y progresion de naciones, provincias y pueblos, asi como el de los linajes, castas y razas, es comenzar en miniatura para llegar á ser cuerpo entero. Y este pleito y pretensiones reales no dejaron de soliviantar algun tanto los ánimos de los rivagorzanos, dando causa, despues de algunos años, á la sublevacion contra su conde príncipe de que se hablará.

86 Pasado algun tiempo despues que el duque-conde de Rivagorza don Martin obtuvo su firma *juris* que le puso en nueva posesion del condado, lejos de haberse extinguido los odios de los dos partidos real y condal, tomó nuevas creces la division, con ocasion de que los oficiales del conde agraviaban á los pueblos y á los particulares con exacciones abusivas y desprecio de las jurisdicciones agenas. Entonces tomó el país parte contra el conde mismo, viéndose obligado á subir en persona á Benabarre con intento de reparar todos los agravios, cual cumplia á un gran príncipe. Estando en Benabarre los rivagorzanos le pidieron nuevas franquicias de derechos, nueva concesion de jurisdiciones, y exepciones que dijo el conde no poder otorgarles, por no estar dentro

de las condiciones de su feudo, como la de todos restringidas por el dominio directo perteneciente á la corona. Les contestó asi para entretenerles, no porque creyese limitado su derecho, sinó porque presentia que la peticion llevaba la intencion de armarle un lazo funesto que le preparaban, para que si lo concedia todo incurriese en la pena de perdimiento de su feudo ó condado de Rivagorza. Era en 1576 y antes del dia 22 de Enero y fiesta de san Vicente en que solia reunirse el concejo general, por lo cual y á fin de hacer presente á este la peticion susodicha, les dijo que entre tanto llegaba la época de la reunion ó concejo general él se iria á Zaragoza, y que para dicho dia volveria á Benabarre, como lo cumplió. Pero antes envió á su hijo don Ferdando, el cual llegó al mismo Benabarre.

87 Ya en nuestro país don Martin conde de Rivagorza y su hijo don Ferdando heredero del condado, los asuntos de Rivagorza tomaron una direccion distinta en 1577, pues como no se habia dado por parte del primero la satisfaccion pedida, la gente mas inquieta apeló á las armas, poniéndose al frente del levantamiento varios jefes, los cuales llegaron á reunir en los pueblos de la zona baja entre

sus parciales una columna de soldados fuerte de setecientos hombres Los que en seguida se dirigieron á Benabarre, y allí impidieron se reuniese el concejo general, creyendo sin duda alguna que este seguiria el partido del conde duque. Y confirmándose mas en estas sospechas sitiaron el palacio de este donde residia con su hijo y algunos criados del servicio de la casa. Verificado el sitio, no se dejó salir á nadie de cuantos habitaban el propio edificio durante tres dias. Cansado el duque de tal reclusion, manifestó deseos de retirarse, cediendo á la presion que le hacian los sublevados, y se le dejó marchar. Entonces vino en su ausilio mosen Nabal comisario del santo oficio, ó de la Inquisicion, y sea por respeto á él, sea porque no les conviniese, al salir el conde y su hijo llevando mosen Nabal su vara levantada, los soldados formaron dos bandas á derecha é izquierda en toda la estension de la calle, les dejaron pasar bajando sus armas, dando á entender tenian seguridad ser imposible al conde resistirles. Llegados á las afueras de la villa el conde y los suyos, los sublevados hicieron muchos disparos para dar á entender que celebraban y no temian la marcha y ausencia. Desde entonces libres ya de enemigos

los del partido real, satisfechos asi estos sublevadas, se retiraron á sus pueblos volviendo á entrar el condado en sus condiciones normales. Distinguiose en estos encuentros uno de los jefes Juan de Ager infanzon de Calasanz; hombre inquieto, atrevido y de gran prestigio en toda la comarca. Y apesar de que estas reuniones y alarmas no tenian razon de ser, no se exigió responsabilidad, ni á Ager, ni á los suyos, á bien que se temió con algun fundamento por los que no eran de la devocion de los sediciosos que estos obraban bajo inspiraciones del citado conde de Chinchon valido de Felipe II y antes condiscípulo suyo, enemigo del conde de Rivagorza. Y que todo se verificaba aun con beneplácito del rey, deseoso de incorporar á la corona á nuestro país, á la vez que ofendido de la pérdida del pleito ó recuperacion hecha del condado de Rivagorza por don Martin. Siempre á las guerras y litigios preceden, acompañan y siguen el pronunciamiento de pasiones desatadas, alteraciones y levantamientos censurables, porque es siempre la ira su mala consejera, y porque es incompatible con el acierto la destemplanza en las deliberaciones, juicios y acciones todas. Tales movimientos eran distin-

tos de los que dimos cuenta en los siglos anteriores, por cuanto estos últimos partian de la alta nobleza y los de que hablamos procedian de la nobleza media, y si bien ambas noblezas se ampararon del pueblo, este en la presente intervenia ya con mas iniciativa y con casi toda la egecucion.

88 Pasados algunos meses, esto es en 1578, entró dentro de si mismo el país, comprendiendo era una verdadera violacion de su autonomía, ó de sus derechos, una especie de allanamiento de su legalidad foral la série de obstáculos puestos por Ager y los suyos á la celebracion del concejo general. Y en verdad que habia quedado menguada la substantiva integridad del poder de las córtes rivagorzanas ó concejo general, por los obstáculos puestos al egercicio de sus funciones, y entonces fué cuando volviendo este alto cuerpo rivagorzano por su honra y sus atribuciones, llamó el concejo general al conde, le instó para que volviese, y ofreció defenderle animosamente. Era que veia en la persona sus derechos, y ciertamente que su causa y la de su conde era la misma, que el intento de los sublevados era, mas que otra cosa, favorecer la absorcion del poder popular, la

reincorporacion del condado á la corona con pérdida de muchos privilegios populares.

89 Bien quisiera el conde-duque retirarse de Rivagorza, pero en consideracion á la buena voluntad de sus amigos que desde entonces fueron ya mas numerosos, mandó convocar el concejo general, y envió en calidad de representantes suyos á sus dos hijos don Fernando y don Martin. Estos subieron á Benabarre con un acompañamiento regular, y llevando en su compañía un portero real para que como delegado de la corona diese mas importancia á los actos que se celebrasen y mayor testimonio de la oposicion que encontrase. Hallándose en Benabarre todos, vino el ejército sublevado y desde luego asediaron la casa del conde, dieron las voces de fuego, fuego, mueran los traidores y trataron de incendiar el palacio condal y darle saco. Lo cual sin duda hubieran hecho si los religiosos de Linares que eran á la sazon muy queridos del pueblo no hubiesen mediado, convenciendo á los amotinados dejasen sálir del palacio á los hijos del conde, lo que cumplieron, no sin haberles amenazado antes les harian morir sinó verificaban su partida. Por supuesto que otra vez se prohibió la reunion del concejo general, y otra

vez fueron quebrantados los derechos populares y seculares; otra vez los amotinados habian en mayor número desacatado la representacion general rivagorzana. Constaba la sedicion cerca de dos mil hombres armados, y seguia mandándolos el nombrado antes Juan de Ager.

90 Era el conde hombre pacífico y amante de las formas legales, por lo cual, lejos de apelar á vias de hecho, despues de tentados todos los medios pacíficos, recurrió al justicia mayor de Aragon en queja de sus vasallos sublevados, pidiendo se les impusiesen los castigos del fuero. Oyole aquel magistrado, y nombró en comision al portero de la córte verdadero delegado Jaime de la Puente, expidiendo provisiones para citar testigos, y practicar cuantas diligencias fuesen necesarias hasta dictar las sentencias en derecho. Llegó á Benabarre el mismo delegado, y allí fué desconocida por completo su autoridad; allí se impidió á sus oficiales actuar las diligencias; allí en fin se hirió y fieramente se maltrató á un oficial del mismo portero, quedando inutilizado fisicamente para durante su vida toda. Como se vé la sublevacion que al principio fué un motin, ahora pasaba á ser sedicion, y de sedi-

cion se convertia en guerra civil la que no habia visto antes otra igual Rivagorza.

91 Insiguiendo siempre el conde-duque sus intentos pacíficos, acudió de nuevo á la córte del justicia mayor de Aragon en queja de tales escándalos. Entonces el justicia, de conformidad con lo dispuesto por los fueros, mandó que fuese en persona á Rivagorza á egecutar las provisiones, ya que no pudo el portero Puente, un teniente del mismo justicia, acompañado de un diputado del reino con un jurado de Zaragoza y tropas suficientes. Fué nombrado como lugarteniente del mismo justicia el doctor don Jerónimo Chalez, el cual seguido de fuerza de caballería, de maceros é insignias públicas llegó con los demás á Benabarre y se alojaron en la casa del carlan de Labazuy, como uno de las personas mas calificadas de la villa capital de Rivagorza,en cuya casa y en una ventana mandó poner las insignias de su autoridad, haciéndolas servir de bandera flotante izada federal. Ni aun asi quedó reintegrada la justicia en sus derechos, porque continuando en sedicion los sublevados, dispararon sus armas contra la casa de dicho lugarteniente, y no permitieron llenasen este y los suyos su cometido. La comision en su vista formó proceso de todo, que

fué llevado á Zaragoza, y se retiró sin haber hecho otra cosa, á bien que el tribunal del justicia continuó la causa condenándose en ella á muerte á varios de los sublevados; sentencia que no se llevó á efecto por entonces, porque no era posible dada la situacion de turbacion y agitaciones en que se hallaba nuestro país, entregado como se hallaba este del todo á los sediciosos. En consecuencia no tuvimos mas de hecho conde feudatario, solo el de derecho, y no quedó bien parada nuestra legalidad foral.

92 Al ver las fatales consecuencias que amores desatentados trageron sobre Rivagorza, al ver los estragos y desafueros referidos, séanos permitido clamar con el poeta Calderon:

Quien amor sabrá decir
Los triunfos de tu poder,
¿Cuál dejas mas que sentir,
O la lisonja del ver,
Ó el halago del oir?

añadir

De amor el mas noble
Peligro es el ver,
El mas noble riesgo
Es de amor el oir

y concluir con el mismo autor

> Cuando amor de los sentidos
> Intenta arrastrar despojos,
> Tal vez entra por los ojos
> Y tal vez por los oidos,
> Y aunque unos y otros rendidos
> Vea su tirano poder,
> Niguno llegó á saber
> A cual deba preferir.

Porque si bien se considera los amores de una dama llevaron á Rivagorza á los escándalos que hemos apuntado, como si la Providencia quisiere en todos tiempos dar un testimonio irrefragable á los humanos, del génesis de su desdicha por el primero, el gran pecado de Adan ú original y comprensivo á toda la descendencia ó humanidad; como si fuese ley fatal impuesta á esta de haber de tener siempre un espíritu hóstil, como el de la serpiente; una mujer tentadora y pecadora, y un hombre tentado, indolente y prevaricador que hace causa con en ella todos sus infortunios. Ya veremos despues como terminaron estos sucesos.

93 Una vez erigido el obispado de Barbastro y despues de verificada la division y la toma de posesion de él por don Felipe de Urries, cesó en Graus el vicariato general que

allí tenia establecido hacia años el abad del monasterio de san Victorian; vicariato cuya jurisdiccion delegada se estendia á todos los pueblos donde aquel egercia la principal. Para Graus con tal motivo cesó la importancia canónica y los pueblos de la comarca; con ello tubieron necesidad de recurrir á Barbastro, ó á su obispo perdiendo la capital canónica especial suya.

94 En tanto en las montañas de Benasque figuraban mucho por su mérito personal y por sus bienes de fortuna don Antonio de Bardají señor de Concas y don Juan de Bardají su hijo que gobernaban toda la comarca.

95 A causa de las alteraciones de Rivagorza, peste y demás, los frailes franciscanos alcantarinos de Fonz abandonaron su casa conventual, trasladándose á Alcorisa, convento que subsistió hasta 1835. Parécenos que debió ser en este período y con tal motivo, y aunque no tenemos documentos que lo atestigüen sabemos por una tradicion que ha llegado hasta nosotros, que agobiados los PP. por los infortunios, salieron de la casa sacudiendo el polvo de las sandalias y entonando el cántico *in exitu Israel de Egipto;* tanto se les habian impuesto, no los agravios recibidos, de los de Fonz,

sinó las molestias causádas por los beligerantes y la cesacion de las colectas ó limosnas que eran el único patrimonio del convento, puesto que aquella órden profesaba rigorosamente el voto de pobreza. Con este motivo decian los naturales lo que despues se convirtió en adagio vulgar:

Cuando no hay en los campos
No hay para los santos;

es decir cuando el pueblo es pobre, lo son sus casas religiosas, sus templos, capillas, etc. A bien que tampoco el mismo convento hubiera podido dominar la crísis bajo que sucumbió, por falta de personal en la órden; falta que se nota durante y despues de las guerras todas.

96 Reasumiendo este período lo hallamos conforme de toda conformidad con el tercero de la edad media, porque se parece como un retrato, con el original el gobierno de Albortat y el actual con las disidencias de Rivagorza y gobierno de Felipe II, el americanísmo colonizador y el cristianísmo militante y sus rudezas respectivas. Se parecen, porque sin perder nuestro país su asiento federal entre los estados antiguos españoles se presenta como estado verdadero, como país neu-

tral é independiente ante los grandes territorios americanos y europeos. Los dos períodos son semejantes por la dilatacion de la fuerza, de los recursos, y de la esfera de accion de los respectivos gobiernos; en ambos conquistaron los estados situaciones ampliadas y perfectas.

97 Asi no se calificará de estraño que comparemos á los soberanos árabes y los soberanos cristianos, porque todos los personajes son de miras calculadas, astutas, muy guerreras y políticas; á Rivagorza árabe y cristiana, como iguales; á la Rivagorza americana y la europea española, como unas. Tanto en un período como en otro nuestros castillos y nuestros pechos rivagorzanos defendian nuestro país. Y con el país la patria, y con la patria el estado, y con el estado su gobierno, con su gobierno sus fueros, usos, costumbres, derechos y privilegios, y con estos sus costumbres, su lenguaje y su modo y razon de ser. Tanto en uno como en otro tiempo conservaba su propia figura el país nuestro, pero creciendo, desarrollando un porvenir propio y comun digno de todas las simpatías españolas, empujando sus acontecimientos á los inmediatos, como se vé en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO IV.

Peninsularismo ibérico rivagorzano.

1 España asi hubo de redondearse por decirlo asi, y se unió con Portugal. Este con aquella, los dos unidos eran una nacion, la antigua España de los iberos, de los celtíveros, de los romanos, de los godos y de los árabes; era la peninsula ibérica que reintegrada en su antiguo territorio se levantaba para bendicir á América y Asia, para completar su sistema colonial. Felipe II al realizar tamaña union fué el enviado por la Providencia divina para dar al mundo el testimonio de que nuestra mision era la de civilizar los orbes. Mas como sucedió la union? De esta manera.

2 Empeñado en una espedicion y guerra sangrienta en África contra la morísma don Sebastian rey de Portugal, falleció víctima de su ardor bélico con quince mil combatientes en la batalla de Alcunoquibor. Sucedióle su tio don Enrique, cardenal y anciano de setenta años,

y al morir surgió una grave cuestion dinástica, pretendiendo varios la corona, entre otros el rey don Felipe. Este, al consultar á su consejo, y despues que le declaró con mejor derecho por su madre, procuró atraer á su partido á la nobleza del país, al paso que envió á ocuparle todo al duque de Alba con un ejército de treinta mil hombres. El cual atacó á su competidor don Antonio Prior de Ocrato, á la vez que venció á este y al ejército portugués en la batalla de de Alcántara y dispersó por completo la armada portuguesa en 1580. Fuerte entonces por su derecho y por su victoria, fué el rey don Felipe reconocido por soberano de Portugal, recibiendo la renuncia de sus derechos á la corona portuguesa de parte de otra compctidora la duquesa de Braganza primero, y despues el juramento de sus nuevos súbditos en Tomar, siendo en definitiva proclamado rey de Portugal en Lisboa con todo el aparato y solemnidad consiguiente á tal acontecimiento. En todos estos sucesos, asi en el ejército, como en la córte hubieron de intervenir algunos rivagorzanos.

3 En tanto las cosas de Rivagorza daban que hacer al conde, á los ministros y al rey, á Aragon y á Castilla; asi era su importan-

cia. Y fallecido en 1581 don Martin primero conde de Rivagorza le sucedió en el condado su hijo don Fernando á quien aquejó desde luego el cuidado de la vindicacion de sus derechos. Para ello pidió al virrey de Aragon conde de Sástago, que como representante del monarca, le diese la investidura y posesion del condado de Rivagorza, admitiéndole los homenajes de príncipe feudatario, dentro del término legal. Alegole escusas el virey, siguiendo el plan que tenia el soberano, y le dijo que no tenia órdenes de esto para darla. Entonces, sabiendo que el rey estaba en Lisboa, envió á allí el conde á su pariente don Juan de Partenoy caballero aragonés á quien encargó pedir su investidura al soberano, haciéndole presente la tiránica dominacion de Juan de Ager y los suyos. No surtió empero efecto la embajada, ni hubo novedad por entonces en Rivagorza.

4 En la cual, siendo poder y gobierno los sublevados, ellos establecieron un gobierno regular que se relacionaba con la córte de Felipe II, y con los enemigos del conde de Rivagorza.

5 Entretanto este casó con doña Juana Pernestan dama y favorita de doña María viuda del emperador Maximiliano hermana del rey, lo cual le dió cierto favor con los validos don

Cristóbal de Mora y Juan Idiaquez. Y aprovechándose de estas relaciones, acudió otra vez al monarca en 1582, enviando otra embajada como príncipe; embajada de que se encargó don Luis Sanchez, y la cual, como no surtiese efecto, se hizo repetida y encargada al hermano del mismo conde. Propúsole este en nombre del suyo que «S. M. se sirviese tener aquel »estado (el de Rivagorza), le mandase poner »en posesion de él, y despues por via de re»compensa, ó como S. M. fuese servido, se »sirviese de él.»

6 El rey movido por estas instancias mandó escribir, no solo á los ministros reales sinó á otros magnates aragoneses; creemos que tambien á los abades de san Victorian, de Alaon y al prior de Linares, para que le dijesen la verdad. Esta no la supo completa de parte de los ministros, aunque el dicho virey conde de Sástago manifestó literalmente al soberano que despues de haberse informado: «nos »parece que las cosas de aquella tierra (Ri»vagorza) están en harto ruin estado, pues »los síndicos se han apoderado del gobier»no, jurisdiccion y rentas, de condicion que »no se hace sinó lo que ellos quieren, ni »hay oficiales reales que osen subir, ni suben

»á egécutar provisiones de esta audiencia, por »lo que han sido maltratados los que lo han »hecho, y otros avisados de que no subiesen. »Y queriendo entender lo que en casas parti»culares habia pasado» añadia á continuacion; «es cosa muy cierta que ellos tienen pretension »que lo que hacen lo pueden hacer por pri»vilegios reales que tienen, y tales que con las »armas pretenden poderlos defender, y esto me »han dicho algunas veces.» Decia esto el virey, por haber escrito tambien á Juan de Ager y á sus principales ausiliares, y ellos le habian contestado en este sentido. Al fin decia el virey, «todo lo cual parece digno de »remedio, y que estando aquella tierra donde »está, podria ser notable inconveniente estar »tan distinta de justicia y llena de ruin gente; »y como á V. M. tengo dicho en otras oca»siones, en esta tierra y en las de Monzon se »cria y conserva toda la ruin gente de este »reino, asi para el aparejo de la tierra como »por la falta que en las dos hay de justicia, »y de ahí sale inquietar todo lo restante, y »asi tienen necesidad de particular remedio, y »antes que el daño sea mayor.»

7 Esto manifestaba el virey en carta de 22 de Enero de 1582, pero habiendo vuelto el

rey á pedir su dictámen, el consejo dos meses despues, contestaba asimismo «que habiendo platicado dos ó tres veces sobre lo que »se le preguntaba, no hay otro camino que »el de mandar S. M. con mucho rigor á los »del dicho condado que respectivamente obe»dezcan á los oficiales reales y á los del »conde y las provisiones que de esta córte »y audiencia del justicia de Aragon ema»nasen, y que no pongan otros ni mas ofi»ciales de los que antes de estos bullicios se »acostumbraba á poner, y no usurpen ni to»men las rentas que pertenece cobrar al conde; »que haciéndole asi y no andando acuadrilla»dos, ni con gente junta, ni llevando las cosas »de hecho si no por justicia como los demás »que en este reino tienen pretensiones lo ha»cen, se podrá sosegar la tierra y proveer lo que á su gobierno convenga.» De esta manera se hacia por las autoridades reales el juicio exacto de las cosas, pero faltaba esplicar que la gente ruin y levantísca era asalariada y forastera á nuestro país, que era en parte formada de los bandidos que antes merodeaban por nuestra tierra, y que el mayor número de los rivagorzanos era gente pacífica y tranquila. Era preciso decir lo otro, para

concluir diciendo literalmente el virrey «que »convendria el que estado de Rivagorza fue»se de V. M. tomando asiento con el du»que, haciendo las recompensas que pare»ciese, en lo cual yo hé dado algunos pa»sos, y entiendo no está fuera de ello el du»que (conde), y tambien lo hé tratado con los »del condado, y están muy bien en ayudar »cuanto pudieren; y ofreciéndose ahora tan »buena ocasion como es el haberse casado el »duque (conde) por medio de S. M. cesaréa »la emperatriz, parece que S. M. podria tomar»le mano en este negocio, porque todo lo de»más creo no será de dura, ni que por otro »camino se podrá conseguir el sosiego que »aquella tierra ha menester.»

8 Si este informe era histórico y virtualmente político, mas políticos é históricos fueron los que requiridos dieron el arzobispo de Zaragoza don Andrés Santos y los inquisidores de la suprema de la propia ciudad, pues vinieron á decir, el uno con fecha 22 de Marzo del propio año 1582 «que le tenia con cuidado »la tierra de Rivagorza al verla en poder de »un señor particular, considerando el daño que »podia resultar si se descuidase» esplicando lo indicado y el cambio, y los segundos con fe-

cha 21 de Febrero del repetido año, diciendo cosas muy curiosas que por espresar los detalles de la inserruccion; detalles que no hemos consignado, trascribimos aqui, dejando hablar á los inquisidores, como mejor informados lo siguiente: «Que los Síndicos comenzaron su »opinion con solo consejo que con sus pri»vilegios podian resistir al Duque y á sus »oficiales como de hecho lo hicieron; que que»dando la tierra sin oficiales, con aparejo de »ella é inclinacion de sus naturales, se comen»zaron á alterar y conjurar los vecinos, y que »como por sus privilegios no tienen oficios »ciertos ni determinados, dieron los Síndicos »al principio en llevar los reos á ciertas bailías »locales para justiciarlos allí, y en las cosas »civiles mandaban sumariamente: que despues »con el tiempo se han de tal manera los Sín»dicos enseñoreado, que se han animado á te»ner una escuadra de lacayos, cuyos caudi»llos son Ramir y Riquet, á los cuales han »empleado en hacer matar, maltratar y des»honrar á quienes se les antoja; que con esta »escuadra y la que los Síndicos llevan en su »guarda, tienen atemorizada la tierra, favore»ciendo á quien les parece; y háse alargado »á hacer justicia pública en Benabarre, dando

»garrote y azotando sin entenderse con que
»potestad y nombre, lo que tiene escandalizada
»la tierra y animadas las montañas á cualquier
»soltura; que si los Síndicos gobernasen en
»nombre y voz de S. M., faltando el gobierno
»del Duque, no seria de momento, pero obran-
»do en nombre propio suyo, es de mucho in-
»conveniente y que lo mismo pretenderán ha-
»cer otros cuarteles de aquella tierra; que co-
»mo ellos proceden sin órden de justicia, que-
»dan los deudos y amigos de los que padecen
»tan ofendidos, que jamás entre los Síndicos
»y ellos habrá paz, y asi nunca ellos vendrán
»á concierto ni gustarán, de que S. M les
»mande volver á sus casas por gozar de su
»libertad y mal vivir, con que están ya alte-
»radas la Casa y tierra de Castro, la Baronía
»de Monclus, Valdesolana y otros lugares de
»señores: que tienen su liga en Val de Aran,
»donde estos años el primer oficial de la In-
»quisicion, que en ella nombraron los inquisi-
»dores, le hicieron los de la tierra pedazos, y
»tienen liga los Síndicos con las montañas de
»Urgel y Cataluña..... Que la tierra nó es tan
»poca, que no comprenda esta pestilencia de
»vivir á su alvedrío desde Jaca hasta Urgel,
»de suerte que se comprende Sobrarbe y Ri-

»bagorza, que está todo de una manera: que
»segun la justicia duerme y todos los oficiales
»reales, asi Virey y Gobernador como los otros
»Ministros, no se admira que crezca la des-
»vergüenza en toda aquella tierra y esté tan
»perdida; que la tierra está llena de cuadri-
»llas y desafíos y todos con las armas en la
»mano, que no hay ministros ni oficiales, que
»osen entrar en la Montaña á ejercer sus ofi-
»cios y comisiones por deudas, ni otros minis-
»terios civiles ni criminales..... Que no tienen
»respeto á la justicia en las cosas de religion,
»porque en Ribagorza dieron de palos al Sub-
»prior de Nuestra Señora de Linares y se sabe
»puienes fueron; los cuales por fuerza saca-
»ron de prision á un fraile, que tenia preso
»el Prior en el Monasterio, y saquearon el era-
»rio, desafiaron al Prior y á los frailes; roba-
»ron la plata del Monasterio de Roda y la igle-
»sia de Obarre y la Vera Cruz de Caxigar:
»mataron dentro de la iglesia de San Juan del
»Pla, en la misa conventual, al señor de Par-
»dinella los villanos del lugar sin saberse la
»causa; los lacayos de los Síndicos hicieron
»pedazos á un clérigo, y en Ribagorza mata-
»ron al santero de Nuestra Señora de Terres,
»que es una casa muy devota, con un arca-

»buzazo á los piés de la imágen..... Que el »Virey ha vivido y vive engañado en muchas »cosas de aquella tierra: y que conviene mu- »cho, que con brevedad S. M. ponga el re- »medio que tanto desórden y desvergüenza »pide.»

9 Oidos estos informes, mandó Felipe II que el consejo de Aragon se ocupase de este este asunto sin la menor tardanza, comprendiendo sin duda el carácter político que ella entrañaba. Al efecto dispuso convocar á Madrid á los síndicos de Rivagorza para reprenderles, y que se tratase del pase á la corona del condado, que mientras esto se verificaba se pusiese una persona de su confianza que gobernase el condado con *consentimiento del duque*, que se consultasen con los síndicos enviados por el condado las personas que les pareciesen mas convenientes, bien entendido que si el conde-duque se negaba era preciso que se prestase obediencia á este por ahora hasta que finalizase el pleito. Como se vé, esto preocupaba mucho el ánimo del monarca, y mas cuando al propio tiempo declaraba el rey textualmente se «mirese el inconveniente que seria para la poca »seguridad de las haciendas y vidas de las »personas que con celo de mi servicio y de re-

»ducirse á la corona han hecho las demostra-
»ciones que sabeis, si yo les apremiase á que
»obedeciesen á aquel de quien se temen, y
»que los oficiales del justicia de Aragon ni todo
»el reino junto han sido parte para ello etc.»
confesion á la vez de la fuerza y vigor que te-
nia nuestra autonomía rivagorzana secular, del
espíritu de libertad indomable de los nuestros,
y la conexion que tenia esta cuestion con las
mas altas que se ventilaban entonces en el
mundo conocido y civilizado.

10 La Bruyere ha dicho, que la vida de
los héroes ha enriquecido la historia, y que la
historia ha enbellecido los héroes, y que no se
sabe quien merece mas nuestra gratitud. Esto
pudiera aplicarse á don Martin de Aragon conde
de Rivagorza, pues que, al paso que procuró
defender sus derechos, trató de conservar los
datos referentes á Rivagorza; datos que le
acreditan como cronísta y que entonces eran
estudiados y consultados.

11 Otro tanto podemos decir del ínclito
don Pedro Cervuna, pues este hizo brillar mu-
cho á Rivagorza, y con especialidad á Fonz su
patria, al concebir y realizar el gran pensa-
miento de fundacion redotacion de la univer-
sidad literaria de Zaragoza. Hízolo en el mes

de Noviembre del año 1582, pasando personalmente á la casa de la ciudad donde obtuvo la aprobacion del concejo y con ella puso varias cátedras: de teología cinco, de cánones cuatro, de medicina siete, de artes tres, de gramática cinco, dando á luz una universidad seminario de muchos hombres distinguidos en virtud y letras, cuya recordacion ocuparia muchos libros. Y como en aquel tiempo tales universidades, como era consiguiente, debian tener carácter canónico y civil, Cervuna mas adelante obtuvo del pontífice una bula de aprobacion de su universidad querida; bula donde le llama el papa fundador, además de reputarle asi Felipe II. Fué acogida con júbilo la fundacion universitaria y hasta los mismos doctores de otras universidades se graduaron allí, siendo el primer doctor el mismo Cervuna. Este, imitando á Jesucristo que quiso ser bautizado por san Juan, y por ello oyó la voz del Cielo que le calificaba de hijo de Dios, quiso ser bautizado con las aguas de la ciencia y oir de la universidad la calificacion de su gran saber; para bien del mundo nuestro divino Maestro, para bien de España y Rivagorza don Pedro maestro, ó doctor en teología. Funcionaron todas las cáte-

dras desde el año y curso siguiente de 1583, pagando el fundador todos los gastos durante los catorce años siguientes de su vida, y asignando para despues de sus dias crecidas sumas.

12 Egercia entre tanto su casi omnímodo poder ministerial el famoso Antonio Perez, el cual como secretario del rey era muy querido de este. Con este motivo, como oriundo de Aragon, procuró favorecer á los estados aragoneses, y por tanto fué favorable á Rivagorza, lo cual hizo se acallasen las exigencias del partido contrario á Aragon que habia en Castilla desde 1578.

13 En el año 1582 ocurrió la correccion del calendario que mandó efectuar en Roma el papa Gregorio XIII, y que esplicó por la bula referente, mandando se observase en toda la cristiandad, como lo fué por todas las naciones católicas. Llamóse correcion gregoriana por respeto á su autor, y porque rectificó y restauró por decirlo asi, sus fueros á la cronología, añadiendo diez dias al año que andaban retrasados por la falta de cómputo de los minutos que faltan para completar las seis horas que con trescientos sesenta y cinco dias componen el año solar. Pareció perfecta la

rectificacion en aquella época de integralismo, sin embargo los mas sábios astrónomos han hallado defectos que no tardaron en corregirse, aparte de otros cuya correccion se vislumbra. Y esta correccion tiene el mérito de haber fijado toda la cronología canónica, pues señaló las epáctas, las indicciones, número, áureos, ciclos solar y lunar; sistema cronológico utilísimo para todos, como lo demuestra la esperiencia y uso diario, y cuya esplicacion no hacemos por muy sabida. Siempre coincidieron el progreso de los estudios geográficos con el desarrollo de la civilizacion y del saber; testigos la era de Nabonasar, la de las Olimpiadas, la de Roma ó la Juliana y la misma gregoriana, pareciendo que todas ellas son actas que tomó la humanidad de sus tiempos respectivos, ó bien actos en que se determinan y condicionan mejor los períodos y épocas del desarrollo humano, y en que se espresa mejor el plan providencial.

14 A la vez, como se habia acordado, los síndicos de Rivagorza fueron á verse con el rey, y las gentes, en vista de que el monarca parecia meditar sobre Rivagorza, tubieron confianza en una solucion pacífica, al paso que los parciales del conde se prometian mucho de la rectitud real, y los de Ager del favor y de

las influencias. De este modo continuó el *statu quo*, sin que el rey, ni virey, ni duque, ni otra autoridad tomase disposicion alguna sobre nuestros asuntos. Lo cual favoreció no poco la continuacion en el poder de Juan de Áger y de los suyos, debilitándose los esfuerzos de los amigos del conde, presintiendo la transferencia que á la corona iba á hacerse dentro de poco tiempo, como se verificó, segun veremos. Era este período, período de transicion, y como las de este género son tan largas cual requiere la grandeza de las cosas reales, de aquí que se prolongase mas la crísis de Rivagorza contentiva de la transicion misma. Así que volvió el rey en 1583 á recibir informes sobre los negocios de Rivagorza, y á consecuencia de haber quedado esta cuestion como dormida, hubo de renovarse, agitándose y encrudeciéndose. Y no satisfaciendo al rey los segundos informes, previno se mandasen á Rivagorza dos personas nombradas, una por la corona, otra por el conde-duque y que subiesen al condado á averiguar los rendimientos que podria dar nuestro país. Creemos subieron, pero, sea, porque no diesen noticias satisfactorias, sea porque hubiese dificultades se abandonó la idea de la recuperacion de Rivagorza y se dió órden para

poner en posesion del condado al duque de Villahermosa conde de Rivagorza.

15 Habia sucedido á don Martin Gurrea de Aragon conde de Rivagorza su hijo don Francisco despues de su hermano don Fernando, y por ello como conde de Rivagorza fué repuesto en la posesion del condado ó de sus derechos, como lo fué en 1.° de Junio de 1585. Era este como magnate tambien persona dedicada á las ciencias y á las letras, mereciendo que el rey Felipe II le llamase el filósofo aragonés. Y lo era verdaderamente, porque á más de haber ampliado la historia de nuestro país, que se perdió, era muy aficionado á la metafísica y á los estudios antropológicos, distinguiéndose por su saber entre sus contemporáneos. Asi nuestros príncipes todos hicieron brillar á Rivagorza por las armas y por las letras, por el gobierno, y por la táctica. No era rara en aquel tiempo la ilustracion de la aristocrácia, pues sabemos por los historiadores contemporáneos que no habia noble que no hubiese estudiado humanidades, esto es, la latinidad, el griego, la filosofía, la literatura, historia y geografía, hallándose al frente de la sociedad por su saber y por sus riquezas. Hasta de los inquisidores podia decirse asi

como del clero restante, que eran todos ilustrados, de modo que, calificando á los primeros el señor Valera, dice que la inquisicion en España fué casi benigna y filantrópica, comparada con lo que en aquella edad durísima hacian tribunales, y gobiernos, y pueblos en otras regiones. Siendo esto tan cierto en Rivagorza, que, apesar del carácter político que tenia la misma institucion, no se verificaban procesos, ni iban procesados á Zaragoza, ni menos se hacian egecuciones de rivagorzanos por causas llamadas de fé.

16 En 1583 hubo una gran cuestion sobre las aguas de la Sosa entre la Almunia de san Juan y Monzon. Favorecian al primero los rivagorzanos, y estubieron á punto de llegar á las manos el dia 10 de Agosto. Intervino en esta cuestion el gobernador del reino y hubo treguas. Motivadas eran las quejas de los de la Almunia, y los rivagorzanos concurrieron en su ausilio, porque creian que los de Monzon agraviaban á Rivagorza introduciéndose en su territorio; territorio diferente y, topograficamente hablando, mas elevado. Dos años duraron estas diferencias, y para cortarlas el rey Felipe II trató de permutar el pueblo de la Almunia de san Juan con otros

que dió al gran castellan y á su encomienda de la religion de san Juan que administraba don Francisco de Pomar.

17 Apesar de todo, la longevidad en Aragon, y por tanto en Rivagorza, segun nos dice el mismo Cogk, que la reconoció, era muy notable diciendo en un poema latino que compuso:

Nulla est hispana tellus, fœlicior inquam
Vita viris facilis longissima tempora durat.

Sobre el testimonio del mismo Cogk podemos asegurar que los inquilinatos de los edificios en los pueblos de Rivagorza en aquella sazon eran exíguos, pues el de una casa regular para una familia, su coste al año no llegaba á doscientos reales, habiendo algunas de cien reales anuales. Mas cuando se celebraban córtes en Monzon el precio de los mismos inquilinatos, por razon de venida de empleados y magnates, se cuadruplicaba en la Almunia de san Juan, Fonz, Azanuy, etc. Era esto debido tambien á la carencia de edificios en Monzon, y á la mayor importancia que tenia ya entonces la propiedad urbana sobre la rústica; dos propiedades que con sus oscilaciones económicas esplican el número y la preponderancia de los agricultores sobre los industriales,

de la poblacion agrícola, sobre la comercial é industrial etc.

18 El peninsularísmo de Rivagorza se vió que en este período no era absorvente de los estados, sinó fortificante, lo cual era prenda, ó garantía de su robustecimiento, é integracion. Mandó el rey don Felipe II celebrar córtes en Monzon, y para allí fueròn invitados los rivagorzanos el año 1585. Comenzáronse á celebrar en Monzon y se concluyeron en Binefar, por causa de enfermedades que infestaban al país y tambien á Rivagorza en los dias últimos de Febrero del propio año. Fueron notables estas córtes por haber sido nombrado obispo de Tarazona don Pedro Cervuna y consagrado allí con asistencia del rey y de toda su córte. Tambien por la novedad que se notó de publicarse los fueros, no en Monzon, sinó en Zaragoza, por mandado de las córtes y del rey en el año siguiente; novedad que significaba que el peninsularísmo exigia mayores y mas augustas ceremonias para la publicacion, datando desde entonces en Aragon la division del ceremonial legislativo de la confeccion y de la publicacion de las disposiciones mas importantes legales.

19 Estando en Monzon el rey don Felipe

fué acometido de una enfermedad grave que se complicó con la de gota que padecia ya, viéndose obligado á guardar cama y á recibir tres sangrías. Desconfió de su vida, recibió los sacramentos y quiso hacer testamento, mas al fin despues de cerca de un mes de dolecencia, se alivió. Los rivagorzanos le sirvieron en aquella enfermedad como á hijos.

20 Rivagorza tuvo que alojar parte de su acompañamiento, puesto que en la Almunia se colocaron los cantores de la capilla real, y en Fonz todas las acémilas de la casa real, sirviéndose de ellas para llevar la leña para el consumo de las cocinas del rey en Monzon (leña que le daba gratis el pueblo) como nos dice Enrique Cogk en la relacion del viaje hecho por Felipe II en 1585. Vino á Fonz aquella acemilería, á causa de sus fuentes abundantes, pues además de la fuente llamada de Arriba, como nos dice el mismo escritor, habia otras fuentes con un estanque y algunos huertos, teniendo además un hospital, á raíz de la montañas, donde dice estaba Fonz colgado en unas peñas que miran á la parte del mediodia.

21 Duraron muchos dias las córtes, y en varios dias nada se hizo por haberse pasado en cuestiones y porfías sobre los asientos y

preferencia de unos á otros de los que tenian voto en córtes. Durante estas hubo grandes lluvias, y los rios rivagorzanos, incluso el Cinca, bajaron muy caudalosos en el mes de Octubre, causando algunos estragos la inundacion.

22 Las mismas córtes, asi como las anteriores, se celebraron en la iglesia parroquial de santa María de Monzon. Y se celebraban allí, como para dar mayor prestigio á los acuerdos y garantizarlos con la santidad del lugar, recordando todo ello los concilios de Toledo con las decisiones de los estados. Y para alojar convenientemente al rey se ponian en comunicacion varias casas de personas principales del centro de la villa, convirtiéndolas todas en un grande palacio. ¡Magnífico ejemplo de desprendimiento y de hospitalidad el que daban los de Monzon!

23 Por lo que nos enseñan los propios fueros de Monzon se generalizó la materia legislativa, por referirse á todos los ramos legales civil, criminal, administrativo, canónico, procesal y judicial. Uno de los fueros mas notables y trascendentales á Rivagorza fué el que tiene por epígrafe de *Usaris,* con cuyo se quiso poner en equilibrio la tierra y el capital; este elevado por el valor que se daba al nu-

merario para evitar las estafas de los acaudalados; aquella depreciacion por diferentes causas restablecida; usuras que se cohivieron por haberse prohibido los préstamos de pan y demás sustancias alimenticias; prohibicion que contribuyó á la reduccion de los gastos y minoracion del lujo: cuestiones de usura y préstamo, de abastos, lujo y de gastos intimamente enlazadas y cuyo exámen y regulacion corresponde á todo buen gobierno.

24 Otra de las grandes inovaciones hechas en dichas córtes fué lo establecido por el fuero cuyo epígrafe es del *Justicia de Jaca y de las Montañas*, pues á consecuencia del merodeamiento de bandidos por todo el territorio del pirineo, se dispone la creacion de un magistrado con facultades criminales y militares extraordinarias para la represion del brigandaje con dicho título. Como era consiguiente, se le asignó el territorio de accion, y lo fué, no solo el de Jaca y sus montes, sinó el de Rivagorza y los suyos, pues dice textualmente: «Y declarando los límites de dicho su distrito que por el »presente fuero se le señala al dicho justicia, »S. M. de voluntad de la córte, establece y or»dena, que sea y límite comenzando de las »buegas y mojones que hay entre Aragon y

»Navarra, y de ahí á Valdeansó, Larves, Sal»
»batierra, Siques, Escó, Tiermas, Undues de
»Cabo Lesda, Urbes, Rueytia, Pitillas, Sibra-
»na, Luecia, Biel, Fuencalderas, Murillo, Ri-
»glos, Saraca de Marcuello', Loarre, Anies,
»Quinzano, Bolea, Gratal, Lierta, Arascues,
»Sabayes, Fornillos, Vandalies, Arbauies, Si-
»pan, Rerluenga, Santolaria, Ayuns, Labata,
»Santacilia, Panzano, Yuso, Rastaras, Mor-
»rano, Sanets, Roman, Cabas, Angues, Las-
»cellas, Peraltilla (y dejando á Barbastro á la
»mano derecha) y dentro del distrito á Pozan
»de Vero, Azlor y Azara, Cresenzan, Costea,
»Fonz, San Estéban, (y dejando fuera á Ta-
»marit) Castellonroy hasta la raya de Cata-
»luña y de allí arriba por la misma raya hasta
»llegar á la Valle de Arán, Bañeras de Luxon
»y por la raya de Francia y Bearne, hasta
»volver á dicha Vall de Ansó con todos sus
»términos, aldeas y rios, y con las jurisdiccio-
»nes á ellos y á ellas, y á cada uno y cuales-
»quiera de ellos y de ellas pertenecientes, sean
»y queden por distrito y territorio y juris-
»diccion del dicho justicia, en los dichos ca-
»sos y en respecto de las personas arriba di-
»chas tan solamente.» Esta magistratura dejó
á salvo las demás jurisdicciones, y por tanto

no fué mas que una esplicacion y aplicacion á casos extraordinarios de la jurisdiccion comun y por tanto, quedaron intactas las jurisdicciones todas comunes rivagorzanas, pudiendo calificarse de institucion militar. Sin embargo no dejó de acusar un mayor predominio del soberano y del influjo del peninsularísmo, y para nuestro país una diminucion de su anterior importancia territorial, por mas que fuese un recuerdo del antiguo Albortat de los árabes, de que hablamos con anterioridad.

25 En este tiempo se dejó ver en España, y tambien en Rivagorza la enfermedad llamada del catarro que habia comenzado el año 1580. Se distinguia por su propagacion, pues en un solo dia acometia á todos los habitantes, ó á la mayor parte de los de una localidad; si bien las defunciones no fueron numerosas, afligió á nuestro país.

26 Habia otra enfermedad y era política, la insurreccion triunfante de Rivagorza, de la cual se trató extraoficialmente en dichas córtes de 1585 con el título de *greujes*, los cuales eran pensiones en el fondo, como vimos, é intencionadas reclamaciones por su forma. Con el título pues de greujes de Rivagorza su conde pidió en dichas córtes se le hiciese justicia

de los agravios recibidos. Mas solo al fin pudo obtener de don Juan Idiaquez secretario del rey un escrito en que contestando á otro presentado por el conde se ofrecia en nombre del monarca dar dentro de breve tiempo al conde-duque posesion,. «pero que recibiria el »soberano por servicio que hasta que otra »cosa se le mandase suspendiese las senten- »cias de muerte dadas contra Juan de Ager y »sus cómplices, y quedase reservado al real »fisco el derecho de proseguir el pleito de Ri- »vagorza.» Era esto, ni mas, ni menos, un pretesto para madurar el proyecto que habia concebido el rey Felipe II de reintegrarse del condado; era lo mismo hijo del espíritu peninsular ó peninsularísmo que le dominaba, necesidad para el egercicio de su dominacion en todo Europa.

27 La insurreccion de Rivagorza capitaneada por Ager y Gil seguia sin óbices manifiestos, pues que ellos cambiaron á su sabor todas las autoridades rivagorzanas, se pusieron al frente de los negocios públicos y los dirigian sin obstáculo alguno. Porque los del partido del conde se retiraron á sus casas, procuraron armar sus criados y fortificar sus casas, esperando tiempos mas tranquilos. Situacion en estremo

lamentable, ya que por vias de hecho se habia arrollado toda la legalidad política rivagorzana, sustituyéndola por una dictadura militar.

28 Mas dándose esta aires de conveniencia para el país fué en parte beneficiosa, puesto que se activó la persecucion de las partidas de bandidos que merodeaban todavía por Rivagorza, logrando los insurrectos que no quedase un solo foragido en toda ella. Esto permitió que la agricultura y la industria no se resintiesen de los quebrantos políticos, porque la Providencia no queria agravar nuestros males. Los foragidos volvieron todos á entrar en Cataluña, bien que la paz relativa duró poco, porque todo el período que llamamos peninsular fué mas ó menos agitado. Se cree que los sublevados seguian en esto la consigna de la córte de Madrid, es decir del subcírculo de que hablamos antes. La que hubo de andar tambaleando fué la administracion de justicia, pues las pasiones políticas imperaban en Benabarre, y los fallos se resentian de la situacion en que se encontraba el justiciado mayor de Rivagorza, y demás destinos. El favoritísmo estaba á la órden del dia como se dice hoy, cerradas por ende las puertas de la justicia y de la ley á los contrarios de Ager y Gil, y estos, tanto

mas ufanos con su triunfo, cuanto que gozaban de rentas propias que hacian fuesen sus casas respectivas de las acomodadas del país.

29 A consecuencia de lo acordado en las córtes de Monzon en 1585, en 3 de Diciembre del mismo año dispuso Felipe II «que el »duque de Villahermosa sea puesto en la po»sesion del condado de Rivagorza, asistiéndole »al tomar de ella los ministros y oficiales de »S. M., de manera que los del condado en»tiendan que es la voluntad de S. M. que se »la dén pacificamente y le obedezcan y res»pondan de sus rentas, y le tengan por se»ñor hasta tanto que por justicia sea decla»rado el derecho que S. M. tiene en dicho »condado, que pueda el duque poner minis»tros y oficiales en el condado que egerciten »jurisdiccion y administren justicia; que el du»que trate bien á sus vasallos sin tener me»moria de las cosas pasadas, y que se sus»penda la egecucion de las sentencias y con»denaciones contra ellos dadas, con condicion »que no se revelen contra él..... En la forma »arriba dicha ha resuelto S. M. que sea puesto »el duque en posesion dentro de un término »competente, despues de fenecidas y acabadas »estas córtes de Aragon.»

30 En su virtud se comisionó á don Manuel Sesé bayle general de Aragon para que subiese á Rivagorza y pusiese en posesion de su condado al duque de Villahermosa, llevando una credencial del rey dirigida al concejo general córte de Rivagorza, dándole noticia del objeto de la comision, y que el duque iba encargado de tratar bien á los rivagorzanos Y subió el bayle á nuestro país, saliendo de Zaragoza el dia 16 de Enero de 1586 junto con el propio conde-duque.

31 Despues de haber pernoctado en Barbastro llegó á Benabarre la comision ó el bayle conde-duque y su acompañamiento, encontrando agitada la poblacion, la gente de Ager en armas, y como dice el señor Pidál, alborotada tumultuosamente. Vivos deseos tenia el bayle Sesé de apaciguar los ánimos de todos, y para ello envió á decir á los síndicos que estando en su mano el sosiego público, que lo procurasen y se avistasen con él. Dió por respuesta Juan de Ager que por él nada se haria si nada se verificaba por parte de sus contrarios, que eran Juan de Bardají señor de Ramastué, Juan de Suñol, Blas Monserrate, Anton Pierres, Miser Rivera y otros que estaban encastillados en sus casas. Lo cual era verdad,

porque estos señores las habian convertido en otros tantos castillos para defenderse y ofender á sus enemigos. A lo que satisfizo el bayle enviando á decir de órden del rey á Bardají y los suyos que se saliesen todos de la villa, bajo la seguridad de la palabra dada por Ager y la de los síndicos de no hacerles violencia alguna. Salieron pues los que componian el partido condal capitaneados por Bardají, no sin protestar antes, diciendo «era »flaca la palabra de los síndicos.»

32 Y lo fué efectivamente, porque vistas por los de Ager las casas-castillos de Bardají y los suyos desguarnecidas, arremetieron contra ellas con grandes gritos y arcabuzazos. Y rompieron violentamente las puertas, y saquearon los edificios, y robaron mucho oro y plata en metálico y joyas, inutilizando lo poco útil y lo útil no transportable; y enfurecidos mas y mas pusieron las manos en las mujeres, tanto que que á una que se desmayó le quitaron los anillos y hallando dificultad quisieron cortarle los dedos. Golpearon fuertemente á la mujer de Monserrate y á las hermanas de Bardají, las que huyeron atemorizadas, desnudas y descalzas hasta Pilzan, albergándose en el castillo del señor del lugar que era tio suyo. Y lle-

gó á tanto la imprudencia de Ager que osó decir al mismo bayle general «que él habia »dado licencia á sus soldados para el saco» y al exigirle en nombre del soberano la reunion del concejo general, contestó Ager con los síndicos «que por justos respetos habian »estorbado la congregacion del concejo gene»ral del condado y lo estorbarian hasta que »la tierra estuviese sosegada y S. M. les res»pondiera á un despacho que querian enviar»le.» Sin duda que Ager al decir lo espuesto contaba, como otras veces, con su influencia en la córte, y con la proteccion del conde de Chinchon émulo de nuestro conde.

33 Pidiéronle los sublevados á Sesé sus credenciales, mas él no quiso alegando, con razon, de que iban dirigidas al concejo general, y para presentarlas que reuniesen la córte, que aguardaria todo el tiempo que fuese menester. Pero no fué oido, antes bien le hicieron saber su completa negativa, creció el alboroto y se repitieron los insultos y desacato á la autoridad real de que era el representante. Y viendo que lejos de calmarse se aumentaba el tumulto, se retiró á Zaragoza con los suyos, dando parte al rey del resultado de su visita menos pacífica que la primera, pues de-

cia en su carta, entre otras cosas, que se retiraba «dejando la tierra alborotada, puesta en »armas y con peligro de cometerse muchas »muertes é insultos. Ager y los suyos por el »contrario propalaban que en todo obraban »ajustados á lo que se les enviaba á decir se»cretamente por la córte de Madrid, y que »cuanto hacia el bayle era solo una pura ce»remonia.»

34 Empero no era asi, por cuanto informado el soberano de lo que pasaba, no solo por las cartas indicadas, sinó por el portador de ellas testigo presencial de todo, que era el portero Pedro Lorente y por la carta del gobernador de Aragon en que ponderaba los excesos, mandó reunir el concejo, al abogado fiscal y gobernador, los cuales opinaron que debia insistirse en dar la posesion al duque conde de Rivagorza. No obstante se dividieron los pareceres en cuanto á la forma sobre la proposicion que les hizo el rey de dar pacificamente la posesion y reprimir y castigar á los que habian sido causa del acontecimiento contra el bayle y demás, porque todos se inclinaban á la represion de los insultos y desacatos con mano fuerte.

35 Y como esta dureza no agradase al rey,

nada se hizo por entonces, por mas que el conde de Rivagorza repitiese sus instancias de que se le diese posesion de su condado que estaba en suspenso, y tambien el castigo de los culpables que no se habia efectuado, llegando á decir al reclamar en 8 de Octubre del mismo año 1586 «sin entender la causa y los »dichos síndicos y amotinados han tomado de »ello ocasion para decir, que con órden de »ministros de V. M. hicieron resistencia y co»metieron aquellos excesos.» Asi que quedó todo en suspenso hasta el año 1587.

36 En cuyo año las cosas tomaron otro rumbo, porque mal avenido el conde de Rivagorza con la tardanza, y teniendo la dilacion inquietos á los parciales del conde mismo, por haber sido herido su honor y recibido no pocos perjuicios con los desmanes de los insurrectos, quejándose los agraviados al conde, invitándole á la defensa y ofensa, estimulando su odio al conde de Chinchon á quien atribuian los sucesos é invitándole á hacer valer su derecho con la fuerza, el conde pensó juntar tropas y atacar á los sublevados. Para esta resolucion tomó gran parte su amigo y parcial Juan Bardají señor de Ramastué, y Juan Bardají uno de los propietarios de mas

caudal y prestigio en las montañas de la zona alta rivagorzana, y enemigo declarado de Juan de Ager, por haber dado garrote á uno de sus parientes mas cercanos.

37 Para llevar á cabo lo resuelto, se reunió Bardají con sus parientes y amigos, Rodrigo Mur, Antonio y Juan de Bardají, señores el uno de Concas y el otro de Villanova, hijos de Gaspar Bardají y los mas principales de Rivagorza, y don Francisco Gelabert señor de Albelda. Con ellos el conde duque, juntó secretamente hasta doscientos hombres que formaron una columna bien organizada. Subió el duque á Benasque en tanto, habiendo logrado nuevas órdenes del justicia mayor, y fué acompañado de porteros: dando asi ocasion de aprovecharse á sus valedores. Porque quedó perfectamente organizado el partido militar rivagorzano condal con su territorio que era el de la zona alta, restando los pueblos de las zonas media y baja á favor del partido militante á que llamaremos de aqui adelante el de sedicion, por mas que la tolerancia y paciencia del gobierno de Felipe II le diese visos de legalidad, y pudiera denominarse real; por mas que el éxito hubiese confirmado hasta entonces las pretensiones de Juan de Ager y de los suyos.

38 Sabido por estos que tenian enfrente un ejército organizado con jefes decididos, creyó Ager deber reforzar el suyo, y al efecto pidió ausilios á la baronía de Castro país limítrofe al nuestro y se le enviaron cincuenta hombres. Habia reclamado esta fuerza, por no mover su gente, y porque creia que era suficiente este número para reforzar su guardia ordinaria compuesta de doce soldados. Ya que es menester saber que el mismo Ager, desde que hizo armas contra el duque, siempre la tuvo, acompañándole á todas partes, asi cuando estaba en Benabarre, como cuando salia fuera, dándose los aires y fueros de justicia mayor de Rivagorza. Y no hizo mas, porque como dice un historiador: « Quiso Dios dar fin á los »hechos de Juan de Ager y á su vida, y asi »lo encaminó de otra manera que los del con»dado pensaban.»

39 El duque como jefe de su gente, trató de hacer lo mismo, y logró reforzar sus tropas, como las reforzó, viniendo á su campo Mr. d' Agut capitan francés con veinte y cinco hombres que le proporcionó dicho Bardají baron de Concas y pariente de Agut, que era hombre diestro, animoso y muy conocedor de la táctica de artillería. Y asi las cosas,

en la noche del 29 de Mayo de dicho año se echaron los soldados del duque por sorpresa sobre Benabarre, y tomaron esta villa el dia 30, atacando vigorosamente las casas en que moraban Ager y los suyos. Los edificios mas fortificados que tenian estos eran dos, la casa ó torre de Micer (bachiller) Veranuy, y la de Jerónimo Gil; edificios que estaban en la plaza, dentro de los cuales se resistieron mas que nunca los sediciosos, durando algunas horas el ataque y la defensa. Sin embargo, como la tropa del duque traia artillería, y un artillero de Agut cargase un cañon llamado almiréz, de cobre, sobre sus espaldas, y arrimándole á las puertas de las casas castillos derribase las puertas haciéndolas astillas, pudieron penetrar en las casas. Dentro los vencedores cogieron prisionero á Puyalet criado de Ager, persona que contaba muchas víctimas de sus injusticias y traiciones, al cual sin haberle dado tiempo para la confesion, apesar de pedirla, le dieron de puñaladas. Tras de la toma de esta casa se dirigieron los soldados del duque á combatir la casa de Jerónimo Gil donde estaban Ager y los suyos. Defendiéronse bravamente estos, y la atacaron con igual teson los del duque. Y

no se hubieran rendido sinó fuera porque personas prudentes fueron á ver á Ager y le aconsejaron que se rindiese, como se rindió con los suyos entregándose al baron de la Pinilla, el cual á él y á otros cuatro ofreció y dió la libertad.

40 Mas despues temerosos los cinco se echaron á huir, y como fuesen en su seguimiento soldados del duque, Ager se volvió solo á su casa subiendo á lo mas alto de ella, y con una bisarra, escopeta de aquellos tiempos, se defendió con mayor ánimo que nunca, impidiendo la entrada á cuantos se acercaban. Viendo esto Juan Señol infanzon muy estimado en el país, para precaver desgracias, fué á hablar á Ager desde la calle, y le exortó á que se rindiese. A quien, preguntando Ager quien era, y diciéndole Suñol el nombre, le disparó un tiro que por fortuna no le alcanzó. Aconsejáronle tambien otras personas piadosas que se rindiese, á las que dijo que se manifestasen quienes eran, pero ellas escarmentadas ocultaron sus nombres. Habia llegado la hora de la espiacion, y asi fué que Ager viendo que sus enemigos querian incendiar el edificio con él, se rindió entregándose al señor de Villanova. Sacáronle en seguida á la plaza, y

apesar del ofrecimiento de conservarle la vida que se le hizo, un soldado con una arma de fuego le dió un gran golpe con intencion de matarle. Persuadiéronle muchos de los circunstantes entonces que se confesare; el confiado de que no le matarian, no quiso, y perdió su vida cosido allí á puñaladas. Desnudo, fué arrastrado su cuerpo por las calles, y le cortaron la cabeza. Y despues de muerto, uno á cuyo padre y hermano habia mandado matar Ager, le volvió á dar de puñaladas, de suerte que intencionalmente fué muerto por varios muchas veces, que este encarnizamiento es uno de los frutos amargos y espontáneos de todas las luchas humanas.

41 A continuacion saquearon los soldados ducales las casas de Jerónimo Gil, el cual no estaba allí por haberse ido á casar en un pueblo comarcano; y cuanto encontraron se llevó á la casa del señor de Ramastué, á quien se entregó en compensacion de lo que habia sufrido la suya cuando fué saqueada por Juan Gil padre del Jerónimo. Lo fué tambien la casa de Medardo Sancerni, además otras varias de los afectos y partidarios de los sediciosos. Abrieron tambien las cárceles y pusieron en libertad á los presos, egerciendo de este modo

dos regalías, la de la confiscacion y la del indulto junto con los indicados saqueo é incendio. En cuyo saco y en el aposento de Juan de Ager se hallaron cartas de personas de las que componian el gobierno de Madrid, en que se escribia á Ager encarecidamente que procurase la agitacion en los pueblos de Rivagorza y que fomentase la desobediencia al conde duque; personas influyentes que eran entre otras el conde de Chinchon. La cabeza de Ager habia sido puesta ya en la puerta de la villa.

12 Estaba no solo reprimida sinó sufocada la sedicion de los agerinos y fué preciso establecer un nuevo gobierno. A este fin el conde de Rivagorza tomó posesion de Benabarre en nombre de esta, y se escribió á todos los pueblos del condado para que como habia hecho la capital, obedeciesen, dándole posesion como conde de Rivagorza en cada pueblo; á lo cual se avinieron todos, reconociéndole como á conde suyo. Hubo sin embargo un pueblo, que si no se resistió, dilató el reconocimiento; este fué Areny, pues respondió que haria lo que dispusiese el concejo general. Contestacion en verdad muy legal, pues no lo era el hacerse dar posesion al duque por los pueblos á quienes no incumbia, por ser

privativa del mismo concejo general córte dé Rivagorza. La demencia que produce el furor de las guerras priva del buen sentido hasta á los sustentantes de las buenas causas, para doctrina de los humanos, y es, que los tiempos de lucha son los de mayores errores é ignorancia, y que todo sacrificador toma algo de su víctima.

43 Mas si la sedicion estaba sufocada no estaba extinguida y recobró nuevos brios; brios que le dieron el despecho de los vencidos y las escitaciones de los jefes que habian quedado: Los cuales pagando un tributo á la memoria de Ager á quien llamaban asesinado, se reunieron en Calasanz, componiendo el número de cuatrocientos. Allí quisieron asesinar á los porteros reales que con su insignia habian ido á tomar la posesion al duque ofrecida. Desde entonces se localizó la guerra en la zona baja rivagorzana, constituyéndose en capital de los sediciosos Calasanz, como antes lo fué Benabarre, y como lo habia sido del duque Benasque, porque es sabido que todo partido militante, además de sus símbolos que espresan sus aspiraciones, elige siempre un punto que le sirve de capital, un centro de sus gestiones y operaciones que le sirve de

base. Tan ligada está la idea de capitalidad á toda entidad, á toda institucion, y aun á toda funcion principal.

44 Habíase mantenido Graus neutral en la contienda, sea por su rivalidad con Benabarre, sea porque viese que de las luchas no habia de sacar provecho alguno, sea, y esto es lo mas seguro, que sus hombres distinguidos les avisasen de su orígen que era las intrigas de la córte de Madrid. Con conciencia del prestigio que dá la imparcialidad, envió la villa una comision á los sublevados para aconsejarles y rogarles que desistiesen de sus intentos, haciéndoles ver todos los inconvenientes de la guerra, pero aunque corrieron gran peligro los comisionados, y aunque estaban animados de gran celo, fueron desoidos sus consejos, y no tubieron resultado sus ruegos.

45 Sabido por el baron de la Pinilla el nuevo levantamiento de los sublevados, con una columnita de setenta hombres de la devocion á la causa del conde se dirigió á Calasanz, echándose inopinadamente sobre los sediciosos que si bien quisieron defenderse y se defendieron desde las casas, fueron destrozados y privados de todas sus provisiones de boca y guerra. No hubo mas pérdida en esta refriega de parte

del conde que la de un soldado muerto desde una ventana por un clérigo; clérigo que despues fué en venganza asesinado por otro soldado. Huyeron los sediciosos á los pueblos vecinos, no sin haberse convenido antes para una nueva reunion, y haber acordado proceder á una nueva organizacion del servicio para las luchas que meditaban.

46 Y fué asi, porque sin tener en cuenta sus derrotas, volvió la sedicion á organizarse de nuevo. Para esto, reunidos en número importante, bien armados, recorrieron el condado, en la parte baja, congregando gente con la esperanza de reponerse del todo de las pérdidas sufridas. A la vez el baron de Concas otro jefe de los del duque fué á Benasque con intento de allegar gente, como lo verificó en la zona alta, volviéndose despues á Benabarre.

47 Los sediciosos creyendo sorprenderle le salieron al encuentro, hallándole descansando en unas casas de campo próximas á Benabarre el dia 28 de Junio del año 1587 y en ocasion de que sus fuerzas se hallaban divididas en dos secciones, y para su mayor conveniencia colocadas cada una en una casa de campo. Al amanecer se echaron sobre una de estas los sediciosos, y llamando, y viendo que allí

estaba dicho baron, y este que los de afuera eran sus enemigos, se defendió contra estos, y allí los de dentro trabaron una lucha inesperada y desesperada. Mas como se apercibiese la restante gente de la otra casa, fueron en socorro de sus compañeros y cayeron sobre los sediciosos. Mataron muchos de ellos, y pusieron en dispersion todos los demás, los cuales perseguidos tambien despues por otra columna del duque mandada por el baron de Pinilla, cayendo en su poder en número de 80 con cuyos prisioneros entraron alegres en Benabarre los dos barones vencedores.

48 La causa del duque con esto quedó triunfante, y como era natural el duque conde de Rivagorza fué festejado de nuevo como príncipe. Estando en Benabarre hubo gran junta y deliberacion entre él y los demás caudillos acerca de las medidas que, dadas las repetidas victorias, debian adoptarse. Oponíanse unos á estremar el rigor quitando la vida á los prisioneros y rebeldes; manifestaban otros la necesidad de extirpar de raíz la sedicion y el derecho que á los señores de vasallos rebeldes daba el fuero hecho en las últimas córtes, cuyo epígrafe es de *rebelione vasallorum;* fuero en verdad terrible para los

vasallos rebeldes, pero se adhirió el príncipe á los que opinaban por la clemencia, por lo cual fueron todos indultados concediéndoles la libertad. Y como el intento del conde duque al usar de tal blandura á que era tan inclinado su corazon era poner en sosiego las cosas sin mas alteraciones, convocó de acuerdo con sus consejeros la junta concejo general, llamando á todos sus indivíduos. Vinieron llamados, y fueron recibidos por él muy afablemente, dejándoles muy contentos, y en seguida hizo los nombramientos correspondientes para autoridades del estado, eligiendo para procurador gobernador representante suyo en el condado al baron de Concas, para justicia mayor al señor de Villanova, y para bayle general á Juan Señol. Proveyó igualmente en otras personas adictas los demás oficios, lo cual seguramente descontentó mucho á los del partido contrario, ó á los de la sedicion.

49 Como sucede mas de una vez en la vida de las familias que dentro de ella no son conocidos los talentos y merecimientos de los mismos suyos, el valor, la importancia, el mérito de Rivagorza como estado, y el de los caudillos de la contrasedicion no fueron estimados como se merecian, contribuyendo á

la desconfianza el repetido conde de Chinchon. Porque poniendo este en noticia del rey Felipe II los sucesos de Rivagorza referidos ultimamente, el monarca vió con malos ojos la venida en ausilio del duque del capitan d' Agut y los veinte y cinco bearneces sus compañeros, gustando muy poco á su autoridad y planes políticos que sin licencia suya se hubiese tomado las armas, valiéndose de extranjeros aun en defensa del país. Súpolo el dicho conde duque y para tranquilizar al monarca envió á su hermano á la córte á hacer relacion de los sucesos, y á dar esplicacion de su conducta. Ni uno, ni otro satisfizo al soberano, antes por el contrario se le hizo un capítulo de culpas por el ingreso en Rivagorza de tropa extranjera; se quiso, por ser los soldados de esta hugonotes, llevar al conde á la inquisicion, y se practicaron grandes trabajos para averiguar si la familia del mismo príncipe duque descendia por parte de las dinastías maternas de raza judáica como se decia. Todo con el fin de castigarle, ó si no se podia imponerle castigos, desautorizarle y politicamente anularle, sacando al efecto á plaza los amores de don Alonso de Aragon con Maria Junques de Olot de quien tuvo un hijo natural como digimos antes;

esto es á su hijo don Juan conde de Rivagorza legitimado. Y si no lograron cumplidamente su objeto los enemigos del mismo conde, contribuyeron á que recobrase sus fuerzas y espíritu quebrantado la sedicion rivagorzana.

50 Porque alentada esta con la proteccion que le ofrecian y le dispensaban el conde de Chinchon y los adversarios del duque, el mismo virey de Aragon conde de Sástago y Alonso Cerdán lugarteniente del gobernador de Aragon amigos del de Chinchon, se dió á entender á Luis de Bardají señor de Benavente pueblo de la comarca de Graus se pusiese al frente de los descontentos vasallos del duque. Lo cual hizo con no poca sorpresa de todo Rivagorza, sabiendo que el señor de Benavente era pariente próximo de los dos barones autoridades del país, el de Concas y el de Villanova, y porque tenian conocidas las buenas circunstancias personales de dicho Luis de Bardají, de quien dice Lanuza era «buena »persona, de buen natural y de grandes partes.» Pero á veces los mejores se dejan llevar de las mayores pasiones para conocimiento de las miserias y flaquezas humanas, y para que la virtud mas acrisolada temerosa, sea regada con el trabajo y la perseverancia, y no perezca de

la autrofia de la contradiccion, ó de la anemia de la pereza.

51 Volviose consiguientemente á organizar por vez tercera la sedicion. Y como esta á causa de las pérdidas de hombres sobredichas carecia de soldados, los protectores de ella le proporcionaron un caballero catalan llamado Cadell; Cadell que capitaneaba en Cataluña una partida de bandoleros, y sustentaba el partido de su mismo nombre. Hábiase hecho famoso Cadell con su partida, por las grandes depredaciones verificadas, sobre todo en el llano de Urgel donde merodeaba y tenia como su cuartel general, y envió uno de sus caudillos llamado el Miñon de Montellar tambien bandolero catalan que habia militado antes y recorrido á Rivagorza. Con este motivo se reunieron aqui doscientos hombres que trajo y sirvieron de mucho á la sedicion. Reforzose además la partida con otra mandada por otro jefe de bandoleros llamado Luis Valls.

52 Habia sido Graus, por las causas que apuntamos, de la parcialidad del duque, y despues de la derrota de los sublevados se habia manifestado muy aficionada á su causa, demostrando sus victorias con júbilos y fiestas, lo que hizo que la sedicion la tomase por objetivo

de sus nuevas operaciones. Asi á la misma villa se dirigieron confiados el Miñon y Valls precisamente en ocasion de la mayor concurrencia de gente que fué la de los dias 27 y siguientes del mes de Setiembre; época en que se celebra la féria llamada de san Miguel, la de los criados y criadas de que hablamos antes. Quisieron ocupar la poblacion y los moradores se opusieron á ello, pero como los rebeldes usasen de la estratagema de apellidar la voz de la inquisicion y la del rey diciendo «tené al rey, tené al santo oficio» dos voces terribles en aquel tiempo, los síndicos de la villa amantes de las dos instituciones pararon su accion y quisieron informarse de la verdad. Detenidos los defensores de Graus, los rebeldes, aprovechando la ocasion, se echaron sobre ella, saqueándola y llevando en todas partes el luto, la consternacion, y los agravios. Grande fué el saco hecho por los rebeldes, pues violaron las mujeres y los templos, arrebataron de las casas mas de cuarenta mil ducados, los cálices y ornamentos sagrados que pusieron en almoneda y compraron para su devolucion sacerdotes celosos y se apoderaron de otros efectos que con escepcion de lo vendido fueron llevados á Cataluña y puntos donde se guarne-

cian los bandidos. Hubo muchos muertos partidarios del conde duque, é incendiadas muchas casas, durando estas iniquidades seis dias que fueron de larga duracion para los afligidos. Entonces los ladrones como se vé eran militares, entonces por lo visto, los militares eran ladrones; como en el orígen de los tiempos se adunaban ambos oficios, para indicacion de que no hay guerra alguna que no sea injusta, ó por los motivos, ó por los medios, ó por los abusos y excesos que siempre las acompañan.

53 Los partidarios del príncipe conde de Rivagorza no estubieron sordos, ni despues inactivos. Y llamados por los de Graus fueron en socorro de la villa; es decir el procurador gobernador baron de Concas y el justicia baron de Villanova con su gente. Y sitiaron la villa estrechando el cerco de manera que no hubiera escapado sedicioso alguno si en la segunda noche el Miñon no hubiera encontrado una salida ignorada por los sitiadores; salida que fué la sierra del santuario de nuestra Señora de la Peña. Huyeron pues por allí y se fué el Miñon con los suyos fuera de Rivagorza, aunque muy cerca, ó bien á Estadilla, hasta donde siguiéndoles los

del duque, y en donde haciéndoles frente los sediciosos, se libró un combate en que fué muerto de un balazo el mismo señor de Villanova justicia mayor de Rivagorza. A causa de este aciago suceso se paralizó algun tanto el ardor de los partidarios del duque, y se animó el Miñon y á los suyos, mucho mas al ver que por este siniestro retrocedian aquellos otra vez á Rivagorza, como en efecto fueron, á partirse allí el fruto de sus depredaciones.

54 Tenia noticia de todo el duque, y creyéndolo necesario, ajustó otra partida de bandoleros mandada por un partidario contrario al de Cadell que creemos fué el de Quinart; partida que, echándose y sorprendiendo al Miñon y á los suyos, mientras se repartian el botin durante la noche cerca de Tragó, les quitaron cuanto llevaban, dejándoles corridos y desconcertados, y obligándoles á pasar á Cataluña y á encerrarse en sus montes ásperos donde estubieron algun tiempo, es decir hasta el año siguiente.

55 En tanto ó en 1587 la sedicion contaba con no pocas fuerzas, pues dicho señor de Benavente su caudillo, al frente de los suyos, tuvo varios encuentros con el baron de Concas jefe de los soldados del duque. Y unos

y otros merodeando por Rivagorza, venciendo unas veces, y siendo vencidos otras, tenian convertido las tres zonas de nuestro país en teatro de una guerra fratricida. Maldecian las personas neutrales la lucha, ansiando porque terminasen sus combates y acompañamiento de desastres; pedian al cielo les concediese al menos la huida de los criminales que se habian acogido á las dos banderas, pero no habia sonado todavía en el reloj de la Providencia la hora de la calma, del sosiego y del recogimiento, y todavía habia de continuar Rivagorza dando á los demás estados el espectáculo de luchar dos partidos, de acogerse á elementos de perdicion material y moral del país, y de ampararse de soldados estraños ó forasteros, contribuyendo á alarmar á todo Aragon, poniendo obstáculos al desarrollo y prosperidad de la tierra, y haciendo que se llamase el país de los infortunios.

56 Y era todo poco, pues al llegar el año 1588, no solo continuó el país dividido en luchas militares, sinó en luchas políticas. Ya que, como el dia 22 de Enero de cada año hubiese de reunirse el concejo general del condado rivagorzano segun los fueros rivagorzanos, cada partido militante, creyéndose con la posesion

tranquila de él, convocó el suyo; y tuvimos dos concejos, dos córtes de Rivagorza en dos capitales, la una Benabarre afecta al duque, la otra Capella en la comarca de Graus adicta á los sublevados. Los pueblos rivagorzanos, sea que estubiesen ofendidos del duque por haberles traido tropa extranjera y cuadrillas de bandidos, sea porque creian que el partido contrario al duque era el protegido por el monarca, sea por otras causas que ignoramos, se pusieron de parte de la sedicion, resultando que mientras al concejo de Benabarre no asistió mas que el pueblo de Perarua, al de Capella se presentaron todos los demás pueblos, ó sus comisionados, ó síndicos, lo cual dió gran poder moral y prestigio á la sedicion. En su virtud en el concejo de Capella se resolvió por unanimidad echar para siempre al conde de Rivagorza duque de Villahermosa fuera del condado, y para ello hacer los esfuerzos posibles á fin de ocupar á Benabarre y su castillo. Nombróse una comision, especie de poder egecutivo; comision permanente compuesta de cuatro síndicos. Fueron nombrados uno de Calasanz donde la memoria de Ager tenia muchos afectos, otro de Capella en premio de la hospitalidad dada al concejo, otro de Guel en

representacion de la zona media y otro d Areny por la oposicion que habia hecho y digimos antes, á las pretensiones del conde-duque. Era esto un acto de espulsion territorial decretada por un estado, aunque sin formas legales, de una dinastía secular de príncipes reinantes; era un verdadero pronunciamiento de todo un país que significaba que su príncipe habia perdido toda la confianza de sus pueblos; una votacion en sufragio universal de los municipios contra el legítimo soberano de nuestras comarcas. Y pareciendo esto insuficiente á la muchedumbre de los que allí asistieron, apretó mucho á Jerónimo Gil parcial de Ager para que con el señor de Benavente fuesen ambos sus jefes militares. Hiciéronles tantas instancias, porque Gil se resistia acordándose de los sucesos pasados, y porque sabian bien que como hombre acaudalado proporcionaria recursos de toda clase á su ejército. Y le rogaron tan encarecidamente que se pusiese al frente de la partida de los agerinos, y este nombre les seguiremos dando, porque el de Benavente era sucesor de Juan de Ager y entraba en su lugar y el país y los pueblos no teniendo recursos pecuniarios para sus soldados se dolian de hacer gastos.

57 No se engañaron los agerinos, pues Jerónimo Gil, siendo hombre de buenas trazas y rico, como dice Lanuza, para emprender el negocio de veras, vendió luego un censal de diez y ocho mil escudos, con lo cual y su habilidad hizo lo necesario para organizar, y organizó su gente, tan bien como la tuvo Ager, de cuyo plan y propósitos era el mejor intérprete, y por lo cual era tan considerado. Púsose tambien en combinacion acordando lo conveniente con el Miñon y los suyos, el cual le envió á su segundo el bayle de Alós.

58 Una vez organizados los mismos agerinos, trataron de sorprender á Benabarre y á los soldados del duque. Mas el señor de Ramastué que estaba en la villa con las tropas de este, habia con anticipacion tomado, de tal manera todas las precauciones, que habia abandonado su casa y trasladose al castillo con todos los suyos; y por ello fué imposible á los de Ager no ser descubiertos. Entonces se trabó una encarnizada lucha entre los dos ejércitos, de la cual resultó apoderarse los de Ager de la villa, donde al entrar ocasionaron grandes estragos, saqueando las casas y quemando algunos edificios. Despues envistieron al castillo atacándolo varias veces, pero siempre

sin fruto y con pérdida de muchos soldados. Para todo esto contaban con algunos amigos del mismo Benabarre que les ausiliaron y sirvieron de mucho con su concurso.

59 Era esto en el mes de Febrero, y apesar de que voló la fama de lo acordado en el concejo general acerca de la organizacion dada por los agerinos á sus fuerzas, siendo la defensa perseverante de Benabarre, los sitiadores abandonaron la villa el dia 17 de Febrero del citado año. Entonces como el ejército del conde se componia de jefes denodados que eran el baron de la Pinilla y don Martin Bolea, este en sustitucion del difunto señor de Villanova; la columna se componia de cuatrocientos hombres, de setenta hombres mas que vinieron con otro jefe don Francisco Gelavert, y cien hombres gastones ó franceses con otro el d' Agut; estos perfectamente organizados. Tambien esban al frente de muchos soldados menos organizados el baron de Ramastué y el baron de Concas; ejército numeroso cual otra vez le tuvo propio y esclusivamente suyo Rivagorza, con el cual y recursos materiales suficientes, creyó el conde, y no dudó el país, quedaria vencidos los agerinos. Tenia otra especialidad este ejército y es que, además de dichos jefes brabos,

llevaba un cronísta que era el mismo Gelavert con su secretario Miguel Juan Barber; crónica que no hemos podido ver, apesar de nuestros deseos.

60 Mas ¡ó fatalidad de las cosas humanas! cuando se creía dominado el levantamiento de los agerinos enfermó y murió de muerte natural el dicho baron de Ramastué general de aquel ejército; el que era brazo derecho del conde, y la gran columna de su partido. Esta pérdida fué muy sentida de todo el ejército condal, y de funestos efectos para la causa del conde-duque. Porque se aprovecharon los agerinos de esta pérdida cuando temian á una derrota segura y usaron del ardid de entrar en negociaciones con el mismo conde duque, dando lugar á que conseguida una tregua por este medio pudiesen ellos reforzar su ejército y combatir al que tenian en frente con buen éxito. Para ello enviaron á parlamento desde las Torres de Rey, una de las aldeas de Benabarre, al conde-duque pidiéndole saliese el mismo conde hasta la misma aldea un comisionado que fué el teniente del gobernador de Aragon de quien se valieron; salida que por cortesía y llevado del deseo de terminar conflictos hizo el príncipe

conde duque. Allí en las Torres el teniente, en medio de mil lisonjeras palabras, procuró con mentiras, soliviantar el ánimo del mismo príncipe, diciéndole que los ministros del rey procuraban calmar las agitaciones y luchas de Rivagorza, de manera que esta quedase por su señor el conde, pero que era preciso, para que esto último se lograse, el suspender el castigo de los agerinos, al menos por término de un mes, con lo cual daria gusto á S. M. Oyole el conde, y sin considerar los perjuicios que se le irrogarian con la tardanza, entre otros la ausencia de la gente mejor que tenia asalariada, y la casi imposibilidad de reunirla de nuevo, olvidando que el aplazamiento daria lugar á reforzarse y reformarse el ejército de los agerinos, otorgó la tregua que se le pedia: quedó pues concertado que nada se haria por todo el mes de Marzo. En esto siguió el parecer de Alonso Cerdán, hombre inesperto y partidario suyo que habia sucedido en la privanza al dicho Ramastué, el cual era su secretario y consejero muy práctico en las cosas de la guerra; Cerdán que creyó equivocadamente como el duque, que los adversarios suyos le obedecerian y abrazarian la paz entrando dentro de si mismos.

61 La paz, ni aun la tregua no tuvieron efecto cumplido, porque se retiraron todos los soldados y sus jefes que estaban á sueldo del conde y príncipe nuestro, quedándose este en Benabarre, y ya no pudo contar con las fuerzas anteriores. Y eomo hubiesen salido de Rivagorza los indicados Gelavert y Barber haciendo un viaje científico, y encontrasen seis soldados lacayos del Miñon de Montellá y de Valls les mataron cinco. Y como al otro, porque era principal y sobrino del bayle de Alós, lo llevaron á Benabarre y le mandaron dar garrote, no obstante las instancias, súplicas y ofertas de venir á servicio del conde de parte de dicho bayle, apesar de haber enviado una comision pidiendo este el perdon de su sobrino á quien amaba y á quien encontraron ya egecutado, vista la negativa y visto el agravio los agerinos rompieron la tregua, todo con provecho por tener ya organizacion robusta, y haber desaparecido el poderoso ejército del conde.

62 Estaban los de Ager organizados, porque habian venido en ausilio, además del Miñon y doscientos de los suyos, otra mucha gente que trajo el de Valls, y era muy guerrera. Cuyo ejército comenzó á merodear por

todo Rivagorza, persiguiendo á todos los partidarios del mismo conde, y haciendo grandes perjuicios á los labradores, de suerte que la agricultura mermó mucho en todo el país, de modo que Rivagorza sufrió muchos quebrantos en sus rentas públicas y privadas, esperimentando y diciendo que la guerra es el cúmulo de todos los males, ó como dijo un clásico, *bellum omne malum*.

63 Comprendiendo el conde, aunque tarde, su error militar y político, llamó con instancias apretadas á sus amigos. Mas estos no pudieron socorrerle, como antes, porque unos se habian puesto al servicio del ejército real que combatia en Andalucía á los moriscos sublevados, y otros no recibieron aviso alguno, á causa de que el jefe de los agerinos Benavente, sospechando de algunos eran emisarios que pasaban los avisos á Castilla, les mandó matar como espías, sin darles tiempo de recibir confesion, privando de este modo al conde de los mas necesarios recursos.

64 Salióle sin embargo al príncipe de Rivagorza un defensor valiente y una partida de tropa que no esperaba. Era el jefe Lupercio Latras, que despues de mil aventuras en Italia, donde estubo al servicio de España,

habia regresado y escrito al conde ofreciéndose á servirle; ofrecimiento que aceptó el príncipe. El cual Latras por órden de este, y como pensamiento propio, se dirigió y estubo á verse con los agerinos á quienes propuso la reduccion á la obediencia del conde y á los que invitó la quietud y sosiego; propuesta que no fué aceptada, y negativa que, contestada con amenazas por Latras, produjo enemistad manifiesta entre él y los agerinos dichos.

65 Latras, abriendo nueva campaña, se fué el dia 13 Abril fuera de Rivagorza y llegó á la villa Nabal, eligiendo este punto como neutral, por el apoyo que le daban algunos amigos suyos de aventuras. Allí convocó gente, se valió de cuantas personas le eran afectas para formar un ejército, engañando á unos, diciéndoles tenia órdenes del rey para reclutar gente contra los moríscos, y esplicando á otros, los mas allegados, su pensamiento. Estaba tan arraigado el antagonísmo á los mahometanos que la idea de ir contra los moríscos hizo que reuniese siete cientos hombres. Allí reunidos vino tambien el baron de la Pinilla y hubo de significarles su verdadero objeto que era favorecer la causa del duque, lo cual no les satisfizo. Pero como gente levantísca, á virtud de mil

ofrecimientos hechos por Latras, se persuadieron y le siguieron, logrando la causa del duque tener nuevo y organizado ejército mandado por dos valientes.

66 Tenia sin embargo Latras algunos soldados bisoños, los que juntos con los demás componian una columna fuerte de ochocientos hombres; columna ejército que creyeron Latras y los suyos suficiente para vencer, castigar y extirpar á los agerinos. Subió pues la tropa condal á Benabarre á hacer reconocer á su príncipe y señor el conde-duque, y allí le tributaron homenaje y obediencia, poniendo á su inmediato servicio una guardia de cien hombres, en Benabarre, donde por acuerdo de los jefes militares quedó el mismo conde.

67 Estaba el ejército de los agerinos en Tolva distante nueve kilómetros de Benabarre, y fué á encontrarse con ellos Latras con su ejército compuesto de sietecientos hombres, algunos de ellos muy robustos. Iban con el Rodrigo Mur, el baron de la Pinilla, el baron de Concas, Antonio Bardají, el señor de Albelda, el baron de la Laguna, Mr. d'Agut y Mr. d'Anter. Llevaban sus soldados lacayos llamados Nierros, é iban tambien otros caballeros é infanzones, con escepcion de Juan Bar-

ber y otros ausentes que peleaban contra los moríscos. Era ejército numeroso, y confiaban sus jefes tanto en el buen éxito de su empresa que para llegar á Tolva pernoctaron á mitad de camino, dando lugar á los agerinos á prevenirse y asegurarse encastillándose en la misma villa de Tolva. A la vez el Miñon y Luis Valls con su gente bandolera fueron y cercaron á Tolva en secreto para ausiliar á los suyos. Acompañábanles Gregorio Gil y el señor de Benavente De cuyos soldados agerinos se destacó una partida de cuatrocientos hombres que sorprendieron, desde una espesura cerca de Tolva donde estaban escondidos, á otra partida del conde, con tan buen resultado que fué completamente derrotada, perdiendo su artillería y todas las víveres y municiones de guerra que llevaba.

68 Un solo soldado que pudo escapar de la sorpresa avisó á la otra partida que habia cercado á los demás agerinos en Tolva. Entonces, no pudiendo reunir á todos los suyos Latras, y el baron de Concas, enardecidos con la derrota, salieron con doscientos hombres para dar sobre los vencedores agerinos, se trabó una lucha furiosa entre ambas columnas, hasta que los soldados del conde mandados por el de Con-

cas, viendo la superioridad numérica de los adversarios, que ignoraba, menguando su número, fueron tambien vencidos. Á continuacion los agerinos animados con este triunfo fueron á atacar á los sitiadores de Tolva; sitiadores que despues de otra empeñada lucha, sucumbieron igualmente. Por ello viose obligado el ejército del duque á retirarse con muchas pérdidas hasta el castillo de Fals, á donde convocaron, y en cuyo punto se reunieron los dispersos y fugitivos.

69 Seguia todavía de cronísta en toda esta campaña el mencionado Gelavert partidario del conde duque, segun nos cuenta el marqués de Pidál, con referencia al propio Gelavert; añadiendo que animados los agerinos con sus triunfos repetidos marcharon sobre Benabarre con el doble intento de apoderarse de la persona de dicho príncipe conde duque y de la villa y castillo de Benabarre; pero allí no fueron tan felices, porque fueron rechazados todos los ataques dados á Benabarre, y hubieron de retirarse los agerinos con pérdida de diez y seis hombres.

70 Hállabase en esta sazon la guerra mas encarnizada que nunca, de suerte que refieren los historiadores actos de crueldad de uno y

otro bando. Entre los actos crueles que desprestigiaron al conde y á los suyos lo es el hecho que se divulgó en todo Rivagorza, de que algunos soldados condales, al jugar á la pelota en Benabarre, se servian de la cabeza de los agerinos muertos en la última batalla para señal de sus ganancias y pérdidas en el juego. Furor que comprueba la demencia satánica de las guerras civiles, pudiéndose decir de esta guerra y de las demás lo que del último rey godo dice el poeta F. Luis de Leon:

Llamas guerras asolamiento, fieros males
Entre tús brazos cierras
Trabajos inmortales
A tí y á tus vasallos naturales.

71 Mientras esto sucedia, uno de los antiguos jefes del ejército del conde Miguel Juan Barber con su gente que se habia licenciado en Rivagorza, como digimos antes, se hallaba combatiendo á los moriscos de Pina que se habian sublevado. Gente inquieta y desalmada, cometió tambien algunos hechos de crueldad, ignominiosos á la tropa, á su jefe y hasta al mismo conde de Rivagorza duque de Villahermosa, á cuyo servicio militaban allí.

72 Todavía indecisa la suerte de las ar-

mas, el conde duque celebró un consejo de guerra con sus oficiales, incluso el cronísta Gelavert que es el que dá cuenta de estos sucesos; consejo que fué de dictámen, en vista de prolongarse mucho ya la guerra de Rivágorza, que debia estarse á la ofensiva y no á la defensiva, y para esto que se retirase á Benasque el señor de la Pinilla, ya que su castillo estaba reparado, guarnecido y aprovisionado. Tambien fué de opinion que el mismo conde se subiese á Benasque donde tenia tantos amigos, y que los demás caballeros con su gente se retirasen á sus casas y pueblos, que allí reclutasen gente, á fin de que un dia dado se pudiesen echar sobre sus enemigos, cuando viniesen, como era de suponer vendrian, á echarse otra vez sobre Benabarre y atacar su castillo. Como lo pensaron se verificó, pues al retirarse el conde y los caballeros y su gente vinieron en seguida los agerinos y pusieron sitio á la misma villa y castillo. Duró algunos dias el cerco, en cuyo tiempo hubo muchas salidas de parte de los sitiados y muchos ataques de parte de los sitiadores, de cuyas resultas murieron muchos de uno y otro bando.

73 Tuvo noticia el conde duque de todo y de la pérdida que sufria su gente, y por con-

sejo de los oficiales, dispuso que Lupercio Latras fuese á buscar á Miguel Juan Barber y á su partida compuesta de cien hombres, para que viniese desde Pina y le ayudase. Estubo allí en efecto con su gente, y se unió con Barber y la suya. Continuaron sus fechorías contra los moriscos en compañía de otro jefe llamado Marton; instoles para que viniesen Barber y los suyos á Rivagorza en ausilio de su conde, pero, por haberse opuesto Marton, no quisieron ir, despreciando los ruegos y amenazas de Latras.

74 No era menester otra cosa para animar al Miñon y demás sitiadores de Benabarre, puesto que estos estrecharon el cerco, y se desanimaron algun tanto los sitiados al ver no llegaba el socorro ofrecido. Hubieron de entregarse pues y entraron en la villa tan solo, cometiendo allí los mayores excesos, despues de haber huido todos los partidarios que allí tenia el duque. Confiscaron los agerinos las propiedades de estos, incendiaron y derribaron cien casas, dieron al saqueo tres iglesias, y se ensañaron en la del hospital, á donde creyendo algunos vecinos tener su ropa segura y otros efectos, los habian llevado, y donde lo perdieron todo; echaron asi mismo por tierra

todas las cercas de los huertos, y arrancaron algunos olivares. Y lo que es muy de lamentar, lo que nosotros aquí profundamente deploramos, lo que todavía pesa sobre el país y sobre nosotros su humilde cronista, es que el Miñon y los suyos incendiaron el archivo del condado de Rivagorza, echaron en el fuego hasta los protocolos de los muchos notarios que habia habido despues de la reconquista en Benabarre, é inutilizaron muchos archivos importantes de algunas casas particulares salvados antes. Para animar mas el valor de los sitiadores, los amigos de los agerinos les ofrecieron todo el botin del castillo é iglesia principal que estaba allí, con tal que tomasen sus fuertes, sin mas reserva que la persona del baron de Pinilla y la de Blas Monserrate partidarios del conde, y autores que creian ser de esta campaña por parte del duque.

75 Puestos en Benabarre los sitiadores dieron grandes y porfiados ataques á su castillo, pero los sitiados los repelieron, por ser gente muy selecta y tener provisiones para muchos dias, habiendo logrado la del agua en una salida que hicieron, y merced á una abundante lluvia que les deparó el cielo. Redoblaron los del cerco sus ataques, empleando balas enve-

nenadas ó «pelotas con veneno» como dice Lanuza. Pero despues de veinte y tres dias, viendo les era imposible rendir la fortaleza, y conociendo que el conde reunia gente, temiendo viniese en ayuda de los sitiados, abandonaron el cerco. Se retiró el Miñon con los suyos á Cataluña, llevando por todas partes de Rivagorza donde pasó, el estrago, la desolacion y ruina. Estos como los demás agerinos contaban con la impunidad de á la influencia, proteccion y recomendaciones que en la córte les dispensaban el conde de Chinchon y sus amigos enemigos del conde de Rivagorza duque de Villahermosa; para comprobacion de lo que hemos de ver despues en el discurso de esta historia, que todo mal social, como las tempestades y otros fenómenos tormentosos, descienden de las alturas, cuando no uienen ausiliados por lo fenómenos metereológicos procedentes de los mares y tierras bajas.

76 Supo empero el monarca lo que acaecia en nuestro país, y se le avivaron los deseos que tenia de incorporarlo á la corona, entrando con este motivo la crísis de nuestro estado, otra vez, en un período político de negociaciones semejantes al que narramos antes. Se resolvió pues definitivamente la incorporacion,

acelerándose esta cuando supo que el mismo conde hacia nuevos aprestos para una tercera campaña. Sucedia esto en el año 1588. Avisado al rey que el conde estaba reclutando mucha gente en Francia para llevarla á nuestro país, entendido que tenia reunidos ya en Bagneres de Vigorre mil quinientos hombres y ciento cincuenta corazas, que los jefes eran el señor de Cerdaga y el de Cimorra con el baron de Jaques que llevaba mas de cincuenta caballeros, que este ejército contaba con cien mosqueteros destinados para la avanzada que debia penetrar en nuestro país, mandó el soberano al duque por carta, que viniese sin dilacion alguna á la córte. Y el conde de Chinchon de órden del rey, hizo grandes ofertas, no solo al baron de Pinilla, á don Martin Bolea, al cronísta Gilavert nuestro antecesor en la crónica, si que á Luprecio Latras, si abondonaban la causa del conde-duque, licenciando su gente y dejando el país tranquilo. Añadia en las cartas que escribió á todos, amenazas sérias, sobre todo á Luprecio Latras á quien tambien se hizo venir inmediatamente á Madrid, en la carta de 12 de Abril manifestándole, «ya »sabe la confianza que se puede hacer de lo »que yo le digere, y que no tiene allá ni acá

»quien mas bien y descanso le desee que yo,» lo cual era el epígrafe de la historia de la última guerra de Rivagorza. Escribió igualmente el conde de Chinchon al arzobispo y al marqués de Almenara, todo al efecto de poner fin á tan complicado asunto. Y pareciéndole esto poco escribió á los rivagorzanos amigos del duque-conde y á los oficiales de su ejército, diciéndoles era ya definitiva la resolucion del rey de incorporarse de Rivagorza.

77 Hecho esto, el gobierno de Madrid dispuso que Alonso Cedrán lugarteniente del gobernador de Aragon saliese á Rivagorza con tropas, y que con ellas se situase en Benasque, vigilando las operaciones del conde-duque, y que impidiese la entrada de los de Bearne en Francia á nuestro país. A la vez alarmados los aragoneses con motivo del ingreso de los franceses parciales del duque, de que dimos cuenta con anterioridad, no menos que con las demás ocurrencias del bajo Aragon, fundados en el cumplimiento del fuero aragonés que prohibe la entrada de tropas extranjeras en Aragon, requirieron á su justicia mayor, para que como autoridad encargada por la ley del cumplimiento del fuero mismo, subiese con tropas á Benabarre á espulsar á los extranjeros. Ve-

rificose en su virtud la salida, y llegó el justicia con tres mil hombres hasta Barbastro, en tanto que el duque, apesar de haber recibido la carta del rey y el precepto de ir á la córte, dilataba su partida, no queriendo abandonar á los suyos, y esperando mucho de la venida de dicho justicia. Pero este no favoreció al duque, porque dando gusto á los ministros enemigos del conde de Rivagorza, se puso de acuerdo con los de Ager que se hallaban en la capital Benabarre, y se convino que el Miñon y su cuadrilla de catalanes se retirasen sin dispersion á Cataluña, á un punto mas próximo á Rivagorza que fué Orrit, que levantasen el sitio del castillo del mismo Benabarre y que los mismos agerinos requiriesen al justicia que no pasase adelante por no haber ya en todo el país tropas catalanas. Probaron este último estremo por medio de una informacion, en cuya declararon tres eclesiásticos de Aren, como personas mas calificadas. Con ello el justicia comenzó con sus tropas á retirarse á Zaragoza.

78 Súpolo el conde-duque y pidió con muchas instancias al justicia que no saliese del condado sin cumplir las provisiones ú órdenes que trajo, valiéndose de la fuerza mas que suficiente de que disponia, pero dicho justicia

enemigo de tomar parte en la contienda, y amigo de dar gusto á la córte contestó que su mision de sacar las tropas extranjeras de Aragon estaba cumplida, y que lo demás solo incumbia al conde y á sus vasallos. Y sin darle mas oidos regresó á Zaragoza. Lo cual ciertamente fué un error político, pues á nadie convenia tal solucion, no calmando los ánimos y no remediando inconveniente alguno, antes por el contrario despechaba á los partidarios del conde, sin dejar satisfechos, ni menos asegurados á los agerinos; confirmando con este hecho la observacion que mas de una vez hicimos de que toda neutralidad en asuntos que nos incumben, atañen, ó interesan, es funesta por sus malas consecuencias porque alcanzan siempre á los neutrales mismos, y mal que les pese tienen ellos que sufrir mucho mas que los que tomaron la parte mas activa. La inercia de la neutralidad nunca es provechosa en los casos dichos.

79 Perjudicó igualmente la inercia al conde-duque, por cuanto viendo el rey que no cumplia sus mandatos, y por ello indignado, dispuso se abriese informacion mediante consulta, examinando su resistencia pasiva á obedecer la órden real. A lo cual contestó el

concejo que era de parecer «se podria pa»sar adelante en los apellidos criminales que »contra el conde están dados en la audiencia »real de Aragon por las muertes y lo de»más sucedido en la villa de Benabarre con »órden suya, haciéndole proceso de ausencia, »por el cual aunque no puede ser condenado »á muerte por ser noble segun las leyes del »reino, pero podria ser condenado á que esté »á la merced de S. M., y prendiéndolo lo »podria tener encarcelado en una fortaleza ó »castillo todo el tiempo que fuere servido.» Y añadia la misma corporacion en su dictámen: «Que por los excesos cometidos en la entrada »de los gascones, y tener aquel condado con »feudo habia excedido é incurrido en la pri»vacion de dicho feudo, y otras graves penas, »y se puede proceder contra él á instancia del »procurador fiscal en la córte del justicia de »Aragon, y asimismo apellidar criminalmente »por la entrada de dichos gascones.» Mas el conde lo comprendió y conjuró la tempestad que se cernia contra él, presentándose en la córte. Con esta ida que era signo de debilidad para los parciales del conde, sufrió un quebranto su causa, retirándose á sus casas los amigos, ya soliviantados á consecuencia

de las cartas que habian recibido de la córte, ya, por efecto de avergonzase de ir en compañía de personas de tan mala fama y reputacion en todo el reino como eran Latras y Barber.

80 Estos solos se mantubieron pues adictos á la causa del conde-duque, porque anteriormente pesaba sobre ellos la indignacion de los ministros del rey, asi por sus delitos, como ahora por su negativa. Mantuviéronse con su gente en Rivagorza pero sin el conde su caudillo, de suerte que el partido del conde perdió mucho, habiendo entrado en un período de marcada decadencia, quedando ya como único elemento devoto suyo de resistencia el levantísco, el que solo habia de luchar, como ladrones y bandidos. Asi que Latras y los suyos, viendo su aislamiento, estendieron su esfera de accion á todo el pirineo aragonés, y se corrieron al estado de Sobrarve donde se apoderaron del castillo de Ainsa su capital. Allí le abandonaron los rivagorzanos menos imprudentes, allí se condensó su bandolerismo. Y como se vé Latras acrecia sus delitos, despues de la enmienda y perdon indicados, verificándose con él lo que decia Calderon:

Que hay delitos que crecen
La culpa con la enmienda.

81. Para allí decretó el rey la pena de muerte para Latras que fué publicada por pregon en 12 de Diciembre de 1588. A esta pena y pregon contestó Latras con otro de muerte y pregon de ella del virey de Aragon; decreto que acompañó con muchos excesos cometidos en Zuera. Lo cual irritó mucho al rey y á sus autoridades, y motivó un levantamiento casi general contra el bandolerísmo, al frente del que se puso el gobernador don Juan de Gurrea, persona de mucho temple, áspero, rígido y muy fiel; que organizó el ejército, al cual acudieron llamados, soldados rivagorzanos. El gobernador en persona se dirigió contra los bandoleros y su jefe Latras, en compañía de personas aragonesas muy distinguidas, componiéndose su ejército de tres mil hombres que se consideraron suficientes, para acabar con los bandoleros que no eran mas que cuatro cientos. Llevaba Gurrea por segundo á Alonso Cerdán, al cual mandó se fuese á Jaca, y que siguiendo todos los pirineos se bajase al Semontano, como lo hizo. De allí á Barbastro, y de Barbastro se llegó á Rivagorza, pasando desde Estadilla á Fonz, Azanuy y demás pueblos de la zona baja rivagorzana; todo con el intento de impedir que Latras y los suyos

volviesen á ocupar á Rivagorza y se amparasen de las asperezas de sus montes, antigua guarida suya. Y Cerdán, continuando se bajó hasta Candasnos donde encontró y derrotó á los bandoleros, salvándose á favor de la fuga todos, menos sesenta á quienes cortaron la cabeza.

82 Era esto ya en 1589, cuando Latras y los dispersos despues de la derrota se dirigieron á Benabarre. Era gobernador del castillo, en ausencia del baron de Pinilla, Blas Monserrate, el cual, sea por temor, sea por la amistad que tenia con Latras, sea por considerarle parcial suyo, aunque gobernaba en nombre del duque, no opuso resistencia alguna á Latras y á los suyos, y al reclamarle la entrega del castillo, los deja entrar, sin salir Monserrate, manteniéndose en consecuencia en este y en la villa capital de nuestro condado. Fué á combatirlo allí el gobernador Celdrán (otros le llaman Cerdán, y es lo mas exacto) y puso cerco á la poblacion y castillo. Defendiéronse tenacisimamente los sitiados; fuese ganando el terreno palmo á palmo; denostaban fieramente los sitiados á los sitiadores y contestando estos á aquellos; entrando en temor los cercados, rompió el cerco de noche Barber con los suyos ofre-

ciendo venir despues en socorro de los demás; hicieron lo mismo, aprovechando el sueño con que confiados del éxito dormian los sitiadores, Latras y los suyos, y huyeron, y solo quedaron dentro Blas Monserrate y los soldados que componian la antigua guarnicion.

83 Esta con su jefe desamparada de todos, y creyendo se libertaría de la ira de Cerdán, le abrió de par en par las puertas del castillo, entregándose incondicionalmente, alegando habian sido los causadores actores de la resistencia Latras y los suyos. Mas no agradaron estas escusas al Cerdán, pues al volver de oir misa, y manifestando aun allí su saña contra los del castillo, mandó que toda la guarnicion con su Alcalde perdiese la vida, como en efecto sufrieron la pena de garrote, habiéndoles dado antes confesores, y sin que los ruegos de tres venerabilísimos eclesiásticos, sin que los niños y doncellas, ni con sus gemidos y lamentos, ni con sus súplicas, hubiesen podido antes aplacar el enojo del gobernador indicado. Y todo se verificó sin formacion de expediente, sin oir los descargos á los cuarenta que componian la guarnicion, ni aun escuchar la legítima escusa que alegó un caballero catalan huésped

que casualmente habia entrado en la villa. Como se vé se recrudecia la guerra civil, se quebrantaban los fueros del país rivagorzano, yacian en postracion la legalidad foral aragonesa y la legislacion del derecho natural y de gentes, porque era esto una violacion fragrante de la constitucion interna de nuestro estado de Rivagorza, para comprobacion de que toda guerra ès el cambio de todos los estados y de las maneras de ser de sus instituciones. Subió pues al patíbulo el justicia mayor de Rivagorza, y esta víctima anunció á otra tambien justicia mayor de Aragon don Juan Lanuza, agarrotado despues, como veremos. Y se parecieron mucho ambos, por su carácter débil, por su poca cautela y escaso tacto político. Y se asemejaron en iguales situaciones y crísis no distintas en que se encontraban en sus tiempos respectivos Rivagorza y Aragon. Y fueron agarrotadas con los dos justicias las dos legalidades políticas, la rivagorzana y la aragonesa. Y en fin fueron idénticas las consecuencias de todo, como fueron los mismos los fines y propósitos de su autor principal el rey, y de sus agentes el gobernador y virey de Aragon. Diose tambien muerte en garrote á ocho mas de los que habian figurado mucho en

las últimas agitaciones rivagorzanas, y se persiguió á otros que tildados de lo mismo habian huido de la villa. Ello excitó el descontento en el país, y produjo sentidas quejas elevadas al rey de parte del conde-duque, tocado de la pena de ver á sus amigos y empleados víctimas del furor de Cerdán; quejas que fueron recibidas pero no atendidas; quejas que no estorbaron por el monarca que Cerdán llevase á cabo todos sus intentos, pues prosiguió su marcha triunfante por todos los demás pueblos con solos ciento sesenta hombres, despedidos los demás, asegurando la paz en todas partes. Y desde allí volvió á descansar á Benabarre de donde partió otra vez para Zuera, y donde se encontró con los demás. El castillo y villa de Benabarre quedó sin guarnicion y sin tropas; imponiendo solo la vista del fuerte, el terror por muchos dias, pareciendo que hasta las nubes y las sombras se cernian en traje de duelo sobre el país, creyendo algunos rivagorzanos que estos fenómenos naturales, eran los recuerdos, y las nubes juntas espresion de tristura con que se habian anublado los corazones de todos.

84. En tanto nuestro país, ó la generalidad de nuestra Rivagorza, en vista de tantos infor-

tunios, dirigiéndose al cielo, y quejándose á la tierra, decia con el poeta:

Soberanas esferas, poderosas deidades
Cielo, sol, luna y estrellas,
Fuentes, arroyos, mares,
Montañas, cumbres, peñas,
Arboles, flores, plantas,
Aves, peces y fieras,
Compadeceos de mi,
Tened de mi clemencia,
No permitais que digan
Aire, agua, fnego y tierra
¡Ay infeliz de aquella!

Fueron, vinieron y pasaron las tropas beligerantes recorriendo toda la zona media y baja, renovando agitaciones pasadas, y quedaron confirmados los dictámenes de nuestra historia de que siempre en ambas zonas se resolvieron en definitiva todas las grandes cuestiones rivagorzanas. Los pueblos que mas sufrieron las consecuencias de la guerra fueron Benabarre, Graus, Fonz y pueblos de mas importancia, ya que al gravámen de alojamientos y bagajes se agregaron los gastos para manutencion de la tropa etc.

85. Hubo pues en consecuencia falta de numerario, porque no se acumulaba entonces

donde hay tropas, como sucede hoy. Para remediarlo en los pueblos, al hierro, ó herramientas y otros efectos útiles para los usos de la vida se les daba convencionalmente el valor de tres, de cuatro ó mas, y asi evaluados, se trocaban unos artículos con otros, supliendo de este modo la falta de moneda. Con ello los rivagorzanos dieron á entender que esta, no solo es el fiador de la humana indigencia, como decia Ciceron, sinó la espresion, la significacion de los demás valores ó sea el tipo, y el nomenclátor de estos.

86 Como siempre despues, al período militante sucedió otro período político de negociaciones. Favorecieron para estas la paz rivagorzana y las victorias susodichas. Ello motivó que Latras implorase la clemencia del rey, y fuese perdonado, y que recibiese comisiones de la córte, pero, como las abandonase, al fin fué condenado á muerte en Segovia, y en su alcázar fué ajusticiado secretamente por órden soberana.

87 Algo se retrasaron las negociaciones con motivo del ruidoso pleito que sobre los privilegios del tribunal de los veinte de Zaragoza siguió con ardor el conde de Rivagorza duque de Villahermosa, y sobre todo la confe-

deracion que contra lo que se llamó entonces demasías de la córte, trataron de formar, y consignó el memorial que firmaron el mismo conde, y el de Aranda; confederacion que no tuvo efecto, por haberse negado á firmar el cartel (asi se calificaba el memorial) los demás magnates. Asi se ligaban en Aragon todas las cuestiones, como sucede en toda época de crísis; asi acreditaba la esperiencia que en todo estado secularmente constituido, y mas en toda confederacion, ligados todos los intereses, estrechamente enlazadas todas las instituciones, el aflojamiento y rotura de algunos vínculos nacionales llevan consigo la perturbacion de todos los elementos, el cambio de las condiciones, y el relajamiento del prestigio y del crédito de todos. Asi en fin Rivagorza fué el motivo de todo cuanto sucedió en Aragon durante este período, trascendiendo á cuestion rivagorzana todos los sucesos mas culminantes que entonces se vieron en la antigua corona de Aragon.

88 Durante la guerra, Rivagorza se hallaba como el sol girando, obligada por la preponderancia que babia dado á la corona el descubrimiento de la América, de oriente á occidente, inclinada sobre el plano de la eclíp-

tica del gobierno español, rodeada de tres influencias, que eran, como las de la misma estrella, ó sol; á saber, la general que es la atmósfera representada por la magnitud y grandeza de nuestra nacion, la especial ó la fotósfera asiento, como las fáculas depresiones y manchas solares, de las manchas de la córte española, de las depresiones de sus monarcas, y fáculas de los magnales, y la particular, al modo de la cromósfera del sol, ó maca muy delgada, compuesta de hidrógeno eurrarecido, como quieren unos, ó sódio, barrio, y magnesio, como quieren otros, símbolo la una de las tradiciones históricas, la otra de sus necesidades colectivas y territoriales, y la última de su porvenir é influencia. Porque como el sol con esta atmósfera, fotósfera y cromósfera, se dejaba ver al través por toda la monarquía española, llamando la atencion, no solo de España, sinó de Francia, y acaso de Europa por la influencia que como la luz del sol egercia con su brillo, con su resplandor y sus fulgores, y por la que tenia la guerra en la marcha de los acontecimientos europeos Asi que el cesar fué como el sol con su corona, pues que los rayos divergentes, ó sus acontecimientos escedieron á su diámetro his-

tórico, territorial y colectivo. Y seguian todavía las agitaciones guerreras en nuestro país mientras duraban las negociaciones entre el conde de Rivagorza y el rey, á bien que perdiendo su intensidad desde que tuvieron conocimiento de ellas los rivagorzanos, porque en aquella ocasion el rey era la sustancia plástica que unia los cuerpos mas heterogéneos, cuanto mas los estados homogéneos, como nuestro país.

89 Contribuian en 1590 á que nuestro país disfrutase paz, la esperiencia que de los sucesos de la guerra tenian nuestras autoridades aragonesas, el conocimiento mas cumplido del estado rivagorzano y las intrigas de la córte de Felipe II; intrigas que tenian en espectacion á todos los estados, no de otra manera que en la época actual nos paran y admiran las luchas de las personalidades y partidos políticos en la nacion española.

90 Hubo por este tiempo varios atacados de peste en Rivagorza, y se estableció ya como costumbre la de quemar las ropas y demás efectos de los apestados, creyéndose de este modo evitar el contagio y lograr la desinfeccion. Con ello y el peninsularísmo parecia que Rivagorza hacia, lo que acaece en el espacio, que

cual este con la distancia, reducia la perpectiva del volúmen de los cuerpos, y porque se corregia este error con la reflexion; la reflexion de lo que era y valia nuestra tierra, como estado, país, y territorio.

91 Distinguióse en este tiempo mucho don Miguel Cercito obispo de Barbastro, desde que en 1586 y dia 29 de Enero en que tomó posesion, habia sido destinado á esa sede, por sus méritos religiosos y literarios. Fué escritor de una historia de las iglesias de Aragon inédita, parte de la cual hemos visto y que habla no poco de Rivagorza. Este señor Cercito celebró sínodo en Barbastro, y allí acudieron todos los párrocos rivagorzanos de su diócesis el dia 5 de Marzo del propio año; el mismo fué muy devoto de san Ramon obispo de Roda á quien declaró patrono de toda su diócesis, mandando levantar en su honor una ermita en las afueras de Barbastro, que bendijo en 9 de Agosto de 1594, sin abandonar sus hábitos virtuosos y literarios hasta su muerte ocurrida en Graus en 15 de Agosto del año 1595. Este prelado, era cronísta eclesiástico de nuestro país, por lo mucho que en sus obras habló de él ó en sus manuscritos que fueron enviados á Felipe II.

92 Por fin el conde-duque de Villahermosa, ora por grado, ora sucumbiendo á las exijencias del rey Felipe II, convino en la enagenacion é incorporacion á la corona real del condado de Rivagorza, recibiendo en remuneracion una cantidad crecida de oro y varias gracias; es decir cincuenta mil escudos sobre el reino, el condado de Luna y dos mil quinientos escudos de oro de renta. Entraron tambien en el número de las recompensas unas encomiendas que en el reino de Valencia tenia la órden de Calatrava. Y estas dilataron la egecucion de la permuta, por cuanto habia de obtenerse previamente la aprobacion pontificia por ser bienes eclesiásticos, y el papa no quiso otorgarla hasta que á la órden de Calatrava no se le hiciese una compensacion suficiente.

93 En tanto que esto pasaba murió el memorado conde-duque y sucedió en sus derechos al condado de Rivagorza su hermano don Francisco. Conferenciando este con el monarca Felipe II sobre la permutacion y sus dificultades, se acordó que mientras venia la bula pontificia indicada, el rey se encargaría del gobierno y quietud de los rivagorzanos, y el conde administraria las cosas que se le

asignaban en equivalencia, como así se verificó, hasta que llegó la concesion del papa y quedó terminado este asunto á satisfaccion de las partes. Mas antes subió un comisionado real para tomar posesion temporal de dicho condado; comision y posesion que fué aceptada por el concejo general rivagorzano, siendo esta la segunda vez que obtuvo la posesion de Rivagorza el rey, por ser la primera la que tomó don Manuel Sesé; las dos que fueron seguidas de otra que fué la que tomó don Ramon Cerdán.

94 En seguida de verificada la permuta, fué, á virtud de órden del rey, á tomar posesion del condado de Rivagorza en 6 de Marzo de 1596 el ilustre don Ramon Cerdán de Escatron, mediante comision real que firmó el ilustrísimo obispo de Teruel, don Jaime Ximeno como lugarteniente general del reino de Aragon. Llegó á Benabarre y presentó sus letras al concejo general córte de Rivagorza, y á luego tomó posesion solemne del condado, jurando en nombre del rey, y ofreciendo guardar sus usos, derechos, fueros, libertades y privilegios, segun costumbre. En seguida nombró en dicho real nombre, como conde que era el rey, para procurador general de Rivagorza á Ciprian Azcon

señor de Castarner, para justicia mayor ó general á Francisco Eril, para bayle general á Miguel Gallart, para asesor del procurador general á Miser Gaspar Veranuy, para asesor del justicia general á Miser Medardo Salvador de Castro, para sobrejuntero mayor á Jaime Chia, para procurador fiscal á Jaime Calasanz, para notario del procurador general á Pedro Mongay notario, y notario del justicia general á Juan Ezmir notario. Los cuales juraron cumplir su cometido, á cuyo fin, en nombre del rey, les fué concedida toda la autoridad y jurisdiccion necesaria, tomando en consecuencia posesion de sus cargos. Y desde luego fueron presentados los agraciados al mismo concejo general córte dicha, la cual los aceptó, aprobándolo todo de este modo, segun es de ver del acta que levantaron los notarios secretarios del concejo, Juan Ezmir y Pedro Mongay. Pudo en verdad hacer todo esto el indicado Cerdán, pues en la cédula que Felipe II envió para su comision al propio lugarteniente señor Ximeno en 9 de Febrero del susodicho año 1591, se lee textualmente *ad plenum posse nostrum concedimus*, ó porque se le dió plenísimo poder para llevar á efecto lo antedicho. Y fué todo muy significativo, porque se dió á en-

tender no se hacia novedad, ni en la constitucion interna, ni en la externa de nuestro país.

95 En este período á que llamamos peninsular, estaba muy estendida en Rivagorza la institucion de los gananciales organizada por la legalidad aragonesa. Esta institucion retrataba al vivo las agregaciones hechas, ó territorios accedidos, tanto al estado rivagorzano, como á la gran monarquía española, porque estas adquisiciones eran hijas del consorcio de esta con el reino de Portugal; especie de matrimonio nacional y verdadera union ibérica. Mas, asi como en nuestro país y capitulaciones matrimoniales los bienes muebles se llevan al matrimonio en concepto de sitios unas veces, y otras no, el mismo consorcio de España y Portugal, ó adquisicion de este por aquella como ganancial, no fué hecha como sitio, sinó como mueble, y como tal se perdió despues de sesenta años cual se verá. Mueble en verdad, ó móvil fué para nosotros el reino portugués, para enseñanza, tambien profecía que habian de reproducirse en todos tiempos la union y desmembracion de los estados como las de las tribus de Israel con cuyas tiene grande analogía nuestra nacion. Rivagorza de este consorcio nacional era la integridad de la ma-

lería, como Iberia la forma, cómo el mó-narca Felipe II el ministro. Y sus resultados fueron que nuestros soldados, que nuestros religiosos, ó frailes, fueron á Portugal, y que de allí vinieron algunos portugueses, á Rivagorza, comunicándose en todos la vida ibérica; vida robusta, expansiua, mas que europea, cosmopolita, perteneciéndonos, sea de un modo, sea de otro, una gran parte del orbe conocido, pudiéndose entonces decir con razon, que el sol no se ocultaba nunca en todo el territorio español, porque á todas horas alumbraba alguna, ó algunas de las regiones, ó comarcas españolas.

96 Tambien Rivagorza despues de esto y guerras susodichas, quedó por decirlo así, redimida, pues, como dice el historiador Lanuza hablando de la guerra de Rivagorza «de la mu»cha gente que andubo en estos bandos, apenas »hallaremos uno que tubiese dichosa muerte,» y la habian tenido entonces todos violenta.

97 La victoria nace de la caida y la vida de la muerte en las situaciones críticas en la marcha de las sociedades civilizadas. Asi en uestro país, despues de la guerra de Rivagorza incorporacion de ella á la corona real, y onsolidados en el monarca los dos dominios

directo y útil, mejoraron nuestras condiciones. Fundidos en la persona del monarca los dos dominios directo y útil del condado de Rivagorza, purificada nuestra tierra de bandidos y malhechores, fué considerado como una necesidad el sosiego público, y pudimos disfrutar de mayor calma y tranquilidad.

98 A bien que Rivagorza perdió algunas franquicias, libertades, é inmunidades que disfrutaba; exempciones que por mas que fuesen perjudiciales al erario público, eran muy beneficiosas á nuestro país. Y en su virtud fuimos igualados á los demás estados aragoneses, por lo que respecta á los tributos, pagando mucho mas que antes, ya que, como digimos, la corona percibia pocos emolumentos de Rivagorza, fuera de las generalidades. Pareció con este aumento que Rivagorza habia sido conquistada, pero no hubo mas adquisicion que del dominio útil, y de un mayor prestigio por parte de los reyes de España. En cambio de los sacrificios que hacia por esta, Rivagorza garantizaba mas su posicion de estado. En cambio el gobierno, fisco, ó hacienda pública de la España peninsular era escasa, diciéndonos el señor Cabrera en su historia de Felipe II, que este llegó á verse tan pobre que no encontrando ya recursos, ni me-

dios para pagar sus deudas, tuvo que hacer dos bancarrotas, lo cual seguramente contrastaba el poderío y grandeza de la España misma. Este fué el primer esbozo económico de la deuda española que aumentó mucho durante la dinastía austríaca, que subió y bajó notablemente durante la dinastía borbónica, hasta la edad contemporánea en que vino á ser grande por lo fabulosa.

99 Reducido á prision el ministro secretario del rey Felipe II ya en 28 de Julio de 1579 á las once de la mañana en Madrid, comenzada ya á instruir su causa el año 1582 y dia 30 de Mayo, embargados hacia algun tiempo sus bienes, y perseguido por su ministro sucesor Rodrigo Vazquez, pudo huir de la cárcel de Madrid, y pasar á Aragon llegando á Calatayud. Viendo que se queria reducirle á prision, se acogió á la iglesia de la órden de santo Domingo, que gozaba, como todos los templos, del derecho de inmunidad ó de asilo. De allí quisieron sacarlo, como en efecto fué sacado violentamente por Alonso Cerdán bayle general de Aragon, el cual fué excomulgado por ello por el vicario general de Calatayud, que lo era del obispo de Tarazona don Pedro Cervuna, al cual se recurrió para que levan-

tase el entredicho. Aquel venerable prelado contestó al justicia y jurados de Calatayud que le escribieron para ello, con fecha 3 de Mayo del mismo año 1590, entre otras cosas: «En lo que toca al remedio, para quitar el »entredicho y absolver á los excomulgados »hallo algunas dificultades é inconvenientes, »asi por lo que toca á la inmunidad, autoridad »y respeto que todos debemos á la santa ma»dre Iglesia y sus mandatos y censuras, co»mo tambien por haberse hecho á instancia »de parte, las cuales escribo al dicho vicario »general, para que comunicándolo con vues»tras mercedes, vean todos el mejor medio y »remedio que podrá usar para mas seguridad »y descargo de todos.» Y al fin se levantaron las censuras, por lo cual el rey dió despues las gracias á dicho venerable. Recurrió Antonio Perez, al ser trasladado á las cárceles de Zaragoza, al remedio del fuero, entablando el recurso de manifestacion que es el que dió orígen al *habeas corpus* de Inglaterra, y á virtud de él fué extraido de la cárcel por órden del justicia mayor de Aragon don Juan Lanuza, pero lo reclamó la inquisicion y le fué entregado. No por eso dejó de seguirse la causa contra Perez en Madrid, lo cual visto

por el fugitivo, desde la cárcel inquisitorial, solivianto los ánimos de los zaragozanos, alarmando á los paisanos, poniéndoles delante las injusticias procesales hechas. Se levantaron los sublevados gritando en tumulto á las puertas de la cárcel ¡traicion! ¡traicion! ¡Viva la libertad!; dieron soltura al preso y pudo ponerse en salvo, despues que se reprodujo el tumulto y fué asesinado el marqués de Almenara virey de Aragon.

100 Nuestro país no fué indiferente á las agitaciones de Zaragoza, porque presentia que en el fondo se agitaba la conservacion de la legalidad política aragonesa. Los rivagorzanos repetian lo que los insurjentes triunfadores cantaban entonces:

Viva la fé de Cristo,
Y los fueros de Aragon:
Muera el marqués de Almenara
Con pelota y perdigon.

Y, apesar de que se supo la huida á Francia de Antonio Perez y su llegada á Pau pasando por el puerto de Sallen en 18 de Noviembre, el dia 26 del mismo de 1591, requirido el justicia mayor de Aragon se hizo un llamamiento á todo Aragon, y nuestros soldados fueron á

Zaragoza para formar el ejército federal aragonés. Este habia sido llamado para oponerse á la entrada de las tropas que contra los amotinados enviaba el rey Felipe II; oposicion fundada en el privilegio general de Aragon que prohibia, bajo pretesto alguno, entrar en Aragon tropas extranjeras, y en una declaracion que habia hecho la diputacion general aragonesa, en que consignó la obligacion que tenian los estodos de concurrir á la resistencia.

101 Varios fueron los pelotones de tropa enviados por Rivagorza y por algunos señores; numerosas fuerzas de nuestro estado rivagorzano se juntaron en Zaragoza engrosando asi el ejército aragonés libertador, mas ¡ay! que en este ejército entró la division. Y disuelto pudo entrar el de Felipe II sin contrariedad alguna el dia 12 de Diciembre á las órdenes del general don Alonso de Vargas. Y de resultas en Zaragoza fué decapitado el justicia mayor don Juan de Lanuza el dia 21 del mismo mes, siendo todos sus bienes confiscados. Y los soldados rivagorzanos tambien en dispersion, se retiraron al país, llevando allí la noticia de la pérdida de nuestro fuero dicho, y las desgrac[illegible] referidas. Y les pesó mucho la derrota mo[illegible]

y legal de Aragon, animados como estaban del mismo espíritu foral del que fué conde de Rivagorza y era duque de Villahermosa, uno de los caudillos del movimiento foral aragonés.

102 Durante y con motivo del peninsularísmo y tras el americanísmo, España era como una espiga de trigo sin desgranar, contentiva de partes desiguales y granos que, llegada á madurez en este período, se contaban y clasificaban. Rivagorza fué un álveo y grano de la misma espiga que era España para formar un todo que se columpiaba bajo las brisas de la prosperidad de que le hacia gracia el cielo, con la profunda paz que disfrutaba. Sin embargo se desgranó canonicamente en 1592 á causa de haberse erigido en colegiata con territorio separado, y por tanto considerada como *vere nullius*, la iglesia de Ager con su comarca y haberle agregado los pueblos de Rivagorza Entenza, Caserras y otros, con el título de arciprestazgo de Ager, á bien que para la parte de Rivagorza y demás pueblos de Aragon se creó un oficialato ó arciprestazgo menor. Asi se vió que Rivagorza en este siglo pertenecia á cuatro territorios eclesiásticos; esto es Lérida, Barbastro, Urgel y Ager, además del abadiado de san Victorian; division canó-

nica harto defectuosa. Era sin embargo Ager la capital eclesiástica territorial mas próxima despues de san Victorian, y su ereccion tuvo razon de ser en la antigüedad de su restauracion, pues databa del siglo XI. De esta manera, sin quererlo, pagaba Rivagorza á Ager los ausilios que le habia prestado en tiempo de la reconquista; ausilios que indicamos antes.

103 Como contraste se presenta el uso repetido en la zona baja de Rivagorza de los que se llamaron ajos; palabras lúbricas, interjeciones obscenas contrarias á la gravedad y compostura de los hombres probos, propias de los enemigos de los poderes públicos; abolengo de las blasfemias tan en boga en nuestros tiempos, y de que nos ocuparemos.

104 Celebráronse otra vez córtes de Aragon por acuerdo del rey don Felipe II, convocadas para Tarazona y á que fueron invitados los rivagorzanos en 1593. Asistieron nuestros abades, pero no nuestro conde por las causas que llevamos apuntadas. Fueron notables sin duda por el antagonísmo á ciertos fueros; antagonísmo que brotaba de los grandes acontecimientos de que habian sido y eran teatro Aragon y Rivagorza. Como la legalidad, asi como el lenguaje, es hija de las necesidades humanas,

retrata la situacion de la vida de los pueblos, mayormente cuando no es unipersonal el legislador, con especialidad cuando es producto de cuerpos deliberantes. Fueron pues notables las deliberaciones, por haberse dado golpe de gracia legal al justiciado mayor de Aragon, trasladando su nombre y atribuciones insignes á la corona, y desvirtuando, y por tanto haciendo caducar de hecho tan importante institucion. Pero no por eso nuestro país dejó de suministrar su nota original al concierto de los estados españoles. Al contrario era conocida su importancia siempre que se celebraban córtes, señaladamente en Monzon, por razon de su proximidad, mas bien contiguidad de Rivagorza; en Monzon que fué elegido en esta ocasion, porque como dice Enrique Cogk, fué preferido á todos los demás pueblos por los grandes del reino á quien se consultó la eleccion de punto, y por tanto el conde de Rivagorza, por su situacion cercana á esta é intermedia á los restantes territorios y por seguir para ello el parecer del conde el mas conocedor de esta region aragonesa.

105 En este tiempo continuaba Rivagorza como estado, y no solamente sus localidades tenian autonomía, sinó que varias, formaban co-

mo una comunidad de municipios, cuyos representantes se reunian en parages determinados constituyendo una junta general de toda la comarca. Donde era esto mas frecuente fué en las dos comarcas del valle de Benasque y la llamada del Priorato de Roda, en que habia varias comunidades hacia muchos años. Era que actuaba aun el sistema federativo en la constitucion interna de Rivagorza.

106 Con motivo de la desmembracion de algunas parroquias de Rivagorza y su agregacion al arciprestazgo de Ager, y mucho mas á causa de que Graus tenia su vicario general de la comarca, se hallaba establecido en Benabarre un tribunal oficialato eclesiástico, servido por una especie de vicario general, un auditor de causas pias y otros empleados subalternos, notario eclesiástico, porteros, etc. El territorio lo componian todas las parroquias de la zona media y baja pertenecientes á la diócesis de Lérida, siendo este el precedente de la ereccion del vicariato general de Monzon de que hablaremos. El vicariato de Benabarre venia ya erigido desde la constitucion de la diócesis de Barbastro, y fué muy útil á Rivagorza entre otros motivos, porque imprimia una accion comun canónica á todo el condado,

haciendo á Benabarre capital eclesiástica; premio sin duda debido á los sacrificios que habia prestado la misma villa á la patria, pudiéndosele llamar en todos tiempos la capital de los sufrimientos, pues como hemos visto, y veremos en el discurso de esta historia, no ha habido siglo en que la repetida villa capital no haya sido mártir de Rivagorza, y porque todos los tiros dirigidos á esta han llegado á su cabeza. Por eso la hemos de llamar ya sin reparo, siempre, la capital villa.

107 Tambien esta capital villa tenia mayor poblacion que hoy, y á ello fué debido qúe en este tiempo y aun antes tubiese dos parroquias; una con el título de santa María, y otra con el de san Miguel, cuyos clérigos vinieron á formar un solo capítulo eclesiástico, que sinó con el título de colegiata tenia honores y consideraciones semejantes, pòr componerse de beneficios curados. Ambas parroquias y sus párrocos de este modo funcionaban pacificamente sin colisiones, ni diferencias.

108 Grandes inovaciones políticas se hicieron en dichas córtes de 1592. Además de la indicada ley régia, el principio de unidad política entre todos los brazos cuya fórmula necesaria era la unanimidad absoluta de todos los

brazos y de la diputacion consistorio, es anuló. Antes era máxima jurídica la mayoría numérica, por causal principal ahora se dió como se vé en el fuero cuyo epígrafe es que en córtes la mayor etc. ser «natural á los aten»dimientos humanos la variedad del sentir y »juzgar de las cosas y tan fácil la contradic»cion» principio que si era el de un filósofo no podia ser de un político amante de las glorias y fueros de Aragon, porque si los antiguos aragoneses establecieron la unanimidad era para evitar los inconvenientes modernos de las mayorias y minorías. Ahora se desconoció que alcanzaba á solo los poderes soberanos, y á reformar los fueros mejorando los presentes segun el de Sobrarve, pues dijo *nobisque foros meliores irogato*; fuero que no podia cumplirse sin dicha unidad, porque un solo voto disidente representaba tanto como los restantes, ya que ninguno podia discutir sinó es invocando la posesion significada por los fueros, usos, costumbres, libertades y privilegios establecidos. Y se dió mayor golpe de gracia á la unanimidad, cuando lo que hoy no sucede, se quiso y acordó que un solo brazo bastase para formar córtes, si los demás no asistian. Sin embargo para este caso se dispuso

en otro fuero, que la mayoría numérica de los acuerdos no se entendiese contraria en mas casos que los por fuero establecidos.

109 Tambien se prohibió á la diputacion hacer convocaciones, dando con ello otro golpe de gracia al poder de aquel cuerpo inspector y garantizador de nuestra legalidad, quitándole su carácter permanente.

110 Otro golpe mayor se dió á las lugartenencias del justicia mayor de Aragon haciéndolas temporales á voluntad del rey, dejando de ser el *sancta sanctorum* de nuestras libertades, como lo acreditó la esperiencia, no habiendo en lo sucesivo funcionado los justicias sucesores de don Juan Lanuza y sus lugartenientes sinó como meros mandatarios del poper real.

111 En dichas córtes de 1592 manifestó tambien el rey, por conducto de su delegado, cuanto le habian llamado la atencion los sucesos de Rivagorza, pues en el discurso preliminar que se solia hacer, y se llamaba proposicion y hoy decimos discurso de apertura, el soberano entre otras cosas, hablando de lo que él calificaba de trabajos decia: «Hélos sentido en el »grado que os amo, y entretenido las cosas »con suavidad y blandura, entretanto que se »han podido sobrellevar, tratando los negocios

»con toda la benignidad que ha habido lugar
»por el estilo de vuestros fueros y en vuestros
»propios tribunales con extraordinaria ocupa-
»cion: y en medio de las que tengo tan gra-
»ves de los reinos y señoríos que Dios me tie-
»ne encomendados, de muy buena gana traté
»de los particulares de acá, poniendo órden en
»el asiento de las disensiones civiles que qui-
»sieron sembrar los de ruin intencion entre
»vosotros mismos, como en las de Rivagorza,
»bandos entre montaraces, y sucesos converti-
»dos, diferencias entre la ciudad de Zaragoza
»y algunos particulares que se procuraron
»remediar etc.» Y le habian preocupado los
asuntos de Rivagorza mas que otros graves
acontecimientos de modo que aquel que oía
impávido la noticia de la pérdida de la escua-
dra contestando que no la habian enviado á
luchar con las tormentas, espresaba la gran-
deza del peligro y del objeto al encarecer la
importancia de las agitaciones rivagorzanas.
Asistió Cervuna junto con los rivagorzanos que
tenian voto en córtes, y en ellas fué jurado
sucesor heredero en el trono, el príncipe don
Felipe despues Felipe III, reinando en aque-
lla asamblea la mayor armonía, predominan-
do con exceso el partido real, el elemento

de la realeza que no se indicó, ni imponente por sus peticiones, ni arrogante por su truinfo, cual convenia á los propósitos del rey Felipe II que era atraerse, asimilarse todos los demás elementos aragoneses.

112 Como quiera la muerte violenta del justicia mayor don Juan Lanuza causó grande espanto en todo Aragon y no menos en Rivagorza, no solo porque creian todos que esta institucion era el paladion de nuestras libertades, como el ave fénix de nuestra legalidad aragonesa, como dicen los escritores de aquel tiempo, sinó porque quedaba con ello amenazada, de correr la misma suerte que el justiciado mayor, el de Rivagorza modelado por aquel de Aragon. Parecian muertas nuestras libertades, sobre todo cuando vió nuestro país regresaba de Zaragoza la tropa pedida por la diputacion y enviada por los nuestros con la noticia que se habia disuelto la misma diputacion de Aragon quedando un solo diputado. Del sentimiento se pasó al terror al ver funcionar los tribunales extraordinarios formados por el rey y la inquisicion y extremarse las medidas de rigor con egecuciones y hasta con el derribo de las casas de algunos culpables. No satisfizo el perdon general ofrecido por el rey, ni la ereccion

de un juez en sustitucion del justicia; una y otra medida publicadas en nuestro país con solemnidad en 10 de Enero de 1592.

113 El 9 de Febrero del mismo año entraron los franceses ó bearneses en las montañas de Jaca, y hubieron de alarmarse los rivagorzanos. Fueron derrotados sin duda los insurjentes mandados por don Martin Lanuza y demás del partido de Antonio Perez, autor de aquella invasion. Mas sus consecuencias fatales alcanzaron á Rivagorza, pues el general don Juan Alonso de Vargas que mandaba el ejército español tomó, obedeciendo la órden dada por la córte, la medida de derribar muchos castillos y varias fortificaciones de casas en Rivagorza, pretestando lo mandaba para «que no »se recogiese gente de mal vivir de los que so»lian inquietar la tierra y no por desconfianza »de los dueños;» medida altamente ilegal, como contraria á nuestros fueros, derechos y libertades rivagorzanas, y que daba á entender que no imperaba mas que la voluntad del soberano que se habia impuesto casi al mundo entero.

114 Grandes pérdidas esperimentó Rivagorza con el derribo de castillos y casas efectuado á virtud de la órden dicha en el

mismo año 1592. Tocoles entre otros la suerte al castillo de Pinilla que era de Rodrigo de Mur, á la casa de Pardinella, al castillo de Benabarre y á otros muchos. Y como en la eleccion de edificios derribables parece que se prefirieron los de aquellos que eran amigos y valedores del conde de Rivagorza duque de Villahermosa, no hubo uno que no creyese que esta medida obedecia á los ódios y deseos de venganza que se tenian dicho conde duque y el conde de Chinchon. Lloraron los rivagorzanos estas pérdidas, considerándolas como preludio de otros quebrantos. Y al oir los de Benabarre el ruido de las piquetas demoledoras, al contemplar convertido su castillo en deformas ruinas, pudieron creer se hallaban trasladados á los tiempos del viejo Caton, ó á los de Witiza y don Rodrigo, ó á los de Tarik y Muza y Almanzor, en que el mismo castillo y los demás fuertes rivagorzanos habian esperimentado tan infausta suerte.

115 Solo quedó en pié y se fortificó mas el castillo de Benasque, considerándolo como un paso importante para evitar futuras invasiones. Esto sirvió para que aquella localidad y comarca tuviesen tanta importancia militar como Jaca, y que fuese objeto por lo mismo de la

atencion del gobierno supremo de Madrid, adquiriendo mayor prosperidad aquel país. De modo que el castillo atrajo con su guarnicion hombres distinguidos en la milicia, jefes denodados por su valor, que ascendiendo en su carrera, contribuyeron, por las relaciones y conexiones que contrageron en el país, á la elevacion de algunos jóvenes de las casas principales de la comarca, como de ello dán testimonio los libros y noticias de las mismas familias mas notables rivagorzanas de Benasque.

116 El poder ministerial en aquella sazon poderosísimo, estaba en manos del conde de Chinchon con cuyo consejo y parecer se conformaba el rey Felipe II. Este indispuesto, como vimos, con el conde de Rivagorza duque de Villahermosa, procuró enemistarle mas con motivo de los sucesos de Antonio Perez, de suerte que fué reducido á prision en Miranda de Ebro el dia 6 de Mayo de 1593, habiéndo sido antes recluido en 4 de Agosto del año anterior, estando en Búrgos. Allí fué víctima de una enfermedad sospechosa de envenenamiento, con motivo de haberle cambiado de cocinero el alcayde don Alonso Suarez, y haberse verificado á la vez la muerte de la misma enfermedad de su compañero Pedro de Luna, cre-

yéndose que la toxicacion fué ordenada por el rey.

117 Y como en consecuencia se habian embargado con anterioridad todos los bienes y rentas de dicho duque conde, de manera que lo fué el condado de Rivagorza, llegó esta á ser despreciada en su jefe inmediato al rey, y bajo cierto aspecto á ser desautorizada. Vinieron al efecto comisionados del gobierno, y ocuparon dichos bienes y la jurisdiccion condal temporalmente, con el feudo y la dominicatura útil. Mas los rivagorzanos y familia del propio conde no se durmieron, porque fallecido el conde concurrieron al proceso que contra su memoria mandó instruir dicho gobierno, logrando que el concejo de Aragon hiciese cumplida justicia al príncipe de Rivagorza, y fué absuelto de las imputaciones que de la complicidad en la causa de Antonio Perez se le hicieron, con lo cual pudo recobrar el nuevo conde don Martin hijo sus antiguos derechos y bienes. Sensibles debian ser á los rivagorzanos injusticias tantas; lamentable es que gobiernos que se llamaban á boca llena católicos volviesen las espaldas á la purísima moral católica, y que el rey católico don Felipe descatolizase, con estos y otros agravios de personas

y derechos, su política exterior, ó europea.

118 En cambio de la pérdida de dichas libertades se dió mas importancia á la audiencia de Aragon constituida en el reinado anterior, y se establecieron disposiciones legales que ya no se llamaron sinó fueros y actos de córte útiles para negocios civiles, criminales y administrativos.

119 Entonces se vió que á los rivagorzanos se les tenia en cuenta. Porque al finalizarse las sesiones de córtes, y á causa de no poderse prorogar aquellas, se autorizó á una comision de personas para hacer y dictar los demás fueros que se habian llevado en proyecto y cuya discusion no habia sido posible hacer; pensamiento de comision que no era una novedad, pues la hubo en córtes anteriores que obtuvieron igual voto de confianza, entre otros que la merecieron se nombran á algunos rivagorzanos insignes, el doctor Diego Jaures abad de la O, y el doctor Felipe de Vergua arcediano y procurador del cabildo de Huesca, los cuales cumplieron bien y fielmente su cometido. Entonces se vió renovado el tiempo de César Augusto, porque asi como por medio de la lex régia fueron trasladadas al césar las facultades que tenian el senado y el pueblo, asi

ahora fueron trasladadas por un pleviscito, no solo todas las facultades políticas del justicia y córtes al soberano, si que fueron á unos cuantos concedidas facultades supremas; verdadera transformacion política de Aragon que no conocieron bien los contemporáneos al decir como el P. Murillo que seguian teniendo los mismos fueros, ni tampoco el marqués de Pidál en su historia de las alteraciones de Aragon, cuando hizo aseveraciones semejantes. Despidámonos pues de nuestros fueros políticos, y demósles un á dios tierno y doloroso; consolándonos con la conservacion que se hizo de todos los demás, aunque quedaron estos tambien moralmente quebrantados, porque unos fortificaban á otros, sirviéndose de mútua y recíproca garantía y de suerte que desde entonces comenzaron á flaquear todos, y como flaquea un edificio cuarteado, flaquearon, los de Rivagorza.

120 Continuaban en 1595 las depredaciones de los bandoleros en nuestro país. Entre los varios lances depredatorios de que dán cuenta algunos escritos que hemos visto, uno y consecuente fué el asalto que en Roda hicieron de la casa, metálico y moviliario del prior de la catedral don Luis de Villapando.

Tenia este señor algunos caudales propios y agenos depositados, y penetrando en su morada le arrebataron cuanto tenia. Justamente irritados los del país, dieron aviso al gobernador de Aragon don Ramon Cerdán, el cual subió á Roda, y enfrente de la casa prioral mandó ahorcar á uno de los delincuentes, único que pudo ser habido. Algo se restableció con tal motivo la calma de aquella comarca, y los canónigos pudieron vivir con sosiego. Ello motivó que las construcciones de las casas se continuasen haciendo de manera que podia facilitarse la evasion á sus dueños, é impedir la entrada á los criminales.

121 Vino pues á Rivagorza el año 1596 el comisionado real don Ramon Cerdán bayle de Aragon con el título de visitador, principiando á girar su visita en el mes de Agosto. Asi que el dia 13 entró en ella, y estubo en Fonz pasando desde allí á Benabarre. Estando allí, para evitarse las molestias del viaje, envió una comunicacion á cada pueblo preguntando á quien pertenecia la jurisdiccion, de quien era la criminal, y que tributos pagaban; á cuyas preguntas satisficieron los pueblos religiosamente, narrando su situacion civil, penal y económica, segun se vé entre otras en

la contestacion que hemos visto dieron el bayle y jurados de Fonz en el propio mes. El visitador Cerdán pudo enamorarse de Rivagorza como don Quijote de Dulcinea, de oidas, pues no recorrió sinó los pueblos que habia de atravesar para ir desde Barbastro por Fonz á Benabarre; sin embargo nos duele la pérdida de los documentos que archivó en Zaragoza; pérdida ocurrida en los sitios y guerra de la independencia. Como quiera logró el gobierno de Felipe II por medio de dicho gobernador, tomar posesion de la dominicatura útil que habia recuperado del duque de Villahermosa, pudiéndose á virtud de la incorporacion á la corona llamarse conde de Rivagorza, por haber consolidado el dominio directo y el útil, por haberse hecho justicia á nuestro país, á nuestro estado que siempre fué gobernado por príncipes con sus correspondientes derechos majestáticos, á bien que seguia templado este poder con el de la córte de Rivagorza y nuestra legalidad foral, civil, penal, administrativa aragonesa y foral rivagorzana. Cerdán tambien, como fidelísimo servidor del rey Felipe, no se estralimitó en un ápice de sus facultades, recogiendo todas las noticias y datos que le dieron en

nuestro país, siendo de mas provechos resultados que las que con posterioridad se hicieron, esta visita primera de que tenemos noticia desde la venida de los árabes á la península.

122 El conde de Rivagorza duque de Villahermosa falicitó mucho la conclusion de este negocio habiendo ofrecido el condado, á bien que llevado á ello por ver que la opinion general del país rivagorzano estaba unánime por su incorporación á la corona real. Esta hidalguía fué muy apreciada por el soberano, y pudo decir el rey con Calderon:

Que hidalgos procederes
Tienen tal encomienda
En lo ilustre de un alma
Que obligan aunque ofendan.

Y fué de muy buen efecto para los demás estados, porque contribuyó no poco para la calma, pues hasta los enemigos del conde en Rivagorza se reconciliaron con él, verificándose lo que el mismo poeta añade

Que nobles culpas hacen
Amigas las ofensas.

Cesó por tal razon la jurisdiccion criminal c[illegible] en todo el país rivagorzano tenia el conde,

en muchos pueblos la reclamaron para si los bayles como delegados del rey.

123 ¿Con el peninsularísmo perdió nuestra Rivagorza su valor y consideracion? Creemos que no, porque la unidad nacional española á que contribuyó no le fué perjudicial, al contrario, españolizándola por decirlo asi mas con la península, la hizo mas importante, y engrandecida su personalidad fué mayor junto con el resto peninsular. Porque sus recuerdos y tradiciones no se borraron, ni con unos y otras, ni disminuyeron, antes bien se fortificaron con la totalidad sus relaciones internas y fueron mas amplias las políticas que se establecieron entre los rivagorzanos y las familias políticas ó estados y provincias españolas. Tambien, porque no se debilitó su autonomía, de forma que se viese obligada á balancearse á las brisas y vendavales de las corrientes de la opinion pública, pues lejos de eso se conservó ilesa, teniendo la proteccion directa del poder real y condal juntamente. El peninsularísmo para nuestro país fué lazo de union y eclecticísmo tradicional, suma de ganancias de su haber histórico.

124 Distinguiose el asesor de Rivagorza don Lúcas Andrés de Vierje catedrático de Za-

ragoza en 1596. Los asesores en este tiempo eran una especie de delegados de nuestro país, Vierjo fué uno de los asesores rivagorzanos mas celosos; de los que lo fueron y sepamos haremos mencion en nuestra historia.

125 Ha dicho un escritor de nuestros tiempos que la conquista de Portugal fué un quebranto del poderío de Felipe II, lejos de ser un desarrollo. Esto que dice Romey no es empero verdad, por cuanto una de las páginas mas gloriasas de aquel monarca fué la realizacion de la union ibérica, el coronamiento de los afanes de todos los monarcas, no solo austríacos, sinó de los leoneses, castellanos, aragoneses, catalanes y valencianos; la fusion de dos razas ansiada por todos los soberanos de España, cristianos y mahometanos, católicos é infieles. Asi esta tarea no puede menos de ser aceptable á los ojos de un historiador imparcial, porque enalteció mucho á la nacion española replegando sus fuerzas interiores. Con respecto á Rivagorza podemos decir que, sin causar movimiento especial en el pago de tributos públicos, motivó grandes regocijos en celebridad de la union ibérica, pareciendo justamente á los rivagorzanos que nuestro país era mas grande cuanto iba mas acom-

pañado el estado rivagorzano, por ser mas estensa la federacion española.

126 El génio de las naciones nos revela su mision en armonía con la de los indivíduos y con la del género humano; génio y mision que son el carácter esencial de la nacionalidad, como dice un escritor, de cada uno de los estados. Por eso los políticos tienen que consultar y los historiadores darse cuenta del principio de la individualidad histórica de su país, y ver que influencia egerce en toda individualidad, sea el elemento nacional, sea el regional, principalmente cuando se insinua mas, que es en las grandes crísis, al fallecer los hombres mas insignes. Por eso al morir Cervuna se vió lo que valia, la universidad de Zaragoza pues dejándole los fondos suficientes para su mantenimiento quedó dotada completamente. Los estudios académicos en aquel tiempo se hallaban organizados de distinta manera que despues, supuesto que todo centro científico adelanta retratando el desarrollo que por efecto del cultivo del saber reciben las ciencias todas. Tomando esta universidad por tipo sabemos que la organizacion universitaria entonces obedecia á su division en cuatro grandes centros; á saber de teología, cuyas cátedras

se llamaban de prima ó preliminares, de vísperas ó de ampliacion, de escritura, ó de santo Tomás, y de Durando, ó ausiliares, en nuestros tiempos equivalentes á la clasificacion de teología dogmática, moral,escrituraria ó bíblica y litúrgica; el de cánones y cátedras llamadas de prima, de vísperas, la de decretales y del sexto de las decretales, equivalentes á cánones sacramentales, disciplinares, patronales y jurisdiccionales; el de leyes y cátedras prima, vísperas, código é instituta, semejantes á las de derecho, ó leyes preliminares, romanas, bizantinas y civiles; y el de medicina y cátedras prima, vísperas, dos de Hypocrates y anatomía, parecidas á las de nuestra medicina fisiológica, patológica, terapéutica, anatómica, clínica y operatoria. Todas tenian, no patrimonio particular ó rentas propias, sinó dividendos sacados de la masa comun patrimonio de la universidad respectiva, resultando que eran cuerpos que adquirian, enagenaban y contrataban como los demás y como cualquier particular.

127 La importancia científica y económica que tenia la misma universidad creó dentro de ella la costumbre de no exigir derechos algunos á los naturales de Fonz en Rivagorza,

exempcion debida á la memoria y patria del gran fundador; práctica que se conservó constante hasta el siglo XVIII, segun dice la tradicion comunicada al autor de estas líneas por los mas ancianos del país. Consiguiente fué el que Fonz haya dado muchos alumnos insignes á esta escuela, además de los que pertenecientes á Rivagorza estubieron en las universidades de Lérida y Huesca.

128 Latasa, biblioteca nueva, tomo primero, página quinientos noventa y siguiente nos dice, fué discípulo Cervuna del maestro de latinidad en Monzon Jorje Ciruelo. Se graduó de bachiller en filosofía en Valencia en 11 de Noviembre de 1559, de teología en Lérida en 1.° de Setiembre de 1563 recibiendo despues grado de doctor Que en 29 de Noviembre de 1583 incorporó todos estos grados en Zaragoza. Y por breve de Paulo IV de 23 de Setiembre de 1562, que el mismo Cervuna fué visitador de las diócesis de Lérida y Huesca, en 3 de Octubre de 1568. Y comisario del santo oficio en 29 de Setiembre de 1562, y en 10 de Noviembre de 1568 canónigo de Zaragoza, donde profesó el instituto de san Agustin en 13 de Octubre de 1569, en manos de don Fray Antonio García obispo de

Utica ausiliar de Zaragoza. En 14 de Mayo de 1572 tomó posesion del priorato de la catedral de Zaragoza vacante por muerte de don Lupercio Ortal, á presentacion del arzobispo de Zaragoza don Fernando de Aragon, cuya gracia confirmó el papa Gregorio XIII, y de cuya dignidad se posesionó en 20 de Abril de 1573 ante Sebastian Moles notario de número y del cabildo. Que fué presentado para la mitra de Tarazona en 1585 y consagrado en Monzon en 25 de Noviembre del mismo año. Añade escribió las obras siguientes: Establecimiento y estatutos de la universidad de Zaragoza otorgados el dia 20 de Mayo de 1583, Constituciones sinodales para el obispado de Tarazona, Constituciones y ordinaciones para el gobierno del seminario conciliar de san Gaudioso de la ciudad de Tarazona, Diversas cartas literarias de particular instruccion, y exortaciones pastorales á las iglesias de la diócesis de Tarazona, y oraciones sagradas.

129 La universidad de Zaragoza puso su retrato en el salon de grados, y en él la siguiente inscripcion: *Illmus. nobis D. D. Petrus Cervuna=Fonz; Villæ Ripacurtiæ germen illustre=Metropolitanæ Matris Prior=Turiasonis Præsul hujus augustissimæ=Mus-*

sarum basilicæ auxiliaris, et angularis Petra=Basilicæ ubi disputat Logica: Naturæ arcana=Dedicat Philosofia: Firmat corpora Medicina:=Animos firmat Jurisprudentia:=Beat animos Theologia Sacra:=Tantæ felicitatis Augustæ fundator Augustus:=Sapientium filiorum gloria clarus Pater=Eminentia virtutum clarior:=Cælum Augustæ dederut moderatorem=Cælo: Bilvili dedit unum moderandum:=Huic tanto viro æternitatis digno=Parenti amantissimo=Hoc gratitudinis monumentum=In æter num mansurum=Struxit Schola filia. Inscripcion compendio de su vida. Hemos leido la instruccion pastoral dicha y toca los puntos siguientes. De las obligaciones de los párrocos y eclesiásticos. De la administracion de los santos sacramentos. Obligaciones de los médicos, cuidado y consuelo de los enfermos. De las limosnas, cuidado y aseo de los templos y otros puntos. No se equivoca Latasa pues al hacer sus apreciaciones sobre Cervuna, porque fué uno de los prelados mas santos de su siglo, y de los personajes mas influyentes en España, sobre todo en Aragon y en Castilla, consultándole el rey Felipe negocios muy importantes de la mo-

narquía, entre otros el de la espulsion de los moriscos en que estubo por la afirmativa, á causa de la rebeldía y persecuciones con que vejaban á los cristianos en tierra de Agreda y su comarca pertenecientes al obispado de Tarazona. Por eso sintió mucho su fallecimiento el rey, acelerando la enfermedad y muerte de este. Y si mucho ennobleció á Fonz, el regalo que el cielo le hizo en el mismo venerable don Pedro Cervuna, no meno distinguió á Rivagorza, porque es indudable que los héroes en ciencia y santidad ilustran, no solo á su patria, sinó á su comarca, tanto á esta como al reino y nacion á que pertenecen, lo cual se funda en el prestigio que dán la asociacion de nombres, comunidad de historia, participacion ó provecho de intereses, en suma la comunicacion cumplida de cada personaje á su domicilio, patria, provincia y nacion. Participó de estas ventajas Zaragoza, la cual, asi como la universidad le hizo magníficas exequias en la iglesia parroquial de la Magdalena, abriendo á la vez un certámen en que lucieron sus estudios y talentos los literatos de la misma ciudad. Todavía no estaba sepultado el cádver de Cervona y le llegó el pálio de Zaragoza, de manera que murió arzobispo

electo. Además el pontífice le dió en muerte el birrete cardenalicio, concediéndole estos honores como tributo pagado á su memoria. En seguida se abrieron procesos para la beatificacion,ó sobre su vida y milagros, uno en Calatayud, además de otro en Valencia donde consta la vida perfecta de Cervuna y algunos milagros, viviendo y despues de muerto acaecidos por su intercesion. Y varios escritores se ocuparon de este hombre insigne rivagorzano, augurando llegará dia en que este varon notable sea contado, segun creemos, en el catálago de los santos, aumentando el número de los de Rivagorza, como hoy completa el número de sus venerables.

130 Por muerte de don Martin II conde de Rivagorza sucedió y vino á heredar don Fernando su hermano segundogénito, y por muerte de los dos sin sucesion le heredó don Francisco de Gurrea y Aragon su tercer hermano, el cual obtuvo sentencia favorable del concejo de Aragon en el pleito que medió entre don Fernando y doña María Gurrea de Aragon su hija y duquesa de Finestras, segun sentencia dictada en 22 de Junio del año 1598. Este litigio se siguió para obtener la compensacion de lo que habia cos-

tado la enagenacion del país rivagorzano hecha á favor de la corona, como vimos, de suerte que el condado de Rivagorza fué en pocos años de varios dueños siendo el pleito de dominio mas sustancial el que ocurrió terminada la guerra rivagorzana. El último conde don Francisco, como nos dice un célebre proceso que tenemos á la vista, fué hombre bueno y pacífico, y supo captarse la benevolencia y aprecio de los rivagorzanos.

131 En aquella sazon el don Francisco vino á ser conde de Luna, y comenzó á escribir la historia de Rivagorza, aunque en apuntes muy útiles hoy perdida, pudiendo nosotros considerarle como uno de los escritores de nuestras cosas. Y no solo escribió de ellas sinó de los sucesos de Aragon de 1590 y 91, cuyos escritos tambien fueron apreciados por los críticos, como nos lo dice en su historia de las alteraciones de Aragon en tiempo de Felipe II el marqués de Pidál á quien seguimos en muchos puntos. Estas memorias se perdieron, segun cuentan en el incendio del archivo de la casa de Villahermosa de que hablaremos.

132 Si los rasgos que distinguieron en esta edad á Rivagorza no se confundieron con motivo de nuestro peninsularísmo, si nuestro país

no podia perder su fisionomía, teniendo en cuenta que, asi como no hay indivíduo que pierda su idiosincrásia, ninguna familia su temperamento, tampoco pueblo, ni estado alguno hay que pierda su tipo originario, ni su carácter, ambos indicados por su vocacion y destino, debió verse esto al imitar poco ó nada á los demás estados españoles despues del advenimiento de dicho peninsularísmo, al gozar de la libertad que le garantizaba su legalidad y de la independencia consiguiente á su federalísmo al continuar siendo original despues de reconstituida la unidad ibérica.

133 En este período se comenzaron á fabricar las cucharas y tenedores de boj en Rivagorza. Fué una mejora introducida en nuestro país, á virtud de lo cual aquellos arbustos fueron aprovechados como madera preciosa. Y entonces los habia seculares, llegando hasta veinte y cuatro palmos de elevacion y un metro de espesor. Es verdad que no era el artículo perfectamente elavorado, pero mas adelante se mejoró. Y se halla tan estendida esta planta que no hay un pueblo en Rivagorza que carezca de él, á bien que abundando mas en las zonas alta y media. Los bojes de nuestro país, bien utilizados, pudieran servir, no solo

para la fabricacion de las cucharas, sinó para la bonificacion de los terrenos, para bugería y otros artículos semejantes, para muebles de utilidad y aun de lujo.

134 Se ha observado que todas las imágenes de la Virgen purísima en sus ermitas de Rivagorza, sin faltar una, se distinguen por su bello y permanente colorido, por la majestad de su aspecto, por llevar la imágen de su divino Hijo. ¿Qué quieren decir estas especialidades marianas de nuestro país? Dicen que nunca se empañó en nuestra tierra, no obstante las vicisitudes porque pasó, el brillo de la devocion mariana; que las imágenes, halladas y aparecidas, son misteriosas y antiguas; que son la madre y el hijo los que merecieron siempre la mayor predileccion en nuestro suelo. Asi mismo los diferentes colores que distinguen á las imágenes mismas demuestran su orígen divino; el azul el celestial; el ardor de la caridad el carmesí; el amarillo la fé; y la blancura la pureza de que estuvo adornada la Madre del Eterno. Estas imágenes fueron de mayor devocion en el siglo XVII. Motivan las mismas reflexiones entre otras imágenes de María santísima, la hallada en el lugar de Veranuy en Rivagorza,

y que se conoce con el nombre de nuestra Señora de Sis que en hebreo significa lugar de Luz. Título en verdad muy acomodado, porque nunca dicha imágen perdió los colores hermosos, porque se descubrió y publicó á la vez que otras imágenes, la de san Pedro colocada en las cabidades de un peñasco de la sierra del mismo nombre de Sis. Y aunque la invencion se remonta al período de los mahometanos, fué atribuida al monje Pedro solitario de Rivagorza, y demuestra eran imágenes de algun altar ó iglesia de punto ocupado por los infieles y llevadas por los fieles godos á allí para evitar la profanacion; y si bien el hallazgo verificado en el siglo XI con la ermita fué muy apreciado y puede creerse sería consecuencia de una revelacion divina, hasta el actual período los rivagorzanos no edificaron allí un templo grandioso donde se dá mayor culto á la Vírgen sacrosanta.

135 En este tiempo era obispo de Barbastro un prelado insigne don Cárlos Muñoz Serrano, el cual á favor de la buena administracion de sus rentas, frugalidad y moderacion de las cosas de su uso, como dice el P. Ramon de Huesca, hizo varias fundaciones, entre otras el convento de predicadores de Graus.

Esta fundacion acompañada de rentas suficientes fué muy útil á Rivagorza, puesto que en combinacion con los PP. dominicos de Linares, satisfizo todas las necesidades, no solo de la predicacion, sinó las de la instruccion. Para llenar este último objeto hizo el mismo ilustrísimo obispo el donativo de sus libros todos, con los cuales pudo formar la casa una buena biblioteca, por desgracia y agitaciones de los tiempos presentes desaparecida en 1835 al verificarse la exclaustracion civil de los religiosos. Del convento de dominicos de Graus salieron hombres distinguidos para otras casas y comunidades; de la misma casa salieron adoctrinados en filosofía y teología muchos rivagorzanos que fueron la honra del clero y de otras diócesis. Alguna vez subió á Graus y al convento de su fundacion el señor Serrano, de memoria muy grata para la ciudad de Barbastro, cuyo palacio episcopal construyó á sus espensas, además de otras fundaciones religiosas á que le llevaron sus virtudes y méritos literarios que le acreditaron en toda España de dignísimo, como añade el mismo P. Ramon.

136 Mas como todo hombre es mortal sonó la hora de la muerte para el rey don Felipe II el 13 de Setiembre del año 1598, te-

niendo setenta y un años de vida y cuarenta de reinado. Llamáronle sus amigos con los nombres de Séneca, Trajano, Constantino y Teodosio; nosotros le llamaremos el gran rey español, y el mal soberano aragonés, el unificador de la península ibérica y el demoledor de nuestros fueros; el rey católico ante las naciones extranjeras y el rey poco católico para Aragon y Rivagorza, el primer magistrado de la nacion ibérica y el juez injusto de Rivagorza y Aragon. Descansa en paz como quiera terrible Felipe, y sírvate de compensacion para la historia el mérito de tú actividad y perseverancia en proteger á la iglesia, y sobre todo la última firma de tú biografía que echastes para ser leida por los siglos todos en la construccion de la maravilla del Escorial panteon de los reyes de España, el edificio mas grandioso de tú nombre Al paso todos los enemigos de Felipe II se alegraron con su muerte junto con algunos cortesanos en confirmacion de lo que dijo despues el poeta Calderon, que viene la alegría

Al matar las senectudes,
Por estar puesto en costumbre
Que se regocije el vivo
De lo que el muerto se pudre.

Mas ellos y todos los desafectos á aquella gran figura del siglo XVI han de tener presente lo que añade él mismo dramático:

> Vuelta en lástima la ira,
> Muestre, intentando enmendarla,
> Qué mas allá de la muerte
> No llegan nobles venganzas.

137 Nuestro país tuvo siempre su unidad como vimos, pero formas diferentes. Asi en la edad antigua se distingue por sus formas originarias, en la media por las típicas, en la moderna por sus formas representativas que despues pasaron á ser preexistentes. A virtud de ello en la edad moderna se vén encarnadas en su historia los recuerdos tradicionales, simbolizado con ellos su pasado, reasumido todo en su presente, siempre integrando á España. Consecuencia fué de todo esto el que Rivagorza integró el peninsularísmo ibérico, concurriendo con los demás estados á la ocupacion é incorporacion á España de Portugal, ajustándose á la ley de la unidad ibérica que se imponia asi á Portugal como á España, porque la union hispana-portuguesa era providencial, porque era necesaria para ocupacion y colonizacion y cristianizacion am

ricana y asiática, ya que, á no verificarse la misma union, se hubieran retardado la propia cristianizacion y colonizacion, careciendo de los medios humanos mas perfectos posibles. Hicimos pues España, y por tanto Rivagorza con Portugal una sociedad; una comunicacion de capitales sociales, materiales y morales, y de sus rendimientos y productos; una sociedad cuya razon social Iberia, ó península ibérica no se quiso adoptar, sirviendo acaso esta falta de motivo para que se reprodugesen los antagonísmos, ó se recordasen; porque no se facilita la fusion de países diversos en idioma y costumbres cuando quedan síntomas de imposicion, predominio ó esclusivísmo, que son los impulsores de las rivalidades humanas. Tambien nos costó sangre la conquista de Portugal ostentando nuestros soldados gran valor, contribuyendo á ello el hallarse bien organizados y pagados, pues como dice Calderon:

Para los soldados,
Que sirven bien pagados,
Son, si se advierte bien, á todo trance,
Rayos en los peligros del avance.

138 Reasumiendo este período, y confron-

tándolo con el cuarto de la anterior edad, nos encontramos con un mismo plan rivagorzano tradicional, por parecerse el protectorado de Carlo Magno y el de Felipe II; con el espíritu de independencia del gobierno del país en ambos períodos. Se asemejan en que hubo en los dos una misma base de operaciones; un mismo desarrollo de la agricultura en los dos tiempos. Son semejantes tambien las pestes y sequía, las restauraciones del gobierno, los jefes del estado, las guerras de reconquista y de insurreccion que llamaron tanto la atencion de los gobiernos y de los estados. Distínguense, tanto el cuarto período de la edad media, como el cuarto de la edad moderna por los sabios y virtuosos, pues en ambos hubo hombres notables por su saber en nuestro país. Asi se vé una filiacion en unos sucesos de otros, á virtud de la correspondencia de todos, de suerte que el peninsularísmo de este período parece retratar los aumentos de Rivagorza, su desarrollo y sus progresos.

CAPÍTULO V.

Rivagorza de las Españas.

1 Entramos en un nuevo período, no el de la España como quiera, sinó de las Españas; no de la Península, ni de la América, sinó de las Españas de allende y aquende de los mares; no de Europa sola, sinó de América, Asia y África. Asi la historia de Rivagorza en este período es historia de un españolísmo elevado, territorial y colectivamente, é igualmente bajó el punto de vista del gobierno. Este período fué de muchas Españas, porque era de la España antigua y de la España colonial.. Era de varias Españas, porque desde entonces hubo, bajo el aspecto de la legalidad, España comun, España foral y España india; era de algunas Españas, porque habia España peninsular, España flamenca, España italiana, é igualmente España constituida y España en construccion y en pacificacion. ¿De cuáal eramos nosotros? de todos,

porque de todas nos venia la influencia, á todas alcanzaba nuestro influjo conducido por medio del soberano, pues este fué el tamiz por el cual pasaban todas las influencias; este la fuerza misteriosa que trasmitia todos los movimientos.

2 Las Españas eran pues para Rivagorza, como esta para aquellas, el contenido y el continente político territorial de recíprocos y mancomunados efectos, siendo el sustentáculo de todo la idea católica generalizada, estendida, aplicada, amalgamada con las fuerzas, poderes y recursos de la tierra; el catolicismo mas poderoso que pudo ser despues y acaso que tardará á serlo, en suma las ideas de la libertad y otras semejantes.

3 Lo cual no es de estrañar, porque varios han sido en el curso de los siglos los nombres que recibió España; todos significativos por ser epígrafes de la historia del pensamiento de Dios al conceder su destino y designios á esta su nacion favorecida. Al principio se llamó Ezpaña; nombre que significa conejera, por causa de su feracidad natural y variedad y accidentados países, elevaciones y depresion de valles y montañas. Despues se llamó Heperia ó Sierra occidental; alusion á ser los

mites de Europa indicaciones de la historia de esta. Mas adelante Hispania Hispan; alusion á sus soberanos, á sus monarcas y á sus reyes los mas famosos de la tierra. Con posterioridad recibe el nombre de Iberia, ó península ibérica por sus especialidades, las que le hacen el país mas privilegiado de Europa. Al llamarse en este período Españas se quiso imitar á Aragon y á los dos aragones *aragonum*, para espresar que habia dos grandes secciones españolas una alta, la antigua europea, otra baja moderna americana, para hacer comprender sus dos secciones históricas, sus antiguas glorias, medias y modernas, y esto para patentizar sus destinos providenciales, la civilizacion política militar en Europa y la civilizacion religiosa, política y económica en América, sus dos poderosas fuerzas vitales occidental ó europea y oriental americana. Y Rivagorza era y fué en este período, tanto de la una España la antigua de que era miembro federativo, como de la moderna de que era núcleo nacional ó base, y le pertenecia como representante de España la América española, á fuer de agregado político suyo, y los estados antiguos españoles como hijos comunes de su federacion, ó hermanos suyos. Por esto encabezamos este capítulo con el epígrafe

«Rivagorza de las Españas» dejando aparte que lo motiva la consideracion del grande influjo que el mayor españolísmo egerció en nuestra patria.

4 Revelose desde luego este vitalísmo en la parte ó region moral eclesiástica y moralidad católica que distinguian á nuestra nacion entre todas las naciones de la tierra; asi repetianse en 1600 las celebraciones de sínodos diocesanos. Los hubo para las respectivas parroquias de Rivagorza; para las de la diócesis de Barbastro antes en 1597 por convocacion de su obispo don Cárlos Muñoz Serrano, para las de Lérida en 1600 por convocacion del señor don Francisco Virgili, y para las demás respectivamente de Urgel y Ager. Asi la inmoralidad era atacada por todos los costados en Rivagorza, contribuyendo no poco los acuerdos sinodales á conservar y aumentar la pureza de las costumbres

5 A la vez se procuraban las reformas de las escuelas, pues vemos que se encargó la de la universidad de Huesca al mismo señor Serrano, y de la de Lérida al propio señor Virgili, entrando en mejores vias la enseñanza universitaria y sus estudios de que se aprovecharon en las dos los rivagorzanos.

6 El monasterio de san Victorian continuaba sus disidencias con los obispos de Barbastro; disidencias que se acentuaron al obtener en el año 1600 los monjes y abad de aquélla casa una firma *juris* llamada *Charta Magna* contra el señor obispo Urigoiti; posesion fundada que tenia el monasterio de su jurisdiccion, patronato y rentas en algunos pueblos despues de la sentencia arbitral dada en 1594 de que hablamos antes. Con ocasion de estas disidencias hubo una constante oposicion de los pueblos del abadiado de san Victorian contra la mitra de Barbastro; oposicion poco favorable á la armonía que debia reinar entre ambas instituciones eclesiásticas, ó sea el abadiado y el obispado ó diócesis dicha.

7 En este tiempo se organizaron los empleos de sacristan de muchas ermitas, pues se fundaron rentas para un servidor al que dieron el título de ermitaño, encargándole la limpieza y culto dentro de la iglesia, y fuera las cuestaciones. Eran nombrados por los párrocos respectivos, prefiriendo siempre á los solteros, á los que se donaban á la parroquia para su servicio y vivian en habitaciones contiguas á los templos. Algunos ermitaños hubo muy virtuosos, contribuyendo su ejemplo á la mo-

ralidad de las parroquias rivagorzanas. Todavía se lee en Monesma y ermita de nuestra Señora de Pallerola, el nombre del primer ermitaño llamado Miguel Pui que entró á serlo en 1600. Los mismos ermitaños fueron utilísimos, porque aficionados á su empleo y destino, se ocupaban durante sus ratos vacantes, bien en el cultivo y mejoramiento de los campos de la fabrica de las iglesias, bien en conservar y mejorar los edificios, aprovechando sus conocimientos en albañilería, carpintería ó herrería. Tales ermitaños eran distintos de los que vivian en comunidad y de que hablamos antes; estos que lo eran bajo reglas é ingreso con formas de profesion religiosa, aquellos que profesaban mas solemne y rigorosamente, aunque todos eran considerados como parte del clero, ó como clérigos.

8 A consecuencia de haberse abierto el sepulcro de don Pedro Cervuna obispo de Tarazona que estaba en Calatayūd, en el año 1600 y dia 13 de Enero, siendo vicario general don José de Palafoj, y por haberse encontrado el cuerpo incorrupto en un paraje húmedo, á consulta del supremo concejo de Aragon de 25 de Enero de 1601 comenzó á abrirse una informacion sobre la santa vida, virtudes y

milagros de nuestro excelso rivagorzano, con cuyo motivo vino una comision á Fonz á recoger los datos referentes. Reuniéronse muchos, y gracias á estos trabajos tenemos hoy en poder nuestro una historia completa que Dios mediante publicaremos en su dia, y ha de leerse con interés. Casi al mismo tiempo se actuó en Valencia otro proceso, con el intento de pedir, como se pidió la beatificacion; ignoramos si se perdieron estas actuaciones. Empero sabemos que se hallan probadas y bien justificadas las heróicas virtudes y milagros de aquel héroe religioso, haciendo presumir será contado un dia en el cátalogo de los santos al lado de los mas insignes. En tanto se acercó la peste, pues llegó á Zaragoza y otros pueblos de Aragon, creyendo todos que el no haber invadido á Rivagorza fué debido á la proteccion del cielo á intercesion del venerable Cervuna. Y varias fueron las plumas que se dedicaron á escribir acerca de este hombre insigne desde entonces hasta hoy.

9 En este mismo año hubo en Rivagorza la enfermedad de la buba que tanto afligió á la península, y sobre la cual escribieron varias obras algunos médicos famosos españoles. Con el estudio de la buba se examinaron

por los profesores de la ciencia de curar otras enfermedades análogas, como asi las úlceras, berrugas y otros abscesos. Lo cual demuestra que las enfermedades físicas son permitidas por la Providencia como remedio, no solo represivo de las enfermedades morales, sinó preventivo de unas y otras, porque no hay órden, ni ramo en este mundo en que no se emplee, sea de una manera, sea de otra el sistema correccional de represion y el de prevencion que estudian los jurisconsultos.

10 Tambien brilló mucho en este período el célebre padre de la órden de san Agustin fray Juan Bautista Coronas. Nacido en Graus llegó por sus méritos y virtudes á las mayores dignidades de la órden. Y comprendiendo toda la importancia del cumplimiento de las reglas de la misma religion, procuró con todo empeño, la reformacion de los abusos que con título de costumbres las contrariaban. Costole no poco al célebre agustino llevar á cabo su empresa, como erizada de las mayores dificultades, por ser mas difícil reformar que erigir una órden, pero al fin sus esfuerzos fueron coronados de un éxito feliz, habiendo aprobado la reforma del P. Coronas el papa Clemente VIII en su bula de 22 de Diciembre de 1598

separando la seccion de la órden de Calzados que es la antigua, de la de Recoletos que es la del P. Coronas. Gloria á Rivagorza que así sirvió á la iglesia universal. Por esto se erigió en Benabarre el convento de agustinos recoletos de que se hablará. Por eso Rivagorza con san José de Calasanz y el P. Coronas á que llamaremos asimismo venerable, cuenta con dos hijos suyos fundadores de órdenes religiosas.

11 Todavía duraba el mismo año 1600 el pleito que sobre el condado de Rivagorza habia incoado su antiguo conde don Martin en el año 1567, pero como se habia incorporado de Rivagorza el rey, segun digimos en 12 de Setiembre, fué repuesta la corona y absumidos los derechos litigiosos. Fué esto como la ultimacion incorporadora del condado, y la consolidacion verdadera última.

12 Hábiase restaurado en el siglo anterior, siendo prior Juan de Mur, san Pedro de Tabernas, edificando nueva iglesia y obteniendo muchas indulgencias de varios cardenales de la iglesia romana en 1514, y ahora se procuró su conservacion, aumentando la devocion de los fieles que acudian á orar ante la reliquia insigne del brazo de san Pe-

dro que allí estaba. Consistía en que aunque dicho monasterio estaba agregado al de san Victorian, como vimos, y obtenia sus rentas el prior dignidad primera *post pontificalem Abbatis*, los priores tenian sumo interés en la conservacion de las antigüedades y tradiciones preciosas del monasterio, y tambien en que casi siempre los mismos priores fueron hombres insignes en virtud y letras.

13 En tanto el dialecto rivagorzano se modificó algun tanto á impulsos de las relaciones é intimidades mayores que hubo entre todos los estados. Llenando su objeto de conservar dentro de su círculo respectivo los dos idiomas castellano y catalan, conservacion que era providencial, no pudo fusionarse todavía, ni con uno, ni con otro, apesar de tener un mismo orígen como variedad neolatina, pero se fué asimilando mas el lenguaje nuestro á consecuencia de la venida de tropas y del mayor cultivo que del idioma español se hizo en nuestro país. Si hubiera estado aislado no hubiera muerto el dialécto rivagorzano, porque para morir un idioma es de todo punto preciso que se establezca una oposicion entre una lengua y otra. Y si se conservó el catalan por su analogía latina con el castellano, y si

no se mezcló cumplidamente con este por causa de la analogía céltica del lemosin, tampoco debió cesar el dialécto rivagorzano, porque en Rivagorza como en Cataluña se oponia á la desaparicion de esta, nuestra legalidad foral, civil y política.

14 Desde 1602 se dió el ejemplo en España de subirse, por órden del gobierno de Felipe III, la moneda de cobre, de suerte que aquella que antes valia cuatro subió á ocho, y asi proporcionalmente, lo cual causó graves daños, ya facilitando la introduccion de moneda falsa y extranjera, ya dando estímulos á la exportacion de moneda de plata y oro al extranjero. Al paso se labró mucha moneda de calderilla, y como habia tambien mucha falsa, se aumentó el precio de introduccion por el oro y la plata, sin que el gobierno pudiese remediar este inconveniente mandando que el precio de la introduccion y reduccion no excediese del diez por ciento. Rivagorza sufrió por esta causa una verdadera crísis monetaria, la que fué mayor para nosotros que en otros países, por razon de la proximidad al territorio francés. La política de aquellos tiempos, ó la ciencia que tiene á su cargo el señalamiento de las reformas y cambios sociales realizables; aquella ciencia

que debe esplicar la transicion del ideal nacional significado por la conveniencia del estado á una actualidad útil, estaba en manos de ministros poco hábiles ó expertos, y en España y en nuestro país se sufrian las consecuencias funestas de los errores políticos y económicos. Olvidaban aquellos ministros que siendo ellos como todos, los maestros y directores de las relaciones sociales, de las condiciones externas que las determinan y á cuyo conjunto ordenado llamamos ciencia del derecho, no podian acertar en la gestion de los negocios de la nacion española sin el ausilio de grandes conocimientos jurídicos é históricos, y; no sabian que la doctrina de las leyes y demás disposiciones autoritarias no habian de ser viables sin ayuda de los principios de eterna justicia que son los de la conveniencia pública.

15 Al venir Felipe II al trono español cambió de personalidad la raza latina, iniciada en César-Augusto, encarnada en Cárlo-Magno, porque vino á personalizarse de nuevo en nuestro monarca siendo la síntesis, el corazon de la raza misma Si; á él se le subordinaron todas las naciones latinas influyendo mas ó menos en las nacionalidades; á él se le unieron sea de un modo sea de otro todas las naciones. No así

en tiempo de Felipe III. ¿Qué debia hacer Rivagorza colocada entre ellas? ¿Separarse del gobierno? De modo alguno. Debia concurrir a la grandeza de España, como antes contribuyó, para que aquel rey fuese la personificacion de sus destinos favorables á la humanidad, símbolo de la civilizacion moderna por el catolicísmo que le distinguia, y espresion de las integraciones españolas. Rivagorza no podia menos de adherirse al pensamiento de un hombre insigne, cuya elevacion no amenguaba la suya cuyos hechos militares y religiosos confirmaban y enoblecian su historia. Ahora nuestro país ensanchando sus relaciones internas, gracias á los talentos de sus héroes, correspondia con la obediencia, cumpliendo los deberes de la gratitud, prestaba un homenaje á su engrandecimiento verificado por la ampliacion de los estados españoles. Por eso fué en concepto nuestro mas grande Rivagorza, á medida que lo fué España. Y si en los dos períodos americanos y en el peninsular fué notable, no lo fué menos en este de las Españas. Que de las Españas fué Rivagorza, porque las constituyó. Y si de las Españas, porque ambas le pertenecian, sea de un modo, sea de otro, el rey Felipe III debió

adoptar en sus escudos, en sus sellos, en sus monedas, el lema *Hispaniarum et Indiarum Rex,* y á virtud de ello llamarse estado de las Españas y de las Indias; y si el mismo monarca en las mismas monedas se llama *In utroque felix,* Rivagorza pudo llamarse tambien afortunada, porque era la espresion de los mismos estados.

16 En el año 1608 no habian cesado de dar asaltos los criminales de Rivagorza. Consta por escritos que hemos visto, que en el mismo año una cuadrilla asaltó la catedral de Roda por la noche, y se apoderaron los ladrones de todas las jocalias de plata que eran una de las especialidades de la misma iglesia. Todo el país procuró el descubrimiento de las alhajas, distinguiéndose por su actividad en la averiguacion el sacristan del mismo templo mosen Josef Gaba, el cual obtuvo con su gran celo y diligencia la recuperacion de una gran parte de dichos efectos preciosos. Eran desde tiempos anteriores la repetida catedral y casas de sus canónigos el objetivo de los bandidos, tocados de la codicia al ver las rentas de la una y las conveniencias de las otras, sin reparar su destino religioso y el provecho económico que redundaba al país, pues sin la catedral y los

canónigos, sin los rendimientos de sus beneficios, hubiera carecido el país de capitales en metálico y se hubiera agravado notablemente su escaséz en las transacciones todas, siendo virtualmente en aquella sazon Roda un banco general del país. Si nos fuese conocida la importancia económica que tienen algunas instituciones religiosas, sin duda que las apreciariamos mucho, y mas las de aquel tiempo en que no podian socorrerse las necesidades de otro modo.

17 Los pueblos rivagorzanos se organizaban cada dia mejor, pues entre otros pueblos, Fonz hizo sus ordenanzas para el guardío, ó guardias de campo de su término y distrito, firmándolas los jurados con su bayle en 17 de Noviembre de 1608.

18 La alimentacion de las clasés acomodadas de Rivagorza recibió un nuevo recurso con la confeccion y uso del chocolate que habia llegado á ella á fines del siglo anterior, y que ahora se generalizó entre ellas y la clase éclesiástica. Compuesto de cacao y de azúcar, como base primitiva, fué utilísimo; tambien como medicacion para los convalecientes; y hasta que se les agregaron otras sustancias pudieron hacerse de él por poetas rivagorzanos y

no rivagorzanos muchos elogios, tal como el que en una composicion glosada hizo el poeta de Rivagorza señor Aguilon, cuando decia:

¡Ó chocolate divino
Que de rodillas te mueles
Juntas las manos te haces
Mirando al cielo te bebes!

19 Como contraste, se generalizó para destruccion la pistola; arma de fuego corta, inventada en la ciudad de Pistoya que le dió su nombre en el siglo anterior, y que en este comenzaron á usar todas las personas notables.

20 En este tiempo se distinguió mucho por sus virtudes y talentos en la órden de la Cartuja á que pertenecia, el conventual del monasterio de Scala Dei en Cataluña, el P. don Juan Sales. Habia nacido en san Estéban del Mall en Rivagorza, entrado en la religion en 9 de Agosto de 1571 y dedicádose á la enseñanza de teología, como teólogo profundo y afamado. Era egemplarísimo, señaladamente por la paciencia que sabia comunicar á cuantos le trataban, por lo cual y demás puede calificarse tambien de venerable. Antes de morir en 24 de Diciembre de 1810 fué vicario de la órden; grado de los mayores de

ella. La opinion de su santidad fué muy válida, contándose prodigios y milagros sucedidos á su fallecimiento, ségun acreditaron despues otros religiosos de la casa.

21 Corria años hacia en España la voz de que trabajaban para reintegrarse del poder perdido los moros convertidos, llamados moriscos. Agraváronse en este período los rumores, y entonces fué cuando el gobierno mandó abrir una informacion en 1608, de la cual resultó probada cumplidamente la criminalidad, ó sus propósitos de levantamiento, eleccion de califa, recogida de armas y convenio con el turco de ayudarles mediante el pago de un tributo. La informacion fué doble, una en Aragon y otra en Valencia, hallándose en la conjuracion alguno de Rivagorza; país el mas católico pero donde habia algun foragido y á cuya clase pertenecian los levantiscos. Defendieron á estos, muchos señores de vasallos y pueblos donde habia moriscos, alegando razones económicas y políticas; razones que no causaron mas efecto que retardar la espulsion. Porque el gobierno reunió todos los datos, todas las reclamaciones que habian hecho los prelados y corporaciones, y preponderó en su ánimo el pensamiento de la unificacion moral y política;

pensamiento digno de la gobernacion del estado, pero ageno un tanto á las ideas de justicia, por entrañar la desnacionalizacion de toda una clase, la expropiacion de algunos millares de familias, porque sin desnacionalizar y sin confiscar pudo lograrse la reduccion de los moriscos por medio de la predicacion á los menos díscolos y suma vigilancia á los levantiscos. Y si la historia en todas las épocas presenta casos de espulsion de clases determinadas, como los párias, ilotas, extranjeros romanos, colonos de la gleva y hombres propios, dentro del catolicismo no cabia arrebatar á toda una raza, sus bienes y mas caras atenciones, á bien que tal raza era antitética á la nuestra, histórica y religiosamente considerada. Los señores de vasallos no fueron oidos en sus quejas á favor de los moriscos, porque se creyó eran interesados y que no formulaban las quejas con imparcialidad.

22 A principios del siglo XVII se distinguió mucho el convento de san Victorian por uno de sus monjes don Jerónimo Perez de Nueros. Fué nombrado abad, y se hizo célebre por su gobierno y virtudes que admiraban á cuantos iban á la misma casa monacal. Por las mismas virtudes singulares mereció ya en vida

la fama de santidad, y mayormente despues de su muerte ocurrida allí en 8 de Junio de 1609. Diósele en seguida el epiteto de abad santo que conserva hoy, mucho mas despues que en 1668 se halló incorrupto su cadáver. El sepulcro que lo guarda se halla en el presbiterio de la iglesia del mismo monasterio. El señor Nueros continuó las tradiciones virtuosas y santas de él; tradiciones que hacen aun mirar la casa con respeto.

23 A diferencia de Cataluña, en Rivagorza la concesion y policía de las aguas colectivas iba á cargo de los concejos. Sabemos que era asi, entre otros documentos que hemos visto, por la acta de visura verificada por los jurados, ó municipio de Fonz, arreglando el disfrute entre los herederos de la cuadra ó finca asi llamada, de Bartolomé Barasoña, siendo bayle Juan de Aguilaniedo al establecer la forma del riego y la obligacion de limpia de la acequia, segun escritura testificada por el notario de Fonz Martin Juan Gudal en 31 de Marzo de 1609. Estás atribuciones municipales concedidas á los bayles y jurados daban á estos cargos mucha importancia procedente de la legalidad foral antigua que consideraba que el municipio y no el estado tenia la suprema ins-

peccion en todo lo que era de un modo ú otro colectivo local, con especialidad en lo que tenia de una manera ú otra el carácter de comun. Las mismas atribuciones aparecen derivadas á los concejos, aun en pueblos de señorío particular, despues de la reduccion de los feudos.

24 La catedral de Roda habia decaido algo de su antiguo esplendor, porque á consecuencia de la concesion del patronato de todos los obispados españoles concedido por el papa Adriano al rey Cárlos primero de España, no elegia ya obispos, como lo hizo con anterioridad. Ni en el reinado de Felipe II, ni antes ni despues de la concesion, ni ahora en este período, los canónigos de Roda se unian con los de Lérida para proceder las dos catedrales á la nominacion de obispos de Lérida y Roda, como lo habian hecho siempre desde el obispo don Guillermo Perez de que hablamos antes, hasta fray Antonio Cerda, que lo fué desde 1449 hasta 1459, pues á este prelado el papa Nicolao V en 30 de Mayo de 1449, al paso que le dispensó de residir en Lérida y Roda, tuvo por concesion pontificia encomienda de esta última catedral con la percepcion de sus rentas y cuatro raciones canonicales, ó canongías de la misma iglesia. Con

esto Roda, como institucion catedralicia, no tenia la misma importancia de la catedràl de Lérida, apesar de ser su hermana mayor en punto á la categoría. Por lo mismo ya no salieron con posterioridad tantos hombres insignes para ocupar la silla ilerdense entre los canónigos de la catedral de Roda como antes, privando ya entonces mas el favor de los monarcas que las virtudes y méritos y eleccion canonical de los agraciados. No habian dejado de ser elegidos juntamente por Lérida y Roda sus obispos en el tiempo á que nos referimos, sinó cuando el papa daba en encomienda las diócesis, ó bien trasladaba á ellas algun sugeto digno, como lo podia hacer, segun la doctrina canónica á la sazon vijente. Este decaimiento de Roda se dejaba notar en todo Rivagorza, y produjo la tentativa de ereccion de nuevo obispado á Benabarre al fin de este siglo, de que hablaremos despues.

25 El gobierno del rey don Felipe III llevó á efecto la espulsion de los moríscos en el año 1809 y 11 de Setiembre. Esta ejecucion, sinó era caritativa, mucho menos, era altamente política, á causa de ser necesaria para la unificacion interna de la península desideratum de los reyes de la dinastía

austríaca. Era hija asimismo de los temores que siempre tubieron los españoles á nuevas invasiones mahometanas de África, siendo muy cierto lo que dice Lista:

> Que quien en el trançe airado
> Con vida escapó de Marte,
> Aun sueña que sigue el fiero estandarte
> Y tiembla el peligro despuès de pasado.

Rivagorza, apesar de la distancia en que se hallaba de Andalucía, figuró algun tanto en aquellos acontecimientos; acontecimientos que todavía no se han examinado con la escrupulosidad debida, supuesto que como se ha dicho el levantamiento de los moriscos que la motivó, fué hijo de intrigas protestantes extranjeras; carácter extranjero que tenian todas las agitaciones que ocurrieron durante dos siglos en la nacion española; extranjerísmo que hacia mas odiosa á cualquier clase antitética. Mas esta unificacion peninsular no alteró nuestra legalidad rivagorzana, supuesto que una vez incorporado el dominio útil con el directo del condado en Felipe II, ó á la corona, se nombró desde entonces para Rivagorza en representacion del rey conde nuestro, un procurador jurisdiccional representante de

aquel, que egerció las atribuciones condales y percibió los derechos y rentas respectivas. Esto impidió la confusion de Rivagorza con los demás estados insulares ó coloniales y peninsulares; esto hizo que durante todo el siglo XVII nuestro país no perdiese la consideracion y preeminencia de estado español. Y figuró tambien Rivagorza en la espulsion de los moriscos, pues en el levantamiento general que contra el gobierno el año 1609 se acordó por ellos el plan de nombrar reina de Rivegorza á doña Isabel Alejandre hija de Lope Alejandre vecino de Barbastro, y á lo que se supone, uno de los principales jefes de la inserruccion. Era el intento de los conjurados apoderarse de Zaragoza y Huesca, teniendo por punto de apoyo á Rivagorza donde habian de estar las córtes moriscas. Confiaban tanto en el éxito que se hicieron las prevenciones necesarias para el equipaje de la que habia de ser su reina. Cuéntanse las prendas ricas de vestir de aquella candidata; todas muy preciosas y de gran coste, citándose, entre otras una camisa de gran valor que despues de mal vendida, compró por cuarenta escudos en Graus la viuda Josefa Gil. Es verdad que en nuestro país no habia, hacia siglos aljamas, ó barrios

separados para los moríscos, pero existian algunos ocultos y dedicados al tráfico y á la usura. Venian sufriendo persecucion los moríscos desde el año 1525, en que bajo pena de la vida, se les mandó por el rey Cárlos primero que saliesen de España los que no quisiesen convertirse y se salieron muchos; empero habian quedado algunos que fingiendo ser cristianos seguian ocultamente la ley mahometana, aspirando siempre á volver á ocupar el gobierno, sin contar con mas ausilios que los de los moros africanos, y teniendo la dificultad de ponerse en comunicacion, por haberles sido prohibido hablar el árabe y seguir sus costumbres mahométicas. Habiase preparado la revolucion, la espulsion y su egecucion por las peticiones de todos los prelados del reino, entre otros del Ilmo. don Pedro Cervuaa obispo de Tarazona, que reclamó fuesen espulsados, á causa de los perjuicios que de su presencia, trato y conversacion resultaban á los indivíduos y al estado.

26 En el año 1610 terminaron las diferencias litigio que sobre jurisdiccion de Fonz en una parte de su término, se siguió con Estadilla, por medio de una órden de inhibicion dado por Canales lugarteniènte de justicia mayor de Aragon, segun escritura

que tenemos á la vista contentiva de la sentencia pronunciada en 26 de Febrero del mismo año. Venian estas diferencias y litigio desde el año 1571; habíanse comprometidos en árbitros que lo fué uno, el lugarteniente general de Aragon en 26 de Enero de año 1572; hábiase exigido por los árbitros el pago de sus derechos que fueron, como dice literalmente el mismo documento, una docena de perniles de tocino por sus trabajos sostenidos, pero se ponia en duda la egecucion, y entonces fué cuando los dos localidades Fonz de Rivagorza y Estadilla poblacion no rivagorzana, fueron obligadas á conocer las dos sobre los daños que se causase en los campos de Arias y Crespan el bayle de Arias y el de Estadilla; Arias parte integrante de Rivagorza. Con este motivo nuestro país sufrió una eliminacion jurisdiccional, por cuanto atribuyendo conocimiento de los daños causados en las heredades rivagorzanas al bayle de Estadilla, aunque con intervencion del de Arias y Crespan que eran de Fonz, se reducia la jurisdiccion de Rivagorza, acusando una disgregacion moral. Si á Fonz hubiesen ayudado las influencias rivagorzanas dificil hubiera sido esta mistificacion jurisdiccional.

27 A la vez en compensacion brillaban los nuestros por la literatura, puesto que en el mismo año 1610 se instituyó una academia poética en Huesca, y se calificó de mejor literato en ella á un rivagorzano, como natural de Graus, don Jerónimo de Heredia que fué su presidente. Creemos que allí hicieron los nuestros lucir sus habilidades literarias, á lo cual se prestaba la pleyade de profesores notables que habia entonces en aquella universidad.

28 Con motivo de la salida de los moríscos pasaron tambien por Rivagorza algunos pocos, los que uniéndose con los de Aitona, Serós y Fraga llegaron el dia 3 de Junio de Junio de 1610 á Lérida, de donde partieron el dia siguiente para Tortosa y puerto de los Alfaques, punto en que se embarcaron. Si estaban dichos moríscos comprometidos en la insurreccion general para la cual contaban con los africanos y con los franceses, el país al salir perdió algo del movimiento comercial. Si los aragoneses y el gobierno no seguian lo del refran «cuantos mas moros mas ganancia,» sinó el otro «de los enemigos los menos,» porque se habian hecho objeto de envidia por sus lucros y ganancias, y eran tenidos siempre como antipáticos por la rudeza de su ca-

rácter, si la espulsion tuvo lugar junto con la confiscacio de todo el metálico propio y resultante de sus muebles y fincas vendidas, si fué una de tantas expropiaciones violentas verificadas en España, que no obedecia sinó á una razon política, á la necesidad de unificar la nacion ibérica eliminando todos los obstáculos y purificando los elementos heterógeneos que nos trajo gran sosiego. El destierro de los espulsados ocasionó quebrantos, porque bajo el punto de vista religioso y económico la espulsion como medio no podia sincerarse; al contrario al llevarse á cabo lo que hubiera podido ser sustituido por la asimilacion moral y familiar de los moriscos con los demás prudentemente preparada, fomentada ó protegida se les obligó en cierto modo á regresar al mahometismo.

129 Grande era la vitalidad municipal entonces, pues hasta los pueblos menores defendian sus derechos respectivos. Por esto vemos, entre otras firmas *juris* que la indicaban, la que en 16 de Marzo de 1611 ganó el pueblo de Viacamp relativa á la posesion de pastos y leñas en sus dos territorios anejos Cuadra de Guiralda y Varon; posesion reconocida y firma *juris* otorgada por el justicia mayor de Aragon por medio de su lugarteniente.

30 Brillaban tambien los monjes del monasterio de Alaon ó de la O, contándose entre ellos el abad Pedro Irriba que fué canónigo de Huesca, y que falleció siendo abad de aquel monasterio en el año 1611.

31 A la vez se distinguian dentro de la clase secular personas y familias insignes. Cuéntase entre otras, la familia y casa de Gomez de Alba de Fonz, de la que era poseedor el año 1610 don Juan Andrés Gomez de Alba. Tenia este señor en Fonz una egecutoria de nobleza inmemorial, y un gran palacio con almenas, de que todavía hay restos, y un escudo de sus armas con el lema *María de mi Alba* alusivo á las hazañas de sus progenitores; armas de que usaron sus sucesores, como diremos. Era en otro concepto, familia distinguida, en el de sus enlaces, pues los tenia con las familias de Zaydin de Peralta y Ric de Fonz.

32 En tanto seguian las cuestiones entre el monasterio de san Victorian y el señor obispo de Barbastro, y como las anteriores eran de mal efecto para la prosperidad de las demás casas religiosas en Rivagorza.

33 Despues del advenimiento al trono español de Felipe II parecia que el rey de las Españas no se titulaba conde de Rivagorza. Y

efectivamente no fué el ánimo del soberano conservar para si este título, apesar de la incorporacion, porque no quiso que los oficiales que para Rivagorza envió, á fuer de conde, se titulasen de otro modo que oficiales reales, como especie de representantes del soberano; siendo su voluntad que sus actos se considerasen derivados de la realeza. Esto que parecia disminuir la importancia de Rivagorza aumentó su prestigio, porque conservando la córte y ministros el condado, y reconociendo á la vez el poder de la asamblea rivagorzana, quien se deslucia era mas bien el poder real, por ser limitado por el poder popular. De este modo se venia cumpliendo la intencion y propósitos que en la incorporacion del condado de Rivagorza habia tenido Felipe II, y de esta manera continuaba su hijo Felipe III el respeto que siempre tubieron ambos monarcas á los usos, fueros, costumbres, derechos y libertades rivagorzanas.

34 No imponia á los pueblos rivagorzanos la grandeza de su conde, monarca de la península y de casi todo América y una gran parte de Asia, puesto que amenazados con la pérdida de sus derechos á las salinas, los pueblos de Peralta de la Sal, Calasanz y Juseu,

obtuvieron una firma posesoria de sus derechos; amparo de posesion que obtuvieron del lugarteniente del justicia mayor de Aragon en 2 de Junio de 1612. Por este medio conservaron durante muchos años dichos pueblos sus salinares, y la zona baja de Rivagorza presentó no pocas veces, gran movimiento de esportacion de sales fuera del país, confirmando el crédito de excelentes que tenian todas, con especialidad las de Peralta de la Sal.

35 Las imágenes de María á cargo de las parroquias y conventos ó monasterios, que están anejos á sus templos parecen haber sido contemporáneas á monasterios ó conventos ó parroquias unas, y otras que han sido base para ereccion de dichas casas religiosas. En el primer caso parece que María se ha encargado de conservar los edificios, en el segundo que ha querido crearlos y aumentarlos. A la primera clase pertenece la imágen de nuestra Señora de Piedrafita que se venera en Aren. Segun tradiciones antiquísimas se apareció, y se formó con su templo una parroquia; segun los historiadores el año de 1610 y dia 8 de Setiembre fué cedido el templo ermita á la religion del Carmelo, la cual estableció un convento de su órden, que todavía el autor de

estas líneas vió en pié con religiosos el año 1834. No se duda que aparecida la Vírgen sacrosanta esplicó donde se encontraba esta imágen, por lo cual es aparecida y hallada. Ella por su aspecto presenta una antigüedad remota, dándolo á entender el que es construccion de piedra durísima, el llevar el niño en los brazos, el vestir de manto azul con estrellas, y tener el niño un pajarito en su mano indicante del concepto preeminente de madre con que le veneraron los antiguos, á causa del Verbo divino de quien, asi como el Padre Eterno procede el Espíritu Santo de quien es símbolo la ave referida. Los carmelitas custodios fieles de tan venerable imágen, los habitantes de toda la comarca hallaron siempre en ella el consuelo en todos sus infortunios, sobre todo en tiempo de las guerras frecuentes en Rivagorza. Asi esta esperimentó siempre que contra tan dura celestial piedra todos los humanos designios son impotentes.

36 Los bayles y jurados de los pueblos, considerándose con la jurisdiccion eminente dentro del territorio, conocian hasta de las menores diferencias sobre límites. Los amojonamientos y su base los deslindes, se hacian acudiendo á ellos los interesados, como si fuesen

un jurado legal. Asi se vé que ocurrió en la visura que dichos jurados y bayle de Fonz hicieron, con motivo de las diferencias que sobre límites surgieron entre Juana Clavera y Juan Aguilaniedo, segun escritura testificada por el notario Juan Reguera en el año 1612. Fundábanse aquellas autoridades locales además, en que era toda cuestion semejante objeto esencialmente popular, como de buen gobierno y policía, traducidas ambas cosas en las ordenanzas de las poblaciones donde se trataba de estos ramos.

37 En estos años se introdujo en Rivagorza la enfermedad del tabardillo, llamada en nuestro país garrotillo que hizo estragos en la niñéz. Apesar del conocimiento que tenian ya los profesores de la ciencia de curar del empleo de algunas medicaciones que se ensayaron, hubo defunciones en todo Rivagorza, como en todo Aragon, calificándose de enfermedad reciente y de curacion casi desconocida, aunque insinuada por los antiguos, como decia Juan de Villareal médico de Ubeda contemporáneo.

38 La España y su parte integrante Rivagorza necesitaba tener un mapa geográfico, y entonces fué que se encargó por el consis-

torio el de Aragon á Juan Bautista Labaña que lo hizo en dos años, á saber en 1613 y 1614. Estubo pues en nuestro país, recorriendo pueblo por pueblo, y haciendo trabajos muy apreciables de que nosotros nos aprovechamos para decir que por ellos resulta una despoblacion posterior de que tendremos ocasion de lamentar.

39 En este tiempo brillaba no poco como abad de san Victorian don Pedro Apoalaza que despues fué obispo de Albarracin y de Barbastro. Viose su brillo en el concilio de Zaragoza celebrado en 1614, y á que asistió, y en la diputacion del reino de Aragon de que fué indivíduo. Allí y despues, como escritor, fué notable y muy querido, habiendo convocado á sínodo diocesano en Barbastro á todos sus párrocos entre otros al de Graus y comarcanos; asamblea donde se dictaron acuerdos muy útiles para toda la diócesis. Dejó á san Victorian su monasterio grandes donativos. Esta casa, como nosotros, lo considera como suyo, y Rivagorza como uno de sus escritores, por haber escrito un libro titulado *Mensa Eucharistica.*

40 En este mismo año 1613, llamando la atencion las reliquias de los santos que habia

en el monasterio de san Victorian mismo, mandó el rey un comisionado para que las reconociese. Hízose asi, y como el monasterio era de fundacion real, titulándose monasterio real, fué recibido el enviado por el abad y los monjes, levantándose acta de reconocimiento y de haberse hallado en dos túmulos las reliquias con las armas de Sobrarve, y dentro con algunos girones de damasco carmesí con que fueron sepultados, los cuerpos santos. La presencia de los restos venerandos atrajo una multitud de gentes y excitó mayor devocion á la iglesia monacal.

41 Sin duda alguna, que asi como Aragon cuando fué grande se llamó Aragones convertido el singular en plural, asi España duplicada peninsularmente por América se llama ahora Españas é Indias, doble España, como Aragon doble. Rivagorza empero no podia duplicarse por su singularidad de Estado, por su particularidad autonómica y su espíritu individual de region mas ó menos autonómica, pero aquella duplicacion debió influir en la marcha ó proceso histórico rivagorzano, y por consiguiente debe presentar su historia un americanismo peninsular, permítasenos la palabra influyente en su vida, en sus hábitos y en sus costumbres.

12 Mas si este americanísmo trajo por consecuencia natural la restauracion de la antigua nacion española que verificó el rey don Felipe ocupando á Portugal por medio de el famoso general duque de Alba, ayudándole no una entidad especial de estado alguno sinó todos los estados españoles; si se llenó de esta manera el número de las restauraciones que se venian haciendo desde la rota del lago de Janda; si se cerró por entonces la cuenta de las transformaciones aumentos territoriales que habia de sufrir España durante la edad moderna, depositando como en gérmen un peninsularismo ó espíritu peninsular que todavía no se ha existinguido en nuestra patria; peninsularísmo significado en los nuevos rumbos que tomó la política española aparte de otras cosas, por el cual Felipe II quiso intervenir en todos los asuntos europeos sin tutelas ni protectorados, nuestros estados, imitando á los monarcas, presentaban todavía su autonomía al exhivir su personalidad, no llamándose Rivagorza radicante en Aragon, sinó simplemente Rivagorza, no apellidándose los rivagorzanos naturales de Aragon, ni sus pueblos, sinó hijos de su localidad respectiva de Rivagorza, como ciudadanos independientes

lo mismo que las clases y municipios, segun se vé en todos los documentos contemporáneos.

43 Jamás pues en período alguno los nuestros dejaron de levantar su voz en pro de Rivagorza. Pareciales que el peninsularísmo, empañaba nuestra personalidad con su grandeza y ventajas. Asi fué que por tercera vez acudieron al lugarteniente del justicia mayor de Aragon, en Julio de 1616, pidiendo el amparo de la posesion de su autonomía, como la obtuvieron con la declaracion que hizo aquella autoridad ante el escribano Antonio de Soria.

44 En este mismo año los monasterios de benedictinos de san Victorian y de la O, fueron asignados á la congregacion claustral llamada Tarraconense, á la que pertenecian todas las casasas monacales de san Benito existentes en Aragon, Cataluña y Valencia, teniendo para todos ellos un vicario general que se reunia, formando lo que se llamaba congregacion; especie de sínodo compuesto de los abades, de los visitadores y definidores de los mismos monasterios. Con este motivo desde entonces enviaron las casas dichas de san Victorian y Alaon á las congregaciones que celebraba la órden, los religiosos que por dichas

casas tenian voz y voto, nombrando con los demás vicario general; cargo que duraba cuatro años, y acordando lo demás conveniente para la misma órden. Hízose el arreglo ó nueva organizacion por bula pontificia, y á súplica de Felipe III.

45 Mucho prestigio disfrutaba en esta sazon el que fué despues san José dè Calasanz, puesto que el fundó la congregacion de las escuela pias en Roma el dia 25 de Marzo de 1617 bajo la proteccion del cardenal Justiniani, y este merecimiento y heróicas virtudes del santo motivaron que el rey don Felipe III le presentase para un obispado de España, á bien que el santo renunció á esta dignidad que hubiera podido desempeñar admirablemente.

46 Entonces los pueblos estaban animados de gran piedad. Entre otros Fonz viendo que su iglesia parroquial era exigua, su poblacion trató de erigir un grandioso templo. Para esto se impusieron sus vecinos un treceno de frutos; frutos de cuya recaudacion y contabilidad se encargaron sucesivamente todos los jefes de las casas acomodadas de la villa. Grandes sumas se emplearon en esta obra grandiosa, pues asi resulta de los ajustes que con los artistas y operarios hizo el concejo general, bayle

y jurados de aquella villa y que testificó su notario Juan Reguera.

47 El dia 11 de Mayo de 1617 es célebre en Fonz por haberse bendecido y consagrado por el obispo Virgili de Lérida su nueva iglesia parroquial. Muchos y graves personajes asistieron á la ceremonia, y muchos rivagorzanos concurrieron á ella. Verificada la funcion se colocó en el templo mismo dedicado á la Vírgen sacrosanta en su admirable misterio de la Asumpcion, al lado del coro, una lápida con una inscripcion latina que todavía se conserva y dice asi: *Ad laudem Omnipotentis Dei neenon Asumptionis Beatæ Mariæ Virginis dedicatum hoc templum consecratum fuit á Rdo. D. D. D. Francisco Virgilio Episcopo Illerdensi XI Maii Anno Domini MDCXVII Vicario Josepho Ram S. Th. Magistro.* Lo cual quiere decir que siendo José Ram cura párroco de Fonz en el dia 11 de Mayo de 1617 fué consagrada por el reverendísimo Sr. Dr. D. Francisco Virgili obispo de Lérida este templo dedicado á la Asuncion de María Santísima para gloria de Dios y de esta Señora. Contentos pudieron quedar los de Fonz con una iglesia parroquial elegante, y con un altar mayor de gusto greco-romano muy esquisito.

Y como la villa habia contribuido con sus rentas y brazos, quedaron patronos el bayle y jurados de Fonz, ó sea el municipio con facultad de conceder el derecho de sepultura á sus vecinos y familias, mediante un donativo, ó sin él, de cuyo derecho han hecho uso hasta los tiempos presentes. Quedó Fonz con dos iglesias parroquiales, una la antigua con el título de san Bartolomé; otra la nueva bajo la advocacion de la Asuncion de nuestra Señora, pero la parroquialidad capital, ó capitalidad parroquial de una fué absorvida por la otra, para comprobante que aun en las cosas inanimadas predomina siempre lo mejor. A bien que despues se descuidó la conservacion de la iglesia de san Bartolomé, siendo en definitiva enagenada, por no ser ya necesaria sinó la misma iglesia nueva parroquial.

48 Llovió excesivamente en Rivagorza en el otoño del año 1617 causando graves daños las inundaciones en campos, en prados, en bosques, en viñas y olivares. Nuestro país con tal motivo, se abrió presentando mayor zona por el aumento de accidentes y consiguiente estension del mapa superficial rivagorzano. Este acrecimiento de la medida de la superficie operado desde hace siglos en

nuestro país es digno del estudio de los sabios geólogos, y seria curioso poderlo narrar, y mejor esplicarlo cronologicamente desde su orígen hasta nuestros dias. Andando el tiempo llegará dia en que las naciones civilizadas tomarán acta por medio de planos, vistas y mapas de cuantas cambios territoriales tengan lugar diariamente, como tambien harán historia de cuantas fases meteorológicas se verifiquen durante cada un año. Y entonces tendremos noticias cumplidas de cuanto pasa en el gran teatro de la atmósfera, y entonces sabremos las escenas todas que acaezcan en determinadas regiones. Entre tanto nada mas se supo, olvidándose este semidilubio, el mayor del siglo XVII.

49 El hallazgo de toda imágen de María Santísima, ó de los santos, no deja de tener significacion mística, en cuanto á la localidad donde se halla, al siglo en que sucede, y á las maneras con que tiene lugar, porque parece que el cielo quiere mayor relaciones con la tierra, que Jesús, María y los bienaventurados gustan de comunicarse mas con los mismos mortales, para favorecerles, ó ampararles. Por eso se ha observado en la Iglesia santa que cada imágen hallada ha excitado la devocion popular, marcando el hallazgo un período

en la moralizacion del país. Esto se vió en el siglo xvii en Puigvert de Rivagorza donde por un pastor fué hallada una imágen de la Vírgen sacrosanta, sentada teniendo con los brazos á su divino Hijo, porque espresaba el doble magisterio de los dos; el eterno del Verbo divino, la enseñanza celestial inextinguible de su incomparable madre. Encontrada asi dicha imágen y llamada la de las Ventosas en término de Puigvert, á Puigvert y sus comarcas de Aler, Torres y Benabarre, hizo comprender la Señora cuan grata le era allí su permanencia, pues al tratar en el año de 1618 de sustituir la imágen hallada por otra, el cielo con una tormenta, manifestó que se oponia á ello y que agradándole el culto de María por medio de esta imágen, queria que se le levantase allí una ermita muy notable, como se le erigió debajo de un gran peñasco. Asi peñasco, ermita, imágen y culto de María entrañan un dote con que quiso regalar á dicho pueblo y á su comarca.

50 En 1618 el obispo de Lérida señor Virgili celebró sínodo, al cual asistieron los párrocos rivagorzanos de su diócesis. Era consecuencia de la celebracion del sagrado concilio de Trento que asi lo dispuso, y tambien

del concilio provincial Tarraconense celebrado con anterioridad, y al cual habian asistido dicho obispo con nuestros abades de san Victorian, de Alaon, y prior de la catedral de Roda.

51 Continuaron nuestros monarcas austriacos condes de Rivagorza enviándole visitadores. Y asi fué que se destinó á Rivagorza el año 1618 á don Bartolomé Cardona, uno de los magnates. En el año 1619 aparecen á la vista de Rivagorza dos cometas que fueron vistos por espacio de muchos dias. ¿Eran unos y otros anuncios de cambios metereológicos y sociales? Creemos que si, porque los visitadores fiscalizaron en lugar de defender á nuestro país, y los cometas trageron, como siempre, escasas cosechas y fenómenos tormentosos. Asi visitando doblemente, ó haciendo ambas cosas una simultánea visita, se adunaban los cambios en el cielo y en la tierra, no porque unos fuesen prenuncios especiales de otros, sinó porque todos obedecian á los preceptos del Autor de todo ser, convergiendo á la realizacion de los medios y leyes que forman el plan providencial. El gobierno español reconocia la necesidad de estos cambios en cuanto á la parte económica, ya que hizo una consulta al consejo de Castilla, y este cuerpo en

su dictámen de primero de Febrero de 1619 abrazaba en siete capítulos, indicaciones relativas á todos los males que afligian á la nacion de las Españas, manifestando que se conocia el mal y que se queria el remedio. Con conciencia de la importancia que debe tener nuestra agricultura y clase que se dedica á ella, con conocimiento de lo que pesaban los tributos sobre la propiedad, bien persuadido los perjuicios que, asi á la sociedad española, como á los españoles se les irrogaban de entregarse á gastos excesivos, se procuró repoblar el país, dar moratoria á los labradores, reducir las recaudaciones, é impedir el lujo y fausto de los trajes; consulta que despues fué á parar á ser parte de la coleccion de leyes, como que sus artículos se incluyeron en la Recopilacion y fueros de Aragon prévia la sancion de sus córtes.

52 A esta pragmática sobre trajes dada en su tiempo por Felipe III, aludia un poeta cuando decia se habia mandado:

Que ninguna mujer pueda
Del hábito que hoy trae puesto
Mudar la forma, inventando
Por instantes usos nuevos;
Y que para renovarlos

Hayan de ser con precepto;
De que sean propias telas,
Sin géneros extranjeros
Oropel del gusto, mucho
Brillante, y poco provecho;
Y estas sin oro y sin plata,
Ni usar tampoco de pelo
Que propio no sea, de afeites
Paños, perfumes, ni ungüentos,

Esta pragmática era una reaccion política contra las influencias económicas predominantes francesas; era una restauracion moral de la modestia contra el lujo producido por la grandeza de la nacion de las Españas; era una necesidad de la córte de Madrid y de la nacion entera inclinada por demás al fausto, y al orgullo caballeresco. Mas no duró su cumplimiento muchos lustros despues, por causa del mismo orgullo. El gobierno pudiera haber tomado otras medidas para impedir los estragos del lujo, y con el lujo á su derivada la corrupcion de costumbres. Entre otros medios que tenia, era el principal la enseñanza de las ciencias que lleva consigo la modestia del saber, y con la modestia moral la de los hábitos y de los trajes, ya que es imposible reformar los mismos excesos sin la modestia, y lograr esta sin ausilio de los conocimientos científicos que dán á indiví-

duos y á pueblos la conciencia, ó el conocimiento de si propios; conocimientos científicos mas necesarios en un tiempo en que no habia nacido la estadística que es el *nosce te ipsum* de las sociedades presentes. Consiguiente á ello, despues, cada uno llevaba su traje en Rivagorza, conforme á su posicion, pudiéndose decir allí con Calderon:

Lo que el traje te dijo
No desdecirá la lengua.

53 Las sostificaciones de ciertos y determinados artículos pará la vida humana datan desde esta época. Tales fraudes lo son, no solo para el vivir humano, sinó para la sociedad cuyo haber, cuyo crédito padecen quebrantos, porque siempre será verdad que el público se perjudica en varios conceptos con ellas; esto es falseando sus tres grandes fuentes, la agricultura, la industria y el comercio. Para nosotros no es dudoso que influyó mucho la comunicacion que antes tubimos con los griegos, porque éstos con sus infidelidades, con sus sutilezas, perdieron la buena fé hasta el punto de tomarse como frase de la fé agena á ella la *fides greca*. Es verdád que antes hubo falsificaciones de moneda, de documentos, de cuyas

nos hablan las colecciones civiles romanas y canónicas, pero no se estendia á otro género de cosas. Este mal creó, como tendremos necesidad de indicar en el curso de esta historia, represiones y preventivos, y Rivagorza comenzó á sufrir los efectos, sobre todo en cuanto á los efectos coloniales; es decir cuando los productos americanos llegaron á nuestro país, cuando las ganancias fueron gran estímulo de la codicia, siendo indudable que esta crece al compás de las riquezas, segun aquel conocido apogtema *Crescit amor nummi cum ipsa pecunia crescit*. Por esto es que, además de monedas falsas, alguna de cuyas contemporáneas hemos tenido en poder nuestro y se distinguen de las verdaderas por los defectos de acuñacion, se exigieron comprobaciones de géneros y artículos, asi como inspecciones frecuentes desde aquel tiempo.

54 El catolicísmo tuvo sus grandes triunfos en la edad antigua por el sentimiento de la fé, en la segunda edad ó media por sus ideas práctico morales, en la tercera por medio de las ciencias, para venir á parar á la última en que por medios distintos logra realizar el cosmopolitísmo de los intereses religiosos sociales, todo con sumo honor y provecho del mundo. Una de

las instituciones con que realizó en este período sus fines científicos fué la institucion del clero regular, órden de los PP. Jesuitas, ó de la compañía de Jesús para enseñar y para otros ministerios; religion aprobada por las bulas pontificias respectivas. Otra la de los clérigos regulares de la madre de Dios fundada por el rivagorzano, el nunca bastante ponderado san José de Calasanz nacido en Peralta de la Sal; órden dedicada á la enseñanza primaria y del latin aprobada por Gregorio XV en su bula del año 1621 y dia 23 de Noviembre. De esta última órden, como recuerdo de tan santo fundador, como espresion del espíritu rivagorzano tan favorable á la enseñanza, como símbolo de su mision, y para servir de seminario de instructores, maestros y profesoresse, levantó mas adelante como veremos una casa llamada vulgarmente convento de Escolapios de Peralta de la Sal villa rivagorzana; la casa escolapia de Peralta que ostentó muy bien la realizacion de tan santos fines, correspondiendo á las reglas aprobadas en dicha bula que principia *In supremo Apostolatus solio*, y aprovechándose de las gracias que le fueron concedidas que son las de las cuatro órdenes mendicantes.

55 En este tiempo se distinguió, como asc-

sor de Rivagorza don Antonio Gallar llamado ilustre en un proceso que hemos visto, y á favor del cual se cargaron, en un censal, cuatro mil sueldos; capital que pasó á la iglesia, vicario y beneficiados de santa María y san Miguel de Benabarre.

56 Por causa de la espulsion de los moríscos y por otros motivos que tubieron lugar como digimos, comenzó á privar en los consejos del rey Felipe III el duque de Lerma; privanza que duró hasta el 4 de Octubre de 1617. Quedó de secretario de estado don Rodrigo Calderon marqués de Siete Iglesias, víctima de intrigas, porque preso en Valladolid el dia 20 de Febrero de 1619, confiscados todos sus bienes, se vió condenado á muerte y egecutado en 21 de Octubre de 1621. Grande eco hicieron en Rivagorza ambas caidas, mucho mas la última, confirmándose los nuestros en la opinion de que Felipe III fué, como dice un historiador, mas devoto y buen cristiano que político y estadísta. Y era asi, porque la España iba decayendo visiblemente con ocasion de estos cambios de las guerras que sosteniamos en el extranjero, y de la dispersion de nuestra sangre en América.

57 Los pueblos en tanto mantenian cons-

tantemente su jurisdiccion. Por defenderla algunas localidades fué que intervino en algunos pueblos el justicia mayor de Aragon con sus lugartenientes, es decir estos, como representantes de aquel, y este por serlo del rey conde de Rivagorza, segun es de ver en el acto de inhibicion que uno de dichos lugartenientes don Martin Bautista de Lanuza hizo referente á la jurisdiccion de la villa de Fonz en 7 de Setiembre del año 1620. Ello demostraba que los nuestros, como de país autónomo, no querian perder ninguna de sus prerogativas locales, y que la soberanía no podia invocar otros para el egercicio en Rivagorza que la de su principado condal, la jurisdiccion eminente de la corona que entonces comenzó á adoptarse en Aragon como doctrina; doctrina nueva en verdad, porque antes no fué jamás oficialmente invocada, ni defendida, merced al sistema federal de los estados.

58 En este período tomaron vuelo las ferias que habia establecidas en Rivagorza. Entre otras, en Tolva. existia por concesion del rey don Alonso en Abril del año 1288 una que debia celebrarse en un punto llamado del pozo, término de Fals, pueblo agregado á Tolva; concesion que se habia otorgado, junto

con la de mercado y la de construir un horno de pan cocer, todo pedido por el lugar Fals dicho. Mas esta feria habia menguado, y aun casi cesado, cuando en el año 1621, mejorándose las condiciones del país, volvió á celebrarse, renovándose la concesion mediante el acto de presentacion del título ferial hecha al justicia mayor don Martin Bautista Lanuza, el cual en firma *juris* la reconoció oficialmente el dia 6 de Setiembre del propio año 1621. En consecuencia Tolva tuvo mercados y féria durante el siglo XVII, ó sea la féria el dia ocho de Setiembre de cada año, y el mercado semanal ó bien en todos los miércoles del año á la vez que la restauracion de los restantes privilegios. Con lo cual á toda la comarca rivagorzana de Tolva afluyó mucha gente con ganados, marcando un movimiento mercantil bastante pronunciado. En aquella sazon férias y mercados equivocadamente eran considerados como regalías, porque no se habia formado el debido concepto de esta clase de derechos municipales; verdaderos derechos facultativos de cada localidad espuestos por las buenas doctrinas económicas favorables á toda clase de comunicaciones mercantiles respectivas.

59 En este período concluye nuestra do-

minacion en los Países Bajos ó provincias unidas de Holanda y otros territorios, y con la pérdida de ellos hizo que el rey de las Españas perdiese su carácter de jefe de la raza neo-latina y que nuestra nacion dejase de estar al frente de la Europa meridional. Se emanciparon de la Península Ibérica dichos países definitivamente, junto con la Valtelina y otros. La interposicion de Francia en favor de los del territorio de los Países bajos que se sublevaron contra nuestra península hizo difícil allí la accion del gobierno español, causando mas que todo la separacion, la falta de vínculos católicos, de suerte que no nos quedó allí mas que el recuerdo de nuestras acciones militares, y de nuestros triunfos.

60 Llegó el último dia de la vida del rey Felipe III, fallecimiento que se hizo sentir por su piedad acendrada en todos los ángulos del territorio español. Bajó á la tumba el dia 31 de Marzo del año 1621 y como dice el historiador Feliu de la Peña fué llorado por ser liberal, religioso, católico y apacible durante sus cuarenta y tres años de existencia y veinte y dos de su reinado, y por ser respetuoso á toda legalidad foral, como fiel observante de los fueros, usos, libertades y

privilegios de todos los estados, debiéndole en este concepto mucho Rivagorza. Quedáronle tres hijos, el príncipe don Felipe que fué su sucesor y los infantes don Cárlos y don Fernando; y dos hijas doña Ana reina de Francia y doña María que casó con el emperador Ferdinando II. Por la defuncion del rey pasaron los estados, y por consiguiente Rivagorza á manos de un rey niño. Y la monarquía ibérica siguió en decadencia continuada por las disensiones palaciegas; y siguieron los antagonismos extranjeros de allá, mistificado todo con las agitaciones interiores que dentro de pocos años habian de rasgar la unidad ibérica. Llevados los dos Felipes soberanos por la política germánica, perdimos algun tanto nuestra genialidad nacional latina, derramando nuestros soldados, inclusos los rivagorzanos, la sangre en las diferentes luchas en que figuramos durante la guerra de los treinta años, agotando nuestras fuerzas y recursos en un tiempo en que eran tan necesarios, así para la prosperidad interior de la península, como para la de sus casi inmensas colonias. Porque el duque de Uceda que sucedió en el poder ministerial al duque de Lerma no tuvo, ni talento, ni tacto político para aconsejar á Felipe IV lo

que exigian tan altos pensamientos, porque el mismo duque fué una nulidad política; nulidad que causó de la caida del ministerio.

61 Si Felipe III pues fué príncipe piadoso y prudente, si solo nació para orar, como dice uno de nuestros poetas segun deben hacerlo todos los cristianos, por ser la oracion el lenguaje necesario para comunicarse y dirigirse al Criador la criatura, tambien nació para gobernar la nacion de las Españas, y para que con su fallecimiento concluyese este período y una de las sub-épocas en que dividimos la edad moderna, todo para que el tiempo y sucesos ocurridos hasta aqui presentasen un carácter especial distinto de los de los períodós siguientes pertenecientes á la edad moderna, para que en la primera sub-época se exhibiesen juntos los efectos de la edad media y en la segunda se patentizan como la preparacion de la edad contemporánea.

62 Por ello este período, cerrando la primera sub-época; participa del período quinto de la misma edad media y ambos son semejantes por las dos espulsiones, la de los árabes en el uno y la de los moriscos en el otro; por las agregaciones eclesiásticas de pueblos rivagorzanos á Lérida en aquel y al arciprestazgo

de Ager en este; por las apariciones iguales de la Vírgen sacro-santa. Y lo son los dos por las ampliaciones, análogas territoriales de Rivagorza con Aragon en el uno, de casi toda América á España con Rivagorza en el otro; por el parecido de las fundaciones y restauraciones religiosas, por los grandes hombres que en cada uno ilustraron á nuestro país como san José de Calasanz y san Medardo; por las pestes y hambres, y por último, porque se amenguó el feudalísmo del período quinto de la edad media, y el caciquísmo de la edad moderna, significado aquel por los colonos y este por los lacayos, de suerte que un período quinto moderno es el retrato y figura del quinto medio por la semejanza de la textura de sus proporciones constituidas por los sucesos.

INDICE DEL TOMO CUARTO.

ERRATAS.

PÁG.	LÍN.	DICE.	LÉASE.
11	6	espiritamente	espresamente
13	3	española	mas que española
19	27	nuestro	nuestros
20	25	vén	vé
40	17	de Ripagotia	gobierno de Ripagotia
44	2	estas	estos
48	19	la temporal y de	de la temporal y la
59	20	timbres	hombres
65	11	que repetidos	repetidos
85	10	y mas adelante	mas adelante
89	9	el cual asi como	. El cual como Mur
89	11	con el cual pudo	pudo
113	15	levantantando	levantando
130	3	comunicarles	comunicarle
139	4	otro; contrario	, otro contrario
143	17	viverit	viveret
201	25	nuestra, almas	nuestras almas,
207	19	encontraban	encontraba
208	14	eran si, si libres	eran si libres,
208	24	envidia de	envidia á
231	26	unaniversal	universal
237	14	Por esto	Por eso
243	17	sin otra	sin otras
245	20	perpétua é	perpétua. É
290	14	ferviánte, siendo	ferviente, siendo
292	10	afenidades	afinidades
300	14	perigraciones	peregrinaciones
306	22	proceso y con	proceso con
318	8	desmembrados á los	desmembrados los
330	17	y anteriores	y posteriores
331	4	Estaba	Estuvo
332	15	del pais	ser del pais
337	17	alarmando con	alardeando
356	1	como la de	como las de
356	6	que le preparaban	y que lo preparaban
357	22	seguridad ser	seguridad de ser
368	9	bendicir	bendecir
370	12	esto	este
412	8	el mismo virrey	por el mismo virrey
417	7	y á los suyos	con los suyos
418	10	tenian	habian
438	10	de á la	debida á la
443	23	contestando	contestaban
462	10	estodos	estados
462	19	á las órdenes	con el suyo á las órdenes
476	18	confianza, entre	confianza, entre
518	19	á Benabarre	en Benabarre